



CATÁLOGO DE PROGRAMAS, FONDOS Y SUBSIDIOS FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS



DIRECTORIO

Dr. Jesús Alfonso Navarrete Prida Secretario de Gobernación

Ing. Manuel Cadena Morales Subsecretario de Gobierno de la Secretaría de Gobernación

Lic. Andrés Fernández Martínez Coordinador Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED)

ELABORACIÓN

Mtro. Clemente Hernández Reyes Director General Adjunto de Apoyo al Desarrollo de los Gobiernos Locales

Mtra. Anel Rosado García Directora de Coordinación Operativa de Programas de Apoyo a los Gobiernos Locales

Lic. Samantha S. Hernández Arellano Subdirectora de Análisis de la Coyuntura Municipal

CATÁLOGO DE PROGRAMAS, FONDOS Y SUBSIDIOS FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Primera edición, 2015

Secretaría de Gobernación Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal

Contenido

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (SEGOB)	14
MODERNIZACIÓN INTEGRAL DEL REGISTRO CIVIL	14
SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL	18
FONDO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (FONDEN)	18
FONDO PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES (FOPREDEN)	21
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJE (CONAVIM)	
SUBSIDIOS DESTINADOS A LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE I CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES	
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	25
SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN (FORTASEG)	S DE QUE
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP)	27
FONDO PARA FRONTERAS	27
FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACID	
FONDO REGIONAL (FONREGIÓN)	
	30
FONDO METROPOLITANO	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	32
FONDO METROPOLITANO	32 34
FONDO METROPOLITANO COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (CDI)	32 34 34
FONDO METROPOLITANO COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (CDI) PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA	32 34 34 37
FONDO METROPOLITANO	32 34 37 IVA 37
FONDO METROPOLITANO	32 34 37 IVA 37 41

PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDAD FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓ DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (PAIMEF)	ÓΝ
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD (IMJUVE)	45
PROYECTOS LOCALES JUVENILES	45
CENTROS PODER JOVEN	47
PODER JOVEN	49
CASAS DEL EMPRENDEDOR	51
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)	53
PROGRAMAS DE GESTIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE (PROAIRE)	53
PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS (PNPGIR)	55
COMISIÓN NACIONAL DE AGUA (CONAGUA)	57
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO	57
PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA	61
PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR)	66
PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES (PROSSAPYS IV)	
SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	72
INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR (INADEM)	72
FONDO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR	72
COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA (COFEMER)	83
AGENDA COMÚN DE MEJORA REGULATORIA PARA ENTIDADES Y MUNICIPIO	
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA ALIMENTACIÓN (SAGARPA)	
PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	85
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRASPORTES (SCT)	91

PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS ALIMENTADO CAMINOS RURALES	
PROGRAMA MÉXICO CONECTADO	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP)	
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	
PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO (PETC)	
PROGRAMA NACIONAL DE BECAS (PRONABES)	103
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE (PRODEP).	128
PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	132
PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS (PRONI)	136
PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)	138
COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE)	141
PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	141
SECRETARÍA DE CULTURA	144
PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA	144
SECRETARÍA DE SALUD (SALUD)	154
PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA	154
SEGURO MÉDICO SIGLO XXI (SMSXXI)	157
PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA	162
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SNDIF)	168
PROGRAMA DE APOYOS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS EN DE NECESIDAD	
PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	173
PROGRAMA DEL DESARROLLO COMUNITARIO	178
"COMUNIDAD DIFERENTE"	178
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU)	183
CONSOLIDACIÓN DE RESERVAS URBANAS (PCRU)	183

PROGRAMA DE MODERNIZACION DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS187
PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE DE ESTADOS Y MUNICIPIOS MINEROS195
SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR)
PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A ESTADOS Y MUNICIPIOS197
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (BANOBRAS)
FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (FONADIN)199
PROGRAMA DE APOYO FEDERAL AL TRASPORTE MASIVO (PROTAM) 202
PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS COMERCIALES DE LOS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO205
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (SEGOB)208
PROGRAMA ESPECIAL DE MIGRACIÓN (PEM) 2014-2018208
PROGRAMA NACIONAL DE POBLACIÓN 2014-2018210
PROGRAMA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 2014-2018213
PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL 2014-2018215
PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2014-2018217
PROGRAMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD Y219
NO DISCRIMINACIÓN 2014-2018219
PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA 2014-2018221
PROGRAMA NACIONAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS 2014-2018223
PROGRAMA INTEGRAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2014-2018

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP)	. 228
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA 2014-2018	. 228
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)	. 230
PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL 2014-2018	. 230
PROGRAMA NACIONAL MÉXICO SIN HAMBRE 2014-2018 (PNMSH)	. 232
PROGRAMA NACIONAL DE JUVENTUD 2014-2018	. 235
PROGRAMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2014-2018	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP)	. 239
PROGRAMA ESPECIAL DE CULTURA Y ARTE 2014-2018 (PECA)	. 239
PROGRAMA ESPECIAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL 2014-2018 (PEEI)	. 241
PROGRAMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE 2014-2018	. 243
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT)	. 245
PROGRAMA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2014-2 (PECITI)	
SECRETARÍA DE SALUD (SALUD)	. 247
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL 2014-2018 (PONAS)	. 247
PROGRAMA NACIONAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCI CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL 2014-2018 (PNPS)	
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU)	. 251
PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA 2014-2018	. 251
PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO 2014-2018	. 253
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP)	. 255
FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GAS OPERATIVO	
SECRETARÍA DE SALUD (SALUD)	. 258
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD	. 258
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)	. 261

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) 263
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP)
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAI (FORTAMUNDF)
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS267
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO (DIF) Y EI INSTITUTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (INIFED) 26 9
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES269
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) Y EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA)
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (SEGOB)
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)273
GLOSARIO BÁSICO DE TÉRMINOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS FEDERALES . 276

PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal publica la cuarta versión del Catálogo de Programas, Fondos y Subsidios Federales para Gobiernos Estatales, el cual contiene la información básica de los distintos programas de las dependencias y organismos de las administración pública federal, en un esfuerzo por orientar a los gobiernos estatales sobre los distintos tipos de apoyos disponibles para instrumentar las acciones de gobierno que impulsen las políticas públicas establecidas en distintos ámbitos, como son el social, económico, ambiental, entre otros.

La información presentada en este catálogo tiene por objetivo mostrar los aspectos básicos de cada uno de los programas federales, como son: su descripción general, los principales componentes o tipos de apoyo, así como los distintos montos que de acuerdo a los rubros señalados se proporcionan. La información mostrada es de carácter orientativo, por lo que en caso de requerir mayor información sobre los programas, es necesario ponerse en contacto con la dependencia responsable. Los datos de contacto también se proporcionan en este catálogo al final de cada ficha.

Cabe hacer mención que para el Ejercicio fiscal 2018 los fondos del Ramo 23 a que se refiere a provisiones salariales y económicas que se presentan en el presente Catálogo son: Fondo regional, fondo para la accesibilidad en el transporte público para las personas con discapacidad, fondo para fronteras y fondo metropolitano.

ATENTAMENTE

INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

INTRODUCCIÓN

Con el propósito de apoyar a los gobiernos estatales con la identificación de los programas que las distintas dependencias y entidades federales implementan este año, el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal publica el presente Catálogo de Programas, Fondos y Subsidios Federales para Entidades Federativas, el cual presenta la información relevante de todos aquellos programas en los que los gobiernos estatales pueden participar, y con econtribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos en sus planes estatales de desarrollo.

Este documento contiene las distintas fichas técnicas de los programas que las Secretarías y Dependencias Federales instrumentan este año y que permiten la partición de los gobiernos estatales, ya sea como beneficiario directo o como instrumentador del programa. Su objetivo es proporcionar información clara y sencilla sobre los principales componentes de cada programa, que a su vez permitan facilitar a los gobiernos estatales la identificación de los distintos tipos de apoyos existentes para la atención de necesidades y problemáticas locales.

El Catálogo comprende tanto los programas federales sujetos a reglas de operación o lineamientos, como otros fondos con asignaciones en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 y muestra de forma sintetizada los elementos básicos de cada programa mediante fichas agrupadas por secretaría o dependencia federal que contienen la descripción del programa, los tipos de apoyo y los datos de contacto a fin de facilitar el acceso a la información sobre los programa de interés.

Dado que en El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) se establecen las estrategias a partir de las cuales se orientarán las políticas y programas del Gobierno de la República, en la primera sección del presente catálogo se expone el PND y las metas que lo comprenden. Así mismo, al final del documento se incluyen diversos anexos.

En el anexo I, expone los programas nacionales y especiales, mismos que definen los objetivos estratégicos que permiten dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. En el anexo II se exponen los fondos correspondientes al Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, ramo denominado Fondos de Aportaciones para Entidades Federativas y Municipios. Estos fondos se definen en la Ley de Coordinación Fiscal, y su transferencia se realiza a todos los estados del país. Por último, el anexo III corresponde al Glosario de Términos relacionado con los programas federales mostrados en el presente documento.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018

El Plan Nacional de Desarrollo establece los objetivos nacionales, las estrategias y prioridades que regirán la actuación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

El objetivo general del Plan Nacional de Desarrollo es llevar a México a su máximo potencial, para ello, el PND ha observado la obligación de generar políticas que repercutan en crecimiento económico, la distribución del ingreso, el desarrollo humano, el fortalecimiento del capital social, seguridad, entre otros. Para lograr dicho objetivo el PND comprende cinco grandes metas:

- 1. Un México en Paz, que garantice el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de su población. Esta meta busca fortalecer las instituciones mediante el diálogo y la construcción de acuerdos con actores políticos y sociales, la formación de ciudadanía y corresponsabilidad social, el respeto y la protección de los derechos humanos, la erradicación de la violencia de género, el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, todo ello orientado a la consolidación de una democracia plena.
- 2. Un México Incluyente para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, que vaya más allá del asistencialismo y que conecte el capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social, que disminuya las brechas de desigualdad y que promueva la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.
- 3. Un México con Educación de Calidad para garantizar un desarrollo integral de todos los mexicanos y así contar con un capital humano preparado, que sea fuente de innovación y lleve a todos los estudiantes a su mayor potencial humano. Esta meta busca incrementar la calidad de la educación para que la población tenga las herramientas y escriba su propia historia de éxito.
- 4. Un **México Próspero** que promueva el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades.
- 5. Un México con Responsabilidad Global que sea una fuerza positiva y propositiva en el mundo, una nación al servicio de las mejores causas de la humanidad. Nuestra actuación global debe incorporar la realidad nacional y las prioridades internas, enmarcadas en las otras cuatro Metas Nacionales, para que éstas sean un agente definitorio de la política exterior.

Para el alcance de las metas que comprende el PND 2012-2018, se diseñaron tres estrategias que indican la forma e instrumentos que ha planteado la actual administración para lograr el objetivo general de gobierno. Estas estrategias son:

- 1. Democratizar la Productividad. Esta estrategia obliga a que las oportunidades y el desarrollo lleguen a todas las regiones, a todos los sectores y a todos los grupos de la población, se trata de potencializar la productividad y que la riqueza llegue a todo el país, fomentando con ello la competencia económica. Esta estrategia comprende líneas de acciones sectoriales y transversales, sobre las cuales se diseñará el Programa Especial para Democratizar la Productividad. Las líneas de acción que contempla esta estrategia son:
 - a. Llevar a cabo políticas públicas que eliminen los obstáculos que limitan el potencial productivo de las personas y las empresas.
 - b. Incentivar entre todos los actores de la actividad económica el uso eficiente de los recursos productivos.
 - c. Analizar de manera integral la política de ingresos y gastos para que las estrategias y programas de gobierno induzcan la formalidad.
- 2. Gobierno Cercano y Moderno. Esta estrategia está dirigida a contar con un gobierno eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, y rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía. Un gobierno cuyo ejercicio esté orientado a resultados, a la optimización de recursos y al uso de nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulse la transparencia y la rendición de cuentas.

La visión de un Gobierno Cercano y Moderno, también se traduce en hacer un uso adecuado de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para, por ejemplo, integrar un padrón con identificación única de quienes son beneficiarios de programas sociales, para evitar duplicidades. Las líneas de acción que contempla esta estrategia son:

- a. Garantizar el acceso a la información y a la protección de los datos personales, fomentando la rendición de cuentas.
- b. Establecer una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento.
- c. Consolidar un gobierno que sea productivo y eficaz en el logro de sus objetivos, mediante una adecuada racionalización de recursos, el reconocimiento del mérito, la reproducción de mejores prácticas y la implementación de sistemas de administración automatizados.
- 3. **Perspectiva de Género.** La presente Administración considera fundamental garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades entre mujeres y hombres. Manifiesta que es

inconcebible aspirar a llevar a México hacia su máximo potencial cuando más de la mitad de su población se enfrenta a brechas de género en todos los ámbitos. La línea de acción que contempla esta estrategia es:

a. Incorporar la perspectiva de igualdad de género en las políticas públicas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas de la Administración Pública Federal.

A las líneas de acción generales descritas, se suman otras líneas de acción transversales que involucran la actuación de las dependencias de la Administración. El Plan Nacional de Desarrollo instruye a todas las dependencias de la Administración a alinear todos los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales en torno a conceptos tales como Democratizar la Productividad, un Gobierno Cercano y Moderno, así como Perspectiva de Género.

Dentro de la Meta 1 México en Paz, se encuentra la estrategia 1.3 Impulsar un federalismo articulado mediante una coordinación eficaz y una mayor corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno. Esta estrategia contiene la línea de acción "Promover el desarrollo de capacidades institucionales y modelos de gestión para lograr administraciones públicas estatales y municipales efectivas". Como medio para contribuir con esta línea de acción el INAFED ha elaborado el presente Catálogo.

PROGRAMAS, FONDOS Y SUBSIDIOS FEDERALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (SEGOB) MODERNIZACIÓN INTEGRAL DEL REGISTRO CIVIL

UNIDAD RESPONSABLE

Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal (DGRNPIP/RENAPO)/SEGOB.

OBJETIVO

Sistematizar y hacer eficiente la operación de los registros civiles para obtener información de manera confiable, homogénea y oportuna, que permita certificar fehacientemente la identidad de las personas y al mismo tiempo, coadyuvar a elevar la calidad en los servicios que el Registro Civil proporciona a la sociedad en su conjunto.

INSTANCIA EJECUTORA

Las entidades federativas.

DESCRIPCIÓN

Con el objetivo de constituir, instrumentar y operar el Registro Nacional de Población, el programa posibilita la obtención, regularización y actualización permanente de la información de la identidad de las personas asentadas en territorio nacional y aquellas con nacionalidad mexicana residentes en el extranjero, así como elevar la calidad del servicio que presta el Registro Civil a través de:

- Conformar una base de datos nacional de Registro Civil, mediante la captura y digitalización de todos los actos registrales del estado civil de las personas,
- Mejorar, eficientar y promover la homologación del marco jurídico que regula el registro del estado civil de las personas en todo el país,
- Agilizar la expedición de actas, a partir de sistemas automatizados seguros, confiables y oportunos,
- Establecer formatos y medidas de alta seguridad para la expedición y certificación de actas del estado civil de las personas,
- Acercar los servicios del registro civil a la población que ha quedado al margen en la obtención de los beneficios que proporciona la regularización del registro de su estado civil.
- Mejorar la atención que se brinda a la ciudadanía, a través de procesos de profesionalización y capacitación del personal que labora o interviene en las actividades que lleva a cabo el Registro Civil,
- Asignar a las personas una clave única de registro poblacional, que además de cumplir con lo señalado en la ley, facilite el acceso a los sistemas de identificación, por parte de diferentes dependencias y entidades de los distintos niveles de gobierno, y
- Interconectar los sistemas de las Unidades Coordinadoras Estatales y sus oficialías o juzgados, con el Registro Nacional, para la consulta y actualización de este último.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Seleccionados los Registros Civiles susceptibles de la asignación de recursos, se procede, según corresponda, a la distribución de los recursos por vertiente:

Para la captura y digitalización del Acervo Registral

- a. ALTA PRIORIDAD: se asignarán recursos a aquel Registro Civil que aún no se le hayan otorgado recursos para capturar y digitalizar el 100% de registros de su archivo histórico. Se considerará el avance en la captura y digitalización conforme la meta fijada en la última asignación de recursos, y su cumplimiento sea superior al 70%.
- b. BAJA PRIORIDAD: Para el Registro Civil que ya se le hayan otorgado recursos para capturar y digitalizar determinado porcentaje de su archivo histórico y no haya cumplido aún con el 50%.

Para el equipamiento de oficialías:

- a. ALTA PRIORIDAD: se asignarán recursos al considerar un avance superior al 70% en oficialías equipadas y automatizadas según la meta fijada en la última asignación de recursos correspondiente. También será prioritaria la compra de equipo de respaldo para las bases de datos e imágenes que el Registro Civil solicite formalmente, así como recursos para la implementación de Kioscos de Servicio Electrónico del Registro Civil.
- b. BAJA PRIORIDAD: Registro Civil al que se le hayan otorgado recursos para equipar y automatizar determinado porcentaje de sus oficialías y no haya cumplido aún con el 50%.

Para la actualización tecnológica del equipo de cómputo:

- a. ALTA PRIORIDAD: Para el Registro Civil que teniendo equipadas sus oficialías en un 100% de lo comprometido en instrumentos jurídicos, justifique con la documentación suficiente que el equipo con el que cuentan se encuentra obsoleto, gravemente deteriorado o bien, no es útil para realizar las actividades propias del Registro Civil. También se asignarán recursos en algún caso o evento de fuerza mayor.
- b. BAJA PRIORIDAD: Registro Civil que no tenga equipadas sus oficialías en un 100% o cuando el equipo tenga una antigüedad menor a 4 años según factura.

Para el desarrollo e implementación de un Sistema Automatizado para la Inscripción y Certificación de los actos del Registro Civil:

a. ALTA PRIORIDAD: El Registro Civil que solicite previamente y de manera oficial recursos para la implementación o desarrollo de un Sistema Automatizado para la Inscripción y Certificación de los actos del Registro Civil en su Entidad. La configuración de dicho

- sistema debe permitir la compatibilidad y enlace con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal (DGRNPIP).
- b. BAJA PRIORIDAD DE ASIGNACIÓN: Cuando en el Estado se encuentren equipadas más del 65% de las oficialías del Registro Civil fijadas como meta según la última asignación de recursos otorgada en esa vertiente. El cumplimiento será identificado conforme el Informe de avances y resultados que mensualmente la Unidad Coordinadora Estatal (UCE) entrega a la DGRNPIP.

Para la interconexión de oficialías con la UCE:

- a. ALTA PRIORIDAD: La asignación de recursos en esta vertiente se realizará al considerar un avance superior al 70% en oficialías interconectadas con la UCE, según la meta fijada en la última asignación de recursos correspondiente. El cumplimiento será identificado en el Informe de avances y resultados que mensualmente la UCE entrega a la DGRNPIP.
- c. BAJA PRIORIDAD: Para el Registro Civil que ya se le hayan otorgado recursos para interconectar determinado porcentaje de sus oficialías y no haya cumplido aún con el 50%.

Para la conexión Interestatal:

Mediante Comisión de Seguimiento o conforme un Acta de reunión entre el personal de la DGRNPIP y el Registro Civil, se realizará la verificación a la infraestructura, así como los sistemas de automatización registral y se acordará la participación de la institución registral en la Conexión Interestatal entre la Unidad Coordinadora Estatal con otras Unidades Coordinadoras y éstas a su vez con la DGRNPIP.

Para la asignación para la implementación de campañas especiales:

El Registro Civil justificará la prestación de los beneficios al implementar campañas especiales, a fin de obtener la asignación de recursos, lo cual puede ser para actualizar el registro del estado civil de las personas, así como para llevar a cabo acciones para el registro extemporáneo de nacimiento, otorgar a la población identidad jurídica, y abatir el subregistro.

Para capacitación:

La DGRNPIP determinará la asignación de recursos para la actualización, reforzamiento, profesionalización y en su caso, certificación de quienes que laboran en el Registro Civil en materia registral previo dictamen del área de capacitación de la Dirección de Coordinación Interinstitucional de la DGRNPIP.

Para proyectos de Registro e Identificación de Personas:

La asignación de recursos a la Entidad para realizar el Proceso de Emisión de la Cédula de Identidad corresponderá conforme lo determine y considere la DGRNPIP; no obstante, se

considera para tal proceso, que el Registro Civil haya capturado más del 80% de su archivo histórico y haya remitido y certificado las correspondientes bases de datos ante la DGRNPIP.

El monto de los recursos transferidos para el PMIRC, se conforma con la aportación del 70% que realiza el Gobierno Federal, mientras que el Gobierno de la Entidad Federativa aporta el 30% que complementa la cifra total asignada a la institución registral.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE¹

Lineamientos de Operación del Programa de Modernización Integral del Registro Civil del día 9 de diciembre de 2014.

CONTACTO

Melchor Ocampo, 171, Col. Tlaxpana, C.P. 11370, Ciudad de México, Tel. (55) 51 28 00 00

¹ Los Lineamientos de Operación del Programa presupuestario EO12 Registro e Identificación de Población, se encuentran en dictamen para su publicación en el Diario Oficial de la Federación. El Programa de Modernización Integral del Registro Civil se integra como un componente del actual Programa de Registro e Identificación de Población, con el nombre de Fortalecimiento del Registro Civil.

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

FONDO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (FONDEN)

UNIDAD RESPONSABLE

Sistema Nacional de Protección Civil

OBJETIVO

Proporcionar suministros de auxilio y asistencia ante situaciones de emergencia y de desastre, para responder de manera inmediata y oportuna a las necesidades urgentes para la protección de la vida y la salud de la población, generadas ante la inminencia, la alta probabilidad u ocurrencia de un fenómeno natural perturbador.

Instancia Ejecutora

Las entidades federativas

DESCRIPCIÓN

La Entidad Federativa solicita declaratoria de Emergencia a la Coordinación Nacional de Protección Civil y envía a la Dirección General de Protección Civil información relevante sobre los efectos de la Emergencia en la población vulnerable afectada.

La Coordinación Nacional de Protección Civil solicita dictamen de corroboración a la instancia técnica facultada:

- Comisión Nacional del Agua (Fenómenos Hidrometeorológicos)
- Centro Nacional de Desastres Naturales (Fenómeno Geológicos)
- Comisión Nacional Forestal (Incendios Forestales)

La instancia técnica emite un dictamen técnico en donde confirma o no la existencia del fenómeno natural perturbador y la Coordinación Nacional de Protección Civil emiten la declaratoria de Emergencia a través de un boletín de prensa. Posteriormente la Entidad Federativa solicita insumos suficientes para atender las necesidades urgentes de la población afectada durante su vigencia.

La Dirección General para la Gestión de Riesgos analiza la solicitud y envía la autorización de los insumos a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales para su adquisición o en caso de que existan remanentes de insumos bajo el resguardo de la Entidad Federativa autoriza su utilización en la emergencia. Se realiza la entrega de insumos por parte del proveedor a la Entidad Federativa declarada en emergencia. Las personas responsables de su recepción verifican que dichos insumos cumplan con la normatividad vigente.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

La Dirección General de Protección Civil envía a la Dirección General para la Gestión de Riesgos un reporte que contiene la cantidad estimada de población vulnerable afectada o susceptible de ser afectada por la Emergencia para la valoración de las solicitudes de insumos. Se podrán adquirir con cargo al Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, durante la vigencia de una declaratoria de Emergencia, los siguientes conceptos:

Productos consumibles:

- 1. Despensas alimenticias.
- 2. Agua para beber.
 - a. Agua embotellada.
 - b. Potabilizadoras de Agua.
- 3. Medicamentos, materiales de curación, insumos para el control de vectores y otros relacionados con la atención y protección de la salud de la población afectada o en riesgo.
- 4. Apoyo por parte de las fuerzas armadas para atender los refugios temporales y cocinas comunitarias.
- 5. Productos duraderos.
- 6. Artículos de abrigo y protección: colchonetas, cobertores, láminas, bolsas para cadáveres, linternas, costales y hule para evitar que traspase el agua proveniente de lluvias o fenómenos naturales similares en las viviendas de los damnificados.
 - En el tema de atención a las viviendas de la población afectada, podrán autorizarse láminas de cartón, galvanizada o fibrocemento, de acuerdo al requerimiento de la entidad federativa, y tomando en cuenta las características de las viviendas, el clima, la ubicación, el tipo de daño y las costumbres del lugar.
 - En el caso de las láminas, sólo podrán autorizarse previa opinión técnica de la instancia estatal responsable del tema de vivienda. Para ello la Dependencia o Unidad Estatal de Protección Civil responsable de la atención de la Emergencia presentará por escrito la solicitud ante la Dirección General del FONDEN, acompañada del aval y visto bueno de la citada instancia, para lo cual la Dirección General del FONDEN podrá solicitar opinión a la SEDESOL, con base a la visión que esta última tenga de los zonas afectadas.
 - Por lo que respecta a las botas de hule, guantes, impermeables y mascarillas, por tratarse de productos de uso personal, se deberán especificar las tallas o medidas.
- 7. Herramientas: palas, zapapicos, marros, martillos, barretas, carretillas, cinceles, cascos, azadones, hachas y machetes.
- 8. Artículos de limpieza: jerga, jalador, escoba, cubeta, sanitizante y detergente.
- 9. Artículos de aseo personal: jabón de tocador, pasta dental, cepillo dental, papel higiénico, bañeras para bebé, toallas sanitarias femeninas y pañales.
- 10. Mochilas aspersoras.
- 11. Servicios.
- 12. Arrendamiento de letrinas.

- 13. Arrendamiento de Regaderas.
- 14. Fletes o Transportes.
- 15. Combustible.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://www.proteccioncivil.gob.mx/es/ProteccionCivil/Normatividad1

Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), publicadas en el Diario Oficial de la Federación: 03/12/2010.

 $\underline{https://www.gob.mx/shcp/documentos/reglas-generales-del-fondo-de-desastres-naturales-fonden-publicadas-el-3-de-diciembre-de-2010}$

LINEAMIENTOS de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales, publicados en el Diario Oficial de la Federación: 31/01/2011.

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5176185&fecha=31/01/2011

ACUERDO por el que se reforma el diverso por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación: 27/09/2017 http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5498756&fecha=27/09/2017

ACUERDO por el que se modifican los Lineamientos de Operación Específicos del Fondo de Desastres Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación: 27/09/2017 http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5498757&fecha=27/09/2017

CONTACTO

Av. José Vasconcelos no. 221, Col. San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo,

CP. 11850, Ciudad de México. Tel: 51280000 ext. 36411

FONDO PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES (FOPREDEN)

UNIDAD RESPONSABLE

Sistema Nacional de Protección Civil.

OBJETIVO

Promover y fomentar la actividad preventiva tendiente a reducir los riesgos, y disminuir o evitar los efectos del impacto destructivo originado por fenómenos naturales, así como promover el desarrollo de estudios orientados a la Gestión Integral del Riesgo para fomentar y apoyar la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico en favor de la prevención de desastres y mitigación de riesgos derivados de fenómenos naturales perturbadores y la adaptación a sus efectos.

Instancia Ejecutora

Las entidades federativas

DESCRIPCIÓN

El proceso de recepción de solicitudes y Proyectos Preventivos se puede tramitar cualquier día del año. Este instrumento tiene como objetivo revitalizar las iniciativas dirigidas a prevenir los desastres, por lo que busca hacer más eficiente el aprovechamiento de los recursos financieros disponibles y magnificar los resultados ligados principalmente a la preservación de la vida e integridad física de las personas, así como la de los servicios e infraestructura pública y el medio ambiente. Pasos a seguir:

- Firma de convenio Marco de Coordinación.
- Presentación de solicitud (ante la Coordinación General de Protección Civil y debe estar suscrita por el titular del poder ejecutivo) y Proyecto Preventivo.
- Requisitos de la solicitud de proyecto preventivo.
 - a) La designación de un servidor público que en lo sucesivo quedará autorizado para dar seguimiento a dicha solicitud y podrá suscribir y solventar cualquier requerimiento que se efectúe.
 - b) Señalar la Instancia o Instancias Ejecutoras responsables del Proyecto Preventivo.
 - c) Adjuntar el Proyecto Preventivo respectivo, conforme al Anexo 4 de las Reglas.
 - d) Desglosar el costo integral del Proyecto Preventivo.
 - e) Adjuntar el Programa de Actividades, Plazos y Costos.
 - f) Justificación de la pertinencia de la solicitud y su proyecto en función del riesgo para el cual se prevé la Acción Preventiva.
 - g) Una propuesta de coparticipación del FOPREDEN entre el 55-90%.
 - h) Manifestar el compromiso de observar lo dispuesto en las Reglas y sus Anexos, particularmente el de cubrir la coparticipación que le corresponda, así como de llevar a cabo el proyecto propuesto, incluyendo las acciones necesarias para

- asegurar y mantener las obras, proyectos de inversión, bienes y demás infraestructura.
- Manifestar por escrito su consentimiento y compromiso de que los resultados del proyecto y toda la información que se genere deberán ser compartidos con la Coordinación, y
- j) Manifestar el compromiso de publicar en la página Web institucional del Solicitante, el Proyecto Preventivo en su integralidad, informando a la Coordinación el vínculo respectivo de la página en donde será difundido.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Coparticipación del FOPREDEN entre el 55-90% dependiendo del Tipo de Acción Preventiva, y Grado de marginación de la población beneficiada.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5172175&fecha=23/12/2010

CONTACTO

Av. José Vasconcelos no. 221, Col. San Miguel Chapultepec,

Del. Miguel Hidalgo,

CP. 11850, Ciudad de México, Tel: 51280000 ext. 36351

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (CONAVIM)

SUBSIDIOS DESTINADOS A LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES

UNIDAD RESPONSABLE

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM)

OBJETIVO

Coadyuvar a vincular bajo una política integral, multisectorial e interinstitucional, en la prevención y atención especializada a mujeres víctimas de violencia, así como de sus hijas e hijos, mediante la prestación de servicios multidisciplinarios en un mismo lugar y la ejecución de programas y acciones, con la finalidad de promover y garantizar su acceso a la justica, el ejercicio pleno de sus derechos humanos y su plena incorporación a la vida productiva, social, cultural y política en la sociedad.

INSTANCIA EJECUTORA

Las entidades federativas.

DESCRIPCIÓN

Los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM) son espacios físicos que brindan en un mismo lugar servicios multidisciplinarios e interinstitucionales de atención integral con perspectiva de género y de derechos humanos, a mujeres víctimas de violencia, o de violación de sus derechos humanos así como a sus hijas e hijos, los cuales operan bajo un modelo secuencial y especializado con unidad de criterio y aplicación de protocolos especializados.

Requisitos para acceder a los recursos del subsidio para creación o fortalecimiento de un CJM:

- Enviar una solicitud dirigida a la titular de la CONAVIM, en la cual se especifique si los recursos serán destinados para la creación de un CJM, dicha solicitud deberá contener lo siguiente:
 - o El monto total al que asciende el proyecto en todas sus etapas de construcción;
 - o El número de etapas proyectadas para su conclusión;
 - o La cantidad solicitada a la CONAVIN, y
 - o Etapa de construcción en la que se encuentra a la fecha de la solicitud.

- o Diagnóstico general de la situación de violencia contra las mujeres en la entidad federativa solicitante y la relevancia de la creación del Centro de Justicia (el diagnóstico debe contener como mínimo 10 cuartillas, cuya estructura se establece en los criterios para acceder a los subsidios, que se encuentran en la dirección electrónica que se presentan al final de esta ficha técnica)
- Si el proyecto de creación cuenta con un avance en su construcción menor del 61%, se debe informar además lo siguiente:
 - o Fecha de inicio de la construcción del inmueble:
 - o Porcentaje del avance de la obra comprobable a la fecha de la presentación de la solicitud;
 - o Fotografías recientes de la obra que refleje el desarrollo de la misma,
 - o Descripción de los recursos con los cuales se construyó el avance reportado, y
 - o Número de etapas de construcción restantes para su conclusión.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Los recursos otorgados tienen el carácter de subsidios federales a las entidades federativas, deberán destinarse a la creación o fortalecimiento de un CJM. Por lo anterior, para el caso de creación de un CJM, los recursos deberán aplicarse en la construcción, adecuación, habilitación o rehabilitación de un inmueble con la finalidad de lograr el funcionamiento del mismo. En lo que respecta a los proyectos de fortalecimiento de los CJM, los subsidios se asignarán cuando éste se encuentre en funcionamiento.

Los recursos otorgados a las entidades federativas estarán en función de la propuesta de proyectos que presente la entidad federativa y la disponibilidad de recursos marcados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y deberán ser devengados y comprobados al 31 de diciembre de 2018, en caso de no hacerlo, no podrán ejercerse.

La publicación de la convocatoria para participar en estos subsidios se realiza durante los primeros meses del año. El otorgamiento del subsidio quedará, en todos los casos, sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la CONAVIM para el ejercicio fiscal 2018.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/284033/Criterios para Acceder a los Subsidios Destinados a la Creacio no el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2018.pdf

CONTACTO

Abraham González No. 48, edificio 1, primer piso, Col. Juárez. Del. Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México, Tel. (55) 5209-8800

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN (FORTASEG)²

UNIDAD RESPONSABLE

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

OBJETIVO

Apoyar el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los Beneficiarios mediante la profesionalización, la certificación y el equipamiento personal de las y los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, en alineación con los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

De manera complementaria, se podrá destinar al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública, a la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como a la capacitación, entre otras, en materia de derechos humanos y de igualdad de género.

INSTANCIA EJECUTORA

Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública, siempre y cuando cumplan con los criterios de elegibilidad que establece la dependencia.

DESCRIPCIÓN

Los beneficiarios destinarán los recursos del FORTASEG para capacitar, certificar y equipar a sus cuerpos de seguridad pública, mejorar la infraestructura de sus corporaciones, así como desarrollar y ampliar políticas públicas para la prevención social del delito con participación ciudadana, considerando el cumplimiento de los siguientes Programas con Prioridad Nacional y sus Subprogramas:

² Anteriormente, Subsidio en Materia de Seguridad Pública a Municipios y, en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN)

- Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública;
- Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial;
- Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial;
- Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios;
- Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública, y
- Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Los recursos asignados del FORTASEG serán por la cantidad de \$4,921,700,000.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales se distribuirán a los beneficiarios que hayan sido seleccionados, según el resultado de la aplicación de la fórmula de distribución señalada en los Lineamientos.

De los recursos federales asignados al beneficiario el diez por ciento de los mismos deberá ser aplicado para el desarrollo de proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, un quince por ciento para el desarrollo de proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia dirigido al delito del homicidio doloso, y un diez por ciento cuando menos para las acciones de profesionalización de las y los elementos de las instituciones de seguridad pública, correspondientes a los Programas con Prioridad Nacional denominados "Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial" e "Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios, este último en acciones que coadyuven a la consolidación del Sistema de Justicia Penal.

Los beneficiarios podrán utilizar un máximo de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) de los recursos correspondientes a la coparticipación, para destinarlos a gastos de operación como envío de documentación, alimentos, viáticos y pasajes de las y los servidores públicos que asistan a reuniones de trabajo relacionadas directamente con el FORTASEG.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://secretariadoejecutivo.gob.mx/fondos-subsidios/Concertaciones-2018/LINEAMIENTOS_FORTASEG_2018.pdf

CONTACTO

Av. Mariano Escobedo 456; Col. Nueva Anzures; C.P.11590; Ciudad de México

Tels.: (55) 5001-3650 y 2282-3400

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP)

FONDO PARA FRONTERAS

UNIDAD RESPONSABLE

Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP), en concurrencia con la Secretaría de Desarrollo Social y el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM).

OBJETIVO

Otorgar subsidios para el desarrollo de obras de infraestructura pública que coadyuven a abatir la pobreza y promuevan el bienestar social; a proyectos de desarrollo económico que fomenten la competitividad, así como para el seguimiento, control, transparencia y rendición de cuentas de dichos recursos en las fronteras norte y sur del país.

INSTANCIA EJECUTORA

Las entidades federativas fronterizas del norte y sur del país (Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Quintana Roo, Sonora, Tabasco y Tamaulipas) que suscriban un convenio de coordinación con los municipios para la ejecución de los recursos, y de no existir tal convenio, los municipios.

DESCRIPCIÓN

Consiste en el otorgamiento de subsidios para equipamiento urbano y obras de infraestructura con impacto social, desarrollo económico e imagen urbana; que se deberán realizar preferentemente en las inmediaciones de los pasos fronterizos, y en segundo término en zonas de tránsito de migrantes de cada municipio.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Los recursos del Fondo se asignarán de acuerdo a la población, al índice de marginación, así como una distribución fija mínima y equitativa para cada uno de los municipios. Los apoyos serán bajo cualquiera de las modalidades siguientes: a) Subsidio mediante convenio, o b) Potenciación de recursos. Se asignó un total de 750 millones de pesos, cuya distribución estatal y municipal se precisa en el Anexo uno de las Reglas de Operación señaladas a continuación.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5478188&fecha=31/03/20173

³ La presente ficha contiene información sobre los Lineamientos de Operación publicados el día 31 de marzo de 2017, aún no se publican los Lineamientos para el ejercicio fiscal 2018.

CONTACTO

Av. Constituyentes 1001; Piso 6, Edif. B; Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel. (55) 36 88 49 15

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FOTRADIS)

UNIDAD RESPONSABLE

Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP).

OBJETIVO

Promover la integración y acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, mediante el transporte público adaptado e infraestructura pública incluyente.

INSTANCIA EJECUTORA

Las entidades federativas u otros organismos públicos encargados de realizar los proyectos.

DESCRIPCIÓN

Los recursos del programa se podrán destinar a los Proyectos de Inversión siguientes: a) Adquisición de vehículos adaptados, y b) Construcción, reconstrucción, ampliación y adaptación de infraestructura pública incluyente y su equipamiento, en vías e inmuebles públicos. Para los Proyectos de Inversión en infraestructura pública incluyente, así como para la rehabilitación o remodelación de inmuebles, la propiedad del predio deberá ser pública.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

No existe un monto límite para la realización de proyectos bajo este programa. Para que las Entidades Federativas puedan disponer de los recursos del FOTRADIS, será necesario:

- a) Solicitar a la UPCP, a más tardar el 2 de marzo de 2018, los recursos en hoja membretada, formato libre y debidamente firmada por el o los servidores públicos facultados para tal efecto.
- b) Registrar la Ficha Técnica, a más tardar el 2 de marzo de 2018, según corresponda, en los formatos que para tal efecto establezca la UPCP o en el sistema electrónico disponible en la página de internet https://www.mst.hacienda.gob.mx.
- c) Celebrar el Convenio o, en su caso, el mecanismo de coordinación específico que la UPCP establezca para tal efecto.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5511243&fecha=24/01/2018

CONTACTO

Av. Constituyentes 1001; Piso 6, Edif. B; Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel. (55) 36 88 49 15

FONDO REGIONAL (FONREGIÓN)

UNIDAD RESPONSABLE

Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP)

OBJETIVO

Apoyar a las diez entidades federativas con menores Índices de Desarrollo Humano respecto del índice nacional, a través de programas y proyectos de inversión destinados a permitir el acceso de la población a los servicios básicos de educación y salud; mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, así como de infraestructura básica, mediante la construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura pública y su equipamiento.

INSTANCIA EJECUTORA

Entidades Federativas. El 50 por ciento de los recursos del Fondo Regional se destinará a los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, y el restante 50 por ciento a las siete entidades federativas con menor índice de desarrollo humano.

DESCRIPCIÓN

Los programas y/o proyectos de inversión apoyados buscarán mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, o ambos, complementar las aportaciones de las entidades federativas relacionadas a dichos fines, así como impulsar el desarrollo regional equilibrado mediante la creación, el mantenimiento, la conservación, el mejoramiento, la reconstrucción, la modernización y la conclusión de la infraestructura pública y su equipamiento, ya sean nuevos o en proceso, y que se ejecuten por contrato o por administración.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Se podrán utilizar recursos para la elaboración o la ejecución de programas, acciones y proyectos de inversión cuya prioridad sea el desarrollo regional o el desarrollo económico de la entidad federativa correspondiente.

Para el Ejercicio Fiscal 2018, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, se prevé una asignación de \$2,335,985,261.00 (Dos mil trescientos treinta y cinco millones novecientos ochenta y cinco mil doscientos sesenta y un pesos 00/100 Moneda Nacional) para el Fondo Regional.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE⁴

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5511242&fecha=24/01/2018

CONTACTO

Av. Constituyentes 1001; Piso 6, Edif. B; Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel. (55) 36 88 49 15

⁴ Las reglas de operación del fideicomiso establecerán, entre otras, las disposiciones específicas para la operación del fideicomiso; los criterios presupuestarios para el ejercicio de los recursos; el procedimiento y requisitos para que las entidades federativas puedan tener acceso al Fondo Regional, así como lo relativo a la aplicación, control, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas de los recursos otorgados.

FONDO METROPOLITANO

UNIDAD RESPONSABLE

Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP)

OBJETIVO

Otorgar recursos a programas y proyectos de infraestructura; los cuales demuestren ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano, el transporte público y la movilidad no motorizada y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

INSTANCIA EJECUTORA

Entidades federativas.

Para la aplicación de los recursos del Fondo Metropolitano, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público constituirá un fideicomiso público sin estructura orgánica, con fundamento en lo previsto en el artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018. El Comité Técnico del Fideicomiso⁵ estará presidido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y contará con la participación de las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

DESCRIPCIÓN

Los recursos con cargo al Fondo Metropolitano se destinarán a los siguientes rubros:

- a) Proyectos de infraestructura pública y su equipamiento en materia de servicios básicos, infraestructura vial, movilidad urbana, espacios públicos, entre otros rubros prioritarios de interés metropolitano, para contribuir al ordenamiento territorial, y
- b) Elaboración de evaluaciones costo y beneficio o estudios de preinversión, para determinar la conveniencia de llevar a cabo un programa o proyecto de infraestructura en el ámbito regional y urbano.

⁵ Las Reglas de Operación que emita el Comité Técnico del Fideicomiso establecerán, entre otras, las disposiciones específicas para su operación; los criterios presupuestarios para el ejercicio de los recursos; el procedimiento y requisitos para que las entidades federativas puedan tener acceso a los recursos del Fondo Metropolitano, así como lo relativo a la aplicación, control, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas de los recursos otorgados.

-

MONTOS Y TIPOS DE APOYO6

Son recursos económicos en calidad de subsidio del gobierno federal determinados para cada una de las Zonas Metropolitanas desde el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda. Las acciones que pueden realizarse con cargo a los recursos del Fondo son:

- Elaboración y actualización de planes y programas de desarrollo regional urbano y de movilidad no motorizada en el ámbito territorial metropolitano y para el ordenamiento de los asentamientos humanos;
- Elaboración de proyectos ejecutivos, Análisis Costo-Beneficio Simplificado, Análisis Costo-Eficiencia Simplificado, estudios de impacto ambiental, evaluación y gestión de riesgos de alcance metropolitano, así como estudios técnicos, entre otros;
- Inversión en infraestructura pública y su equipamiento en materia de transporte público metropolitano, infraestructura hidráulica, servicios públicos, entre otros rubros prioritarios;
- Acciones prioritarias para el mejoramiento y cuidado del ambiente, y el impulso al desarrollo regional, urbano, social y económico de la zonas metropolitanas;
- Adquisición de reservas territoriales y derechos de vía para la realización de obras, proyectos y acciones para el desarrollo de las zonas metropolitanas, y
- Realización de evaluaciones y auditorías externas de la aplicación, destino, ejercicio y resultados alcanzados con los recursos otorgados con cargo al Fondo.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5511862&fecha=31/01/2018

CONTACTO

Av. Constituyentes 1001; Piso 6, Edif. B; Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel. (55) 36 88 49 15

⁶ Información usada como referencia y obtenida de los Lineamientos de Operación del Fondo Metropolitano para el ejercicio fiscal 2017, lo relativo al ejercicio fiscal 2018 deberá ser contemplado en las Reglas de Operación que emita el Comité Técnico del Fideicomiso, aún no publicadas.

COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (CDI)

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA

UNIDAD RESPONSABLE

Dirección General Adjunta de Infraestructura de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

OBJETIVO

Contribuir a que la población que habite en las localidades indígenas elegibles supere el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica y vivienda.

INSTANCIA EJECUTORA

Conforme al instrumento de coordinación que se pacte, podrán ejecutar obra y acciones las dependencias y entidades federales y estales, gobiernos municipales y las delegaciones de la CDI.

DESCRIPCIÓN

Las obras susceptibles de ser apoyadas estarán dirigidas a las localidades:

- I. Que al menos el cuarenta por ciento (40%) de sus habitantes se identifiquen como población indígena;
- II. Que sean de alta o muy alta marginación; y
- III. Que tengan entre 50 y 15 mil habitantes y deberán:
 - a) Contar con el consentimiento de la obra por parte de la población beneficiaria, lo cual deberá constar en un acta firmada por las y los habitantes y/o las y los representantes y/o las autoridades de la(s) localidad(es) en la(s) que será construida. En el caso de obras de agua potable, drenaje y saneamiento, se deberá incluir la manifestación expresa de que se informó que dicha obra tendrá un costo de operación y mantenimiento.
 - b) Tener un proyecto ejecutivo.
 - c) Tener designada la dependencia ejecutora.
 - d) En el caso de obra de infraestructura básica, tener designada la dependencia, entidad o gobierno municipal que será responsable de su operación y mantenimiento.
 - e) Contar con los requisitos normativos que se establecen en las Reglas de Operación del programa para tener acceso a los apoyos.

Para los proyectos de vivienda, adicionalmente se requiere:

- a) Llenar el Cuestionario único de Información Socioeconómica (CUIS) que servirá como solicitud del apoyo y como fuente de información para determinar si el solicitante califica como posible beneficiario.
- b) Contar con el consentimiento del proyecto arquitectónico de la vivienda por parte de la población beneficiaria, el cual deberá ser explicado de manera puntual y entendible a la misma.
- c) Acreditar propiedad legal del predio o bien la no propiedad de algún otro predio cuando el terreno sea propiedad del gobierno estatal o municipal.
- d) Presentar un escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad de que no han recibido apoyos de este tipo con anterioridad.
- e) Presentar en original para cotejo y entregar copia de su identificación oficial, CURP o Cédula de Identidad Ciudadana, o bien constancia del trámite para su obtención.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Los tipos de apoyo son:

- a) Infraestructura física:
 - Caminos rurales, alimentadores, y puentes vehiculares.
 - Electrificación.
 - Agua potable.
 - Drenaje y saneamiento.
 - Elaboración de proyectos y estudios.
- b) Las erogaciones que se deriven de autorizaciones ambientales, tales como manifestación de impacto ambiental, cambio de uso del suelo, u otras en la materia, cuando las Delegaciones de la CDI sean ejecutoras.
- c) Edificación de Vivienda.

Los recursos que se ministren a los gobiernos de los estados, dependencias o entidades federales al amparo del Programa, en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

El Programa asigna recursos entre las entidades federativas de manera preliminar considerando información sobre población, los rezagos en infraestructura y grado de marginación. La asignación definitiva de los recursos federales a las entidades federativas, así como la disposición que pueda hacer de ella, estarán sujetas a los umbrales de gasto contenidos en los Acuerdos de Coordinación con los gobiernos estatales y de la CDI.

Los Acuerdos de Coordinación con los Gobiernos Estatales para la ejecución de obra deberán suscribirse a más tardar el último día hábil del mes de marzo.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5509141&fecha=27/12/2017

CONTACTO

Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco; C.P. 03330, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México Tel. (55) 9183 2100

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INMUJERES)

PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO (PFTPG)

UNIDAD RESPONSABLE

Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)

OBJETIVO

Contribuir a que los mecanismos para el adelanto de las mujeres promuevan la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación, programáticos, así como en las acciones gubernamentales para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres en las entidades federativas, en los municipios y en las delegaciones de la Ciudad de México, mediante su fortalecimiento institucional.

INSTANCIA EJECUTORA

Las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las delegaciones de la Ciudad de México.

DESCRIPCIÓN

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) apoya los proyectos que las 32 IMEF y las IMM, presentan al INMUJERES con el fin de fortalecer su papel como Instancias rectoras de la política de igualdad en su respectiva entidad, cuya orientación les permite contribuir a la disminución de las brechas de género para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, a partir de la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas a nivel estatal.

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género impulsa y facilita el acceso de los mecanismos para el adelanto de las mujeres a subsidios y herramientas que los fortalezcan en aspectos técnicos, metodológicos y de procedimiento, para que formulen, ejecuten y evalúen políticas, programas y acciones para consolidar su incidencia e insertar de manera transversal la perspectiva de género en la gestión gubernamental.

El PFTPG está diseñado para contribuir a alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, siendo los mecanismos para el adelanto de las mujeres el órgano administrativo que sirve de vínculo para el cumplimiento de ese objetivo a nivel nacional, mismo que se encuentra estrechamente relacionado al mandato de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en la que se establecen como garantías la igualdad, la no discriminación y la equidad entre mujeres y hombres.

El Programa se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), que al considerar la importancia de garantizar la igualdad sustantiva, establece la perspectiva de género como eje transversal. Este hecho, confiere relevancia inédita al PROIGUALDAD, cuyos objetivos, estrategias y líneas de acción son el referente esencial para la elaboración de políticas, programas y presupuestos gubernamentales.

Modalidades de apoyos

Los proyectos que presente la población objetivo en el marco del PFTPG, deberán enmarcarse en alguna de las siguientes Modalidades:

I. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública estatal.

II. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública municipal y de las delegaciones de la Ciudad de México.

III. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones del gobierno, mediante la operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en las entidades federativas, municipios y las delegaciones de la Ciudad de México.

De acuerdo con el ámbito de sus atribuciones, las IMEF deberán presentar los proyectos en la Modalidad I, las IMM y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las delegaciones de la Ciudad de México, en la Modalidad II y para el caso de la Modalidad III, la responsable de presentarlo es la IMEF, la cual deberá coordinarse con las IMM y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las delegaciones de la Ciudad de México, en donde se implemente la estrategia de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres.

Los proyectos presentados en cada Modalidad deberán estar alineados a los objetivos transversales, estrategias y líneas de acción del Proigualdad.

- 1. Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres.
- 2. Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas, y garantizarles acceso a una justicia efectiva.
- 3. Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional.

MONTOS DE APOYO

Los montos de apoyo que otorga el PFTPG se establecen en función de las modalidades de participación.

Modalidad I. La formulación y ejecución de los proyectos corresponde a las IMEF, mismas que deberán considerar como monto máximo el importe que le corresponda de acuerdo con el resultado del ICRI, que está compuesto por los valores de las variables asociadas a cada entidad federativa.

- Modalidad II. La formulación y ejecución de los proyectos corresponde a las IMM o unidades administrativas u homólogas a las IMM en las delegaciones de la Ciudad de México. Las Instancias u homólogas deberán considerar el monto que se publicará.
- Modalidad III. La formulación y ejecución de los proyectos se realizará de manera coordinada, ya sea entre la IMEF, IMM y/o delegaciones de la Ciudad de México. Las IMEF deberán considerar el monto que se publicará por cada CDM. El ejercicio de los recursos se realizará mediante las IMEF, debiendo ésta suscribir el Convenio Específico de Colaboración con los municipios participantes.

Para acceder a los recursos es necesario que las IMEF, IMM, municipios o delegaciones presenten ante el INMUJERES la siguiente documentación:

- 1. Proyecto en los formatos señalados para cada una de las modalidades.
- 2. Documentación jurídica: acreditación de personalidad jurídica, acreditación de los responsables del proyecto, acreditación de domicilio fiscal, notificación de correos electrónicos oficiales, escrito de protesta de decir verdad.

Durante la etapa de formulación y ejecución de los proyectos, las IMEF, IMM, municipios y/o delegaciones podrán contar con:

- Asesoría y orientación por parte del personal del INMUJERES.
- Información sobre los avances y resultados del proceso de aprobación del proyecto presentado y sobre las solicitudes presentadas en relación con la ejecución del mismo.

A su vez, estarán comprometidas a:

- Atender y ajustar el proyecto de conformidad con las observaciones realizadas por la Comisión para la Validación de Proyectos (CVP).
- Coordinarse para formular, fortalecer y presentar el proyecto.
- Dar a conocer el proyecto validado a las dependencias y entidades con las que se vincule para la implementación de las metas que correspondan, así como para la generación de los resultados y los productos obtenidos. Esto con el propósito de transparentar el ejercicio de los recursos y divulgar las acciones que se derivan del mismo.
- Difundir y publicar los proyectos y resultados obtenidos.
- Coordinarse y ejercer los recursos ministrados, exclusivamente para la ejecución del proyecto.
- Informar al INMUJERES de los imprevistos que alteren la ejecución del proyecto aprobado en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha del suceso.
- Coordinarse y proporcionar la información requerida por el INMUJERES para el monitoreo, seguimiento y evaluación de los avances del proyecto.

- Participar en las diferentes reuniones que convoque el INMUJERES en el marco de la ejecución del Programa.
- Garantizar que la persona responsable de la coordinación del proyecto tenga formación profesional y/o experiencia en el tema de género y en la administración pública.
- Facilitar al personal del INMUJERES las condiciones para que se realicen visitas de seguimiento.
- En caso de terminación anticipada o al cierre del ejercicio, reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no hayan sido ejercidos o devengados.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/283888/ROP_DOF_261217.pdf

CONTACTO

Blvd. Adolfo López Mateos 3325, piso 5, San Jerónimo Lídice, Ciudad de México, C.P. 10200,

Teléfono: (55) 5322-6030

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL) INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL (INDESOL)

PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (PAIMEF)

UNIDAD RESPONSABLE

Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL)

OBJETIVO

Contribuir a una sociedad igualitaria por medio de la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, a través de las acciones que realizan las IMEF, en coordinación con las diversas instituciones gubernamentales y sociales involucradas en esa materia

INSTANCIA EJECUTORA

Las 32 Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF).

DESCRIPCIÓN

El PAIMEF es operado por el INDESOL desde el 2006 como respuesta a los compromisos internacionales suscritos por el Estado Mexicano en la materia. Se rige por reglas de operación y los recursos que otorga están catalogados como subsidios y pertenecen al Ramo 20 "Desarrollo Social". Los proyectos de las IMEF deben reunir los siguientes requisitos:

- 1. Contener acciones en las tres vertientes del PAIMEF señaladas las Reglas de Operación.
- 2. Apegarse a los instrumentos y principios internacionales suscritos por nuestro país en la materia y a la normatividad nacional.
- 3. Formular planteamientos desde la perspectiva de género y la perspectiva antidiscriminatoria, los derechos humanos de las mujeres y la interculturalidad.
- 4. Alinear el Programa Anual a la Guía Técnica y Operativa del PAIMEF, así como al Programa Estatal Institucional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y/o documento de planeación estratégica.
- 5. Generar estrategias, marcos metodológicos, programas, desde la perspectiva de género, para el abordaje específico de la violencia de género contra diferentes grupos de mujeres en situación de vulnerabilidad, exclusión social o discriminación, marginación y pobreza.
- 6. Basar la elaboración del Programa Anual en diagnósticos estatales y regionales sobre las violencias contra las mujeres, así como en encuestas, resultados de la ejecución de

- Programas Anuales anteriores, investigaciones u otras fuentes de información de carácter oficial, institucional o académico, sobre la situación de las violencias contra las mujeres a nivel estatal o regional.
- 7. Coordinarse con actores e instancias públicas federales, estatales y municipales, entre ellas las Instancias Municipales de las Mujeres; entidades privadas, académicas y sociales, que guarden congruencia con el marco normativo del PAIMEF para llevar a cabo las acciones de prevención y atención planteadas.
- 8. Señalar la forma en que los apoyos del PAIMEF se articulan con los provenientes de otros programas estatales y federales para prevenir y atender las violencias contra las mujeres.
- 9. Presentar un presupuesto pormenorizado que identifique y justifique, por cada vertiente y acción, cada uno de los conceptos que se solicitan.
- 10. Realizar procesos de articulación y coordinación con programas sociales federales, estatales y municipales para contribuir al ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y su empoderamiento.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Las IMEF reciben recursos del INDESOL para ejecutar proyectos enmarcados en las siguientes tres vertientes del Programa:

A. Fortalecimiento de las estrategias de prevención y atención de las violencias contra las mujeres: Esta vertiente está dirigida al personal de las IMEF, así como al de otras instituciones u organizaciones que, en la práctica, tienen incidencia en el Sistema Estatal o en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Las acciones de esta vertiente pretenden dotar de habilidades, conocimientos y herramientas para el abordaje de la problemática.

B. Prevención de las violencias contra las mujeres: Esta vertiente está encaminada a propiciar cambios culturales y sociales que contribuyen a la igualdad de género, a visibilizar y evitar que ocurran las violencias contra las mujeres y a dar a conocer los servicios especializados de atención.

Está dirigida a población abierta y a sectores específicos de la población; entre otros: mujeres y hombres jóvenes, mujeres y hombres adolescentes, niñas y niños, personas adultas mayores, madres y padres, personas involucradas en el sistema educativo de todos los niveles, comunidades indígenas, personas con discapacidad y otros actores estratégicos.

C. Orientación y atención especializada a mujeres en situación de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas.

Esta vertiente tiene como propósito que las mujeres salgan del círculo de la violencia, creen mecanismos de contención y soporte, eviten que las afectaciones por las violencias avancen, restituyan sus derechos y fortalezcan su empoderamiento para una vida libre de violencias.

- Vertiente A. Acciones tendientes a la institucionalización de la prevención y la atención de la violencia contra las mujeres:
 - Creación y consolidación de sinergias interinstitucionales e intersectoriales que impulsen la agenda y la política pública en la materia, tanto en la entidad federativa como en sus municipios.
 - o Promoción de la armonización legislativa en materia de violencia contra las mujeres y su cumplimiento.
 - o Planeación y desarrollo organizacional para prevenir y atender la violencia contra las mujeres.
 - o Procesos de capacitación, formación, actualización y profesionalización para los actores sociales y públicos.
 - o Gestión del conocimiento e información especializada.
 - o Generación de mecanismos de participación social que incluyan el monitoreo, seguimiento, evaluación y sistematización de las acciones de prevención y atención.
- Vertiente B. Acciones y prácticas de prevención de la violencia contra las mujeres, dirigidas a la población en general conforme a las características socio demográficas y necesidades las personas en situación de vulnerabilidad, exclusión discriminación, marginación y pobreza.
 - o Difusión, promoción y orientación acerca de la violencia contra las mujeres para los diferentes sectores de la población.
 - o Formación y sensibilización de los diversos sectores sociales en materia de género, derechos humanos de las mujeres y violencia contra las mujeres.
 - o Interacción con actores sociales para la prevención de la violencia contra las mujeres.
- Vertiente C. Atención especializada a las mujeres, y en su caso, a sus hijas e hijos, en situación de violencia, desde la perspectiva de género y en el marco de los derechos humanos, el desarrollo humano y la multiculturalidad.

Se entiende por atención a los servicios interdisciplinarios de orientación, atención especializada, protección y alojamiento desde la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos; ofrecidos por instancias públicas, sociales y privadas a mujeres en situación de violencia por razones de género.

Con el propósito de que las mujeres salgan del círculo de la violencia, creen mecanismos de contención y soporte, eviten que las afectaciones por la violencia, avancen y reestructuren sus rasgos vulnerados y restituyan sus derechos.

Los servicios de atención consideran tres niveles:

Orientación: Servicios que se brindan a las mujeres que solicitan información específica que podría derivan en una valoración y canalización, si se encuentra en una situación de violencia por razones de género.

Atención especializada: Servicios que se brindan a las mujeres en situación de violencia que deciden iniciar procesos orientados a la reestructuración de sus derechos mediante la valoración, asesoría, canalización, acompañamiento y seguimiento.

Protección y alojamiento: Son espacios físicos para brindar resguardo a la integridad de mujeres y, en su caso, a sus jijas e hijos, en situación de riesgo inminente a causa de las violencias vividas por razones de género, por una temporalidad determinada. Generalmente el resguardo que se otorga se acompaña de servicios especializados de instancias públicas, sociales y/o privadas orientadas a la restitución de derechos.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/Reglas Operacion/2018/ROP PAIMEF 2018.pdf

CONTACTO

2da Cerrada de Belisario Domínguez núm. 40, Col. del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México,

Tel: (55) 5554 0390.

INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD (IMJUVE)

PROYECTOS LOCALES JUVENILES

UNIDAD RESPONSABLE

Dirección de Coordinación Sectorial y Regional.

OBJETIVO

Impulsar acciones y proyectos en las Entidades Federativas, que promuevan el desarrollo Integral de la población joven.

INSTANCIA EJECUTORA

Las Instancias Estatales de Juventud que desean coinvertir en función de los lineamientos definidos por el IMJUVE a través de la convocatoria 2018.

DESCRIPCIÓN

El proyecto deberá enfocarse a alguna temática de las señaladas en la convocatoria 2018. Las Instancias Estatales de Juventud podrán postularse en las siguientes opciones de proyectos:

- a) Comedor Poder Joven. Con el objetivo de contribuir a abatir la carencia social de acceso a la alimentación entre la población joven, complementado con un modelo de intervención con actividades formativas, se impulsa la puesta en operación de espacios que sean una opción para la alimentación de las personas jóvenes.
- b) Vinculación Escuela-Trabajo Joven. Para contribuir a Empleo Joven. Alianza Estratégica por el Trabajo y Empleo, se diseñó un mecanismo que impulsa la transición de las personas jóvenes en su incorporación al mercado laboral. A través de experiencias en entornos laborales, se busca la generación de capacidades y habilidades personales y profesionales en la población joven.
- c) Comedor y Vinculación Poder Joven. Con el objetivo de brindar oportunidad a la Instancia Estatal de Juventud de abatir la carencia social (alimentación) y la estrategia por el trabajo y empleo, impulsando el desarrollo integral de las juventudes de su entidad.
 - Contribuir de manera directa y/o indirecta a cumplir con alguna de las líneas de acción del Programa Nacional de Juventud 2014-2018.
 - Objetividad, es decir, deberán ser congruentes a las necesidades reales de la población objetivo, basadas en evidencia documentada.

- Principio de validez jurídica, se refiere al cumplimiento de la normatividad vigente en la materia y que la implementación no contravenga ninguna ley federal o local.
- Contemplar una cobertura geográfica, lugar o establecimiento de difícil acceso para las instituciones públicas que atienden a población joven.
- Durante la evaluación de los proyectos, se dará un punto extra a las Instancias que se encuentren en los siguientes supuestos:
 - -Que implementen el proyecto dentro de los Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre.
 - -Los diez estados con más altos índices en cuanto a carencias sociales, de acuerdo al Diagnóstico de la Situación de Pobreza de los Jóvenes en México (Noviembre de 2015).

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

El apoyo será de tipo económico, requiriendo coinversión peso a peso con el Estado y el monto estará establecido en la convocatoria 2018.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://www.imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/PO_U008_2018_VF2.pdf https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/287788/C-PROYECTOS-LOCALES-JUVENILES-2018_2_pdf

CONTACTO

Serapio Rendón No. 76, Col. San Rafael, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06470, México, D.F, Tel. (55) 1500-1300.

CENTROS PODER JOVEN

UNIDAD RESPONSABLE

Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud.

OBJETIVO

Fortalecer en coinversión con estados y municipios los centros de atención, prevención y formación dirigidos a la población juvenil.

INSTANCIA EJECUTORA

Instancias Estatales o municipales de Juventud.

DESCRIPCIÓN

Los beneficiarios son las instancias estatales y municipales de juventud que resulten seleccionadas por el comité dictaminador. El rol de los ejecutores involucrados es la asignación de recursos para apoyo en la operación de la Categoría, la cual, se formaliza mediante la celebración de un convenio entre el Instituto Mexicano de la Juventud y la Instancia de Juventud correspondiente. El proceso de selección se lleva a cabo por medio de la convocatoria que emita la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud.

El Comité de Selección, conformado por la Dirección General Adjunta, la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional y la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud, con la asistencia de la Subdirección de Centros Interactivos para Jóvenes, previo análisis de la solicitud presentada y de acuerdo a la suficiencia presupuestal, emitirá los resultados por escrito con base en el cumplimiento de los puntos especificados en la Convocatoria 2018, en el que resuelva otorgar o denegar, en su caso, el apoyo para el presente Ejercicio Fiscal.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Apoyo económico y/o en especie para las instancias estatal o municipal de juventud, que cuenten con Centros Poder Joven en operación y de nueva creación y que cumplan con la normatividad correspondiente.

ACTIVIDADES	MONTO MÁXIMO DE APOYO ANUAL	PERIODICIDAD DE ENTREGA
Centros Poder Joven Nueva Creación	Hasta por: \$ 80,000.00 (Fijo y Móvil) \$ 250,000.00 (Centros Poder Joven Móvil 2.0) \$100,000 (Modelo)	Se radicará en una sola exhibición con base en la suficiencia presupuestal.
Centro Poder Joven Fase en Operación	Hasta por: \$ 50,000.00 (Centros Poder Joven Fijo, Móvil y Modelo)	Se radicará en una sola exhibición con base en la suficiencia presupuestal.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

 $\frac{\text{http://www.imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/POU0082017 VF6.pdf}}{\text{https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/287756/Conv CentrosPoderJoven 2018 1 .p }}{\text{df}}$

CONTACTO

Serapio Rendón No. 76, Col. San Rafael; Del. Cuauhtémoc, C.P. 06470, México, D.F, Tel. (55) 1500-1300

RED NACIONAL DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN PODER JOVEN

UNIDAD RESPONSABLE

Dirección de Comunicación Social

OBJETIVO

Abrir nuevos espacios de expresión en los que las y los jóvenes se descubran como actores estratégicos del desarrollo social a través de la producción y transmisión de programas radiofónicos y audiovisuales, logrando con ello conformar una Red Nacional de comunicación y cooperación dirigida a la población en general y en particular por y para la población joven de todo el país.

INSTANCIA EJECUTORA

Instancias Estatales de Juventud (IEJ), Instancias Municipales de Juventud (IMJ), Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (INJUVE), y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

DESCRIPCIÓN

Existen dos modalidades de apoyo, el de apertura y el de renovación.

Apertura: Inicio de transmisiones de un programa, a través de una radiodifusora, televisora o emisora por internet. Para realizar una apertura, la Instancia de Juventud deberá solicitar a la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE la autorización del lanzamiento de convocatoria para realizar el proceso de selección (casting) de acuerdo al periodo señalado, así como facilitar los datos completos de la radiodifusora, televisora o emisora por internet con la que se entablará el convenio para iniciar transmisiones. La quedará sujeta al presupuesto anual otorgado por la Dirección de Finanzas del IMJUVE.

Renovación: Periodos subsecuentes de un programa, en la misma localidad y estación radiodifusora, televisora o emisora por Internet, con el respectivo cambio de su equipo de producción. Para realizar una renovación, la Instancia Estatal o Municipal de Juventud deberá solicitar a la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE, la autorización del lanzamiento de convocatoria para realizar el proceso de selección (casting) en el periodo señalado, asimismo deberán confirmar los datos de la radiodifusora, televisora o emisora por Internet con la que se tiene el convenio para las transmisiones.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

El recurso destinado a la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven, se entrega en una o máximo dos exhibiciones a la Instancia participante mediante transferencia bancaria, la cantidad varía por el número de programas asignados en el ejercicio

correspondiente, pero el monto asignado por programa es de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 0/100 M.N.), del cual se otorgará \$1,000.00 (mil pesos 0/100 M.N.) mensuales a cada beneficiario, durante doce meses.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://www.imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/PO U008 2018 VF2.pdf

TIPO DE PROGRAMA	LANZAMIENTO DE CONVOCATORIA IMJUVE (SOLICITUDES DE INSTANCIAS)	PROCESO DE SELECCIÓN DE LA INSTANCIA SELECCIONADA (CASTING CON JÓVENES)	INICIO DE PROGRAMAS
APERTURA	Durante los meses de Octubre-Noviembre	Durante los meses de Noviembre- Diciembre- Enero	Mediados y finales de Enero
RENOVACIÓN	Durante los meses de Octubre-Noviembre	Durante los meses de Noviembre- Diciembre- Enero	Mediados y finales de Enero

CONTACTO

Serapio Rendón No. 76, Col. San Rafael. Del. Cuauhtémoc, C.P. 06470, México, D.F.,

CASAS DEL EMPRENDEDOR

UNIDAD RESPONSABLE

Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud.

OBJETIVO

Ofrecer un espacio en coinversión con Instancias Estatales de Juventud, donde se articulen las opciones para impulsar iniciativas productivas de los jóvenes, a través de la vinculación con un ecosistema emprendedor, coadyuvando al emprendimiento para fomentar el desarrollo y bienestar de las y los jóvenes en el país.

INSTANCIA EJECUTORA

Instancias Estatales de Juventud.

DESCRIPCIÓN

Los beneficiarios son las instancias estatales de juventud que resulten seleccionadas por el Comité de Selección y celebrar un convenio entre el Instituto Mexicano de la Juventud y la Instancia de Juventud correspondiente.

El Comité de Selección, estará conformado por la Dirección General Adjunta de Coordinación y Servicios Juveniles, la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional y la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud, el cual previo análisis de solicitud presentada y de acuerdo a la suficiencia presupuestal, emitirá los resultados por escrito con base en el cumplimiento de los puntos especificados en la Convocatoria 2018, en el que se dé a conocer la dictaminación del mismo.

Las Instancias Estatales de Juventud que decidan participar deberán presentar a más tardar el día señalado como término en la Convocatoria publicada por el IMJUVE, un oficio de postulación en original, en hoja membretada, firmado por el o la Titular de la Instancia Estatal de Juventud, donde señalan conocer y aceptan cumplir las presentes Políticas de Operación, así como el compromiso de contar o gestionar el espacio físico para la realización de la Modalidad, especificando la infraestructura y equipamiento del inmueble, el cual será evaluado por el Comité de Selección.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Apoyo económico y/o en especie con base en suficiencia presupuestal para la Instancia Estatal de Juventud, para la creación de las Casas del Emprendedor Poder Joven, que cumplan con la normatividad correspondiente y que hayan sido elegidas por el Comité de Selección en la convocatoria 2018.

ACTIVIDADES	MONTO MÁXIMO DE APOYO ANUAL	PERIODICIDAD DE ENTREGA
Casa del	Hasta \$400,000.00	Se radicará en una
Emprendedor Poder		sola exhibición con
Joven Nueva		base en la suficiencia
Creación		presupuestal.
Casa del	Hasta \$200,000.00	Se radicará en una
Emprendedor Poder		sola exhibición con
Joven en Operación		base en la suficiencia
		presupuestal.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://www.imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/PO U008 2018 VF2.pdf https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/287754/Convocatoria Casasdelempre ndedor 2018.pdf

CONTACTO

Serapio Rendón No. 76, Col. San Rafael; Del. Cuauhtémoc, C.P. 06470, México, D.F,

Tel. (55) 1500-1300.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)

PROGRAMAS DE GESTIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE (PROAIRE)

UNIDAD RESPONSABLE

Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, INECC.

OBJETIVO

Reducir las emisiones de las principales fuentes de contaminación, o prevenir futuras contingencias que provoque cualquier deterioro ambiental y de salud a la población.

INSTANCIA EJECUTORA

Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático con el apoyo de la autoridad ambiental en las entidades federativas y la colaboración de los gobiernos municipales que integran las zonas metropolitanas previamente identificadas por la SEMARNAT.

DESCRIPCIÓN

Los PROAIRE incorporan medidas concretas para el abatimiento y control de las emisiones de contaminantes, se fundamentan en la relación existente entre la emisión de los contaminantes por las fuentes que los producen, el impacto que ocasionan en la calidad del aire y sobre la salud de las personas. Las autoridades correspondientes deben ejecutar programas de reducción de emisiones contaminantes a la atmósfera provenientes de las fuentes de jurisdicción federal; esto es, la SEMARNAT en coordinación con otras dependencias del gobierno federal son responsables de implantar programas para disminuir las emisiones de las industrias de jurisdicción federal y de los vehículos automotores nuevos en planta.

La Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) indica que corresponde a las autoridades locales elaborar programas de gestión para mejorar la calidad del aire en las entidades y enviarlos a la SEMARNAT para su aprobación, así como instrumentar programas de verificación de las emisiones vehiculares.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

El apoyo consiste en la elaboración del Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire (PROAIRE), en el cual se hace la detección de los principales agentes de deterioro del aire, incorpora medidas para el abatimiento y control contaminantes.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

 $\underline{\text{https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/programas-de-gestion-para-mejorar-} \underline{\text{la-calidad-del-aire}}$

CONTACTO

Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y RETC, Dirección de Calidad del Aire, Teléfono: (55) 5624 3580.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS (PNPGIR)

UNIDAD RESPONSABLE

Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano, y Turístico (DGFAUT)

OBJETIVO

Fomentar la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el país, a través del financiamiento de estudios o programas para la prevención y gestión integral de los residuos, así como el desarrollo de infraestructura de los sistemas de recolección, transporte y disposición final, y el aprovechamiento material o energético de residuos, a través del acceso a recursos económicos del Programa para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.

Instancia Ejecutora

Las Entidades Federativas, la Ciudad de México, los municipios y demarcaciones territoriales.

DESCRIPCIÓN

De acuerdo con la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos (LGPGIR) el Gobierno del Estado es el encargado de autorizar el manejo integral de residuos de manejo especial, e identificar los que dentro de su territorio puedan estar sujetos a planes de manejo. El PNPGIR apoya a las Autoridades del Distrito Federal, Estatales y Municipales en el desarrollo de instrumentos de planeación (programas de prevención y gestión integral que apoyen la transición de modelos tradicionales de manejo de residuos a sistemas de gestión integral) como son:

- Programas para la Prevención y Gestión Integral de Residuos estatales, municipales y/o intermunicipales, con base en el artículo 26 de LGPGIR.
- Estudios técnicos para la selección de sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial con base en lo establecido en la NOM-083-SEMARNAT-2003.
- Estudios cuya aplicación signifique la optimización de los recursos públicos utilizados para el manejo de residuos.
- Estudios o asesorías para la conformación de organismos públicos descentralizados de residuos, que son organismos autónomos que trascienden las administraciones municipales y otorgan certidumbre jurídica y operativa.

Para presentar las solicitudes de apoyo deberán ser tramitadas exclusivamente por los Gobiernos Estatales o del Distrito Federal, presentando lo siguiente:

 Oficio de solicitud de apoyo técnico-financiero dirigido al titular de la Subsecretaria de Fomento y Normatividad Ambiental de la SEMARNAT, firmado por el titular de la Autoridad Ambiental de las Entidad Federativa, el Presidente Municipal involucrado o el Jefe Delegacional correspondiente.

- Resumen ejecutivo del proyecto firmado por el titular de la Dependencia Ambiental Estatal.
- Oficio con la opinión favorable por parte de la Autoridad Ambiental Estatal que corresponda.
- Tres cotizaciones firmadas y rubricadas con el importe total sin IVA, de estudio o proyecto de personas prestadoras de servicios que acrediten experiencias en el tema correspondiente.
- Los proyectos regionales deberán presentar copia certificada del instrumento que acredite los acuerdos de cabildos correspondientes debidamente formalizados.
- A partir de marzo de 2014, los proyectos deberán ser presentados vía electrónica, a través el Sistema de Captura de Proyectos para Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Espacial ubicado en el portal electrónico de SEMARNAT <u>www.semarnat.gob.mx</u>.
- Fecha límite para presentar la solicitud para recibir apoyos, será el último día hábil del mes de abril.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Los montos para los estudios, programas o proyectos dependerán de la evaluación de los mismos con base en los criterios de elegibilidad de los lineamientos y de la suficiencia presupuestal asignada el Programa. La SEMARNAT a través de la DGFAUT aportara el 90% del monto total del apoyo solicitado, por lo que en todos los casos, las entidades federativas deberán aportar al menos el 10%, cuando se trate de proyectos de construcción de infraestructura. La DGFAUT destinará el 3% del monto total, para actividades de evaluación, seguimiento, supervisión y cierre administrativo del mismo.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/55837/Lineamientos U012 2016.pdf

CONTACTO

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines # 4209, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan; Ciudad de México, CP. 14210;

Tel. (55) 5490-0900

COMISIÓN NACIONAL DE AGUA (CONAGUA)

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO

UNIDAD RESPONSABLE

Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento.

OBJETIVO

Apoyar a los gobiernos estatales y municipales para que a través de los organismos operadores, fortalezcan y desarrollen el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, en beneficio de la población del país con deficiencia o carencias en los servicios, a través del apoyo financiero y técnico.

INSTANCIA EJECUTORA

Entidades Federativas por medio de los organismos operadores, los gobiernos municipales o estatales según se acuerde entre las partes.

DESCRIPCIÓN

Tiene como propósito fortalecer y desarrollar el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que prestan los organismos operadores a través de la coordinación con las entidades federativas. Cuenta con los apartados siguientes:

APARTADO URBANO (APAUR):

Apoyar a los gobiernos estatales y municipales para que a través de los organismos operadores, fortalezcan y desarrollen el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, en beneficio de localidades de 2,500 o más habitantes del país con deficiencia o carencias en los servicios, a través del apoyo financiero y técnico.

Las entidades federativas, los municipios y los organismos operadores, deberán llevar a cabo los estudios de planeación, evaluación, identificación de los costos y beneficios, ingeniería básica, y tener los proyectos ejecutivos correspondientes que permitan contar con los elementos suficientes para ejecutar oportunamente los recursos fiscales asignados.

Los estudios y proyectos para el Drenaje Pluvial, deberán elaborarse considerando los requerimientos plasmados en la normatividad correspondiente incluyendo el Manual de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (M.A.P.A.S) de la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, en su versión vigente.

Con base en la relación de acciones de inversión elegibles, la Dirección de la Conagua integrará la propuesta de programa de acciones a ser consideradas en la formalización de los anexos, teniendo en cuenta que conforme el rezago que presente cada entidad federativa en los servicios de agua potable y alcantarillado se asignarán recursos buscando además la reducción de la pobreza en el componente que inciden estos servicios, así como en el incremento de coberturas de acuerdo a la meta que al efecto se establezca para cada uno de ellos.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

El porcentaje de apoyo federal podrá ser hasta del 60% para localidades menores a 15,000 habitantes y hasta del 50% para aquellas iguales o mayores a 15,000 habitantes.

Adicionalmente a los porcentajes antes señalados, los recursos federales podrán incrementarse, sin ser acumulables, de la siguiente manera:

- En localidades de hasta 14,999 habitantes de muy alta o alta marginación del país podrán ser beneficiadas hasta con un 10% en los subcomponentes de agua potable, alcantarillado y estudios y proyectos.
- En localidades donde el Indicador de carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda determina que falta el servicio y que atiendan la pobreza extrema, y en localidades de municipios de hasta 14,999 habitantes considerados por la SEDESOL en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE), con cobertura de agua hasta de 20%, se podrá apoyar hasta 100% con recursos provenientes del gobierno federal.

Conagua en proyectos y obras relevantes, urgentes o de emergencia que requieran atención inmediata o continuidad, podrá apoyar hasta con el 100% de los recursos requeridos.

APARTADO RURAL (APARURAL)

Apoyar la creación de infraestructura para abatir el rezago en la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales del país, mediante la construcción, mejoramiento y ampliación de infraestructura en localidades menores a 2,500 habitantes, con la participación comunitaria organizada.

Las principales acciones que comprende este Apartado para localidades rurales del país con población menor de 2,500 habitantes son:

- Infraestructura.
- Atención social y participación comunitaria.
- Desarrollo institucional y fortalecimiento a ejecutores.

Para efecto de identificar y cuantificar a la población objetivo del Programa que se encuentra en situación de pobreza alimentaria extrema que es la población y potencial de la estrategia de política pública: Cruzada Nacional contra el Hambre, así como al "Indicador de carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda", se deberán cumplir los criterios establecidos por el CONEVAL y una vez identificadas dichas características, se dará atención preferente a ese conjunto de personas.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

El porcentaje de apoyo federal podrá ser hasta del 60%.

Adicionalmente en localidades de muy alta o alta marginación del país se podrá otorgar un 10% en acciones de infraestructura.

Asimismo se podrá asignar hasta el 100% de recursos federales en los siguientes casos:

- 1. Para localidades con problemas de salud (previa justificación del ejecutor respaldada por dictamen de la autoridad competente a Conagua).
- 2. Para localidades de municipios considerados por la SEDESOL en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE) y con cobertura de agua hasta 20%.
- 3. Para localidades consideradas por el CONEVAL en situación de pobreza extrema. Cuando Conagua convenga con otras dependencias federales el otorgamiento de recursos adicionales, los montos máximos y mínimos de apoyo federal podrán ser los acordados con dichas dependencias.

APARTADO AGUA LIMPIA (AAL)

Fomenta y apoya el desarrollo de acciones para ampliar y sostener la cobertura de agua de calidad para el uso y consumo humano, mediante diversos procesos físicos, químicos o su combinación, con la desinfección y tratamiento de contaminantes específicos, si es el caso, en los sistemas de abastecimiento y distribución del agua con la instalación, rehabilitación y reposición de equipos o dispositivos de desinfección; el suministro y distribución de desinfectantes, la aplicación de tecnologías no convencionales de desinfección, la protección de fuentes de abastecimiento y operativos de saneamiento, así como la capacitación de operadores en desinfección y planes de seguridad del agua.

Los subsidios se podrán aplicar a los municipios y localidades participantes para realizar lo siguiente:

- 1. Instalación, reposición y rehabilitación de equipos o dispositivos de desinfección en sistemas y fuentes de abastecimientos de agua.
- 2. Adquisición de refacciones para equipos de desinfección.

- 3. Adquisición y suministro de dispositivos manuales de ultra o nano filtración de agua, con capacitación y adiestramiento de su uso intradomiciliario y comunitario.
- 4. Adquisición y suministro de cloro y otros reactivos desinfectantes alternativos.
- 5. Muestreo y determinación de cloro residual libre, análisis bacteriológico y de turbiedad, y de requerirse arsénico y flúor, entre otros parámetros específicos de acuerdo a lo que determine Conagua.
- 6. Protección física y sanitaria de fuentes de abastecimiento públicas e instalación de casetas de desinfección.
- 7. Operativos de desinfección y saneamiento básico comunitario.
- 8. Adquisición de comparadores colorimétricos para medición en campo de cloro residual libre, así como para el análisis bacteriológico, y otros parámetros del agua de consumo en campo.
- 9. Capacitación y adiestramiento en la desinfección del agua y/o para la elaboración, implementación y ejecución del PSA.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

El porcentaje de apoyo federal podrá ser hasta del 50%.

Asimismo, se podrá asignar hasta el 100% de recursos federales en los siguientes casos:

- a) Para localidades con problemas de salud de los habitantes por enfermedades gastrointestinales de origen hídrico (previa justificación del ejecutor respaldada por dictamen de la autoridad competente a Conagua).
- b) Para localidades de municipios considerados por la SEDESOL en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE)

Para cubrir el 100% de aportación federal, en los casos que corresponda no se rebasará el 30% del recurso total asignado al estado, no obstante en caso de excepción plenamente justificada se apoyará con un 10% adicional, para lo cual se requerirá el soporte documental de la autoridad competente que justifique el caso.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/286203/Reglas de Operaci n 2018. pdf

CONTACTO

Av. Insurgentes Sur #2416;

Col. Copilco el Bajo;

Del. Coyoacán; Ciudad de México

C.P. 04340;

Tel. (55) 5174-4000

PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA

UNIDAD RESPONSABLE

Subdirección General de Agua Potable y Saneamiento

OBJETIVO

Preservar y mejorar la infraestructura hidroagrícola además de ampliar la frontera agrícola en áreas de temporal tecnificado para contribuir a mantener la producción en la agricultura de riego y de temporal tecnificado.

La infraestructura hidroagrícola constituye un elemento esencial para alcanzar los objetivos nacionales en materia alimentaria, de generación de empleos, de incremento del ingreso y de mejoramiento del nivel de vida de los productores y habitantes en el medio rural.

INSTANCIA EJECUTORA

Entidades Federativas, organismo operador de agua o el municipio.

DESCRIPCIÓN

El programa cuenta con cuatro subprogramas y ocho componentes:

SUBPROGRAMA	COMPONENTE	OBJETIVO
Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego.	Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego	Mejorar la infraestructura hidroagrícola de los distritos de riego, mediante acciones de rehabilitación, modernización y la tecnificación del riego.
	Equipamiento de Distritos de Riego	Mantener en condiciones óptimas de servicio y funcionamiento la infraestructura hidroagrícola concesionada y la administrada por las organizaciones de usuarios en los Distritos de Riego.
	Devolución de pagos por Suministro de Agua en Bloque	Llevar a cabo la conservación de infraestructura hidroagrícola concesionada y la administrada por las organizaciones de usuarios, en apego a la Ley de Aguas Nacionales y a los preceptos de Transferencia de Distritos de Riego a los usuarios organizados y a los porcentajes establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.
	Riego por Gravedad Tecnificado	Tecnificar el riego por gravedad en los distritos y unidades de riego mediante la aplicación diseñada y controlada de trazos de riego, nivelación de tierras, medición, entrega y cobro por volumen del agua al usuario.

SUBPROGRAMA	COMPONENTE	OBJETIVO
Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Temporal Tecnificado.	Infraestructura de Riego Suplementario en Zonas de Temporal Tecnificado	Contribuir a ampliar la frontera agrícola, mediante acciones de construcción de la infraestructura hidroagrícola y la tecnificación del riego, a través de otorgar apoyos a los usuarios de los Distritos de Temporal Tecnificado y Zonas de Temporal Tecnificado.
	Rehabilitación y Modernización de los Distritos de Temporal Tecnificado y Zonas de Temporal Tecnificado.	Modernizar la infraestructura hidroagrícola y acciones parcelarias, mediante el estudio hidrológico de las condiciones actuales del distrito para el manejo y control de la humedad de las parcelas productivas, a través de otorgar apoyos a los usuarios de los distritos de temporal tecnificado y Zonas de Temporal Tecnificado.
Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego.	Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego.	Mejorar la infraestructura hidroagrícola de las unidades de riego, mediante acciones de rehabilitación y modernización de dicha infraestructura, así como la tecnificación del riego.
Apoyos Especiales y Estratégicos	Apoyos Especiales y Estratégicos	Contrarrestar circunstancias que puedan afectar la infraestructura o pongan en riesgo pérdidas materiales o humanas, o altere el orden social o económico, o limiten los servicios de riego y drenaje, mediante acciones que contribuyan en el mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola, a través de apoyos en la operación, conservación, reparación, rehabilitación, modernización, complementación y construcción de la infraestructura hidroagrícola administrada por la Comisión, por las organizaciones de usuarios en los distritos y unidades de riego, y distritos de temporal tecnificado y zonas de Temporal Tecnificado, o bien las acciones anteriores en infraestructura hidroagrícola a cargo de entes públicos; así como apoyo para capacitación estratégica a las organizaciones de usuarios.

Para el caso de que las Asociación Civil de Usuarios (ACU) o Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL) decidan que los recursos se radiquen al Fondo de Fomento Agropecuario Estatal (FOFAE) tiene que existir un convenio o acuerdo de coordinación entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, para la conjunción de acciones y recursos, así como formalizar los respectivos Anexos de Ejecución y Técnico en donde se comprometan los recursos y acciones a realizar.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

SUBPROGRAMA	COMPONENTE	MONTOS
Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego.	Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego	Hasta el 50% y de manera excepcional hasta el 75% de la inversión autorizada sin rebasar el presupuesto base autorizado por la Comisión, conforme a lo señalado en el Manual de Operación de la componente.
	Equipamiento de Distritos de Riego	El monto fijado por especificación técnica, emitida por la Comisión, determinado para cada máquina, equipo o acción que no exceda del 50% del costo, y el monto restante del valor total, debe ser cubierto a través de las ACU o de las SRL beneficiadas, conforme a lo señalado en el Manual de Operación de la Componente.
	Devolución de pagos por Suministro de Agua en Bloque	Podrá ser conforme al monto estimado de la recaudación a partir del plan de riego autorizado por concesionaria para el año agrícola correspondiente.
	Riego por Gravedad Tecnificado	Asistencia técnica: hasta el 75% de la inversión requerida y el 25% restante los usuarios. Coordinación de la implementación, seguimiento y evaluación: hasta el 100% de la inversión requerida. Adquisición de equipo de medición de humedad, estructuras aforadoras, equipos de medición y entrega parcelaria y estaciones meteorológicas automatizadas: hasta el 75% de la inversión requerida y el 25% restante los usuarios Trabajos y proyectos ejecutivos de nivelación de tierras en superficies incorporadas al RIGRAT: hasta el 50%, con cortes de 500 m3 por hectárea como máximo, dando preferencia aquellas proyectos con cortes de hasta 250 m3 por hectárea, y el monto restante debe ser cubierto por los usuarios beneficiados,
Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Temporal Tecnificado.	Infraestructura de Riego Suplementario en Zonas de Temporal Tecnificado	Tomando como base un costo máximo de \$48,368.00 (Cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y ocho pesos) por hectárea regada, la Comisión podrá apoyar hasta el 50% de dicho costo. Por usuario hidroagrícola no excederá de \$604,600.00 (Seiscientos cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Temporal Tecnificado.	Rehabilitación y Modernización de los Distritos de Temporal Tecnificado y Zonas de Temporal Tecnificado.	Sociedades mercantiles o civiles propietarias de tierras agrícolas: no excederá de \$2´418,400.00 (Dos millones cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N). Para las acciones de supervisión se podrá destinar hasta el 5% del apoyo federal asignado a cada entidad federativa en esta componente. Hasta el 50% y el porcentaje restante, a través de las SRL y ACU beneficiadas, mismo que podrá ser en efectivo o en especie, mano de obra, materiales de construcción, maquinaría o equipo relacionado con las acciones.
Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego.	Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego.	-Hasta el 3.5% del monto global de la obra por Unidad de Riego para proyectos ejecutivos y estudios. - Para las acciones de supervisión se podrá destinar hasta el 5% del apoyo federal asignado a cada Unidad de Riego. - Para la rehabilitación de Infraestructura hidroagrícola, hasta el 50% del presupuesto base autorizado por la Comisión. - Para la Modernización de Infraestructura hidroagrícola, hasta el 50% del presupuesto base autorizado por la Comisión. - Hasta el 75% para la adquisición del medidor incluyendo los trabajos de instalación. - Hasta 50% del total de la inversión para la construcción de ramales de energía eléctrica para aprovechamientos subterráneos y superficiales, con una longitud no mayor a 500 m. - Hasta el 50% del costo total del proyecto y sin exceder un monto máximo de \$25,000.00 por hectárea para la tecnificación o suministro e instalación de sistemas de riego en alta o baja presión y obras inherentes para la instrumentación necesaria en la automatización de sistemas ya establecidos. - Hasta el 50% del costo total del proyecto y sin exceder un monto máximo de \$4,000.00 por hectárea para la nivelación de tierras. - Hasta en un 60% del costo total del proyecto y resentado para la sustitución a fuentes alternas de energía en los equipos de bombeo, sin exceder un monto máximo de

		\$30,000.00 por hectárea. Con la finalidad de dar prioridad a las obras relacionadas para mitigar los efectos del cambio climático.
		El porcentaje del apoyo federal podrá ser hasta del 100%, sin rebasar el monto contemplado para la asignación del subprograma.
Apoyos Especiales y Estratégicos	Apoyos Especiales y Estratégicos	- Para la renuncia voluntaria al volumen de agua del derecho de riego, la Comisión otorgará un apoyo económico de hasta \$3.00 por metro cúbico de agua superficial y de hasta \$6.00 por metro cúbico de agua subterránea. Asimismo, el monto del apoyo económico, se definirá para cada distrito o unidad de riego, conforme al ingreso neto de los cuatro cultivos dominantes.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE http://dof.gob.mx/nota to doc.php?codnota=5509785

CONTACTO

Av. Insurgentes Sur #2416, Col. Copilco el Bajo, Del. Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04340,

Tel. 01 (55) 5174-4000

PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR)

UNIDAD RESPONSABLE

Subdirección General de Agua Potable y Saneamiento

OBJETIVO

Apoyar financiera y técnicamente a los organismos operadores, para el incremento y fortalecimiento de su capacidad instalada y para tratamiento de sus aguas residuales de origen municipal.

INSTANCIA EJECUTORA

Entidades Federativas, organismo operador de agua o el municipio.

DESCRIPCIÓN

Para acceder al subsidio, los requisitos específicos son los siguientes:

- a. Los proyectos ejecutivos y en su caso estudios de ingeniería básica deberán estar validados por Conagua. En ellos se debe identificar claramente sus costos y los beneficios a obtener conforme los criterios que establezca la Subdirección General.
- b. Los estudios y proyectos deberán elaborarse considerando los requerimientos plasmados, en el Manual de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (M.A.P.A.S) en la versión más actualizada, y conforme a los criterios técnicos que emita la Subdirección General.
- c. Los estudios y proyectos de plantas de tratamiento de aguas residuales, incluirán en los términos de referencia la identificación y selección de alternativas de reúso del agua tratada con objeto de apoyar el repago de los costos de operación y mantenimiento.
- d. El beneficiario que pretenda construir, ampliar plantas de tratamiento de aguas residuales, deberá:
- i. Demostrar que cuenta con infraestructura instalada de colectores y emisores para la conducción de las aguas residuales crudas, y
- ii. Demostrar que contará con los recursos técnicos y económicos necesarios para la operación y mantenimiento de la infraestructura construida, a través de un esquema tarifario y financiero.
- e. Destinar cuando menos el 2% de la inversión total que se convenga en el Anexo de Ejecución para la elaboración de estudios y proyectos ejecutivos, preferentemente para la ampliación de cobertura del servicio de saneamiento. Los proyectos se destinarán también para la mejora de los procesos de tratamiento, con el fin de que se favorezca la distribución del agua residual tratada en diferentes usos. En aquellas Entidades en que se cuente con una cartera vigente y amplia de proyectos, éstos se deberán presentar a

Conagua para que determine si este porcentaje puede ser diferente. Este porcentaje no será exigible en caso de contar con una cartera amplia de proyectos validados.

- f. Que cuente con la posesión legal del terreno en el que se realizarán las obras y los respectivos permisos para su ejecución.
- g. Presentar carta compromiso del organismo operador que realizará la operación y mantenimiento.
- h. Avances físicos y financieros en el caso de obras iniciadas y apoyadas en ejercicios anteriores que requieran continuidad, acorde a los apoyos otorgados.
- i. Las plantas de tratamiento de aguas residuales deberán contar con los medidores correspondientes a la entrada y salida de las mismas.
- j. Los presupuestos base para construcción, ampliación o en su caso rehabilitación de infraestructura, deberán ser elaborados tomando como referencia el siguiente orden de prioridad, Catálogo General de Precios Unitarios para la Construcción de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado, que al efecto difunda Conagua o en su caso, los publicados por la delegación estatal de la CMIC, o los tabuladores oficiales del Órgano Rector del Agua en la entidad federativa, pudiendo agregar o modificar bajo la responsabilidad de la instancia ejecutora aquellos conceptos no considerados y aquellos que difieran de los criterios ahí establecidos.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Los subsidios que otorga este Apartado son para el Componente de Saneamiento, dentro del cual se podrán llevar acciones de construcción y ampliación, puesta en marcha, operación transitoria y estudios y proyectos en:

- 1. Plantas de tratamiento de aguas residuales municipales y de los lodos que generan, así como obras y equipamiento complementario.
- 2. Estudios y proyectos de pre inversión, ingeniería básica y ejecutivos.
- 3. Estudios de factibilidad y proyectos.

Los recursos para esta actividad provendrán del techo presupuestal autorizado a la entidad federativa durante el ejercicio fiscal conforme al concepto de los montos máximos establecidos en las reglas de operación.

Los porcentajes de participación Federal para la construcción o ampliación de nueva infraestructura, elaboración de estudios y proyectos podrán ser de hasta el 50%.

Adicionalmente a los porcentajes antes señalados, los apoyos podrán incrementarse, sin ser acumulables, en función del porcentaje de reúso de agua residual tratada en actividades distintas al riego agrícola.

CONCEPTO	PORCENTAJE ADICIONAL DE PARTICIPACIÓN FEDERAL
Donde se destine al menos el 30% del agua residual	5%
tratada en reúso directo.	
Donde se destine más del 60% del agua residual tratada	10%
en reúso directo.	
Cuando se destine al menos el 60% del agua residual	15%
tratada como agua liberada (intercambio)	

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/286203/Reglas de Operaci n 2018. pdf

CONTACTO

Av. Insurgentes Sur #2416,

Col. Copilco el Bajo,

Del. Coyoacán; Ciudad de México,

C.P. 04340,

Tel. (55) 5174-4000.

PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES (PROSSAPYS IV)⁷

UNIDAD RESPONSABLE

Subdirección General de Agua Potable y Saneamiento.

OBJETIVO

El programa tiene como objetivo continuar apoyando los esfuerzos del Gobierno de México en incrementar la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento en localidades menores a 2,500 habitantes, donde se promoverá la gestión comunitaria de los sistemas, atendiendo prioritariamente localidades de alta y muy alta marginación y dando prioridad a aquellas localidades ubicadas en los municipios identificados en la Cruzada Nacional contra el Hambre.

El programa excepcionalmente también considerará localidades entre 2,500 y menos de 15,000 habitantes, donde se promoverá el diseño e instrumentación de esquemas de gestión en la prestación de los servicios, acordes a las características de la localidad.

INSTANCIA EJECUTORA

Entidades Federativas y municipios, comisiones estales de agua potable y saneamiento (CEAS) organismos operadores municipales o el propio ayuntamiento.

DESCRIPCIÓN

El programa cuenta con componentes:

Infraestructura: tiene por objeto construir, ampliar o rehabilitar sistemas de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales menores a 2,500 habitantes.

Atención social y participación comunitaria: tiene como objetivo inducir la sostenibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades beneficiadas con el Programa menores a 2,500 habitantes, mediante la incorporación de la población beneficiaria durante la planeación, la ejecución, operación y mantenimiento de la infraestructura, y la creación de figuras organizativas comunitarias.

Desarrollo institucional y Fortalecimiento a ejecutores: busca continuar y profundizar las actividades de fortalecimiento de los organismos participantes a nivel estatal y municipal, en materia de planeación sectorial, promoción y desarrollo del Programa y atención a las localidades rurales.

69

⁷ Ficha actualizada con el Manual de Operación y Procedimientos 2017, que obtuvo la manifestación de no objeción del BID, el día 6 de marzo de 2017.

Para tener acceso a los apoyos, en las propuestas que presentan los gobiernos de las entidades federativas a las direcciones generales de los organismos de cuenca o las direcciones locales de la CONAGUA, de acuerdo con el ámbito de sus competencias, deberán incluir lo siguiente:

- Solicitud de obra por los habitantes de la localidad a beneficiar.
- Compromiso por escrito de los futuros beneficiarios para el pago de cuotas que se establezcan para la administración, operación y mantenimiento de los sistemas, a partir de su entregarecepción.
- El Plan Anual de Monitoreo del Mantenimiento y Prestación de los servicios de agua potable y saneamiento para el ejercicio fiscal en vigor, conforme al formato incluido en manual de operaciones y procedimientos del programa.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Las ministraciones de recursos federales se realizan conforme a lo siguiente:

- d) La ministración inicial podrá ser hasta por el 60%, se efectuará únicamente si se han formalizado los Anexos de Ejecución y Técnico, se cuente con cuenta bancaria vigente específica para el depósito de los recursos del programa y sujeta a la disponibilidad presupuestal.
- e) Las ministraciones posteriores procederán únicamente si el Gobierno del Estado reporta a la GPFAPS, a través de las direcciones generales de los organismos de cuenca o las direcciones locales de la Conagua, los avances físicos financieros del programa, mediante su registro en el sistema informático SISBA.
- f) A efecto de realizar lo anterior, es indispensable que al iniciar el ejercicio fiscal, el ejecutor estatal aperture una nueva cuenta bancaria y la remita a la Gerencia de programas Federales de Agua Potable y Saneamiento (GPFAPS), el comprobante de apertura de la cuenta bancaria específica para el programa (Proagua apartado rural Prossapys) en la cual serán depositados los recursos federales del programa, acompañado de la cédula del RFC del beneficiario o titular de la cuenta. Como datos mínimos del comprobante de apertura de la cuenta bancaria deberá contener: clabe interbancaria, nombre del programa (Proagua apartado rural Prossapys) y nombre del beneficiario.

La viabilidad económica del proyecto debe estar sustentada en el cálculo de los beneficios socioeconómicos que deben superar a los costos de inversión, operación y mantenimiento. Sin embargo, esto no será necesario para proyectos cuyo costo por habitante beneficiado sea hasta de MXN\$9,450.00 (nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) en el momento en que se formalice el Programa. Aquellos proyectos que rebasen dicho monto requerirán presentar a la Conagua una justificación del mismo, así como un cálculo simple de rentabilidad socioeconómica, para su dictamen e inclusión en el Programa.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://files.conagua.gob.mx/conagua/publicaciones/Publicaciones/SGP-2-17 MOPProssapys.pdf

CONTACTO

Av. Insurgentes Sur #2416,

Col. Copilco el Bajo,

Del. Coyoacán; Ciudad de México,

Tel. (55) 5174-4000

SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE) INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR (INADEM)

FONDO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR

UNIDAD RESPONSABLE

Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM)

OBJETIVO

Aumentar la productividad en las micro, pequeñas y medianas empresas, principalmente las ubicadas en sectores estratégicos, mediante acciones que favorezcan el acceso al financiamiento; desarrollo de capital humano; fortalecimiento de capacidades productivas, tecnológicas y de innovación, así como su inserción encadenas globales de valor.

INSTANCIA EJECUTORA

El Fondo Nacional del Emprendedor tiene una cobertura nacional y su POBLACIÓN OBJETIVO consta de dos categorías:

- I. EMPRENDEDORES con interés de formalizar su empresa, y
- II. MIPYMES constituidas bajo las leyes mexicanas con interés de incrementar su productividad, principalmente las ubicadas en sectores estratégicos de las 32 entidades federativas y aquellas con capacidad de innovación consideradas en CONVOCATORIAS específicas.

Asimismo, podrán recibir los apoyos las grandes empresas, las instituciones y organizaciones del sector público y privado cuando sus proyectos permitan atender a la población objetivo y/o según los términos establecidos para este fin.

DESCRIPCIÓN

La evaluación y aprobación de los proyectos que soliciten apoyos del FNE, se efectuará a través de una combinación y articulación de distintos métodos y procesos, mismos que se presentan de forma general en estas reglas de operación y serán detallados en cada convocatoria o modalidad de apoyo.

La evaluación de los proyectos correspondientes a las convocatorias consistirá en la revisión y valoración de los siguientes aspectos fundamentales, conforme apliquen a cada una de ellas:

- El normativo, que consiste la revisión del objetivo, los criterios, requisitos y documentación soporte de los proyectos y de sus postulantes, establecidos en la convocatoria respectiva (evaluación normativa);
- El de viabilidad técnica, financiera y de negocios, que determina la congruencia, pertinencia, utilidad, rentabilidad y beneficios del proyecto, así como los impactos esperados (evaluación técnica, financiera y de negocios);
- El de prioridad estatal, que indica la relevancia que la representación de los miembros que van a representar al consejo estatal le reconocen a los proyectos sometidos a su consideración, en términos de su impacto y beneficios en los sectores estratégicos de cada entidad federativa (evaluación de la representación del consejo estatal);
- El de prioridad nacional, que indica la relevancia que tiene el proyecto en las agendas sectoriales de la política industrial, en términos de su contribución al desarrollo de ramas económicas, clústers y cadenas productivas (evaluación de agendas sectoriales);
- El paramétrico, que se refiere a una calificación asignada a través de un algoritmo computacional, con base en criterios y requisitos previamente establecidos (evaluación computarizada).

Si el proyecto acredita la evaluación normativa, será enviado a la evaluación que corresponda, o en su caso directamente a aprobación del consejo directivo, dependiendo de lo que establezca la convocatoria respectiva cuando así se especifique en la convocatoria respectiva, los proyectos que hayan aprobado la evaluación normativa serán sometidos a la evaluación técnica, financiera y de negocios, que será realizada a través del sistema nacional de evaluadores.

La evaluación técnica, financiera y de negocios considerará un rango de valores entre 0 y 100 puntos. Solamente los proyectos que obtengan un valor mínimo de 70 puntos sobre una base de 100, se considerarán como acreditados, continuando en el proceso y pasando en su caso a otras evaluaciones aplicables.

Los puntos de la calificación total que pueda obtener cada proyecto en la evaluación técnica, financiera y de negocios, se calcularán primero a partir del valor entre 0 y 100 que les asigne el sistema nacional de evaluadores, y luego se ponderarán en función del puntaje máximo aplicable a dicha evaluación en cada convocatoria.

Cuando así se especifique en la convocatoria respectiva, los proyectos que hayan sido aprobados en la etapa de evaluación normativa y en la evaluación técnica, financiera y de negocios, deberán pasar por la representación del consejo estatal para su evaluación de acuerdo al domicilio del organismo intermedio o beneficiario solicitantes.

La evaluación de la representación del consejo estatal deberá realizarse en un periodo máximo de 3 días hábiles contados a partir del siguiente día después de concluida la evaluación técnica,

financiera y de negocios. Los proyectos no calificados carecen de relevancia para él o los integrantes del consejo estatal, por lo que el sistema asignará ceros a las calificaciones que no se hayan efectuado y promediará dividiendo las calificaciones entre tres, por así corresponder al número de integrantes del consejo estatal. Dicho promedio será el que se utilice para su inclusión en la calificación final que será presentada al consejo directivo.

La evaluación de la representación del consejo estatal asignará un valor que representará hasta 10 puntos del total de la calificación final. Dicha calificación comprenderá cuatro diferentes posibilidades:

- a) Si el proyecto se encuentra en un sector estratégico y se trata de un proyecto con viabilidad, los integrantes de la representación del consejo estatal deberán otorgar 10 puntos;
- b) Si el proyecto no está en un sector estratégico, pero se considera que es prioritario la entidad su contribución al desarrollo local o regional, la representación del consejo estatal podrá asignarle 10 puntos;
- Si el proyecto no se encuentra en un sector estratégico ni se plantea como prioritario para la entidad, pero se considera que tiene impactos o méritos propios especialmente destacados, los integrantes de la representación del consejo estatal podrá asignarle 5 puntos, y
- d) Si no se considera en ninguno de los tres supuestos anteriores, la representación del consejo estatal deberán calificarlo con cero puntos, hecho que no implicará su eliminación del proceso global de evaluación y aprobación de proyectos.

Para integrar la calificación final de los proyectos, se sumarán los puntajes obtenidos en todas las evaluaciones aplicadas. La suma de estos componentes no podrá exceder de 100 puntos, que será la máxima calificación que se podrá otorgar a un proyecto.

Los proyectos que cuenten con una calificación total igual superior a 70 puntos podrán presentarse al consejo directivo como candidatos para recibir los apoyos del Fondo Nacional del Emprendedor. Para efectos de su aprobación, el grupo de análisis ordenará y jerarquizará los proyectos de mayor a menor puntaje de calificación, y validará ante el consejo directivo si el proceso de evaluación se realizó de conformidad con las presentes reglas de operación. El consejo directivo aprobará o rechazará individualmente cada proyecto, analizándolo estrictamente en el orden en que sean presentados.

Una vez aprobados los proyectos por el consejo directivo, los beneficiarios u organismos intermedios serán notificados vía el sistema emprendedor, para que lleven a cabo la suscripción del convenio que corresponda y en su caso presenten la garantía de cumplimiento.

EVALUACIONES APLICABLES A LAS CONVOCATORIAS Y MODALIDADES 2018

LVALUACIONES AFLICABLES AT				MODALIDADES 2010		
No.	Convocatorias y modalidades 2018	Norma tiva	Técnica, financiera y de negocios	Consejo Estatal	Agendas sectoriales	Computarizada
1.1	Desarrollo de redes y cadenas globales de valor	Si	Si	Si	Si	No
1.2	Productividad económica regional	Si	Si	Si	Si	No
1.3	Reactivación económica y de apoyo a los programas: de la prevención social de violencia y la cruzada nacional contra el hambre.	Si	Si	Si	Si	No
1.4	Innova tu central de abasto y mercado	Si	Si	Si	No	No
1.5	Obtención de apoyos para proyectos de mejora regulatoria.	Si	Si	Si	No	No
2.1	Fomento a las iniciativas de innovación	Si	Si	Si	Si	No
2.2	Fondo de cultura emprendedora y espíritu emprendedor	Si	Si	Si	No	No
2.3	Creación y fortalecimiento de empresas básicas a través del Programa de Incubación en Línea (PIL)	Si	No	No	No	Si
2.4	Incubación de alto impacto, aceleración de empresas y talleres de alta especialización.	Si	Si	No	No	No
2.5	Organización y realización de eventos empresariales y de emprendimiento	Si	Si	Si	No	No
3.1	Apoyo a emprendimientos de alto impacto	Si	Si	No	No	No
4.1	Fortalecimiento para MIPYMES	No	No	No	No	Si
4.2	Formación empresarial para MIPYMES	No	No	No	No	Si

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Los apoyos del Fondo Nacional Emprendedor serán otorgados a través de las siguientes modalidades:

- Por medio de convocatorias públicas, y
- Asignación directa de apoyos.

Conforme a la materia de la convocatoria, el porcentaje distribuido se asignará proporcionalmente a tres grupos de entidades federativas para propiciar equidad regional, de manera que las entidades federativas compitan por los recursos de las distintas convocatorias con sus pares de un mismo nivel de desarrollo.



Primer grupo: se distribuirá el 38% del presupuesto de las convocatorias entre 12 Entidades Federativas: Aguascalientes; Baja California; Chihuahua, Coahuila; Ciudad de México; Estado de México, Guanajuato, Jalisco; Nuevo León; Querétaro; San Luis Potosí y Sonora.





Los apoyos se entregarán directamente a la población objetivo, y de manera indirecta por conducto de organismos intermedios en términos de las reglas de operación, y de conformidad con los requisitos que se determinen en las convocatorias que para tal efecto se expidan.

Los apoyos podrán ser entregados también a la población objetivo en términos de los convenios que celebre el INADEM con las dependencias, entidades, instituciones y organizaciones identificados en la regla 22, para el desarrollo de proyectos otorgados mediante asignación directa o aquellos destinados a apoyar a las MIPYMES siniestradas los apoyos se entregarán de manera directa, indirecta (por conducto de organismos intermedios) y por convenios específicos que celebra el INADEM para el desarrollo de programas y proyectos específicos.

El Fondo Nacional Emprendedor no podrá otorgar apoyos a un mismo proyecto por más de tres años, salvo en los casos de proyectos estratégicos y aquellos que por su naturaleza y a juicio del Consejo Directivo requieran un plazo mayor. Lo anterior no implica que se puedan comprometer recursos de ejercicios fiscales posteriores, por lo que en todos los casos, la solicitud de apoyo deberá ser presentada por ejercicio fiscal y con apego a las disposiciones presupuestales aplicables.

CONVOCATORIAS

CATEGORÍA I. PR	OGRAMAS DE SECTORES ESTRATÉGICOS Y DESARROLLO REGIONAL
Categoría	Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional
Modalidad	1.1 Desarrollo de Redes y Cadenas de Globales Valor.
Convoca a:	A Personas Morales estratificadas como Pequeñas y Medianas Empresas, Clústeres (reconocidos por el INADEM) y Empresas Integradoras que cuenten con el registro Nacional de Empresas Integradoras (RNEI).
Objeto:	Establecer mecanismos de vinculación productiva de las Pequeñas y Medianas empresas, con las Grandes Empresas denominadas como (Ancla), permitiendo su inserción en los mercados de exportación o en su caso contribuyendo a incrementar su volumen de exportaciones, desarrollando modelos de proveeduría más eficientes para que los productos o servicios transiten a través de las diferentes etapas de producción, apoyando a Clústeres y Empresas Integradoras en la renovación de equipos tecnológicos y realizando inversiones en capital fijo para que puedan incorporarse en mejores condiciones en las cadenas y redes de valor, propiciando el mejoramiento de suproductividad y competitividad, así como la obtención de certificaciones, bajo las siguientes modalidades: a) Cadenas Globales de Valor. b) Clústeres. c) Redes de Empresas Integradoras.

CATEGORÍA I. PRO	OGRAMAS DE SECTORES ESTRATÉGICOS Y DESARROLLO REGIONAL
Categoría	Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional
Modalidad	1.2 Productividad Económica Regional.
Convoca a:	A Gobiernos Estatales y Municipales; Universidades, Confederaciones y Cámaras Empresariales, así como a la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico AMSDE, cuando los proyectos presentados involucren a más de un estado.
Objeto:	Impulsar la competitividad de las regiones y sectores estratégicos, a partir de programas integrales que permitan democratizar la productividad y fortalezcan la infraestructura productiva, alentando las inversiones en capital fijo y la actualización de equipos tecnológicos, a fin de cerrar las brechas sectoriales y regionales en el país, bajo las siguientes modalidades: a) Desarrollo Regional. b) Iniciativas de Refuerzo a la Competitividad. c) Zonas Económicas Especiales.

ATEGORIA I. PI	ROGRAMAS DE SECTORES ESTRATÉGICOS Y DESARROLLO REGIONAL
Categoría	Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional
Modalidad	1.3 Reactivación Económica y de apoyo a los Programas: De la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y la Cruzada Nacional Contra e Hambre.
Convoca a:	A personas físicas y morales estratificadas como micro y pequeña empresas cuando sus proyectos productivos generen empleos y beneficio económicos.
Objeto:	Contribuir al aumento la productividad de Micro y Pequeñas empresas a través de proyectos productivos integrales y el acceso a equipamiento tecnológicos de vanguardia que les permitan compartir eficientemente la oportunidades de negocio y de mejora continua, además de apoya actividades de contenido cultural y artístico que incida en el mejoramiento de las condiciones de bienestar social de las comunidades, bajo la siguientes modalidades: a) Reactivación Económica. b) Reactivación Económica para el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y la Cruzada Nacional Contra el Hambre. c Impulso al Desarrollo de Industrias Creativas.

CATEGORÍA I. PROGRAMAS DE SECTORES ESTRATÉGICOS Y DESARROLLO REGIONAL				
Categoría	Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional			
Modalidad	1.4 Innova tu Central de Abasto y Mercado.			
Convoca a:	Gobiernos Estatales y Municipales, Fideicomisos públicos, administraciones			
	de los Mercados y Centrales de Abasto y a la Asociación Mexicana de			
	Secretarios de Desarrollo Económico AMSDE, cuando los proyectos			
	presentados involucren a más de un estado.			
Objeto:	Contribuir al incremento de la productividad de mercados y centrales de			
	abasto del sector agroalimentario a través del impulso de la inversión			

pública y privada para infraestructura especializada en comercialización,
promoviendo el desarrollo de capital humano y el uso de mejores prácticas
logísticas y comerciales, bajo las siguientes modalidades: a) Desarrollo de
Centrales de Abasto. b) Desarrollo de Mercados.

CATEGORÍA I. PR	OGRAMAS DE SECTORES ESTRATÉGICOS Y DESARROLLO REGIONAL
Categoría	Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional
Modalidad	1.5 Obtención de apoyos para proyectos de Mejora Regulatoria.
Convoca a:	Gobiernos de las Entidades Federativas; Municipios o Delegaciones
	Políticas; y a los Poderes Judiciales y Consejos de la Judicatura.
Objeto:	Implementar una mejora regulatoria integral con los tres órdenes de gobierno, que facilite el cumplimiento y tránsito a la formalidad, reduzca costos, tiempos y trámites excesivos para la operación de empresas, aumente la competencia económica y genere normas claras y trámites sencillos que permitan asegurar el cumplimiento de contratos, así como la democratización de la productividad y el impulso a la competitividad y la mejora del ambiente de negocios en los Municipios, Delegaciones Políticas y Entidades Federativas del país

CATEGORÍA II. PROGRAMAS DE DESARROLLO EMPRESARIAL				
Categoría	Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial			
Modalidad	2.1 Fomento a las iniciativas de Innovación.			
Convoca a:	Micro, pequeñas y medianas empresas.			
Objeto:	Impulsar la innovación a través del apoyo a proyectos innovadores o			
	transferencia de tecnología y conocimiento, en micro, pequeñas y medianas			
	empresas en productos, procesos, estrategias de mercadotecnia o			
	estrategias de organización.			

CATEGORÍA II. PR	OGRAMAS DE DESARROLLO EMPRESARIAL		
Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial			
Modalidad	2.2 Fomento de Cultura Emprendedora y Espíritu Emprendedor.		
Convoca a:	a: A Instituciones Educativas de Nivel Básico, Medio y Superior (Públicas y		
	Privadas) y Centros de Investigación.		
Objeto:	Desarrollar habilidades y competencias en emprendimiento innovador,		
	mediante una estrategia integrada en los emprendedores para fomentar la		
	cultura y el espíritu emprendedor desde etapas tempranas, mediante a		
	través de la implementación de metodologías y modelos de		
	emprendimiento previamente reconocidos por el INADEM, que estén		
	orientados a buscar, desarrollar y vincular ideas emprendedoras		
	innovadoras.		

C	CATEGORÍA II. PROGRAMAS DE DESARROLLO EMPRESARIAL			
	Categoría	Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial		
	Modalidad	2.3 Creación y Fortalecimiento de Empresas Básicas a través del Programa		
		de Incubación en Línea(PIL)		
	Convoca a:	Emprendedores que obtuvieron el diploma del Programa de Incubación en		
		Línea		
	Objeto:	Apoyar a los emprendedores en el proceso de crear o fortalecer su empresa básica, con recursos por la compra previamente realizada de: inventarios,		
		equipo y/o mobiliario para su negocio (comercio, servicios o industria).		

CATEGORÍA II. F	PROGRAMAS DE DESARROLLO EMPRESARIAL
Categoría	Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial
Modalidad	2.4 Incubación de Alto Impacto, Aceleración de Empresas y Talleres de Alta Especialización
Convoca a:	Incubadoras de Alto Impacto, Aceleradoras de Empresas y Talleres de Alta Especialización
Objeto:	Apoyar e impulsar proyectos potenciales de alto impacto en etapa temprana a través de la incubación; proyectos de empresas en etapa de escalamiento a través del proceso de aceleración; y facilitar el uso de servicios en los talleres de alta especialización.

CATEGORÍA II. PR	OGRAMAS DE DESARROLLO EMPRESARIAL
Categoría	Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial
Modalidad	2.5 Organización y realización de eventos empresariales y de emprendimiento.
Convoca a:	Gobiernos Estatales y Municipales, Cámaras, Confederaciones y Federaciones Empresariales, Asociaciones Civiles Especializadas en temas Empresariales y de Emprendimiento, Instituciones Educativas de Nivel Superior (Reconocidas por la ley o con registro estatal o federal)
Objeto:	Impulsar la organización y realización de eventos empresariales y de emprendimiento que promuevan los sectores y encadenamientos productivos y la cultura emprendedora, tales como: Congresos, Convenciones, Foros, Seminarios, Encuentros de negocio, Exposiciones, Ferias Empresariales y de Emprendimiento.

CATEGORÍA III. PROGRAMAS DE EMPRENDEDORES Y FINANCIAMIENTO			
Categoría	Categoría III. Programas de Emprendedores y Financiamiento		
Modalidad	3.1 Impulso a Emprendimientos de Alto Impacto.		
Convoca a:	Micro, Pequeñas y Medianas empresas		
Objeto:	Apoyar emprendimientos de alto impacto, culturales, sociales y ambientales para acceder a servicios especializados que les permitan fortalecer su operación y desarrollar una estrategia de vinculación con fuentes oportunas de financiamiento, bajo las siguientes modalidades.		

CATEGORÍA IV. F	PROGRAMAS PARA MIPYMES
Categoría	Categoría IV. Programas para MIPYMES
Modalidad	4.1 Fortalecimiento para MIPYMES
Convoca a:	A Personas Físicas y Morales estratificadas como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas formalmente constituidas con FIEL.
Objeto:	Apoyar a micro, pequeñas y medianas empresas para que a través de una asesoría empresarial, análisis de inteligencia de negocio e incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC´s), directamente en el establecimiento ("In situ"), se promuevan mejores oportunidades de consolidación y crecimiento para la empresa.
Vigencia:	180 días naturales con cortes mensuales o hasta agotar el recurso.

CATEGORÍA IV. PROGRAMAS PARA MIPYMES		
Categoría	Categoría IV. Programas para MIPYMES	
Modalidad	4.2 Formación Empresarial para MIPYMES	
Convoca a:	A Personas Físicas y Morales estratificadas como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas formalmente constituidas con FIEL.	
Objeto:	Apoyar a micro, pequeñas y medianas empresas, en la formación y fortalecimiento de sus capacidades empresariales, a través de proyectos integrales de consultoría "in situ", fomentando su consolidación, crecimiento e incremento de productividad.	
Vigencia:	80 días naturales con cortes mensuales o hasta agotar el recurso.	

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5508940&fecha=26/12/2017

CONTACTO

Insurgentes Sur 1940, Col. Florida; CP 01030, Del. Álvaro Obregón, Ciudad de México, Tel. (55) 52 29 61 00

COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA (COFEMER)

AGENDA COMÚN DE MEJORA REGULATORIA PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS

UNIDAD RESPONSABLE

Coordinación General de Proyectos Especiales.

OBJETIVO

Procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la implementación de instrumentos regulatorios establecidos en la Agenda Común de Mejora Regulatoria, que permitan la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la productividad, la competitividad y el desarrollo económico en la entidad federativa y los municipios del país.

INSTANCIA EJECUTORA

Gobiernos de las Entidades Federativas, Municipios y Poderes Judiciales Estatales.

DESCRIPCIÓN

Se establece diversos mecanismos de coordinación, colaboración y comunicación entre los tres órdenes de gobierno para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas para el mejoramiento de la calidad del marco regulatorio nacional.

La COFEMER y la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico A.C. (AMSDE) han establecido las bases de colaboración, coordinación y comunicación para generar información para el desarrollo de metodologías, estrategias y prácticas para atender una Agenda Común de Mejora Regulatoria en las 32 entidades federativas y sus municipios a fin de fortalecer la productividad, la competitividad y el desarrollo económico de México.

Las entidades federativas y municipios que desarrollen e implementen algún punto contenido dentro de la Agenda Común de Mejora Regulatoria deberán tomar en consideración los criterios establecidos por la COFEMER basados en tres ámbitos: institucional; trámites; y sistema de apertura rápida de empresas y negocios. Así como tomar en cuenta las recomendaciones y sugerencias específicas emitidas por la COFEMER y la AMSDE y otros sectores participantes de la Administración Pública Federal y del ámbito internacional.

En la implementación de herramientas regulatorias en las entidades federativas y municipios se privilegiarán aquellas que estén contenidas en la Agenda y que busquen mejorar algún proceso económico que impacte en la facilidad para hacer negocios a nivel local. Lo anterior de conformidad con los parámetros establecidos por la COFEMER en su metodología para hacer

más eficiente la expedición de permisos de construcción, los módulos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, mantenimiento de las ventanillas únicas del SATE, modernización de Registros de Tramites, implementación de programas de Simplificación de Cargas (SIMPLIFICA), sistematización de la MIR, Juicios Orales en materia mercantil, entre otros.

La COFEMER y las entidades federativas evaluarán los puntos de agenda de mejora regulatoria que de forma específica desarrollarán anualmente. Las entidades federativas podrán enriquecer sus trabajos de mejora regulatoria con base en experiencias de otras entidades federativas y municipios.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

La Secretaría de Economía asignará recursos a proyectos de mejora regulatoria de acuerdo con las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME).

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

https://www.gob.mx/cofemer/acciones-y-programas/criterios-particulares-de-politica-regulatoria-subnacional

CONTACTO

Blvd. Adolfo López Mateos 3025, San Jerónimo Aculco, Ciudad de México,

C.P. 10400.

Tel.: (55) 5629-9500 ext. 22602

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA)

PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

UNIDAD RESPONSABLE

Coordinación General de Delegaciones

OBJETIVO

Lograr que las Unidades Económicas Pesqueras y Acuícolas incrementen su productividad. Los objetivos específicos de los componentes en las unidades de producción primaria son: a) el incremento de la infraestructura, equipamiento y maquinaria. b) Mejorar el nivel tecnológico con los paquetes tecnológicos agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas, y c) fortalecer las capacidades técnico- productivas y organizacionales.

INSTANCIA EJECUTORA

Gobierno de las entidades federativas, a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE).

BENEFICIARIOS

Unidades de producción primaria del sector agropecuario, pesquero y acuícola en las entidades federativas.

DESCRIPCIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece que es necesario construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país.

El programa impulsa la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país, así como los modelos de asociación que generen economías de escala y mayor valor agregado de los productores del sector agroalimentario, promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgo, y modernizar el marco normativo e institucional para impulsar un sector agroalimentario productivo y competitivo.

Los recursos gubernamentales destinados al sector agropecuario, pesquero y acuícola deberán de ser utilizados de una manera más eficiente para atender la problemática en la que está inmerso el sector, en virtud de que los productores enfrentan limitantes por bajos niveles de inversión, productividad y falta de estrategias para la agregación de valor en sus unidades económicas para las actividades primarias.

TIPOS Y MONTOS DE APOYO

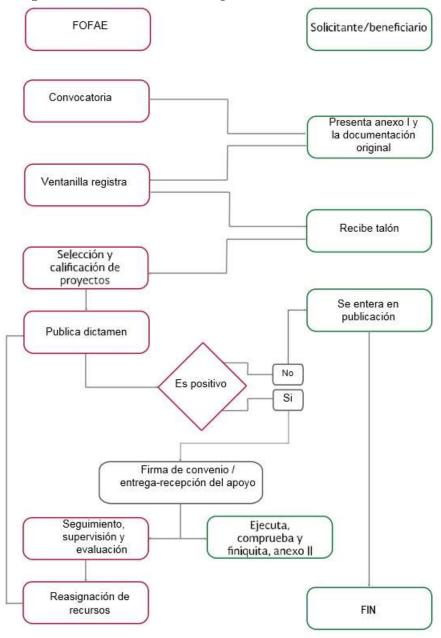
Los incentivos serán destinados a proyectos productivos o estratégicos locales en los subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola, en infraestructura, equipamiento y maquinaria, en los conceptos que el proyecto justifique y sean lícitos, en razón de los siguientes conceptos:

COMPONENTE	CONCEPTO DE INCENTIVO	MONTOS MÁXIMOS
	Proyectos productivos estratégicos estatales en los subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola para personas físicas y preferentemente para productores organizados en figuras legales con al menos 5 participantes beneficiarios directos, (sean personas físicas, morales y/o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias (agrícolas, pecuarias de pesca y acuícolas) y/o que agreguen valor a estas actividades.	Hasta el 50% del costo sin rebasar \$ 10,000.000.00 (Diez millones de pesos) por proyecto, IVA excluido.
Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria	Proyectos productivos en los subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola, preferentemente para productores de bajos ingresos, sin límite de beneficiarios directos, (sean personas físicas, morales o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias (agrícolas, pecuarias de pesca y acuícolas), y/o que agreguen valor a estas actividades. En este caso la aportación del beneficiario podrá ser con recursos económicos propios o se les podrá reconocer, activos preexistentes, mano de obra y materiales que el proyecto justifique, ubicado preferentemente en zonas y localidades de alta y muy alta marginación.	Hasta el 80% del costo y sin rebasar \$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos) por proyecto, IVA excluido,
	Elaboración de proyectos ejecutivos en los subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola.	Hasta el 50% del costo y sin rebasar hasta \$ 30,000.00 (Treinta mil pesos) por proyecto; con un máximo de hasta 5 proyectos por prestador del servicio, IVA excluido.

COMPONENTE	CONCEPTO DE INCENTIVO	MONTOS MÁXIMOS
Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas	Paquetes Tecnológicos Agrícolas para cultivos cíclicos y perenes.	Hasta \$ 1,500.00 (Mil quinientos pesos) por Hectárea sin rebasar hasta 20 Hectáreas. por proyecto y unidad de producción, con el IVA excluido.
	Paquetes Tecnológicos Pecuarios para bovinos y para especies menores con sus equivalencias.	Hasta \$ 1,500.00 (Mil quinientos pesos) por unidad animal en bovinos sin rebasar hasta 20 Unidades Animal por proyecto y unidad de producción, con el IVA excluido.
	Paquetes Tecnológicos de Pesca y Acuacultura.	Hasta \$ 30,000.00 (Treinta mil pesos) por proyecto y unidad de producción, con el IVA excluido

COMPONENTE	CONCEPTO DE INCENTIVO	MONTOS MÁXIMOS
	Apoyo para la construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable de carácter público, (que otorgue los servicios de manera continua a los productores y sus futuras generaciones)	Hasta \$ 10,000,000.00 (Diez millones de pesos).
Componente Capacidades	Apoyo para el equipamiento para Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable de carácter público, ya existente, (que otorgue los servicios de manera continua a los productores y sus futuras generaciones)	Hasta \$ 3,000,000.00 (Tres millones de pesos).
Técnico- Productivas y Organizacionales	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria	Hasta \$ 2,000,000.00 (Dos millones de pesos) por evento y hasta 3 eventos. Cada evento con una relación de costo hasta de \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos) por beneficiario, con un ciclo productivo completo agrícola, pecuario, de pesca o acuícola.
	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria	Hasta \$ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos) por evento, hasta 10 eventos. Cada evento con una relación de costo hasta de \$ 15,000.00 (Quince mil pesos) por beneficiario, con un ciclo productivo completo agrícola, pecuario, de pesca o acuícola.

Diagrama de Flujo del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, Componentes Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico, y Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas.



REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

https://www.gob.mx/sagarpa/documentos/reglas-de-operacion-2018-142235?idiom=es

(Transitorio del Capítulo X. Contenido en las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018.

"SÉPTIMO.- Hasta en tanto el Ejecutivo Federal emita para los Programas de Concurrencia con las Entidades Federativas y de Fomento Ganadero, disposiciones diversas a las contenidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017, y en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016, y sus modificaciones del 29 de mayo de 2017 y 1 de junio de 2017, respectivamente, estos continuarán vigentes durante 2018.") https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/199153/Reglas de Operaci n del PCEF de la SAGARPA-DOF-31.12.2016.pdf

http://dof.gob.mx/nota_to_doc.php?codnota=5484532

CONTACTO

Av. Municipio Libre 377, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México, Tel. (55) 3871-1000

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRASPORTES (SCT)

PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS ALIMENTADORAS Y CAMINOS RURALES

UNIDAD RESPONSABLE

Dirección General de Carreteras.

OBJETIVO

Contar con una infraestructura de transporte que se refleje en menores costos para realizar la actividad económica, a través de la modernización, ampliación y conservación de la infraestructura de los diferentes modos de transporte, así como, mejorar su conectividad bajo criterios estratégicos y de eficiencia.

INSTANCIA EJECUTORA

Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Entidades Federativas.

DESCRIPCIÓN

Con este programa se llevan a cabo las acciones de construcción, modernización, reconstrucción y conservación de caminos rurales y alimentadores, garantizando una mayor seguridad en las vías de comunicación, a través de mejores condiciones físicas de la red y sistemas inteligentes de transporte.

La realización de estas acciones de construcción, modernización, reconstrucción y conservación de caminos rurales y alimentadores, se deben llevar a cabo a través de contratos de obra pública. Para construcción y modernización, se necesita presentar un estudio o proyecto ejecutivo completo para su ejecución, que debe contener:

- Anteproyecto: Se requiere generalmente en terrenos montañosos con el fin de alojar la mejor alternativa de ruta. Tiempo de ejecución en promedio es de cuatro meses.
- Proyecto ejecutivo de modernización: Se requiere realizar cuando la capacidad y nivel de servicio son rebasados de acuerdo a las condiciones actuales del camino debido al incremento del tránsito. Tiempo de ejecución en promedios es de seis meses.
- Proyecto ejecutivo de estructuras: Se requiere cuando la ruta cruza un río, barranco o
 depresión, por lo que se analizan alternativas conceptuales, para definir el tipo de
 estructura (número de longitud de claros, tipo de materiales y análisis de cimentación,
 etc.). Tiempo de ejecución en promedio es de cinco meses.

Las dependencias contratantes son la Secretaria de Comunicaciones y Transportes y los Gobiernos Estatales. La SCT es la dependencia que revisa y valida. Cada proyecto de inversión (obra) debe presentar:

- Registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la SHCP, conforme a lo establecido en los artículos 45-47 del Reglamento de la Ley Federal de presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPyRH)
- Evaluación de impacto ambiental, conforme Capitulo IV, Sección V, Articulo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).
- Cambio de Uso de Suelo en terrenos forestales (ETJ, conforme a lo establecido en el artículo 117 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Propiedad de los derechos de vía. En el caso de Caminos Rurales y Alimentadores, la liberación del Derecho de Vía es responsabilidad de los Gobiernos de los Estados a través de la formalización de convenios entre ambas partes, sustentado en el Artículo 19 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- Dictamen de un experto y Análisis de Factibilidad de la obra, fundamentado en el Artículo 53 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Sección X Programas y Proyectos de inversión establece que los programas y proyectos de inversión señalados en este artículo deberán contar con el dictamen favorable a que se refiere el artículo 34, fracción II de la Ley, sobre el análisis de factibilidad técnica, económica y ambiental.
- Permisos ante la Comisión Nacional de Agua, en los términos que establece la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento (Artículos 68, fracción I y 73 fracción XI).
- Permisos ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia
- Autorización de Inversión emitida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

En materia de conservación y reconstrucción de caminos rurales y alimentadores, se requiere del dictamen técnico realizado por la Unidad General de Servicios Técnicos en cada Centro SCT, en su caso, anteproyectos específicos (proyecto ejecutivo de pavimentos) que genera dicha Unidad Administrativa. En cuanto al registro ante la SHCP y debido a que se aprueba uno para todo el Programa Presupuestario de cada ejercicio, solo se necesita que dicho registro se encuentre vigente.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Presupuesto de Egresos de la Federación 2018

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGC/DGC/Publicaciones/Guia de Apoyo oyo/Gu%C3%ADa de Apoyo para la Integraci%C3%B3n de Elementosde Obra P%C3%BAblica V.5 Mayo 2013.pdf

CONTACTO

Insurgentes Sur 1089, Piso 17, Ala Poniente, Col. Noche Buena, Del. Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03720, Tel. (55) 57239300

PROGRAMA MÉXICO CONECTADO

UNIDAD RESPONSABLE

Coordinación para la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

OBJETIVO

Establecer las políticas, mecanismos y acciones necesarios para brindar servicios de acceso a internet de banda ancha en sitios públicos del país, con el propósito de alcanzar la cobertura universal.

Lo anterior, a través de un esfuerzo coordinado por el Gobierno Federal, promoviendo la participación de los Poderes Legislativo y Judicial de la Unión, los Poderes de los Estados de la Federación, los municipios, los órganos de gobierno de la Ciudad de México, órganos públicos autónomos, dependencias y entidades públicas de los tres órdenes de gobierno, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y los demás entes que, por razones de interés general, determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

INSTANCIA EJECUTORA

Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

DESCRIPCIÓN

México Conectado brinda acceso a Internet de banda ancha en escuelas, hospitales y clínicas, bibliotecas, centros comunitarios y otros sitios y espacios públicos del país. De esta forma, contribuye a garantizar el derecho constitucional de acceso al servicio de Internet de banda ancha (artículo 6to. Constitucional).

México Conectado trabaja a través de mesas de coordinación que se instalan en cada entidad federativa.

Para cada Estado se sigue un proceso que consiste en cinco fases:

- 1. Instalación de la mesa de coordinación estatal: en cada entidad federativa se instala una mesa de coordinación conformada por autoridades federales y estatales, quienes definen el universo de sitios y espacios públicos a conectar, activos disponibles y necesidades específicas.
- 2. Planeación: se conforma el inventario de sitios y espacios públicos a conectar, se define el piso mínimo de banda ancha requerido y se valida la información en campo.
- 3. Licitación: se diseña y ejecuta el proceso de licitación.
- **4. Implementación**: despliegue de redes para brindar conectividad a sitios y espacios públicos del Estado.

5. Operación: monitoreo del uso y aprovechamiento de la conectividad, seguimiento administrativo y supervisión técnica del funcionamiento de las redes.

En la última actualización disponible al mes de noviembre de 2017, la SCT tiene contratado el servicio de Internet para 101,322 sitios públicos.

Las instancias participantes del proyecto son:

- La Coordinación para la Sociedad de la Información y el Conocimiento (CSIC) será la instancia encargada de la coordinación general y la operación de México Conectado.
- La Instancia Coordinadora Nacional (ICN) se encarga de la Secretaría Técnica de las mesas de coordinación en las entidades federativas y debe recaer en una institución nacional de reconocida trayectoria y experiencia en el desarrollo de proyectos en materia de telecomunicaciones.
- La Instancia Operadora Estatal (IOE) está encargada de apoyar tanto a la ION como a las dependencias y entidades que participan en la Mesa de Coordinación y Comités del Estado. La IOE será seleccionada por la CSIC de entre instituciones de educación superior o centros de investigación de reconocida trayectoria, preferentemente de la entidad federativa correspondiente.

Las mesas de coordinación estatales se conforman por un **Comité Técnico de Conectividad** y un **Comité Técnico de Uso y Aprovechamiento de la Conectividad**.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Los tipos y montos de apoyo son ajustados al presupuesto de egresos de la federación 2018.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://mexicoconectado.gob.mx/images/archivos/Lineamientos del Proyecto Mexico Conectado_(1).pdf

CONTACTO

Av. Xola, esquina con Eje Central. s/n, Cuerpo "C", Piso 1; Col. Narvarte, Del. Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03020, Tel. (55) 5723-9300.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP)

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA

UNIDAD RESPONSABLE

Secretaría de Educación Pública

OBJETIVO

Tipo Básico:

Contribuir a la implementación de contenidos curriculares autónomos y acciones de fortalecimiento académico acordes a los intereses y necesidades de los alumnos que permitan consolidar los objetivos curriculares del Nuevo Modelo Educativo en las escuelas públicas de educación básica.

Tipo Superior:

Apoyar a las Instituciones de Educación Superior Públicas a fin de que cuenten con programas educativos evaluables con calidad reconocida.

INSTANCIA EJECUTORA

Tipo Básico:

AEL: Autoridad Educativa Local, al/el titular de la Secretaría de Educación, dependencia o entidad homóloga de cada uno de los Estados de la Federación, que cuente con atribuciones para el desempeño de la función social educativa.

Tipo Superior:

IES beneficiadas: Institución(es) de Educación Superior Pública(s), que para efectos de las presentes Reglas de Operación, comprenden: Universidades Públicas Estatales (UPES), Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario (UPEAS), Universidades Politécnicas (UUPP), Universidades Tecnológicas (UUTT), Universidades Interculturales (UUII), Universidades Federales (UPF) y Escuelas Normales.

DESCRIPCIÓN

El Programa es una iniciativa del Gobierno Federal que busca dar cumplimiento a la meta nacional 3 del PND "México con Educación de Calidad", específicamente en el objetivo 1 "Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad", que establece la obligación de garantizar un desarrollo integral de todos los mexicanos para así contar con un capital humano preparado, que sea fuente de innovación y lleve a todos los estudiantes a su mayor potencial humano.

Esta iniciativa surgió en el año 2016 con la fusión de 3 programas presupuestarios, operados por cuatro unidades administrativas de la Secretaría, a fin de constituir un medio estratégico

para otorgar subsidios extraordinarios, que coadyuven a garantizar la calidad de la oferta educativa de los tipos educativos básico y superior.

El artículo 3°. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus párrafos primero, tercero y fracción V, disponen que toda persona tiene derecho a recibir educación; que el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de personal docente y directivo garanticen el máximo logro de aprendizaje de los/as educandos/as, y que el Estado —Federación, Entidades Federativas y municipios—, impartirá educación básica, media superior y, además, promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos necesarios para el desarrollo de la Nación.

La cobertura del Programa es a nivel nacional y aplica en las 31 Entidades Federativas y la Ciudad de México.

Requisitos: Los requisitos que las instituciones de educación pública deben cumplir para participar en el Programa son, según el tipo educativo.

Tipo básico: Los gobiernos de las Entidades Federativas y la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM), deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Presentar, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2018, la Carta Compromiso Única (Anexo 1A).
- 2. La Secretaría de Finanzas o equivalente del gobierno de las Entidades Federativas, con excepción de la AEFCM, deberá contar con una cuenta bancaria productiva y exclusiva para la administración y ejercicio de los subsidios del Programa. La AEL es responsable de que dicha cuenta se apegue a lo establecido en el artículo 69 de la LGCG y de comunicar formalmente a la DGDC los datos de la cuenta bancaria mencionada, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2018.
- 3. Formalizar a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2018, el correspondiente Convenio y para el caso de la AEFCM los Lineamientos Internos de Coordinación para el Desarrollo de los Programas (Anexo 2A).

Tipo superior: Las IES deberán cumplir con los requisitos señalados a continuación:

- 1. Ser una IES que oferte los servicios de educación de nivel TSU, licenciatura y posgrado en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia u ofertar los servicios de educación para la formación inicial de maestras y maestros de educación básica, conforme a los planes y programas de estudio establecidos por la SEP.
- 2. Entregar a la Instancia normativa correspondiente los documentos de planeación estratégica participativa y sus proyectos integrales, en el marco de las presentes Reglas de Operación y conforme a las guías que emitan las Instancias normativas en sus respectivas páginas web.

http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/; http://www.dgespe.sep.gob.mx/

http://cgut.sep.gob.mx/

- 3. Cumplir trimestralmente con la entrega de los informes de seguimiento académico y financiero establecido en los proyectos integrales, apoyados en el ejercicio fiscal inmediato anterior.
- 4. Cumplir con la comprobación financiera del monto asignado en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

POBLACIÓN OBJETIVO	TIPOS DE SUBSIDIO	MONTO O PORCENTAJE	PERIODICIDAD	
Dirección General de Desarrollo Curricular adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal. (DGDC)	Gasto de operación central	5% del total del presupuesto del Programa	De acuerdo a la calendarización del gasto.	
Gobiernos de las Entidades Federativas y Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM)	Financiero	95% del total del presupuesto del Programa	Los subsidios se ministrarán a los gobiernos de las Entidades Federativas y a la AEFCM, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.	
Los subsidios restantes (95%) se radicarán a los gobiernos de las Entidades Federativas y a la AEFCM como el 100%, y se distribuirán de la siguiente forma:				
Autoridad Educativa Local (AEL)	Gasto de operación local para la implementación del Programa: planeación, seguimiento, evaluación y acciones de contraloría social.	4% (cuatro por ciento).	Los subsidios se ministrarán a los gobiernos de las Entidades Federativas y a la AEFCM, de acuerdo con la	
	Tipos de apoyo: -Fortalecimiento académico. -Autonomía Curricular	96% (noventa y seis por ciento).	disponibilidad presupuestaria.	

La DGDC proporcionará a la AEL asesoría y acompañamiento con referencia a la normatividad para operar el Programa y la ejecución de acciones para el logro de los objetivos del mismo, en beneficio de la población participante. Los recursos para la operación e implementación del Programa corresponden al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2018; transfiriendo un 95% a los gobiernos de las Entidades Federativas, para el caso de la AEFCM, se realizará a través del traspaso de recursos ramo a ramo debiendo sujetarse a lo dispuesto en la fracción I del artículo 93 del RLFPRH, en una o varias ministraciones y un 5% para gastos de operación central.

El monto definitivo a transferir a los gobiernos de las Entidades Federativas, se determinará en el Convenio y para la AEFCM, en los Lineamientos Internos de Coordinación para el Desarrollo de los Programas, (anexo 2A). Dicho monto se asignará de acuerdo con los objetivos del Programa y los criterios de distribución establecidos por la DGDC, atendiendo la equidad, la subsidiariedad y la disponibilidad de los recursos del Programa.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE http://dof.gob.mx/nota to doc.php?codnota=5509133

CONTACTO

República de Argentina #28, Centro Histórico, Ciudad de México. C.P. 06020

Tel: (55) 36017599

PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO (PETC)

UNIDAD RESPONSABLE

Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa de la Subsecretaría de Educación Básica.

OBJETIVO

Establecer en forma paulatina conforme a la suficiencia presupuestal, escuelas de tiempo completo, con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural de las/os alumnas/os. En aquellas escuelas donde más se necesite, conforme a los índices de pobreza, y marginación se impulsaran esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos al alumnado, con lo cual se coadyuva a mejorar la calidad de los aprendizajes en la Educación Básica.

Instancia Ejecutora

Autoridad Educativa Local (AEL)

DESCRIPCIÓN

El programa es de cobertura nacional, podrán participar escuelas públicas de educación básica de las Entidades Federativas. Para participar en el programa AEL deberá manifestar su voluntad de participar a través de la firma del convenio.

El programa aplica en escuelas públicas de educación básica de un sólo turno, en todos sus niveles y servicios educativos, que cumplan preferentemente con al menos uno de los siguientes criterios:

- a) Ofrezcan educación primaria o telesecundaria;
- b) Atiendan a población en situación de vulnerabilidad o en contextos de riesgo social;
- c) Presenten bajos niveles de logro educativo o altos índices de deserción escolar, y;
- d) Estén ubicadas en municipios y localidades en los que opere la cruzada contra el hambre y/o programa nacional para la prevención social de la violencia y la delincuencia.

El programa se orienta a desarrollar una nueva modalidad de escuela con jornada escolar de 6 u 8 horas, en la que se colabore con implementar la calidad educativa con equidad, al propiciar el avance continuo de los aprendizajes del alumnado a través de la ampliación y el uso eficiente del tiempo escolar; mejora de prácticas de enseñanza; trabajo colaborativo y colegiado; fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar e incorporación de nuevos materiales educativos.

Las escuelas beneficiadas recibirán asesoría y apoyo de las AEL en cada Entidad Federativa para fortalecer las capacidades de gestión (planeación, evaluación interna y seguimiento) de la comunidad escolar, propiciar condiciones de participación del alumnado, personal docente,

madres y padres de familia, o tutores, y comunidad para mejorar los índices de permanencia, inclusión y logro de aprendizajes en educación básica y la atención de las prioridades educativas establecidas en el Sistema Básico de Mejora Educativa: la normalidad mínima, mejora del aprendizaje (lectura-escritura y matemáticas) y retención del alumnado.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Los subsidios para la operación e implementación del presente Programa corresponderán al presupuesto autorizado para el mismo, de los cuales el 98% se entregaran, en una o varias ministraciones, a los Gobiernos de las Entidades Federativas, y en el caso de la EFCM, se realizara a través de traspaso ramo a ramo. El 2% restante se destinara a gastos de operación central del Programa.

Los montos asignados a los Gobiernos de las Entidades Federativas y a la AEFCM⁸, serán los establecidos en los Convenios, así como los Lineamientos Internos de Coordinación para el Desarrollo de los Programas que al efecto suscriban.

Las escuelas públicas de educación básica participantes, recibirán asistencia técnica por parte de las AEL en cada Entidad Federativa, para fortalecer las capacidades de la Autonomía de la Gestión de la comunidad y supervisión escolar, propiciar condiciones de participación del alumnado, personal docente, madres y padres de familia, o personas que ejercen la tutela, para incentivar la permanencia, inclusión y mejora en el logro de aprendizajes en la educación básica, así para integrar en su Ruta de Mejora Escolar.

Recibirán apoyos para el servicio de alimentación que se brindará, en su caso, en escuelas públicas de educación básica, que atiendan población escolar con elevados índices de pobreza y marginación ubicadas en los municipios comprendidos en la Cruzada Contra el Hambre, conforme el presupuesto disponible.

Los gobiernos de las Entidades Federativas beneficiarios y a la AEFCM, tendrán la obligación de aplicar los recursos recibidos para los fines que les fueron otorgados, a más tardar el 31 de diciembre de 2018.

⁸ Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México

Los subsidios del presente programa otorgados a los Gobiernos de las Entidades Federativas y $\,$

a la AEFCM, se distribuirán de la siguiente manera:

aı	a la AEFCM, se distribuirán de la siguiente manera:				
_	Tipo de subsidio	Dirigido a:	Monto o porcentaje	Periodicidad	
a) b) c) d)	Personal con funciones de dirección; Personal docente; Personal docente; Personal de apoyo (intendente) Para el fortalecimiento del modelo de tiempo completo se utilizara en: mejora de los espacios públicos y ambientes educativos de las escuelas públicas de educación básica participantes, asesorías, capacitación en las líneas de trabajo educativas del programa.	Escuelas públicas de educación básica participantes en el presente programa.	Hasta el 61% del total de recursos entregados a los Gobiernos de las Entidades Federativas y a la AEFCM, podrán utilizarse para el pago de compensaciones y fortalecimiento del modelo de tiempo completo.	En el periodo de enero a diciembre, sin considerar los periodos vacacionales establecidos en los respectivos calendarios escolares.	
ges a) b) c)	talecimiento de la autonomía de tión escolar: Asistencia técnica; Acondicionamiento y equipamiento; Adquisición de materiales educativos para uso de las/os alumnas/os, personal docente, madres y padres de familia en las escuelas participantes; Acciones para atender el abandono, rezago, egreso y aprovechamiento escolar.	Escuelas públicas de educación básica participantes en el presente programa.	Hasta \$90,000.00 para cada ETC.	Durante septiembre del ejercicio fiscal 2018.	
Apo	pyo para el servicio de nentación: pyo para el suministro de alimentos as escuelas seleccionadas. Compra de insumos y enseres vinculados con la prestación del Servicio de Alimentación; Apoyo económico a la/el coordinador /a escolar del servicio de alimentación; Capacitación para el servicio de alimentación a la comunidad escolar.	Escuelas públicas de educación básica participantes en el presente programa.	a) Matrícula de alumnas/os (hasta \$15 pesos por alumna/o) de las escuelas seleccionadas. Los montos aplicables a los incisos b) y c), serán conforme al documento Criterios para el ejercicio de los Rubros de Gasto del Programa Escuelas de Tiempo Completo.	En el periodo de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2018, sin considerar los periodos vacacionales establecidos en los respectivos calendarios escolares.	
	Apoyo a la implementación local: Apoyo a la implementación, seguimiento y evaluación de las acciones del presente programa, así como demás acciones necesarias para el logro de sus objetivos; Actividades relacionadas con la contraloria social.	AEL	a) Hasta el 2% de total entregado a los Gobiernos de las Entidades Federativas y a la AEFCM.	Enero a diciembre del ejercicio fiscal 2018.	

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5508952&fecha=26/12/2017

Contacto

República de Argentina # 28, Centro Histórico, Ciudad de México. C.P. 06020

Tel: (55) 36017599

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS (PRONABES)

UNIDAD RESPONSABLE

Subsecretaría de Educación Superior (SES), a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES).

OBJETIVO

Favorecer el acceso, la permanencia, egreso y/o la superación académica e investigación de los estudiantes, egresados/as y/o docentes, personal académico y profesores/as investigadores/as, investigadores/as y personal con funciones de dirección (directores/as) que participan en el Sistema Educativo Nacional mediante una beca.

Los objetivos específicos coadyuvarán en todo momento a reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en el ingreso, permanencia, conclusión y continuación de los estudios de todos los tipos educativos en instituciones públicas. Asimismo, fomentarán el otorgamiento de becas a niñas y jóvenes en situación de vulnerabilidad, agravada por el embarazo y la maternidad temprana para el acceso y permanencia en los tipos educativos medio superior y superior.

INSTANCIA EJECUTORA

	Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del			
	Gobierno Federal (SEB)/ Dirección General de Educación Indígena de la			
	Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del			
	Gobierno Federal. (DGEI) a través de las AEL.			
	Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública			
del Gobierno Federal (SEMS) a través de la Coordinación de				
	Subsecretaría de Educación Media Superior. CBSEMS.			
Sector central	Dirección General de Educación Tecnológica Industrial de la Subsecretaría de			
	Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno			
	Federal (DGETI)			
	Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del			
	Gobierno Federal (SES).			
	Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación			
	(DGESPE).			
	Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI).			
Órganos	Instituto Politécnico Nacional (IPN).			
desconcentrados	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).			
	Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI)			
Organismos	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico			
descentralizados	Nacional (CINVESTAV).			
	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).			

	Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto		
	Politécnico Nacional (COFAA-IPN). Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).		
	Colegio de México, A.C. (COLMEX).		
Universidades	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN).		
Públicas Federales	Universidad Autónoma Metropolitana (UAM).		
	Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).		

DESCRIPCIÓN

La cobertura del Programa es a nivel nacional y aplica en las 32 Entidades Federativas.

El Programa se dirige a estudiantes, egresados/as y/o docentes, personal académico y profesores/as, investigadores/as, investigadores/as y personal con funciones de dirección (directores/as) de instituciones del sistema educativo nacional de todos los tipos educativos, especificándose en las Reglas de Operación, los anexos y en las convocatorias de cada una de las becas las características sociales, económicas y académicas de la población a la cual van dirigidas, estableciendo criterios para la igualdad de género, sin distinción de condición física, social, cultural o étnica, incluyendo en todo momento una perspectiva de género que permita contribuir a reducir las desigualdades económicas, culturales y sociales entre mujeres y hombres.

El gobierno de la Entidad Federativa por conducto de la Autoridad Educativa Local, se compromete a firmar el Convenio Marco para la Operación de Programas Federales o los respectivos Lineamientos Internos de Coordinación para el Desarrollo de los Programas.

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los/as beneficiarios/as y de la asignación de las becas, las Instancias ejecutoras cuentan con Comités de Becas o su equivalente, que son responsables de controlar y vigilar la operación de la beca, de conformidad con las presentes Reglas de Operación, con el fin de maximizar sus resultados y logros.

Los Comités de Becas o su equivalente actuarán conforme a los principios de igualdad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por sexo, origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrán implementar acciones afirmativas con el objeto de reducir las brechas de género.

Los gobiernos de los Estados a través de la Autoridad Educativa Local, tendrán las siguientes funciones:

I. Atender y garantizar la observancia de las disposiciones federales señaladas en las presentes Reglas de Operación.

- II. Abrir una cuenta bancaria exclusiva para la transferencia de recursos del Programa, con fundamento en el artículo 69 de la LGCG, a fin de que la autoridad estatal pueda operar adecuadamente los recursos.
- III. Elaborar el Programa Anual de Trabajo que considere los objetivos, metas, procesos y acciones a desarrollar para la eficiente operación de la beca.
- IV. Promover la constitución y funcionamiento del Comité de Becas o equivalente y presidirlo.
- V. Garantizar que el "Procedimiento para la Selección de la Población Beneficiaria" establecido en el numeral 3.3.2 de las presentes Reglas de Operación se cumpla de acuerdo con las características de la beca.
- VI. Asegurar la adecuada y oportuna aplicación de los recursos federales asignados garantizando legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.
- VII. Garantizar el medio más eficaz para el pago de las becas y resguardar la documentación comprobatoria que acredite el pago de las mismas, la cual será su responsabilidad exclusiva y la tendrá disponible para cualquier revisión por parte de las instancias de fiscalización correspondientes.
- VIII. Diseñar y operar estrategias de difusión de la beca, con base en las características de la entidad y la población objetivo.
- IX. Proporcionar la información, orientación y capacitación relacionada con la beca a los/as directivos, docentes y agentes educativos de los servicios educativos en los que cursan sus estudios los/as beneficiarios/as.
- X. Asegurar la rendición de cuentas de los recursos otorgados para becas, mediante el envío de información a la SEB de manera mensual, trimestral y de cierre del ejercicio fiscal respecto al avance de las metas y ejercicio del presupuesto.
- XI. Conservar los expedientes completos y actualizados de cada becario.
- XII. Mantener informado al Comité de Becas o equivalente sobre el desarrollo de la beca y el avance del cumplimiento de las metas.
- XIII. Atender y resolver solicitudes o recursos de inconformidad.

PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA SOLICITUD, SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE UNA BECA			
Etapa	Actividad	Responsable		
1.Convocatoria	-Emitir y publicar la convocatoria o el instrumento jurídico correspondiente para brindarle información al usuario sobre las características del apoyo y el medio para adquirirlo.	Instancias ejecutoras.		
2.Solicitud	-Capturar la información que se requiera en la solicitud, a través del medio que se determine en la convocatoriaIntegrar en el sistema electrónico de registro o bien de manera física la documentación requerida en la convocatoria respectiva y en los anexos de las presentes Reglas de Operación, como parte de su expediente.	Aspirante.		
3.Validación de datos	-Recibir, revisar y validar los documentos entregados por las personas aspirantes para la conformación de los expedientes.	Institución educativa, Instancias ejecutoras, el Comité de Becas o su equivalente, o en el caso de educación básica la AEL, o para el caso de la UNAM las dependencias administradoras.		
4.Preselección	-Elaborar una propuesta de asignación de becas conforme los expedientes que hayan cumplido con los requisitos. Esto se realizará considerando las perspectivas de igualdad de género y de derechos humanosRealizar una confronta de padrones con otros programas sociales, a fin de evitar duplicidad en el otorgamiento de apoyos con el mismo objetivo.	Instancias ejecutoras, en el caso de educación básica la AEL y/o los Comités de Becas o equivalentes.		
5.Evaluación	-Evaluar las propuestas con base en los padrones obtenidos por el sistema estadístico que determinen. En el caso de la educación básica con base en los expedientes de las solicitantes.	Instancias ejecutoras, en el caso de educación básica la AEL y/o los Comités de Becas o equivalentes.		

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA SOLICITUD, SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE UNA BECA		
Etapa	Actividad	Responsable
6.Conformación del padrón	-Asignar becas y emitir el listado de becarios/as	Instancias ejecutoras, en el caso de educación básica la AEL y/o los Comités de Becas o equivalentes.
7.Notificación y publicación de resultados	-Publicar el listado de beneficiarios/as por el medio que cada una determine, brindando la atención oportuna de aclaraciones.	Instancias ejecutoras, en el caso de educación básica la AEL, para la UNAM son las dependencias administradoras o el Comité de Becas.
	-Elaborar y remitir el listado de los/as beneficiarios/as a la institución financiera correspondiente conforme al formato acordado con la misma para su pago.	Instancias ejecutoras, en el caso de educación básica la AEL, para la UNAM son las dependencias administradoras o el Comité de Becas. En el caso de la SEMS, esta actividad la realizará la CBSEMS y la CASEMS en coordinación con la DGPyRF.
8.Asignación de la beca	Disponer del recurso o del objeto de la beca monetaria o en especie.	Aspirante.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

1. Beca para que integrantes de grupos en contextos y situación de vulnerabilidad (personas indígenas, personas afrodescendientes, personas con alguna discapacidad, madres y padres jefes de familia y madres jóvenes y jóvenes embarazadas) realicen sus estudios.

INSTITUCIÓN / UR	MONTO	PERIODICIDAD	OBJETIVO
SEB/DGEI/AEL	\$850.00	Mensual hasta por 10 meses en el ejercicio fiscal.	Madres jóvenes y jóvenes embarazadas.
SEMS	La beca podrá ser monetaria o en especie lo que será previsto en la(s) convocatoria(s) que para tal efecto se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad del pago será el previsto en la(s) convocatoria(s) que se emitan o en el instrumento jurídico respectivo.	Estudiantes pertenecientes a grupos en contextos y situación de vulnerabilidad que realicen sus estudios en una IEMS participante.
UAM	El monto se establecerá en la(s) convocatoria(s) que para tal efecto se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad del pago serán las previstas en la(s) convocatoria(s) que se emita o en el instrumento jurídico respectivo.	Discapacidad.
UNAM	La beca es monetaria y el monto estará previsto en la(s) convocatoria(s) que para tal efecto se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad del pago serán las previstas en la(s) convocatoria(s) que se emita o en el instrumento jurídico respectivo.	Personas indígenas. Personas afrodescendientes.

2. Beca de manutención.

INSTITUCIÓN	MONTO	PERIODICIDAD
/ UR		
CONAFE	\$375.00 Los/as beneficiarios/as podrán recibir el apoyo económico por un tiempo determinado, en el convenio vigente.	Mensual durante los 10 meses de duración del ciclo escolar, o lo correspondiente a partir de la firma del Convenio. La entrega de la beca se realiza en tres exhibiciones en los meses de: Diciembre, Marzo y Junio.
CONALEP	La beca es monetaria y el monto de la beca será previsto en las(s) convocatoria(s) que se emitan (n), conforme a la disposición presupuestal del ejercicio fiscal y lo acordado con la Fundación Televisa.	Semestral.
IPN	La(s) beca(s) es (son) monetaria(s) y el monto será el previsto en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad del pago serán las previstas en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.
SEMS	La beca es monetaria y el monto será el previsto en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad del pago serán las previstas en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.
SES	El tipo, monto y concepto serán definidos en la(s) convocatoria(s) que se emita(n), o en el instrumento jurídico respectivo. En su caso, se otorgará una cantidad adicional a los/as estudiantes que requieran trasladarse por medio de transporte público, de su lugar de residencia a la escuela y realicen un pago por este concepto, así como a aquellos que tengan un promedio de 9.0 (nueve) o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) o más en el ciclo inmediato anterior siempre y cuando lo establezca la convocatoria que para tal fin se emita.	La periodicidad del pago será la prevista en la(s) convocatoria(s) que se emita (n) o en el instrumento jurídico respectivo.

3. Beca de capacitación.

INSTITUCIÓN / UR	MONTO	PERIODICIDAD
SEMS	La beca es monetaria y el monto será el previsto en la(s) convocatoria(s) que para tal efecto se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad de los pagos será las previstas en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.
SES	El tipo, monto y concepto serán definidos en la(s) convocatoria(s) que se emita(n), o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad de los pagos será la prevista en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.

4. Beca para la continuación de estudios.

	a la continuación de estudios.		
INSTITUCIÓN / UR	MONTO	PERIODICIDAD	
CETI	La beca es monetaria y el monto de la beca será previsto en las (s) convocatoria (s) que se emitan (n).	Semestral.	
COLMEX	El monto de las becas está contenido en el Tabulador de Becas de El Colegio de México aplicable al momento de la solicitud, mismos que se detallan en el documento adicional 4f.	·	
CONALEP	La beca es monetaria y el monto será previsto en la(s) convocatoria(s) que se emitan (n), conforme a la disposición presupuestal del ejercicio fiscal.	Semestral.	
IPN	La beca es monetaria o en especie. El monto o el tipo de apoyo, según sea el caso, será el previsto en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el/los instrumento(s) jurídico(s) respectivo(s).	La periodicidad será la prevista en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.	

INSTITUCIÓN / UR	MONTO	PERIODICIDAD
SEMS	La beca es monetaria o en especie. El monto o el tipo de apoyo, según sea el caso, será el previsto en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el/los instrumento(s) jurídico(s) respectivo(s).	La periodicidad será la prevista en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.
SES	El tipo, monto y concepto serán definidos en la(s) convocatoria(s) que se emitan, o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad del pago será la prevista en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.
UAAAN	Académica: La beca es monetaria y el monto será: Promedio 8.0-8.49: Nivel I \$1000 mes Promedio 8.5-8.99: Nivel II \$1200 mes Promedio 9.0-9.49: Nivel III \$1400 mes Promedio 9.5-10: Nivel IV \$1600 mes Deportiva y/o cultural: La beca es monetaria y el monto será igual a la cuota vigente del servicio de comedor como alumno regular.	Mensual por 5 meses en 2 convocatorias anuales. Pago único en una sola exhibición en 2 convocatorias anuales.
UAM	El tipo, monto y concepto serán definidos en la(s) convocatoria(s) que se emita(n), o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad del pago serán las previstas en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.
UNAM	La beca es monetaria y el monto será el previsto en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad del pago serán las previstas en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.

5. Beca para prácticas.

INSTITUCIÓN / UR	MONTO	PERIODICIDAD
DGESPE	De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el año 2018, el monto de la beca no podrá ser menor al otorgado en el ejercicio fiscal anterior.	El primer periodo comprenderá los meses de enero a junio y se otorgará a los (as) estudiantes normalistas que cursen el sexto y octavo semestre del ciclo escolar respectivo. El segundo periodo abarcará de septiembre a diciembre, y se otorgará a los(as) estudiantes normalistas que cursen el séptimo semestre del ciclo escolar respectivo de la BAPISS. Para las Licenciaturas del Plan 2012, se pagará un mes al sexto semestre y dos punto cinco meses al séptimo semestre. El recurso económico que se asignará a cada estudiante no contempla los periodos vacacionales de semana santa y diciembre según corresponda en cada ciclo escolar.
SEMS	La beca es monetaria y el monto será el previsto en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo. Los apoyos podrán cubrir gastos de manutención y/o transportación dentro y fuera del país; así como el seguro médico que se proporcione a los/as alumnos/as por el tiempo de duración del apoyo en el caso que se requiera.	La periodicidad de los pagos será prevista en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.
SES	El tipo, monto y concepto serán definidos en la(s) convocatoria(s) que se emita, o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad de los pagos será prevista en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.
UAAAN	\$1,040.00 por un periodo de cuatro meses, más un apoyo por concepto de su traslado de la Universidad (Saltillo, Torreón, Coahuila y Cintalapa, Chiapas) a la entidad receptora a nivel nacional o internacional, que dependiendo del destino, este será de un máximo de \$3,000.00 (tres mil) pesos. En caso de que el alumno/a realice sus prácticas fuera del país se considerara la tarifa más alta a nivel nacional.	

6. Beca para el desarrollo y participación en proyectos de investigación o

emprendedores.			
INSTITUCIÓN / UR	MONTO	PERIODICIDAD	
COLMEX	A (Tiempo Completo): \$5,799.47 A (Tiempo Parcial): \$3,371.18 B (Tiempo Completo): \$4,826.11 B (Tiempo Parcial): \$2,809.38	Mensual.	
DGRI	La beca cubre los siguientes aspectos: -Trasportación aérea internacional: Cd. de México/Estados Unidos/Cd. de México. -Transportación terrestre o aérea, según sea el caso, en los viajes internos tanto en México como en Estados Unidos de América. -Todos los libros y/o materiales necesarios. -Actividades extracurriculares, recreativas y paseos. -Hospedaje durante la duración del curso, así como durante las sesiones de orientación previa a la partida y de clausura en la Cd. de México. -Tres alimentos diarios. -Seguro médico para accidentes y/o emergencias con cobertura en los Estados Unidos de América. No se cubrirán enfermedades preexistentes. -Exención de los derechos para la expedición de la visa J-1 y del pago del SEVIS (Student Exchange Visitor Information System) con la que los/as seleccionados/as participarán en esta beca.	Pago único.	
IPN	La beca es monetaria y el monto será el previsto en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.	Beca otorgada en dos periodos escolares durante el año fiscal. La modalidad de entrega preferentemente es mensual.	
SEMS	La beca es monetaria y el monto será el previsto en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo. Los apoyos podrán cubrir gastos de manutención y/o transportación dentro y fuera del país; actividades extracurriculares como son la inscripción a un concurso, hospedaje, alimentos, seguro médico. Asimismo, gastos relacionados con el desarrollo, maduración, implementación y puesta en marcha de un proyecto emprendedor o modelo de negocio de acuerdo con el modelo en la materia que reconozca la SEP.	Se definirá en la convocatoria o en el instrumento jurídico respectivo.	
UNAM	La beca es monetaria y el monto será el previsto en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.	Se definirá en la convocatoria o en el instrumento jurídico respectivo.	

7. Beca o apoyo para la titulación.

INSTITUCIÓN / UR	MONTO	PERIODICIDAD
CINVESTAV	Maestría: hasta 4 veces la unidad de medida y actualización mensual vigente. Doctorado: hasta 5 veces la unidad de medida y actualización mensual vigente. El monto final será determinado por el Comité Evaluador con base en la suficiencia presupuestal.	Mensual y por 1 mes. Mensual y hasta por 3 meses. Con base en la suficiencia presupuestal y determinado por el Comité Evaluador.
COLMEX	El monto de las becas está contenido en el Tabulador de Becas de El Colegio de México aplicable al momento de la solicitud, mismos que se detallan en el documento adicional 7e.	Quincenal en periodos semestrales.
IPN	Maestría: \$7,200.00. Doctorado: \$9,600.00.	Mensual. Hasta por un total de tres meses.
IPN	Maestría: \$7,200.00. Doctorado: \$9,600.00.	Mensual. Hasta por un total de tres meses.
SES	El tipo, monto y concepto serán definidos en la(s) convocatoria(s) que se emita, o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad del pago será prevista en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.
UAAAN	Especialidad y Maestría: -Soltero/a: \$4,500.00 -Con hijos/as: \$5,500.00 Doctorado: -Soltero/a: \$5,500.00 -Con hijos/as: \$6,500.00	Mensual.

8. Beca salario.

INCTITUCIÓN		DEDICIDAD
INSTITUCIÓN / UR	MONTO	PERIODICIDAD
SEB	El monto de la beca se otorgará de conformidad con los montos, características y plazos que definan las AEL y en la (s) convocatoria (s) que se emitan, o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad de la beca, así como los mecanismos de dispersión de los recursos y el cronograma de entrega de los apoyos serán establecidos por las AEL.
SEMS	La beca es monetaria y el monto será el previsto en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo. Las becas podrán cubrir gastos de manutención y/o transportación dentro del país; así como el seguro médico que se proporcione a los/as alumnos/as por el tiempo de duración del apoyo en el caso que se requiera.	La periodicidad de la beca será definida en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.
SES	La beca es económica y se otorgará de conformidad con los montos, características y plazos que se definan en la(s) convocatoria(s) que se emita, o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad de la beca será establecida de conformidad con las características que se definan en la(s) convocatoria(s) que se emita(n), o en el instrumento jurídico respectivo.

9 Reca de servicio social

	9. Beca de Servicio Social.		
INSTITUCIÓN / UR	MONTO	PERIODICIDAD	
SEMS	La beca es monetaria y el monto será el previsto en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad del pago serán las previstas en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.	
SES	El tipo, monto y concepto serán definidos en la(s) convocatoria(s) que se emita(n), o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad del pago será la prevista en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.	
UAM	El tipo, monto y concepto serán definidos en la(s) convocatoria(s) que se emita(n), o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad del pago serán las previstas en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.	
UNAM	La beca es monetaria y el monto será el previsto en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad del pago serán las previstas en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.	

10. Beca de excelencia.

	excelencia.	25210210121212
INSTITUCIÓN / UR	MONTO	PERIODICIDAD
DGRI	Cubrirá el costo de inscripción y colegiatura de los/as beneficiarios/as, de acuerdo con el grado que cursarán en el Liceo Franco Mexicano, durante la totalidad del bachillerato tecnológico (cuatro años de bachillerato). Los/as beneficiarios/as únicamente deberán cubrir al momento de inscribirse un monto anual por concepto de seguro de accidentes. El 40% del costo total de los libros de texto requeridos por el Liceo Franco Mexicano durante cada año del bachillerato.	Durante la totalidad del bachillerato tecnológico (4 años).
IPN	La beca es monetaria y el monto será el previsto en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad del pago será prevista en la(s) convocatoria(s) que se emita(n).
SEMS	La beca es monetaria y el monto será el previsto en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad del pago será prevista en la(s) convocatoria(s) que se emita(n).
SES	El tipo, monto y concepto serán definidos en la(s) convocatoria(s) que se emitan, o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad del pago será prevista en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.
UAM	La beca es monetaria y el monto será el previsto en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad del pago serán las previstas en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.
UNAM	La beca es monetaria y el monto será el previsto en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad del pago serán las previstas en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.

11. Beca de movilidad internacional.

INSTITUCIÓN	movilidad internacional. MONTO	PERIODICIDAD
/ UR	MONTO	FERIODICIDAD
, on		
CINVESTAV	Apoyos y Estímulos: -Maestría: hasta 180 veces la unidad de medida y actualización diaria vigenteDoctorado: hasta 300 veces la unidad de medida y actualización diaria vigenteDoctorado directo: hasta 420 veces la unidad de medida y actualización diaria vigente. El monto final será determinado por el Comité Evaluador con base en la suficiencia presupuestal.	Podrá utilizarse en uno o varios eventos.
COLMEX	Becas complementarias de apoyo para realizar un intercambio escolarizado de un semestre, en instituciones de educación superior ubicadas en el extranjero (licenciatura) -América del Norte \$ 8,000.00 -América del Sur \$ 12,000.00 -Europa \$ 26,000.00 -Medio Oriente \$ 26,000.00 -Asia-Pacífico \$26,000.00 -Africa \$26,000.00 Becas complementarias de apoyo para realizar un intercambio escolarizado (posgrado) -América del Norte \$ 6,000.00 -América del Sur \$ 12,000.00 -Europa \$ 18,000.00 -Medio Oriente \$ 20,000.00 -Asia-Pacífico \$ 20,000.00 -África \$ 20,000.00 -Asia-Pacífico \$ 20,000.00	Pago único.
DGRI	Docentes en Japón: El gobierno japonés otorga: -Estipendio mensual para gastos de manutenciónPasaje aéreo México-Japón-México (intransferible)Gastos de matrícula, cuotas y exámenes en la universidad receptora.	Mensual

-Curso de idioma japonés durante los 6 primeros meses.

La DGRI otorga:

-El costo del Curso de Iniciación y Acercamiento a la Lengua y Cultura Japonesa, que imparte el Instituto Cultural Mexicano Japonés A.C.

Docentes de inglés:

- -Apoyo parcial para sufragar el boleto de avión viaje redondo (Ciudad de México Ciudad de destino en EUA Ciudad de México).
- -Hospedaje y alimentación durante el desarrollo del programa en la institución sede.
- -Colegiatura y materiales de estudio.
- -Seguro médico (cobertura limitada).

Docentes de francés:

Cobertura de los gastos de formación y certificación en francés:

- -Alojamiento y alimentación.
- -Programa de actividades culturales.

Intercambio de asistentes de idioma:

Para los/as extranjeros/as

- -Expendio mensual para gastos de manutención, según se acuerde con las autoridades de los países de procedencia.
- -Un servicio de seguridad social que les brinde asistencia médica en los centros del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) durante su estancia en México (Excepto los asistentes de idioma de Estados Unidos).

Para los/as mexicanos/as

- -Una sesión de preparación, a realizarse en la Ciudad de México previo a su partida.
- -Los gastos de traslado a la Ciudad de México y de alimentación durante la Sesión serán sufragados por los/as beneficiarios/as
- -Apoyo parcial para sufragar el costo del boleto de avión al país destino en el extranjero en donde se ubique la institución a la que fue asignada/o.

Los gobiernos de los países receptores otorgarán:

-Una remuneración mensual para gastos de manutención.

Pago único

Mensual

Mensual

	-Cobertura médica por parte del servicio de seguridad social de dichos países.	Pago único
SEMS	La beca es monetaria o en especie y el monto será el previsto en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo. La beca podrá cubrir gastos de manutención y/o transportación dentro del país o fuera de él; así como el seguro médico.	La periodicidad del pago serán las previstas en la(s) convocatoria(s) o en el instrumento jurídico respectivo.
SES	El tipo, monto y concepto serán definidos en la(s) convocatoria(s) que se emita(n), o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad del pago será prevista en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.
UAAAN	\$10,000.00	Mensual hasta por cinco meses.
UAM	El tabulador de becas se publicará en la convocatoria correspondiente, sin embargo, las becas consisten en lo siguiente: Para alumnos/as UAM de Licenciatura: Beca económica para movilidad y apoyo de beca para transportación aérea, según lo especificado en la convocatoria UAM correspondiente. Para alumnos/as que cuenten con beca de cualquier institución que no ampare transportación aérea se otorgará el apoyo para transporte aéreo mediante reembolso según lo especificado en la convocatoria UAM correspondiente. Estudiantes de licenciatura y posgrado de instituciones de educación superior extranjeras: Beca económica conforme a los acuerdos establecidos con la institución de origen del estudiante. Alumnos/as de posgrado: Para alumnos/as UAM la beca consistirá en complemento de beca para transportación aérea, cuyo monto se fijará en la convocatoria de beca correspondiente. El pago será mediante reembolso, siempre y cuando el/la alumno/a haya entregado la documentación requerida en la convocatoria correspondiente. -Alumnos/as con beca de cualquier institución que no ampare transportación aérea se	Para alumnos/as UAM de Licenciatura: Pago mensual hasta por cinco meses dependiendo del calendario académico de las instituciones de educación superior receptoras y de acuerdo con el tabulador publicado en la convocatoria correspondiente. El primer pago se realizará una vez que se haya recibido la copia de la póliza de cobertura internacional del seguro de gastos médicos, válido durante su estancia en el extranjero. El segundo pago se realizará una vez recibido el certificado de llegada del/de la alumno/a a la universidad destino. Estudiantes de licenciatura y posgrado de instituciones de educación superior extranjeras. El pago es mensual hasta por cinco meses dependiendo del calendario académico de la UAM. El primer pago se realizará una vez que haya inscrito al plan de estudios correspondiente en la UAM y haya enviado copia de la póliza de cobertura internacional

	otorgará el apoyo para transporte aéreo mediante reembolso según lo especificado en la convocatoria UAM correspondiente. -Alumnos/as que no cuenten con beca del CONACYT o de la UAM, la beca consistirá en un apoyo económico mensual y un apoyo para transportación aérea, según lo especificado en la convocatoria y el tabulador UAM correspondiente. Para alumnos/as de licenciatura y posgrado: -Curso de lenguas extranjeras. La beca incluye el costo del curso, alojamiento en el extranjero y transportación aérea viaje redondo. La convocatoria UAM correspondiente podrá indicar otros beneficios.	del seguro de gastos médicos, válido durante su estancia en México. Los pagos subsecuentes se harán dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes. Alumnos/as de licenciatura y posgrado (cursos de lenguas extranjeras): La beca es en especie y se otorgará por única vez al realizar el curso de lengua extranjera correspondiente.
UNAM	La beca es monetaria y el monto será el previsto en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad del pago serán las previstas en la(s) convocatoria(s) o en el instrumento jurídico respectivo.

12. Beca de movilidad nacional.

12. Beca de movilidad nacional.			
INSTITUCIÓN	MONTO	PERIODICIDAD	
/ UR			
CINVESTAV	Apoyos y Estímulos: -Maestría: hasta 180 unidades de medida y actualización diaria vigenteDoctorado: hasta 300 unidades de medida y actualización diaria vigenteDoctorado directo: hasta 420 unidades de medida y actualización diaria vigente. El monto final será determinado por el Comité Evaluador con base en la	Podrá utilizarse en uno o varios eventos.	
COLMEX	suficiencia presupuestal. Becas complementarias de apoyo para realizar trabajo de campo en territorio nacional (posgrado): Zona 1: \$ 5,000.00	El pago se realizará en una sola exhibición.	
	Zona 2: \$ 5,500.00		

	Zona 3: \$ 6,000.00 Zona 4: \$ 6,500.00 Becas complementarias de apoyo para participar en conferencias y congresos académicos (posgrado) En territorio nacional \$5,000.00.	
SEMS	La beca es monetaria y/o en especie, y el monto será el previsto en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo. Las becas podrán cubrir gastos de manutención y/o transportación dentro del país o fuera de él; así como el seguro médico.	La periodicidad del pago será la prevista en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.
SES	El tipo, monto y concepto serán definidos en la(s) convocatoria(s) que se emitan, o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad del pago será prevista en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.
UAAAN	\$5,000.00	Mensuales hasta por cinco meses
UAM	El tabulador de becas se publicará en la convocatoria correspondiente, sin embargo, las becas consisten en lo siguiente: Para alumnos/as UAM de Licenciatura: Beca económica para movilidad y apoyo de beca para transportación aérea o terrestre viaje redondo, según lo especificado en la convocatoria UAM y tabulador correspondiente. Para alumnos/as UAM que cuenten con beca de cualquier institución que no cubra transportación aérea o terrestre viaje redondo, se otorgará el apoyo para transporte mediante reembolso según lo especificado en la convocatoria UAM y tabulador correspondiente. Para alumnos(as) de posgrado:	Para alumnos/as UAM de licenciatura y posgrado: Pago mensual hasta por cinco meses dependiendo del calendario académico de las Instituciones de Educación Superior receptoras y de acuerdo con el tabulador publicado en la convocatoria correspondiente El primer pago se realizará una vez que se haya recibido la copia del comprobante del trámite de cambio de adscripción temporal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) u otra institución de salud pública por el tiempo de su estancia, o en su caso, copia de la póliza del seguro médico válido en toda la República Mexicana. El segundo pago se realizará una vez recibido el certificado de llegada

	Para alumnos(as) UAM la beca consistirá en complemento de beca para transportación aérea o terrestre viaje redondo, cuyo monto se fijará en la convocatoria de beca correspondiente. El pago será mediante reembolso, siempre y cuando el/la alumno(a) haya entregado la documentación requerida en la convocatoria correspondiente. Alumnos(as) con beca de cualquier institución que no ampare transportación aérea o terrestre se otorgará el apoyo para transporte aéreo mediante reembolso según lo especificado en la convocatoria UAM correspondiente. Para los/as alumnos(as) que no cuenten con beca del CONACYT o de la UAM, la beca consistirá en un apoyo económico mensual y un apoyo para transportación aérea o terrestre, viaje redondo según lo especificado en la convocatoria y el tabulador UAM correspondiente. Curso intensivo de lenguas extranjeras alumnos(as) de licenciatura y posgrado: la beca incluye el costo del curso y material.	del/de la alumno/a a la Institución destino. Los pagos subsecuentes se harán en los primeros diez días naturales del mes. Durante el tercer mes de la estancia de movilidad se hará el reembolso por concepto de apoyo para transportación aérea o terrestre siempre y cuando el/la alumno/a haya entregado la documentación requerida en la convocatoria correspondiente. Los pagos mediante reembolso se harán en una sola exhibición de acuerdo al tabulador correspondiente. Alumnos(as) de licenciatura y posgrado (cursos de lenguas extranjeras): La beca es en especie y se otorgará por única vez al realizar el curso de lengua extranjera correspondiente.
UPN	El monto será definido en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad de la beca será definida en el instrumento jurídico correspondiente

13. Beca para estudios de especialidad, maestría, doctorado y estancias posdoctorales.

13. Beca para estudios de especialidad, maestría, doctorado y estancias posdoctorales		
INSTITUCIÓN / UR	MONTO	PERIODICIDAD
, 511		
CINVESTAV	El tipo de apoyo es en efectivo en moneda nacional. Cursos propedéuticos: hasta 2 veces la unidad de medida y actualización mensual vigente. Apoyo extraordinario de Maestría: hasta 4 veces el valor de la unidad de medida y actualización mensual vigente. Apoyo extraordinario de Doctorado: hasta 5 veces la unidad de medida y actualización mensual vigente. Posdoctorado: Hasta 14 veces la unidad de medida y actualización mensual vigente. El monto final será determinado por el Comité Evaluador con base en la suficiencia presupuestaria.	Mensual y con base en la disponibilidad presupuestal. El número de meses determinado por el Comité Evaluador.
DGRI	Universidad Macquarie: 1. Exención del 50% del pago de inscripción y colegiatura del programa de estudios en la Universidad Macquarie. 2. Un apoyo anual para manutención, por la cantidad de \$150,000.00 pesos mexicanos (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por el tiempo que dure el posgrado. Complemento: \$	Pago único
IPN	Maestría: \$7,200.00. Doctorado: \$9,600.00.	Trimestral.
SES	El tipo, monto y concepto serán definidos en la(s) convocatoria(s) que se emita(n), o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad del pago será prevista en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.
UAM	Maestría: La beca es monetaria y el monto será definido en la(s) convocatoria(s) que se emita o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad del pago serán las previstas en la(s) convocatoria(s) que se

	Doctorado: La beca es monetaria y el monto será definido en la(s) convocatoria(s) que se emita o en el instrumento jurídico respectivo. Posdoctorado: La beca es monetaria y el monto será definido en la(s) convocatoria(s) que se emita o en el instrumento jurídico respectivo. Seguro de gastos médicos mayores para el/la beneficiario/a, su cónyuge e hijos/as, durante el período de la beca. Éste estará sujeto a las condiciones generales de los aseguradores.	emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.
UNAM	La beca es monetaria y el monto será definido en la(s) convocatoria(s) que se emita o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad del pago serán las previstas en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.

14. Beca para investigación en posgrado.

14. Beca para investigación en posgrado.		
INSTITUCIÓN / UR	MONTO	PERIODICIDAD
CINVESTAV	Apoyos y Estímulos: Maestría: hasta 180 veces el valor de la unidad de medida y actualización diaria vigente. Doctorado: hasta 300 veces el valor de la unidad de medida y actualización diaria vigente. Doctorado directo: hasta 420 veces el valor de la unidad de medida y actualización diaria vigente. El monto final será determinado por el Comité Evaluador con base en la suficiencia presupuestal.	Podrá utilizarse en uno o varios eventos.
UAAAN	-\$459.00 por día, por alumno/a. para asistencia como ponentes a congresos.	El tiempo máximo de apoyo será de 20 días para estancias. Para congresos lo establecido en la convocatoria del congreso.

	-Hasta \$3,000.00 en traslados para asistencia como ponentes a congresos y estanciasHasta \$3,000.00 en inscripción para asistencia como ponentes a congresosCondonación de gastos para obtener el título, especialidad hasta el tercer semestre, maestría quinto semestre y doctorado séptimo semestre.	
UAM	-La beca es monetaria y el monto será el previsto en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad del pago serán las previstas en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.

15. Beca para la profesionalización docente.

INSTITUCIÓN / UR	MONTO	PERIODICIDAD
DGETI	\$8,074.80	Mensual.
COFAA	El monto será el previsto en la(s) convocatoria(s) que se emita(n).	Mensual.
SEMS	La beca es monetaria y/o en especie, y el monto será el previsto en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo. Las becas podrán cubrir gastos de manutención y/o transportación dentro del país o fuera de él; así como el seguro médico.	La periodicidad del pago serán las previstas en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.
SES	El tipo, monto y concepto serán definidos en la(s) convocatoria(s) que se emitan, o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad del pago será prevista en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.
UAAAN	Estímulo por publicaciones indizadas: \$6,000.00 a \$10,000.00.	Apoyo único por producto generado.

	Estimulo por publicar en Revista Agraria: \$2,500.00 Estimulo por derecho de página hasta \$5,500.00 y \$ 500.00 por sobretiros. Estimulo por obtener el registro de título de modelo de utilidad ante el IMPI: \$50,000.00 Estimulo por patente registrada ante IMPI: \$70,000.00 Estimulo por registro de título de obtentor ante SNICS: \$50,000.00	
UAM	Para cursos de actualización, estancias de investigación y estancias posdoctorales el Comité de Becas de Posgrado y Superación Académica determinará el monto en moneda nacional de acuerdo con: la ciudad donde se lleve a cabo la actividad, el medio de transporte y su costo, el monto de la inscripción, en su caso, y la duración de la actividad.	Mensual. Mensual o pago único según lo determine el Comité correspondiente.

16. Beca para la atención de contingencias o planes a nivel nacional o regional.

INSTITUCIÓN / UR	MONTO	PERIODICIDAD
CETI CINVESTAV COFAA-IPN CONAFE CONALEP DGESPE DGETI DGRI IPN SEB SEMS SEMS SES UAAAN UNAM UPN	El tipo, monto y concepto serán definidos en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad del pago será la prevista en la(s) convocatoria(s) que al efecto se emitan.

Para reportar los avances físicos y financieros las Instancias ejecutoras, en el caso de educación básica la AEL formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones que tienen bajo su responsabilidad y que se ejecuten con recursos otorgados para la ejecución del Programa, que deberán remitir a la Oficialía Mayor de la SEP, para educación básica la AEL deberán remitirse a la Delegación Federal de la Secretaría de Educación Pública con copia a la SEB/DGEI, durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, las Instancias ejecutoras deberán acompañar a dicho reporte con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y, el ejercido y entre las metas programadas y las alcanzadas.

Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, Entidad Federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/files/Comunicacion/Reglas Operacion/201 8/ROPS 2018.pdf

CONTACTO

República de Argentina # 28, Centro Histórico, Ciudad de México. C.P. 06020

Tel: (55) 36017599

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE (PRODEP)

UNIDAD RESPONSABLE

Subsecretaría de Educación Superior (SES).

OBJETIVO

El Programa tiene como objetivo general contribuir para que el personal docente y personal con funciones de dirección, de supervisión, de asesoría técnico pedagógica y cuerpos académicos accedan y/o concluyan programas de formación, actualización académica, capacitación y/o proyectos de investigación para fortalecer el perfil necesario para el desempeño de sus funciones.

El Programa tiene objetivos específicos de al Tipo educativo.

Tipo Básico: Coadyuvar a fortalecer los conocimientos, capacidades y competencias del personal docente, técnico docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica de educación básica, a través del desarrollo de cursos y/o diplomados y otras acciones de formación continua, así como, fortalecer las capacidades del personal docente en temas educativos prioritarios y socialmente relevantes.

Tipo Medio Superior: Ofrecer programas de formación, actualización académica y/o capacitación al personal docente, personal técnico docente, personal con funciones de dirección, personal con funciones de supervisión y personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica de las IPEMS; y atender necesidades de formación, actualización académica y/o capacitación así como seguimiento a través de medios electrónicos.

Tipo Superior: Profesionalizar a las/los Profesores de Tiempo Completo, ofreciendo las mismas oportunidades a mujeres y hombres para acceder a los apoyos que otorga el Programa, a fin de que alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación y con responsabilidad social; se articulen y consoliden en Cuerpo Académico y con ello generen una nueva comunidad académica capaz de transformar su entorno.

Instancia Ejecutora

TIPO BÁSICO	TIPO MEDIO SUPERIOR	TIPO SUPERIOR
-Subsecretaría de Educación Básica	-Coordinación Sectorial de	-Institución Pública de
(SEB).	Desarrollo Académico (COSDAC)	Educación Superior
-Autoridad Educativa Local (AEL)	-Autoridad Educativa Local (AEL)	(IES)
-Dirección General de Formación	-Instancias Formadoras con las que la	-Autoridad Educativa
Continua, Actualización y Desarrollo	Subsecretaría de Educación Media	Local (AEL)
Profesional de Maestros de	Superior (SEMS) tenga celebrado un	-Dirección de
Educación Básica (DGFC)	convenio de colaboración.	Superación Académica
-Coordinación Nacional del Servicio		(DSA)
Profesional Docente (CNSPD)		()

DESCRIPCIÓN

El programa se desarrolla de acuerdo al nivel de educación de que se trate, en ese sentido determina los procesos y tipos de apoyos aplicables para cada nivel de educación. Los beneficiarios son:

Tipo Básico: Gobiernos de las Entidades Federativas y para el caso de la Ciudad de México la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, que decidan participar voluntariamente y que a través de sus AEL atiendan a personal en formación.

Tipo Medio Superior: es el personal en formación de las IPEMS de los subsistemas federales y locales, descentralizados de las Entidades Federativas y autónomos, estos últimos, siempre y cuando exista un esquema de corresponsabilidad formalizado con las AEL, mediante un convenio de colaboración.

Tipo Superior: PTC y CA que cumplen con lo establecido en las Reglas de Operación.

El Programa está orientado a desarrollar en el Personal Docente, Personal Técnico Docente, Personal con Funciones de Dirección, Personal con Funciones de Supervisión y Personal Docente con Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica los conocimientos, capacidades, actitudes y habilidades para el eficaz desempeño de su labor en diferentes contextos y situaciones con enfoque intercultural, desde las perspectivas de género y derechos humanos.

Representa una iniciativa gubernamental para coadyuvar al cumplimiento de las prioridades que establece la Reforma Educativa, fortaleciendo los esquemas de formación desarrollo profesional del personal docente, técnico docente con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica.

En ese sentido, la oferta de formación continua deberá:

- I. Favorecer el mejoramiento de la calidad de la educación;
- II. Ser gratuita, diversa y de calidad en función de las necesidades de desarrollo profesional;
- III. Ser pertinente con las necesidades de la escuela y de la zona escolar;
- IV. Responder, en su dimensión regional, a los requerimientos que el personal solicite para su desarrollo profesional;
- V. Tomar en cuenta las evaluaciones internas de las escuelas en la región de que se trate, y;
- VI. Atender a los resultados de las evaluaciones externas;
- VII. Atender lo establecido en Perfiles, Parámetros e Indicadores de ingreso; promoción y permanencia del Servicio Profesional Docente de educación básica, aprobados por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Para obtener los recursos y beneficios del programa, las entidades federativas a través de sus AEL, así como la AEFCM deberán enviar a más tardar el último día hábil de febrero 2018, la Carta

Compromiso con copia de conocimiento a las las/los titulares de la SEP y de la DGFC, así como a las áreas estatales vinculadas con la operación del presente Programa, a su vez la Secretaría de Finanzas o equivalente del Gobierno del Estado deberá contar con una cuenta bancaria productiva específica para los subsidios del Programa y por último, suscribir con la SEP, a través de la SEB, el Convenio para la Implementación del Programa.

Para el tipo medio superior son requisitos; ser personal en formación de las IPEMS y encontrarse en funciones; no haber iniciado el trámite de pre-jubilación o jubilación; el personal docente y técnico docente deberá tener un contrato o plaza de base o de interinato ilimitado de por lo menos 6 horas o más horas/semana/mes.

Para el tipo superior, los/as profesores/as deben pertenecer a alguna de las Institución Publica de Educación Superior, y deben estar registrados en el Sistema unificado PRODEP.

El Programa para el Desarrollo Profesional Docente, fortalecerá y promoverá la legitimación de docentes para lograr los perfiles óptimos en los subsistemas que integran el sistema público de educación superior del país, además, se buscará la integración y desarrollo de cuerpos académicos que generen investigaciones de impacto regional y nacional, de esta forma se busca mayor calidad en el profesorado para beneficio del alumnado y la misma sociedad. Para ello, dicho Programa retoma los apoyos y reconocimientos del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP) para el tipo superior y lo articula con acciones de los demás tipos de la educación con el fin de potenciar los esfuerzos del Gobierno Federal.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Tipo Básico: El monto definitivo de subsidios a entregar a los Gobiernos de las Entidades Federativas, se determinará en el Convenio para la Implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica.

Los apoyos financieros del Programa, se distribuirán de la siguiente manera:

POBLACIÓN OBJETIVO	TIPOS DE SUBSIDIO	MONTO O %	PERIODICIDAD
DGFC	Gasto de operación central	Hasta 2.5% del total del presupuesto original autorizado al Programa en el PEF para tipo básico.	De acuerdo a la calendarización del gasto.
Gobiernos de las Entidades Federativas y la AEFCM	Financiero	97.5% del total del presupuesto del Programa para tipo básico.	Los subsidios se ministrarán a los Gobiernos de las Entidades Federativas y a la AEFCM, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Los subsidios restantes (97.5%) se radicarán a los Gobiernos de las Entidades Federativas y a la AEFCM como el 100%, y se distribuirán de la siguiente forma: Gasto de operación 2.5% del porcentaje asignado a la AEL. local Los subsidios se ministrarán Formación continua, 97.5% del porcentaje a los Gobiernos de las actualización asignado a la AEL. **AEL** Entidades Federativas y a la desarrollo AEFCM, de acuerdo con la profesional del disponibilidad presupuestal. personal en formación.

Tipo Medio Superior: El presupuesto se asignará para acciones destinadas a la formación, actualización, regularización, desarrollo profesional y capacitación realizadas por la SEMS de la siguiente manera:

POBLACIÓN OBJETIVO	TIPOS DE SUBSIDIO	MONTO O %	PERIODICIDAD
SEMS	Gasto de operación central	0.56% del total del presupuesto autorizado en el PEF para el Programa	Anual
Personal en formación	Apoyos para formación.	99.44% del presupuesto autorizado en el PEF para el Programa.	Tiempo que dure la impartición de la oferta académica de formación.

Tipo Superior:

Tipo Superior:			
POBLACIÓN OBJETIVO	TIPOS DE SUBSIDIO	MONTO O %	PERIODICIDAD
DSA	Gasto de operación central	1.2% del total del presupuesto autorizado en el PEF para el Programa	Realizar los procesos de evaluación y el pago del personal operativo que permitan el adecuado funcionamiento del Programa
Instituciones de Educación Superior	Apoyos que se señalan en estas RO	98.8% del presupuesto autorizado en el PEF para el Programa	Apoyos de acuerdo con convocatorias

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/Documentos/DSA%20gobmx/Prodep S247.pdf

CONTACTO

República de Argentina # 28, Centro Histórico, Ciudad de México.

C.P. 06020

Tel: (55) 36017599

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EOUIDAD EDUCATIVA

UNIDAD RESPONSABLE

Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública

OBJETIVO

El objetivo general del Programa es contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el apoyo a instituciones de educación básica, media superior y superior; a fin de que cuenten con una infraestructura adaptada, equipamiento y acciones de fortalecimiento que faciliten la atención de la población en contexto de vulnerabilidad, eliminando las barreras para el aprendizaje que limitan su acceso a los servicios educativos.

Los objetivos específicos del programa están vinculados con el nivel de educación.

Nivel básico:

- Beneficiar a escuelas de educación indígena con acciones de fortalecimiento académico y contextualización;
- Beneficiar a centros de educación migrante, con acciones de fortalecimiento académico, contextualización, y equipamiento específico;
- Beneficiar a los servicios públicos de educación especial de nivel básico, que atienden alumnas/os con discapacidad y alumnas/os con aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos, con actividades académicas, fortalecimiento académico, equipamiento específico, material educativo de apoyo, así como con la conformación y operación de redes de madres y padres de familia.

Nivel medio superior:

- Planteles federales de las direcciones generales adscritas a la SEMS, así como en los Organismos Descentralizados de los gobiernos de los Estados (ODE), a fin de contribuir a ampliar las oportunidades educativas atendiendo a estudiantes con discapacidad física o sensorial:
- Aportar los recursos federales para realizar las adecuaciones físicas y equipamiento de los Centros de Atención para Estudiantes con Discapacidad (CAED).

Nivel superior:

- Fortalecer a las IPES para favorecer la permanencia y egreso en la educación superior de las/los alumnas/os indígenas y a estudiantes de educación superior en situación de vulnerabilidad a través del apoyo a proyectos institucionales.
- Fortalecer a las IPES para que cuenten con las condiciones de infraestructura, mobiliario y equipamiento para atender a las/los alumnas/os con discapacidad a través del apoyo a proyectos institucionales para que realicen actividades académicas.

INSTANCIA EJECUTORA:

Dependerá del tipo educativo, y serán:

TIPO	INSTANCIA EJECUTORA	
	Subsecretaría de Educación Básica (SEB)	
Básico	Dirección General de Educación Indígena (DGEI)	
	Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC)	
	Autoridad Educativa Local (AEL)	
	Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)	
	Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la	
Medio superior	Subsecretaría de Educación Media Superior (CSPyA)	
	Direcciones Generales Adscritas a la SEMS	
	Planteles federales de las Direcciones Generales Adscritas a la SEMS	
	Entidades Federativas	
	Subsecretaría de Educación Superior (SES)	
	Dirección de Superación Académica (DSA)	
	Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU)	
	Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la	
Superior	Educación (DGESPE)	
	Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas	
	(CGUTyP)	
	Tecnológico Nacional de México (TecNM)	
	Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES)	

DESCRIPCIÓN

El Programa pretende propiciar el desarrollo de condiciones, la canalización de recursos para la transformación de las prácticas escolares y el fortalecimiento de los servicios de educación especial que brindan atención educativa a niñas, niños y jóvenes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.

Los beneficiarios del **nivel básico** son los Gobiernos de las Entidades Federativas y la AEFCM, que decidan participar voluntariamente y que a través de sus AEL atiendan escuelas de educación indígena, centros de educación migrante y servicios de educación especial públicos de educación básica.

Para **nivel medio superior** son beneficiarios los planteles federales de las direcciones generales adscritas a la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) u Organismos Descentralizados de los gobiernos de los Estados (ODE).

En **nivel superior** las beneficiarias serán las IPES adscritas a la SES y que dentro de su matrícula escolar tengan registrada población estudiantil con discapacidad y/o indígena.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

El monto definitivo a transferir a los gobiernos de las Entidades Federativas y a la AEFCM, se determinará en el Convenio y Lineamientos Internos de Coordinación para el Desarrollo de los Programas, respectivamente.

Tipo básico:

- 1. Apoyo Técnico a Autoridades Educativas Locales:
 - Asesoría y acompañamiento con referencia a la normatividad del Programa la ejecución de acciones para el logro de los objetivos del mismo.

2. Apoyos Financieros:

- Fortalecimiento de las escuelas de educación indígena mediante subsidios transferidos a los Gobiernos de las Entidades Federativas y a la AEFCM.
- Fortalecimiento de los centros de educación migrante, mediante subsidios transferidos a los Gobiernos de las Entidades Federativas y la AEFCM.
- Fortalecimiento de los servicios de educación especial que atienden al alumnado con discapacidad y al alumnado con aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos, mediante subsidios transferidos a los Gobiernos de las Entidades Federativas y a la AEFCM.

3. Gastos de operación local:

De los subsidios trasferidos a los Gobiernos de las Entidades Federativas y a la AEFCM, para el logro de los objetivos específicos del programa, se podrá ejercer un 3% para gastos de operación local.

Tipo Medio Superior:

El 97% de los subsidios otorgados a los planteles federales son apoyos para cubrir adecuaciones físicas y equipamiento de los Centros de Atención para Estudiantes con Discapacidad (CAED) y hasta el 3% para gastos de operación central para la operación del programa. Los criterios generales para el gasto del subsidio son:

- a. Computadoras y su equipo periférico, como impresoras, lectores ópticos, escáner, reguladores de voltaje y multicontactos, entre otros.
- b. Programas de cómputo de uso general, incluyendo procesadores de texto, hojas de cálculo, bases de datos y los demás que se requieran para la formación de estudiantes con discapacidad, así como programas de protección contra virus y demás utilerías.
- c. Programas de cómputo especializados para apoyar las actividades de aprendizaje que realicen las y los usuarios por tipo de discapacidad, como visual, auditiva o motriz;.

- d. Impresoras braille, sistemas de audio y de proyección, así como cualquier otro dispositivo para apoyar las actividades de aprendizaje de las y los estudiantes con discapacidad de los CAED.
- e. Mobiliario para la instalación y protección del equipo de cómputo.
- f. Las adecuaciones necesarias que permitan la accesibilidad al CAED.

NOTA: Estos bienes y servicios destinados a la operación de los CAED se mencionan con fines enunciativos, mas no limitativos.

Educación Superior:

Los recursos serán para facilitar la permanencia, movilidad, habitabilidad y egreso de estudiantes en situación de vulnerabilidad en la IPES (preferentemente alumnas/os indígenas y/o con alguna discapacidad permanente), mediante actividades académicas, adecuaciones a la infraestructura de la IPES (no construcciones nuevas), mobiliario y equipamiento especializado (no automóviles o unidades de transporte).

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

 $\frac{\text{http://www.dof.gob.mx/nota}}{\text{e}} \frac{\text{detalle.php?codigo=5509736\&fecha=29/12/2017\&print=tru}}{\text{e}}$

CONTACTO

República de Argentina # 28, Centro Histórico, Ciudad de México. C.P. 06020

Tel: (55) 36017599

PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS (PRONI)

UNIDAD RESPONSABLE

Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal (SEB).

OBJETIVO

El objetivo general del Programa es fortalecer a las escuelas públicas de nivel preescolar, primarias regulares, secundarias generales y técnicas, focalizadas y/o seleccionadas por las Autoridades Educativas Locales (AEL), para impartir una lengua extranjera (inglés) mediante el establecimiento de condiciones técnicas y pedagógicas, la promoción de procesos de Certificación internacional en condiciones de igualdad para alumnas y alumnos, priorizando aquellas escuelas públicas de educación básica pública de organización completa, multigrado, indígenas, de jornada regular y/o de tiempo completo.

INSTANCIA EJECUTORA

Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC) Autoridades Educativas Locales (AEL)

DESCRIPCIÓN

El Programa impulsa el dominio de la lengua extranjera (inglés), en las y los educandos desde su formación básica (preescolar, primaria y secundaria) y considera una propuesta curricular alineada a estándares nacionales e internacionales, la Certificación Nacional de Nivel de Idioma (CENNI) y el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER).

Adicionalmente, contribuye a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica, a través de la certificación internacional de los/as docentes y/o asesores/as externos/as especializados/as en dos grandes ámbitos: en el conocimiento del idioma inglés y en las habilidades didácticas para enseñarlo.

Permite lograr un aprendizaje más significativo en el alumnado, lo cual es constatado mediante la ejecución de certificaciones internacionales de alumnos/as en el conocimiento del idioma inglés (A1 al término del nivel primaria y B1 al término de nivel secundaria) en sus cuatro habilidades comunicativas del inglés: comprensión auditiva, habla, comprensión lectora y escritura.

Para acceder al Programa los Gobiernos de las Entidades Federativas y la AEFCM, a través de las AEL, deberán entregar a la SEB Carta Compromiso a más tardar el último día hábil del mes de febrero 2018, así como, formalizar a más tardar el último día hábil de marzo de 2018, el correspondiente convenio y en el caso de la AEFCM los Lineamientos Internos de Coordinación para el Desarrollo de los Programas.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

<u>Apoyos Técnicos</u>: asesoría técnica, pedagógica y operativa para facilitar el cumplimiento de los objetivos del presente Programa.

Apoyos Financieros:

- 97% a los Gobiernos de las Entidades Federativas y para el caso de la AEFCM, se realizará a través del traspaso de recursos ramo a ramo.
- Hasta el 3% del total original autorizado al Programa en el PEF, se destinará a gastos de operación central, de conformidad con lo establecido en el Decreto vigente denominado "Medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal" emitido por la SHCP.

El monto definitivo a ministrar se establecerá a través de un Convenio entre la SEP y los Gobiernos de los Estados, y por lo que respecta a la AEFCM, se llevará a cabo en el marco de los Lineamientos Internos de Coordinación para el Desarrollo de los Programas, atendiendo la equidad y subsidiariedad.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5509746&fecha=29/12/2017

CONTACTO

República de Argentina # 28, Centro Histórico, Ciudad de México. C.P. 06020

Tel: (55) 36017599

PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)

UNIDAD RESPONSABLE

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

OBJETIVO

Promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para personas de 15 años o más a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria, educación secundaria, la formación para el trabajo, la certificación a través del reconocimiento de los saberes y los demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.

INSTANCIA EJECUTORA

Institutos Estatales para la Educación de los Adultos (IEEA) Delegaciones del INEA

DESCRIPCIÓN

El Programa tiene cobertura en las Entidades Federativas y en el extranjero donde resida población mexicana en situación de rezago educativo y estén identificados por el INEA. Los servicios educativos se otorgan a través de las distintas unidades operativas en los 26 IEEA y en las 6 Delegaciones del INEA. Para la atención en el exterior los servicios se brindan a través de las Plazas Comunitarias en el Exterior.

Se estima que con los servicios educativos que ofrece el INEA en el país para el año 2018, 1,026,558 personas serán atendidas por el Programa y que alrededor de 400,000 personas lograrán salir de su situación de rezago educativo.

Los documentos generales que deberán ser presentados por las/los interesadas/os en ser beneficiarias/os del Programa ante los Institutos Estatales Delegaciones del INEA sin ningún tipo de discriminación son:

- Formato de Registro del Beneficiario/a debidamente requisitado.
- Fotografía digital (tamaño credencial).

En caso de que las personas jóvenes o adultas deseen acreditar la educación secundaria se requerirá el certificado de educación primaria expedido por la SEP o INEA o dependencias estatales reconocidas por la SEP.

Además de los documentos anteriores se deberá contar con los siguientes requisitos dependiendo del tipo de población como se describe a continuación:

- Las/os niñas/os y jóvenes de 10 a 14 no deberán estar siendo atendidas/os en la educación primaria escolarizada, los padres o tutores deberán presentar una solicitud por escrito en formato libre, anexando copia de su identificación oficial (de preferencia credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral), dirigido al Director/a General del IEEA o Delegado/a del INEA para poder ser inscritos.
- La población de 15 años o más no deberá tener la educación primaria o secundaria concluida, acreditada o certificada, para poder ser inscritos.
- Adicionalmente, podrá considerarse como población objetivo a las siguientes personas siempre que cubran los siguientes requisitos:
- La población penitenciaria en situación de rezago educativo que requiera algún servicio educativo del INEA, podrá presentar su Ficha Signalética o un documento de identificación emitido por el Centro Penitenciario firmado por el/la Director/a del penal.
- Las/los connacionales que radican en el extranjero podrán presentar alguno de los siguientes documentos: Matrícula Consular, la Declaración de Nacionalidad o Documento de Transferencia de el/la Estudiante Migrante Binacional México-Estados Unidos de América.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

TIPO	MONTO O PORCENTAJE	PERIDODICIDAD	
Educandos inscritos/as en el Programa			
En especie (materiales impresos, electrónicos o en línea) necesarios para la inscripción, evaluación, acreditación y certificación.	Este apoyo es variable y se ajusta a la demanda del servicio y de cada uno de los niveles educativos (ver anexo 6 de las Reglas de Operación).	Cada vez que se inicia un módulo de aprendizaje	
Educandos que concluyen la etapa			
MEVyT Hispanohablante: - Evaluación formativa 1 presentada:\$150.00 - Evaluación formativa 2 presentada:\$150.00 - Examen acreditado del módulo "Lapalabra": \$200.00 MEVyT MIB: \$750.00	MEVyT Hispanohablante: - Evaluación formativa 1 presentada:\$150.00 - Evaluación formativa 2 presentada:\$150.00 - Examen acreditado del módulo "Lapalabra": \$200.00 MEVyT MIB: \$750.00 MEVyT MIBU \$750.00	Cada vez que se concluye la etapa de la alfabetización	
Figuras solidarias del Programa			
Económico	Este apoyo es variable y se detalla en el anexo 4 de las Reglas de Operación.	Variable y se detalla en el anexo 4 de las Reglas de Operación.	

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5509752&fecha=29/12/2017

CONTACTO

República de Argentina # 28, Centro Histórico, Ciudad de México. Tel: (55) 36017599

COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE)

PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

UNIDAD RESPONSABLE

Subdirección de Calidad para el Deporte de la CONADE. (SCD) Subdirección de Cultura Física de la CONADE (SCF) Subdirección del Deporte de la CONADE (SD)

OBJETIVO

El objetivo general del Programa es beneficiar a la población mexicana a partir de 6 años de edad, propiciando la práctica habitual de la actividad física, del Deporte Social y de Representación, con personal capacitado y/o certificado, en instalaciones deportivas y/o espacios adecuados para el desarrollo de la Cultura física y el deporte sin discriminación.

INSTANCIA EJECUTORA

Entidades Federativas, Órganos de Cultura Física y Deporte, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, y de la Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, Fideicomisos, Asociaciones Deportivas Nacionales, Instancias de educación, y demás Organismos Afines, que cumplan con los requisitos que se establecen en las Reglas de Operación.

DESCRIPCIÓN

El presente Programa está enfocado a atender los objetivos planteados por el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2014-2018, el cual se sustenta en un análisis minucioso de la situación actual del sistema deportivo mexicano, desde diez perspectivas diferentes: deporte escolar, deporte de rendimiento, deporte de alto rendimiento, deporte y discapacidad, deporte y transversalidad, deporte y normatividad, deporte social, deporte profesional, infraestructura del deporte y capacitación en el deporte.

El Programa otorga a los Beneficiarios los subsidios de acuerdo a la normativa aplicable para el ejercicio de los mismos, a través de los organismos encargados de hacer llegar de diversas formas los apoyos a las/los beneficiarias/os del programa, quienes son las personas que reciben la activación física, becas deportivas y/o usan la infraestructura deportiva a partir de 6 años de edad, sin distinción de sexo, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil.

El Programa para su operación cuenta con estrategias, líneas de acción y modalidades, mismas que se describen a continuación:

ESTRATEGIA	LINEA DE ACCIÓN	MODALIDADES	OPERADO POR:
A. Estrategia Cultura Física	a) Activación Física. b) Centros del Deporte Escolar y Municipal (CEDEM) c) Eventos deportivos nacionales	 Muévete escolar. Muévete laboral. Muévete en tu zona. Muévete activación física masiva. Red nacional de comunidades en movimiento. 	SCF
B. Estrategia Deporte de alto rendimiento.	d) Se atiende a deportistas de alto rendimiento mediante apoyos.	No Aplica	SCD
C. Estrategia Deporte	e) Apoyo a las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines f) Apoyo a Órganos de Cultura Física y Deporte g)Promoción y Fomento de la Cultura Física y el Deporte h) Apoyar acciones para proyectos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo: i)Formación, capacitación e investigación j)Fideicomisos	No Aplica	SD

La CONADE podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las Reglas de Operación y de la normativa aplicable, a fin de evitar duplicidades con otros programas del Gobierno Federal.

La coordinación institucional y la vinculación de acciones, tienen como propósito contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, procurando potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, propiciar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Tipos de apoyo:

Económicos, destinados para la operación del Programa, se utilizan para:

- Participación en eventos nacionales e internacionales, campamentos, concentraciones, entrenamientos, así como visitas técnicas y médicas.
- Material, vestuario e implementos deportivos.
- Pago de servicios profesionales relacionados con entrenadoras/es, equipo multidisciplinario y profesionales de las ciencias aplicadas al deporte.
- Asistencia y asesoría técnica y médica.
- Erogaciones en bienes y servicios para la realización de actividades relacionadas con la coordinación, fomento, ejecución, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte.
- Realización y logística de eventos especiales.
- Capacitación y certificación de personal directivo, técnico y entrenadoras/es.
- Implementación de Medicina Deportiva, Biomecánica, Control del Dopaje, Psicología del deporte, Nutrición y demás ciencias aplicadas al deporte.
- Material y equipamiento deportivo, accesorios deportivos, cooperación para la dotación de instalaciones y medios necesarios para el desarrollo de sus programas.
- Becas, Estímulos y Apoyos económicos a entrenadoras/es que atienden a talentos deportivos reserva nacional.
- Técnico-operativos, (asesorías materiales capacitación),
- Desarrollo de proyectos y eventos deportivos especiales.
- Proyectos de infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo.

Los subsidios se otorgarán con base en la disponibilidad presupuestal con una periodicidad anual.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/286610/Reglas de Operaci n CONA DE 2018.pdf

CONTACTO

Camino Santa Teresa No. 482; Col. Peña Pobre; Del. Tlalpan; C.P. 14060; Ciudad de México; Tel. (55) 59 27 52 00

SECRETARÍA DE CULTURA

PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA

UNIDAD RESPONSABLE

Secretaría de Cultura (SC)

- Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC)
 Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas de la Secretaría de Cultura (DGCPIU)
- Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)
 Dirección General de Vinculación Cultural (DGVC)
- Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA)
 Secretaría Ejecutiva del FOREMOBA
- Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST)
 Dirección General de Promoción y Festivales Culturales de la Secretaría de Cultura (DGPFC)
- Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM)
 Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMPC)
- Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC)
 Dirección General de Vinculación Cultural (DGVC).

OBJETIVO

El Programa tiene como objetivo general contribuir a promover y difundir el arte y la cultura para impulsar el desarrollo integral y una mejor calidad de vida de los mexicanos mediante el otorgamiento de financiamiento de proyectos de apoyo a la cultura para: conservar las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial; preservar los bienes que integran el patrimonio cultural material; acrecentar y conservar la infraestructura cultural disponible y para fomentar la cultura.

El Programa contempla 6 apoyos diferentes, cada uno de ellos con objetivos específicos:

Mediante el PACMYC:

Contribuir a salvaguardar, difundir y trasmitir la tradición ancestral de prácticas culturales e innovaciones creativas, de las expresiones comunitarias, mediante el financiamiento de proyectos culturales.

Mediante el PAICE:

Impulsar el desarrollo de proyectos de infraestructura cultural que tengan como propósito la optimización y eventual edificación de recintos que, por su labor, promoción cultural, dimensiones, ubicación geográfica y cobertura territorial de los servicios que ofrezca o pueda ofrecer, resulten estratégicos en el proceso de consolidación de polos de desarrollo cultural con trascendencia y alcance estatal, multiestatal o nacional.

Mediante el FOREMOBA:

Contribuir a conservar y preservar los monumentos históricos y bienes artísticos de propiedad federal mediante la concurrencia de recursos de las entidades federativas, municipios, de las comunidades y/o organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, complementados con recursos federales, orientados hacia el mantenimiento, protección, rehabilitación, restauración y/o conservación de los monumentos históricos y bienes artísticos con que cuenta el patrimonio nacional, para un mejor aprovechamiento social y la adecuada canalización de los recursos.

Mediante el PROFEST:

Contribuir a la realización de festivales culturales y artísticos de artes escénicas, junto con las instituciones estatales y municipales de cultura, instituciones públicas estatales de educación superior, así como OSC que entre su objeto social se encuentre la promoción y difusión del arte y la cultura.

Mediante el ACMPM:

Conservar y preservar las características que le permitieron obtener la Declaratoria a las Ciudades Mexicanas a través de la implementación de acciones claras, con prácticas de preservación, mantenimiento, rehabilitación, restauración y conservación de su valor histórico, características arquitectónicas y urbanísticas, a efecto de mejorar la calidad de vida de sus habitantes ejecutando proyectos enfocados al uso de espacios públicos.

Mediante el AIEC:

Garantizar que todas las IEC del país reciban recursos para el desarrollo de proyectos artísticos y culturales prioritarios que promuevan el acceso de la población a los bienes y servicios culturales.

INSTANCIA EJECUTORA

PACMYC

La DGCPIU, a través de la Dirección de Desarrollo Regional y Municipal, será la responsable por parte de la SC de operar el PACMYC, en coordinación con las Instituciones Estatales de Cultura en cada entidad federativa. El PACMYC opera con recursos financieros federales y estatales convenidos de mutuo acuerdo.

PAICE

La DGVC a través de la Coordinación del PAICE, será la responsable por parte de la SC, de la entrega del subsidio a la instancia beneficiaria, y de llevar a cabo el control y seguimiento del subsidio otorgado.

Las instancias beneficiarias serán las responsables de la aplicación y comprobación de los recursos, así como de la ejecución de los proyectos, observando la normativa federal, resguardando la documentación que se genere con motivo del ejercicio del apoyo económico, así como de los procedimientos de contratación.

FOREMOBA

Comisión Dictaminadora de FOREMOBA. La ejecución de los proyectos aprobados por la Comisión dictaminadora, así como la administración de los recursos, será de la responsabilidad de las instancias beneficiarias del FOREMOBA, debiendo dar cabal cumplimiento a las cláusulas establecidas en el respectivo convenio.

PROFEST

La DGPFC, a través de la Dirección de Animación Cultural (DAC), será la responsable, por parte de la SC, de llevar a cabo el proceso para la adjudicación de los recursos aprobados a cada beneficiario(a); también de verificar que el apoyo se aplicó adecuadamente de acuerdo a la programación aprobada, llevará el control y seguimiento de todo el proceso del apoyo otorgado, así como del resguardo y conservación de la documentación comprobatoria durante el plazo que marque la normatividad aplicable.

Las instancias beneficiarias serán las responsables de la aplicación y comprobación de los recursos, así como de la ejecución de los proyectos, observando la normativa federal, resguardando la documentación que se genere con motivo del ejercicio del apoyo económico, así como de los procedimientos de contratación.

ACMPM

La DGSMPC será la responsable, por parte de la SC, de gestionar la entrega del apoyo económico asignado a las Ciudades Mexicanas.

Las Ciudades Mexicanas en su carácter de beneficiarias, serán las responsables de la aplicación y comprobación de los recursos, así como de la ejecución de los proyectos, observando la normativa federal, resguardando la documentación que se genere con motivo del ejercicio del apoyo económico, así como de los procedimientos de contratación.

AIEC

La DGVC a través de la DPFD será la responsable, por parte de la SC, de llevar a cabo el otorgamiento de los recursos, su control y seguimiento, así como de la revisión y validación de los informes trimestrales y final que den cuenta del desarrollo de los proyectos y del ejercicio del recurso.

DESCRIPCIÓN

La Secretaría de Cultura integra el programa presupuestal S268 Programa de Apoyos a la Cultura tendiente a potenciar los recursos públicos y coadyuvar a la descentralización de los bienes y servicios culturales asegurando que se ejerzan bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Este programa constituye un mecanismo de acceso y participación de los diferentes órdenes de gobierno y de la sociedad civil, para el financiamiento de proyectos culturales destinados a respaldar los diversos esfuerzos a fin de conservar las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial; preservar los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio cultural; acrecentar y conservar la infraestructura cultural disponible, así como el fomento del arte y la cultura a lo largo y ancho del territorio nacional.

Adicionalmente, propicia la participación de los gobiernos estatales y municipales, universidades, así como de las comunidades y las organizaciones de la sociedad civil en el desarrollo de diversos proyectos culturales en beneficio de la población en general.

El Programa tiene cobertura a nivel nacional, atiende a población objetivo de acuerdo con los apoyos específicos que lo integran:

- PACMYC: atiende a las creadoras y creadores indígenas, afrodescendientes y de la cultura popular que de forma colectiva tengan interés en desarrollar un proyecto cultural comunitario.
- PAICE: atiende a los gobiernos estatales, municipales y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, universidades públicas estatales, así como a todas aquellas organizaciones de la sociedad civil que tengan como parte de sus funciones sustantivas la promoción y desarrollo de las artes y la cultura.
- FOREMOBA: atiende a las IEC, los municipios, las comunidades legalmente constituidas, OSC, fundaciones, así como grupos organizados legalmente constituidos
- PROFEST: atiende a las instituciones estatales y municipales de cultura, instituciones públicas estatales de educación superior que realizan festivales culturales y artísticos de artes escénicas, así como las OSC respaldadas por las instancias antes mencionadas, que tengan como objeto social la difusión cultural.
- ACMPM: atiende a las Ciudades Mexicanas.
- AIEC: está dirigido exclusivamente a las IEC.

Cada uno de los apoyos tiene requisitos específicos:

PACMYC

- Proyectos orientados al fortalecimiento de la cultura e identidad de la comunidad, municipio, alcaldía o región y deberán contar con la participación y/o apoyo de sus miembros.

- Ser presentados por creadores y creadoras de la cultura popular que de forma colectiva (formal e informal) estén interesados en desarrollar un proyecto cultural, cuyos miembros vivan y sean reconocidos por la comunidad donde se desarrollan las actividades.
- Deberán considerar los puntos que se señalan en la "Guía para la Elaboración de Proyectos" incluida en la convocatoria.
- Designar un responsable del proyecto.
- Cada proyecto deberá incorporar una carta de aval, expedida por alguna autoridad federal, estatal, municipal o comunitaria del lugar donde se desarrollará el proyecto.
- Firmar una carta compromiso de carácter jurídico que los responsabiliza sobre el adecuado ejercicio de los recursos para los fines aprobados.

PAICE

- Solicitud oficial de Apoyo para la Infraestructura Cultural (CULTURA 04-003) original debidamente integrada.
- Proyecto cultural que sustentará la intervención del espacio o inmueble aspirante a ser beneficiado.
- Proyecto ejecutivo que deberá contener la información suficiente para que la intervención se pueda llevar a cabo.
- Se deberá demostrar documentalmente la propiedad del inmueble; la documentación deberá presentarse completa y legible.
- La instancia postulante deberá garantizar que cuenta con los recursos económicos que le permitirán asumir la responsabilidad del cofinanciamiento.
- Las instancias postulantes deberán notificar por escrito a la instancia estatal de cultura correspondiente su intención de participar en la convocatoria.

FOREMOBA

- Entregar en tiempo y forma el expediente técnico y administrativo.
- Carta compromiso de las aportaciones, donde se describan las aportaciones en efectivo o en especie para la realización del proyecto indicando los montos con que participan los gobiernos estatales y/o municipales, así como las comunidades o asociaciones civiles.
- Copia de la documentación legal correspondiente a cada entidad que participa.
- Un expediente técnico con el proyecto de restauración correspondiente a la propuesta de intervención del monumento.
- Autorización por parte del INAH, o, en su caso, ante el INBA.

PROFEST

- Solicitud oficial original.
- Proyecto cultural.

- Financiamiento/presupuesto en el que se acredite la capacidad de coinversión.
- Cronograma, presupuesto y programación confirmada, con firmas autógrafas, no facsímil
- Semblanza y cotización de cada artista y/o grupo propuesto, con firmas autógrafas.
- Carta compromiso del financiamiento.
- Carta bajo protesta de decir verdad con firma(s) autógrafa(s), no facsímil, en la que se mencione que no se gestionan o recibirán otros recursos de origen federal.
- Carta bajo protesta de decir verdad, con firma(s) autógrafa(s), no facsímil, en la que se mencione que las obligaciones por derechos de autor por las obras artísticas que se presenten.

ACMPM

- Las Ciudades Mexicanas presentarán a la DGSMPC la petición formal especificando el monto y porcentaje que representa.
- La DGSMPC enviará a dictaminación del Grupo Asesor la petición efectuada, misma que podrá aprobarse, desecharse, modificarse en el porcentaje requerido o condicionarse.
- Si la solicitud es procedente, las Ciudades Mexicanas deberán formalizar un convenio para la entrega del recurso autorizado.

AIEC

- Oficio original de solicitud del apoyo, dirigido al titular de la DGVC.
- Propuesta de los proyectos a realizar.
- Documentación legal.
- Identificación oficial con fotografía del titular y/o representante legal de la IEC y de las personas que intervengan en la firma del convenio.
- Los beneficiarios no podrán recibir otros recursos federales para una misma actividad artística o cultural en el ejercicio fiscal.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Los recursos federales que se transfieren a los Estados y a la Ciudad de México, para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse a lo dispuesto en el artículo 75 de la LFPRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Éstos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión.

Los recursos para la operación e implementación del Programa corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2018.

El Programa tiene las siguientes características de los apoyos que otorga:

PACMYC				
Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad	
Creadoras/es de la	Apoyo económico. Se	Hasta \$60,000.00	Anual. Se	
cultura popular quede	entrega en moneda	(Sesenta mil	entregará en	
forma colectiva tengan	nacional a través de	pesos00/100 M.N.),	una sola	
interés en desarrollar	cheque a la o el	porcada proyecto	exhibición.	
un proyecto cultural	representante del grupo	cultural comunitario.		
comunitario.	que desarrollará el			
	proyecto.			

Los recursos se otorgarán conforme a la disponibilidad presupuestaria del Programa y del PACMYC y conforme a los recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018.

	PAICE		
Población Objetivo	Tipo de apoyo Monto o porcentaje		Periodicidad
Entidades Federativas, sus	Apoyo económico	La Comisión	Anual
municipios, la Ciudad de	mediante depósito, vía	Dictaminadora	
México, y sus alcaldías,	transferencia	determinará el monto	
universidades públicas	electrónica, a la cuenta	a otorgar para cada	
estatales, así como todas	bancaria que abra la	proyecto, en	
aquellas OSC que tengan	instancia beneficiaria	congruencia con la	
como parte de sus	exclusivamente para el	disponibilidad	
funciones sustantivas la	proyecto.	presupuestal del	
promoción y desarrollo de		PAICE.	
las artes y la cultura.			

No se destinarán recursos para el pago de proyectos ejecutivos; la instancia postulante debe cubrir el costo del proyecto ejecutivo y/o estudios especiales.

FOREMOBA			
Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Las instituciones en	Los apoyos podrán	Mediante transferencia	El apoyo tendrá una
las entidades	ser en recursos	electrónica de recursos	vigencia anual y
federativas, en los	económicos y	se complementará los	serán entregados a
municipios, en las	asesorías a las	recursos de las	las instancias
comunidades locales	comunidades	contrapartes hasta por	beneficiarias antes
y grupos organizados	locales y grupos	\$1,000,000.00 (Un	del 31 de diciembre
legalmente	organizados, a	millón de pesos 00/100	del ejercicio fiscal
constituidos, cuyo fin	efecto de	M.N.) por proyecto,	correspondiente.
es mantener,	orientarlos en las	siempre y cuando las	
proteger rehabilitar	gestiones que	contrapartes aporten	
,restaurar y/o	deban realizar para	una cantidad igual o	

conservar los	hacerse	superior, o hasta con	
monumentos	acreedores a	una tercera parte en	
históricos o bienes	recibir el apoyo	recursos económicos a	
artísticos, muebles e	económico.	proyectos tripartitas.	
inmuebles de			
propiedad federal.		El manejo de los	
		recursos de este fondo	
		estará bajo la	
		responsabilidad del	
		representante legal que	
		haya sido designado en	
		la solicitud	

Los recursos serán distribuidos entre los proyectos seleccionados, de acuerdo con las aportaciones de las contrapartes, hasta agotar el monto del recurso aprobado para el FOREMOBA

PROFEST				
Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad	
Instituciones estatales y	Apoyo	La Comisión Dictaminadora	Anual	
municipales de cultura,	económico en	determinará el monto a		
instituciones públicas	moneda nacional,	otorgar para cada proyecto		
estatales de educación	mediante	en congruencia con la		
superior, así como a las	transferencia	disponibilidad presupuestaria		
OSC respaldadas que	electrónica.	de la DGPFC y de		
tengan entre su objeto		conformidad con los criterios		
social la promoción y		de selección enunciados en el		
difusión del arte y la		anexo 2 PROFEST		
cultura.	15	a del DDOFFOT como a de vére		

Los recursos para la operación e implementación del PROFEST corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2018.

ACMPM			
Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Las Ciudades Mexicanas	Apoyo económico, mediante transferencia bancaria.	El monto que se pacte en convenio depende de la asignación de recursos publicada en el PEF, de la solicitud de éstas y del dictamen que emita el Grupo Asesor.	Anual

AIEC				
Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad	
Secretarías,	Apoyo Económico para	De conformidad con	Anual	
Consejos e Institutos	proyectos culturales. Se	suficiencia		
de Cultura de las	entrega en moneda nacional	presupuestal y		
entidades federativas.	a través de transferencia	asignación que		
	electrónica.	determine la SC.		

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5509835&fecha=30/12/2017

CONTACTO

PACMYC

Av. Paseo de la Reforma No. 175, piso 12. Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc. Ciudad de México. C.P. 06500 Tel. 41 55 03 60

• Coordinación del PAICE

Av. Paseo de la Reforma 175 piso 6, esquina Río Támesis, Colonia Cuauhtémoc, Delegación o Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México, C.P. 06500, Tel: línea PAICE 01 800 76 72423 (01 800 76 PAICE), 01 (55) 41550528.

FOREMOBA

Insurgentes Sur 1822, 5to piso, Col Florida, Delegación o Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México. Teléfono 41-55-08-80 ext. 7850 a la 7856

PROFEST

Av. Paseo de la Reforma 175 6to piso, Col. Cuauhtémoc, Delegación o Alcaldía Cuauhtémoc C.P 06500, Ciudad de México
Tel: (0155) 41550380, (0155) 41550389

ACMPM

Insurgentes Sur 1822, 5to piso, Col Florida, Delegación o Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México. Teléfono 41-55-08-80

• AIEC

Av. Paseo de la Reforma No. 175, 7°. Piso, Col. Cuauhtémoc, Delegación o Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500

SECRETARÍA DE SALUD (SALUD)

PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

UNIDAD RESPONSABLE

Dirección General de Planeación y Desarrollo del Sector Salud (DGPLADES).

OBJETIVO

El objetivo general del Programa es contribuir a asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con Calidad mediante el otorgamiento de servicios de Atención Primaria a la Salud a través de Unidades Médicas Móviles, por medio de la transferencia de recursos presupuestarios federales a las Entidades Federativas. De manera específica tiene los objetivos siguientes:

- a) Contribuir con las Entidades Federativas para que cuenten con UMM equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado;
- b) Contribuir en la prestación de servicios de salud por medio de la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios a las Entidades Federativas;
- c) Promover la prestación de servicios de Atención Primaria a la Salud en localidades consideradas en el área de enfoque del Programa;
- d) Participar en la atención médica y acciones de prevención y promoción a la población en riesgo o afectada por agentes perturbadores naturales o antropogénicos;
- e) Contribuir en la modificación de los determinantes sociales de la salud que afectan a los individuos y su entorno a través de la participación organizada de la familia y la comunidad;
- f) Fomentar la afiliación de la población que se ubique en las localidades del Programa al SPSS y de los niños menores de cinco años al Seguro Médico Siglo XXI, y
- g) Fortalecer la RISS a través de acciones de inversión para el desarrollo de infraestructura (fija y móvil) y equipamiento en materia de salud, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Instancia Ejecutora

La Unidad de Servicios Estatales de Salud (SES).

DESCRIPCIÓN

En el año 2015 el Programa Caravanas de la Salud cambió su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles y con motivo de la ejecución de un ejercicio de reestructuración programática, para el ejercicio fiscal 2016, el Programa Unidades Médicas Móviles se fusionó con el programa presupuestario (U006) denominado "Fortalecimiento a las Redes de Servicios de Salud", para quedar como Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El Programa articula recursos presupuestarios, humanos capacitados, medios de transporte, Casas de Salud, recursos materiales (medicamentos, insumos, dispositivos médicos), así como tecnologías de la información y comunicaciones que inciden en un espacio geográfico determinado, a través del establecimiento de rutas que brindan servicios en materia de promoción de la salud, prevención de enfermedades, atención médica y odontológica.

Con la transferencia de recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios a las entidades federativas, se contribuye a que a través de los SES, el Programa brinde servicios de Atención Primaria a la Salud en las localidades sin acceso a servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente a la población, y con

una población menor a 2,500 habitantes.

una poblacion menor a	
Modalidad	Descripción
Fortalecimiento a la cobertura	 -Consiste en coadyuvar a la prestación de servicios de salud a cargo de las Entidades Federativas mediante UMM. - Equipos de Salud Itinerantes acuden a las localidades sin acceso a servicios de salud por falta de Infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente a la población y con una población menor a 2,500 habitantes.
Fortalecimiento a la atención médica	Consiste en fortalecer la Capacidad Resolutiva para intervenciones de especialidad o subespecialidad médica, mediante: a) Otorgamiento de servicios de odontología. b) Diagnóstico oportuno e identificación de patologías que requieren atención con mayor Capacidad Resolutiva, para la referencia y seguimiento del paciente y contra referencia. c) Ofertar servicios de atención médica a distancia a través de las UMM que cuentan con equipamiento para teleconsulta diferida.
Participación en Contingencias	Los SES podrán destinar UMM para la participación en Contingencias en los siguientes dos supuestos: a) Servicios de Atención Primaria a la Salud: En función de la disponibilidad de recursos, participar con acciones de promoción a la salud y prevención de la enfermedad y odontológica de las personas que se encuentren en riesgo o afectadas con motivo de la presencia agentes perturbadores de origen natural o antropogénico. b) Participar en la coordinación con prestadores de servicios de atención médica para proporcionar a las personas en situación de vulnerabilidad con motivo de la presencia de agentes perturbadores naturales o antropogénicos, atención médica, pre-hospitalaria, hospitalaria y de urgencias.

Las Entidades Federativas deberán cumplir con lo siguiente:

- a) A través de su Secretaría de Finanzas o equivalente, procederán a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa por cada Convenio y notificar por escrito los datos de identificación de dicha cuenta a la DGPLADES para que se lleve a cabo el registro correspondiente en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).
- b) La unidad ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa por cada Convenio para la recepción de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas o equivalente en la Entidad Federativa y notificará por escrito los datos de identificación de dicha cuenta a la DGPLADES.
- c) Firmar de conformidad el Convenio, para su posterior formalización por la Secretaría.
- d) No presentar saldos pendientes por comprobar y/o reintegrar a la TESOFE los recursos correspondientes a ejercicios anteriores.
- e) Una vez transferidos los recursos por la DGPLADES, deberán de ser aplicados únicamente y exclusivamente al objeto del Convenio, de conformidad con las partidas autorizadas en dicho instrumento, cumpliendo con los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- f) Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones estipuladas en el Convenio específico que se haya celebrado.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO FINANCIAMIENTO

La Secretaría, con base en los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 financiará en su caso la contratación del recurso humano necesario, así como algunos aspectos operativos del Programa, y en caso de contar con la disponibilidad presupuestaria, podrá financiar la adquisición de medicamentos e insumos, así como la adquisición o arrendamiento de los bienes (UMM y su equipamiento), lo cual deberá quedar estipulado en el Convenio que se suscriba, de conformidad con los Anexos 3A, 3B y 3C de las Reglas.

PROGRAMACIÓN

Con base en el número de UMM en operación, así como en la capacidad resolutiva de las que se encuentren asignadas a la Entidad Federativa, se destinarán los recursos que quedarán formalizados en el Convenio.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/285986/REGLAS_FAM_2018.pdf

CONTACTO

Av. Coyoacán 1501, Edif. Linares, Piso 2, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100 Tel. (55) 6392 2300 (Domicilio temporal hasta nuevo aviso)

SEGURO MÉDICO SIGLO XXI (SMSXXI)

UNIDAD RESPONSABLE

Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS)

OBJETIVO

Financiar, mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, la atención de las niñas y niños menores de cinco años de edad incorporados al Sistema, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social o no cuenten con algún otro mecanismo de previsión social en salud, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

INSTANCIA EJECUTORA

Para la instrumentación, operación, seguimiento y evaluación del SMSXXI, las instancias ejecutoras serán la Secretaría, a través de la CNPSS, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, así como las entidades federativas, los OPD, el IMSS, el ISSSTE y los prestadores de servicios no gubernamentales, conforme a los convenios que se señalan en el numeral 5.2 de las Reglas de Operación.

DESCRIPCIÓN

La población beneficiaria del programa Seguro Médico Siglo XXI está integrada por niños y niñas menores de cinco años, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social. El Programa Seguro Médico Siglo XXI asegura el financiamiento de la atención médica y preventiva para lograr las mejores condiciones posibles de salud y las mayores oportunidades para que una nueva generación esté más capacitada, preparada y activa.

El programa es un elemento para financiar una cobertura integral en servicios de salud en la población menor de cinco años de edad, sin ser derechohabientes de alguna institución de seguridad social. De esta manera, es posible disminuir los riesgos asociados a la muerte neonatal y las afecciones originadas en el periodo perinatal, así como la prevención de daños a la salud y discapacidades que se dan en mayor número en este periodo de la vida, también la mortalidad asociada a las infecciones y la desnutrición.

A los gobiernos de las entidades federativas, a través de las instancias administrativas facultadas, les corresponde:

- a) Realizar acciones de difusión y promoción del SMSXXI e identificar a las personas o núcleos familiares susceptibles de ser afiliadas al Sistema;
- b) Afiliar a las personas o familias que manifiesten su voluntad de incorporarse al Sistema, mediante el personal del Módulo y/o en las brigadas, con asesoría y apoyo de los Gestores del Seguro Popular; aplicando en atención al ámbito de su competencia, los criterios y procedimientos previstos en el "Manual de Afiliación y Operación";

- c) Registrar las incidencias en el SAP para mantener actualizada la Póliza de Afiliación correspondiente al núcleo familiar del menor;
- d) Aplicar, a través del personal del Módulo o brigada de afiliación, la CECASOEH;
- e) Proporcionar al titular del núcleo familiar, la Carta de Derechos y Obligaciones, en la cual se describen las acciones médicas cubiertas por el Sistema, el SMSXXI y el FPGC;
- f) Expedir la Póliza de Afiliación al Sistema en la que se hará constar el titular, los integrantes beneficiarios del núcleo familiar, la vigencia de sus derechos, la Unidad Médica que le corresponda y, en su caso, la Cuota Familiar correspondiente, explicando a la familia, los beneficios adicionales a los que el menor tiene derecho a través del SMSXXI;
- g) Garantizar la prestación de los servicios de salud que se derivan de las acciones preventivas, y vigilar la atención de las intervenciones cubiertas por el SMSXXI; así como las que provengan del CAUSES y del FPGC en las Unidades Médicas prestadoras de servicios que integran la red de prestadores del Programa;
- h) Gestionar, administrar, ejercer, informar y comprobar los recursos transferidos para la instrumentación y ejecución del SMSXXI conforme a lo establecido en las Reglas de Operación y en los convenios específicos correspondientes, con estricta observancia de lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables tanto federales como locales;
- i) Asegurar el abasto oportuno de medicamentos en sus Establecimientos y Servicios de Atención Médica Acreditados por sí o a través de las acciones que las disposiciones jurídicas prevean para tal efecto;
- j) Informar semestralmente a la CNPSS sobre las condiciones de acceso de los beneficiarios a los servicios de salud:
- k) Promover la acreditación de los establecimientos para la atención médica, efectuando acciones de supervisión integral que permitan asegurar los criterios de capacidad, seguridad y Calidad, así como la cobertura que establece el SMSXXI.
- Realizar el seguimiento operativo del SMSXXI en la entidad y aplicar los instrumentos y procedimientos necesarios para la evaluación de su impacto en su ámbito, con base en los indicadores y con la metodología y periodicidad que establezca la CNPSS;
- m) Proporcionar a la Secretaría de Salud Estatal o su equivalente la información relativa al ejercicio del gasto de conformidad con las disposiciones establecidas o que para estos efectos establezca, así como la información estadística y documental que le sea solicitada con respecto a la operación del SMSXXI dentro de su ámbito territorial de competencia;
- n) Instrumentar y operar la Contraloría Social, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008;
- o) Informar a la CNPSS los cambios en relación a la acreditación de los Establecimientos y Servicios de Atención Médica Acreditados que integran la red de prestadores del SMSXXI, y
- p) Emitir opinión respecto a las solicitudes realizadas por la CNPSS, para la actualización de las Reglas de Operación.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

El SMSXXI es un Programa Federal, público y de afiliación voluntaria, su costo es cubierto mediante un subsidio federal proveniente de recursos presupuestarios autorizados en el PEF, que complementan los recursos que las entidades federativas reciben de la Federación vía Ramo 12 y del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo 33, destinados a la prestación de servicios médicos.

Los montos aplicables para estos apoyos estarán en función del desarrollo del SMSXXI.

El envío a las entidades federativas y prestadores de servicios no SESA de los apoyos económicos, en sus distintos conceptos, se realizará mediante transferencia electrónica, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal, administrado por la SHCP, a las cuentas bancarias productivas que se dispongan para este efecto.

La trasferencia de recursos de los apoyos para la operación del SMSXXI correspondiente al año 2018, se hará una vez formalizado el convenio de colaboración que la Secretaría, las entidades federativas y los prestadores de servicios no SESA celebren en los casos que procedan y en función de la disponibilidad presupuestaria.

Apoyo económico a los SESA por incremento en la demanda de servicios.

Un tipo de apoyo económico es a los SESA por incremento en la demanda de servicios donde la Secretaría transferirá a las entidades federativas \$210.00 anual, por una sola vez por cada niño mexicano menor de cinco años, cuya familia se incorpore al SPSS.

Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI.

Las intervenciones cubiertas por el SMSXXI descritas en el Anexo 1 de las Reglas de Operación son acciones de atención hospitalaria y de alta especialidad que no están contempladas en el FPGC y complementarias a las intervenciones en menores de cinco años de edad del CAUSES. Estas acciones se cubrirán mediante el reembolso de cada intervención integral realizada a los beneficiarios del SMSXXI y procederá para Eventos Terminados, es decir, padecimientos que han sido resueltos, salvo aquéllos que ameritan tratamiento de continuidad. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido en el Anexo 1 de las Reglas de Operación.

Apoyo económico para el pago por prestación de servicios otorgados por otras instituciones del Sistema Nacional de Salud.

En las localidades en donde no existan Establecimientos y Servicios de Atención Médica Acreditados de los SESA, los servicios de salud al beneficiario del SMSXXI podrán ser prestados por los establecimientos para la atención médica de otras instituciones del Sistema Nacional de

Salud, de conformidad con lo establecido en el convenio de colaboración suscrito previamente para estos propósitos.

Apoyo económico para la realización del Tamiz Auditivo, para la detección de niñas y niños con Hipoacusia.

Para el Tamizaje Auditivo, se podrán utilizar los recursos del SMSXXI para que el CNEGSR trasfiera a las entidades federativas para la adquisición de Equipos de Emisiones Otoacústicas en los Establecimientos de Atención Médica Acreditadas que se requiera. Asimismo, se podrá dotar de equipos adicionales para estudio de potenciales evocados auditivos del tallo cerebral, como prueba confirmatoria de Hipoacusia severa y profunda a las entidades federativas que se caracterizan por atender el mayor porcentaje de nacimientos y contar con una alta dispersión de la población.

Apoyo económico para el equipamiento de los Bancos de Leche Humana.

Para el fomento de la lactancia materna se contribuye a garantizar las circunstancias deseables para el correcto procesamiento y conservación de la leche humana, para que la misma pueda ser administrada a los menores de seis meses de edad, y reciban los beneficios que otorga la lactancia materna, como es la disminución en la tasa de infecciones, estancias hospitalarias más cortas en los prematuros y disminución de la colonización por organismos patógenos. Los recursos que por este concepto se transfieran se destinarán exclusivamente a la adquisición de equipos para los Bancos de Leche Humana.

Para el equipamiento de los Bancos de Leche Humana, la CNPSS transferirá los recursos al CNEGSR, con base en la solicitud fundamentada de este Centro misma que será enviada durante el primer trimestre del ejercicio fiscal correspondiente, y la disponibilidad presupuestaria.

Apoyo económico para el Tamiz Metabólico Semiampliado.

Respecto del Tamiz Metabólico Semiampliado, con recursos del SMSXXI, se adquirirán los insumos (papel filtro, reactivos y material consumibles) o se contratarán los servicios para la realización de pruebas de detección y las pruebas confirmatorias para todos los sospechosos detectados y de seguimiento para todos los confirmados, para hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales, galactosemia, fenilcetonuria, fibrosis quística y deficiencia de glucosa 6 fosfato deshidrogenasa.

Para la adquisición de insumos (papel filtro, reactivos y material consumibles) o la contratación de servicios para el Tamiz Metabólico Semiampliado y para las pruebas confirmatorias y de seguimiento, la CNPSS transferirá los recursos al CNEGSR, con base en la solicitud fundada de este último que será enviada durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2018, y la disponibilidad presupuestaria.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/287727/Reglas de Operaci n SXXI_2018.pdf

CONTACTO

Gustavo E. Campa No. 54; Col. Guadalupe Inn; Deleg. Álvaro Obregón; CP. 01020; Ciudad de México, D.F.

Tel: (55) 50 90 3600

PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA

UNIDAD RESPONSABLE

Dirección General de Calidad y Educación en Salud / Servicios Estatales de Salud

OBJETIVO

Contribuir a asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad, mediante la consolidación de una cultura de la calidad en los Establecimientos de Atención Médica y Áreas Administrativas y Centrales de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud beneficiados por el Programa para la implantación de iniciativas de mejora continua de los servicios de salud focalizadas en los problemas prioritarios de salud.

INSTANCIA EJECUTORA

Los Servicios Estatales de Salud de las Entidades Federativas; de la Secretaría de Salud o coordinados sectorialmente por ésta, a través de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad y, en su caso, otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, a través del o la Responsable Estatal o Institucional de Calidad.

DESCRIPCIÓN

En concordancia con lo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) y el Programa Sectorial de Salud 2013- 2018 (PROSESA), se han dirigido los esfuerzos para que el Financiamiento otorgado por el Programa se focalice a la mejora de la calidad de la atención de los temas prioritarios de salud pública del país: Atención Materna y Perinatal, Cáncer de Mama, Cáncer Cervicouterino, Síndrome Metabólico, Salud Mental, Tumores de la Infancia y la Adolescencia e Infarto Agudo al Miocardio y sus complicaciones; mediante los componentes: salud en la población, acceso efectivo, organizaciones confiables y seguras, experiencia satisfactoria y costos razonables; por lo que uno de sus objetivos fundamentales, es coadyuvar a homologar la calidad de la atención en los Establecimientos de Atención Médica de los servicios de salud, mediante el impulso al desarrollo de Proyectos de Mejora de la Calidad innovadores y el reconocimiento a la implementación del Modelo de Gestión de Calidad en Salud en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

Objetivos Específicos.

- Impulsar el desarrollo y la implementación de propuestas que incidan en la mejora de la calidad a través de: Proyectos de Gestión en Red y Proyectos de Investigación en los Establecimientos de Atención Médica de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, que contribuyan a la mejora continua de los procesos de calidad en la atención.
- Reconocer las iniciativas realizadas para impulsar y mantener el Modelo de Gestión de Calidad en Salud en los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y Centrales de Calidad

definidos en la población objetivo del Programa, a través del Premio Nacional de Calidad en Salud y el Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua.

El Programa contribuye a brindar servicios de salud efectivos a la población en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud a través de la conducción de la política sectorial de calidad. Integra proyectos para su operación en tres dimensiones principales:

- La gestión de la calidad en los servicios de salud
- La Seguridad del Paciente Calidad Técnica
- La Calidad Interpersonal a través de la participación ciudadana para la mejora de la atención.

El Programa otorga Subsidio en dos vertientes:

a) Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica a través de:

- Proyectos de Gestión en Red: son proyectos de mejora que se desarrollan en Redes conformadas de acuerdo a lo establecido en la convocatoria que se emita en términos de las Reglas de Operación, en los Establecimientos de Atención Médica con la finalidad de incidir en la mejora de la calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios, y en el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.
- Proyectos de Investigación: son proyectos que desarrollan los Establecimientos de Atención Médica en materia de calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios con la finalidad de generar conocimientos basados en la evidencia científica mismos que deberán ser innovadores.

b) Reconocimientos:

- El otorgamiento del Premio Nacional de Calidad en Salud, el cual reconoce en cinco categorías a los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que han alcanzado el mayor grado de avance y consolidación en el Sistema de Gestión de Calidad en Salud.
- El otorgamiento del Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua, el cual reconoce en cinco categorías a los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y Centrales de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que habiendo participado el año inmediato anterior en el Premio Nacional de Calidad en Salud obtengan el mayor incremento en puntos dentro de su categoría, tomando como base la evaluación alcanzada en el año inmediato anterior.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Cobertura.

Los Subsidios del Programa están dirigidos a los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y Centrales de

Calidad, de los Servicios Estatales de Salud de las Entidades Federativas, de la Secretaría de Salud o coordinados sectorialmente por ésta, a través de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad y demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

Características de los subsidios.

El Programa otorga Subsidios para la implementación de Proyectos de Mejora de la Calidad en sus dos modalidades, mediante convenios o en su caso, bases de colaboración, debidamente formalizados (Anexo 11.2. de las Reglas de Operación), a efecto de que sean transferidos los recursos correspondientes, de acuerdo a lo siguiente:

 Proyectos de Gestión en Red: son proyectos de mejora que se desarrollan en Redes conformadas de acuerdo a lo establecido en la convocatoria que se emita en términos de las Reglas de Operación, en los Establecimientos de Atención Médica con la finalidad de incidir en la mejora de la calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios (Ver Anexo 11.1. las Reglas de Operación) y en el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.

Esta modalidad otorgará Subsidio hasta por un importe máximo de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto, conforme a la convocatoria respectiva.

• Proyectos de Investigación: son proyectos que desarrollan los Establecimientos de Atención Médica en materia de calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios (Ver Anexo 11.1. las Reglas de Operación) con la finalidad de generar conocimientos basados en la evidencia científica, mismos que deberán ser innovadores.

Esta modalidad otorgará Subsidio hasta por un importe máximo de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto conforme a la convocatoria respectiva.

Premio Nacional de Calidad en Salud.

El Programa otorgará reconocimientos vía subsidios a los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y Centrales de Calidad definidos en la población objetivo, que hayan demostrado un grado de avance y consolidación en su Modelo de Gestión de Calidad en Salud y se destaquen por esa actividad; en los términos que marca la convocatoria para participar en el Premio Nacional de Calidad en Salud, así como en el Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua, que cumplan con los requisitos de participación.

El Programa otorga Subsidio para el Premio Nacional de Calidad en Salud y el Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua en sus cinco categorías, mediante convenios o, en su caso, bases de colaboración, debidamente formalizados (Anexo 11.2 de las Reglas de Operación), a efecto de que sean transferidos los recursos correspondientes, conforme a lo siguiente:

A) Premio Nacional de Calidad en Salud:

Reconoce en cinco categorías a los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y Centrales de Calidad que han alcanzado un grado de avance y consolidación del Modelo de Gestión de la Calidad en Salud.

• Categoría O1: Establecimientos de Atención Médica de Primer Nivel de Atención. Se otorgará un reconocimiento por un monto de \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Esta categoría considera la participación de las Unidades de Consulta Externa, Unidades de Atención Primaria, los Centros de Salud Rurales y Urbanos, Hospitales Comunitarios, Centros de Servicios de Especialidades (Unidades Médicas Especializadas en Salud, Centros de Atención para Pacientes con Infecciones de Transmisión Sexual o VIH-SIDA, Centros de Atención Primaria en Adicciones, Centros Integrales de Salud Mental, Centros de Atención de Enfermedades Crónico Degenerativas y a los Centros de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama) o sus similares en las diversas instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

• Categoría 02: Hospitales Generales y de Especialidad. Se otorgará un reconocimiento por un monto de \$550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Dirigida a los Establecimientos de Atención Médica que ofrecen servicios de especialidades básicas de servicios de salud, con capacidad resolutiva en medicina familiar, urgencias y padecimientos de alta prevalencia que requieren de servicios de medicina interna, cirugía general, traumatología, gineco-obstetricia, pediatría y geriatría.

 Categoría 03: Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Regionales, Hospitales de Alta Especialidad, Hospitales Federales de Referencia o equivalentes en otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud. Se otorgará un reconocimiento por un monto de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Que considera a los servicios médicos de alta especialidad que comprenden para su operación subespecialidades médicas e incorporan tecnologías de punta, infraestructura, equipo de avanzada y se ocupa de la formación de sub-especialistas. Se incluye a la docencia, el trabajo académico y de investigación, asociada a la función asistencial, incorpora aspectos innovadores al interior de las disciplinas existentes. Esta categoría agrupa a los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, Hospitales Regionales, Hospitales Centrales, Hospitales Generales de Referencia, Establecimientos de Atención Médica de Alta Especialidad y Centros Médicos.

 Categoría 04: Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento. Se otorgará un reconocimiento por un monto de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Laboratorios de Salud Pública, Centros de Transfusión Sanguínea y otros servicios orientados a complementar el diagnóstico o procedimientos terapéuticos.

• Categoría 05: Áreas Administrativas y Centrales de Calidad. Se otorgará un reconocimiento por un monto de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

Unidades organizacionales, locales, estatales, regionales o nacionales, dedicadas a la administración de recursos financieros, bienes muebles e inmuebles y recursos humanos.

B) Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua:

Otorga Subsidio a Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y Centrales de Calidad que habiendo participado en la emisión 2017 del Premio Nacional de Calidad en Salud obtengan el mayor incremento en puntos dentro de su categoría, tomando como base la evaluación alcanzada en el 2017. Se entrega mediante convenios o, en su caso, bases de colaboración, debidamente formalizados (Anexo 11.2. de las Reglas de Operación), a efecto de que sean transferidos los recursos correspondientes, conforme a lo siguiente:

• Categoría 01: Establecimientos de Atención Médica de Primer Nivel de Atención, en la que se otorgará un reconocimiento por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).

Esta categoría considera la participación de las Unidades de Consulta Externa, Unidades de Atención Primaria, los Centros de Salud Rurales y Urbanos, Hospitales Comunitarios, Centros de Servicios de Especialidades (Unidades Médicas Especializadas en Salud, Centros de Atención para Pacientes con Infecciones de Transmisión Sexual o VIH-SIDA, Centros de Atención Primaria en Adicciones, Centros Integrales de Salud Mental, Centros de Atención de Enfermedades Crónico Degenerativas y a los Centros de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama) o sus similares en las diversas instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

- Categoría 02: Hospitales Generales y de Especialidad, en la que se otorgará un reconocimiento por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.). Dirigida a los Establecimientos de Atención Médica que ofrecen servicios de especialidades básicas de servicios de salud, con capacidad resolutiva en medicina familiar, urgencias y padecimientos de alta prevalencia que requieren de servicios de medicina interna, cirugía general, traumatología, gineco-obstetricia, pediatría y geriatría.
- Categoría O3: Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Regionales, Hospitales de Alta Especialidad, Hospitales Federales de Referencia o equivalentes en otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, en la que se otorgará un reconocimiento por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).

Que considera a los servicios médicos de alta especialidad que comprenden para su operación subespecialidades médicas e incorporan tecnologías de punta, infraestructura, equipo de avanzada y se ocupa de la formación de sub-especialistas. Se incluye a la docencia, el trabajo académico y de investigación, asociada a la función asistencial, incorpora aspectos innovadores al interior de las disciplinas existentes. Esta categoría agrupa a los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, Hospitales Regionales, Hospitales Centrales, Hospitales Generales de Referencia, Establecimientos de Atención Médica de Alta Especialidad y Centros Médicos.

- Categoría O4: Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, en la que se otorgará un reconocimiento por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.). Laboratorios de Salud Pública, Centros de Transfusión Sanguínea y otros servicios orientados a complementar el diagnóstico o procedimientos terapéuticos.
- Categoría O5: Áreas Administrativas y Centrales de Calidad, en la que se otorgará un reconocimiento por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.). Unidades organizacionales, locales, estatales, regionales o nacionales, dedicadas a la administración de recursos financieros, bienes muebles e inmuebles y recursos humanos.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://calidad.salud.gob.mx/site/calidad/docs/ro_programa_calidad2018.pdf

CONTACTO

Homero 213, piso 12; Col. Chapultepec Morales; Del. Miguel Hidalgo; CP. 11570; Ciudad de México, Tel: 01 (55) 2000-3488

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SNDIF)

PROGRAMA DE APOYOS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD

UNIDAD RESPONSABLE

Dirección General de Integración Social del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OBJETIVO

Facilitar alternativas de acceso a recursos o medios, a las personas que se encuentren por debajo de la línea de bienestar y falta del disfrute de derechos sociales, con el fin de contribuir a mitigar su situación de vulnerabilidad.

INSTANCIA EJECUTORA

Para los **Apoyos en Especie y Económicos Temporales** la Instancia Ejecutora será la Dirección General de Integración Social (DGIS).

En el caso de los **Apoyos para Acogimiento Residencial Temporal** serán las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que tengan Convenio de Concertación con el SNDIF.

DESCRIPCIÓN

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, ha fortalecido su carácter de promotor y coordinador de programas, orientando sus actividades hacia la prevención y atención de la vulnerabilidad en la familia, a través de la instauración e implantación de programas y proyectos que contribuyen o proporcionan una atención integral. Algunos de ellos, se han orientado hacia acciones específicas, dirigidas a personas que se encuentran en condiciones desfavorables.

Derivado del análisis realizado a los programas, a partir de la implementación de la metodología de Presupuesto Base Cero, surge el Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, con el que se contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que en su meta nacional 2 México Incluyente, considera en sus objetivos 2.1 Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y el 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, el cual establece en su Estrategia 2.2.2 Articular políticas que atienden de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población, particularmente lo alineado al objetivo 1 del Programa Sectorial de Salud, Cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales o regiones del país.

Este Programa se relaciona con la implementación de una política nacional de derechos sociales universales y subsidios focalizados a los grupos más vulnerables, por lo que a través de este nuevo Programa se otorgarán recursos para la implementación de obras y acciones enfocadas principalmente a proyectos de infraestructura, rehabilitación y equipamiento y otras acciones que presenten los Sistemas Estatales DIF, los Sistemas Municipales DIF y las Organizaciones de la Sociedad Civil, así como para el otorgamiento de apoyos económicos y en especie, que contribuyan a mitigar de las personas en estado de necesidad.

De esta manera, el SNDIF implementa una política nacional con atribuciones en materia de asistencia y apoyo vinculadas a los derechos sociales universales y al otorgamiento de subsidios focalizados a los grupos más vulnerables, en cumplimiento de las actuales disposiciones que le confieren entre otras, la Ley de Asistencia Social, el Programa Nacional de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley General de Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y su Reglamento y la Ley General de Víctimas.

Sus dos Subprogramas son los siguientes:

a) Subprograma de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad

- Objetivo: Otorgar Apoyos Directos Económicos Temporales, Apoyos Directos en Especie y
 de atención especializada bajo la característica de Acogimiento Residencial Temporal, a
 personas que se encuentren por debajo de la línea de bienestar, así como la falta del disfrute
 de derechos sociales.
- Cobertura: La cobertura de atención para Apoyos Directos Económicos Temporales será para personas residentes en la Ciudad de México y Estado de México, para el caso de Víctimas, será de toda la República Mexicana, a través de una instancia defensora de los derechos humanos. La cobertura para apoyos en especie, será para personas residentes en toda la República Mexicana, que reciban atención médica en la Ciudad de México, en alguna Institución del Sector Salud o Institución de Asistencia Privada.
- Población Objetivo: Mujeres (niñas, adolescentes, urbanas, rurales, con discapacidad, adultas mayores y Víctimas de la comisión de delitos y/o violaciones a los derechos humanos) y hombres (niños, adolescentes, urbanos, rurales, con discapacidad, adultos y adultos mayores), que presenten al menos una carencia social y un ingreso menor al valor de la línea de bienestar, establecido por el CONEVAL. Los grupos de edad y condición se citan de manera enunciativa más no limitativa.
- **Beneficiarios**: Personas en situación de vulnerabilidad, que son apoyadas por el Subprograma de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

b) Subprograma de Financiamiento de Proyectos

- **Objetivo:** Beneficiar a personas que se encuentren por debajo de la línea de bienestar, así como a quienes se dificulte el disfrute de sus derechos sociales, mediante el financiamiento de Proyectos que permitan brindar servicios a usuarios de los SEDIF, SMDIF y OSC.
- Cobertura: Nacional
- Población Objetivo: Personas que se encuentren por debajo de la línea de bienestar, así
 como a quienes se dificulte el disfrute de sus derechos sociales, atendidas por los SEDIF,
 SMDIF y OSC.
- Beneficiarios: Los SEDIF, SMDIF y las OSC que presenten proyectos para fortalecer la atención a las personas que se encuentren por debajo de la línea de bienestar, así como a quienes se dificulte el disfrute de sus derechos sociales.

De los Proyectos Un Proyecto comprende Obras o Acciones que son apoyadas con Subsidios federales, una vez formalizado el Convenio correspondiente. Para la autorización del Proyecto, los SEDIF, los SMDIF (a través de los SEDIF) y las OSC deben presentar a la UAPV la propuesta respectiva, en la que se señalen las características, la justificación y el impacto que tendrían en la comunidad, así como la información requerida en los Anexos 16 y 17, según corresponda. En el análisis y desarrollo de los Proyectos, los SEDIF, los SMDIF y la OSC, podrán impulsar y fomentar la participación de instituciones competentes en el tema de que se trate, para que participen en la elaboración del Proyecto. Los Proyectos deberán concluirse durante el ejercicio fiscal 2018. (Fijar durabilidad del Proyecto).

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Los apoyos y montos serán otorgados según el subprograma.

Subprograma de apoyos a personas en estado de necesidad.

- Apoyos directos económicos temporales: Es una aportación económica mensual de \$2,500.00 destinada a una persona Beneficiaria de acuerdo a un solo Plan Social establecido, en el que se determinará la temporalidad en que se le proporcionará dicho Apoyo. Este podrá ser de 3, 6, 9, o 12 meses como máximo, a partir de su otorgamiento y dependerá del resultado de la revaloración trimestral de cada caso, y como medida afirmativa temporal, se favorecerá la entrega de apoyos a las mujeres en situación de vulnerabilidad.
- Apoyos directos en especie: Es un Apoyo directo consistente en el otorgamiento de bienes
 o pago de servicios vinculados principalmente con problemas de salud y carencias sociales.
 El Plan Social determinado con el personal de trabajo social estará enfocado a los bienes o

servicios considerados en la Tabla para Determinar los Apoyos Directos en Especie (TDAE), de acuerdo a los montos máximos establecidos en la misma.

APOYO REQUERIDO Y DESCRIPCIÓN POR OBJETO DE GASTO	MONTO MÁXIMO DEL APOYO
I Ayuda Funcional. Prótesis externas o internas; auxiliares auditivos, vibrador con diadema ósea, oculares; órtesis; aparatos funcionales; concentrador de oxígeno, nebulizador y aspirador de secreciones, BPAP, CPAP, entre otros prescritos médicamente.	80,000.00
II Ayuda Técnica. Sillas de ruedas estándar o para parálisis cerebral con accesorios (PCI o PCA) y semi deportivas; colchones terapéuticos, donas terapéuticas, prendas de compresión; material de curación; Apoyos en general para el cuidado del paciente; leches o fórmulas especiales, pañales y suplementos alimenticios, sondas, cánulas, bolsas para diálisis, colostomía; cama hospitalaria con colchón, mecánica o eléctrica, entre otros.	30,000.00
III Medicamentos especializados, de patente o línea genérica. Por prescripción médica y del área de la salud.	90,000.00
IV Cirugía y/o material de cirugía. En instituciones públicas o Instituciones de Asistencia Privada, previa acreditación de estudios preoperatorios y con fecha programada. Se exceptúa cirugía estética.	100,000.00
V Estudios de laboratorio y gabinete. Resonancia magnética, radiografía simple y contrastada, tomografía por emisión de positrones (PET), prueba de esfuerzo, tomografía y mastografía, colposcopia, densitometría ósea, electrocardiograma ,espirometría, ecocardiograma, electroencefalograma, de genética, de marcadores oncológicos, entre otros.	25,000.00
VI Pasaje foráneo por atención a la salud o reintegración familiar. Se proporcionará en clase turista. 1 De la Ciudad de México al interior de la República Mexicana vía terrestre una por una persona Beneficiaria y máximo tres miembros de su familia. 2 Traslado de la persona Beneficiaria y un familiar en ambulancia o avión, bajo prescripción médica.	35,000.00
VII Gastos Funerarios. Se proporcionará cuando su lugar de residencia sea en el interior de la República Mexicana y el deceso ocurra de la Ciudad de México.	25,000.00

 Apoyos para Acogimiento Residencial Temporal: Es un Apoyo que se proporciona a las personas que requieran acogimiento residencial en centros de asistencia social, a través de OSC con las que se celebre Convenio de Concertación, a fin de que reciban la atención integral, la cual puede tener una temporalidad de 6, 12, 18 y 24 meses, previa revaloración y/o análisis del caso mínimo una vez al año o cuando éste lo amerite.

El SNDIF aporta por cada persona Beneficiaria una cuota mensual de acuerdo al perfil de atención de la institución que lo acoja, conforme a lo establecido en el Convenio de Concertación que se suscriba al efecto, Modelo de Convenio de Concertación con Organizaciones de la Sociedad Civil para brindar Apoyo para Acogimiento Residencial Temporal.

Subprograma de Financiamiento de Proyectos

Los recursos de este Programa son Subsidios federales, que para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal, su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 175, 175 bis, 175 ter y 176 de su Reglamento. Estos recursos deben ser utilizados únicamente en la operación del Subprograma, de conformidad con las disposiciones aplicables, las Reglas de Operación y los Convenios respectivos.

Durante la operación del Subprograma, las Instancias Ejecutoras y la Población Objetivo Beneficiada deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género. Los recursos destinados a las Entidades Federativas para sufragar las Acciones previstas en el Subprograma, se considerarán devengados en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5509801&fecha=30/12/2017

CONTACTO

Emiliano Zapata 340, Santa Cruz Atoyac, Ciudad de México. C.P. 03310

Tel: (55) 30032200

PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

UNIDAD RESPONSABLE

Unidad de Asistencia e Integración Social (UAIS).

OBJETIVO

El objetivo general del Programa es Contribuir a que las Personas con Discapacidad cuenten con medios que promuevan su inclusión social a través de la instrumentación de Proyectos. Específicamente contribuye a Fomentar la ejecución de Obras y/o acciones enfocadas a que las Personas con Discapacidad cuenten con medios que promuevan su inclusión social; a través de la instrumentación de Proyectos.

INSTANCIA EJECUTORA

Los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) serán responsables de la instrumentación de los proyectos, a través de la suscripción de los Convenios respectivos y del cumplimiento de lo establecido en los proyectos aprobados, debiendo destinar los recursos federales que reciban, exclusivamente a los objetivos y fines del proyecto.

Las instancias ejecutoras podrán auxiliarse de otras dependencias Federales, Municipales, OSC, Instituciones de Educación Superior e Investigación, según lo determinado en el Proyecto presentado.

DESCRIPCIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la Meta Nacional II. México Incluyente, propone políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación. Asimismo, busca asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las Personas con Discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, lo que transita por su inclusión al mercado de trabajo y la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

Dicho Plan establece la estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, y asimismo, en la estrategia 2.2.4. "Proteger los derechos de las Personas con Discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena", prevé las siguientes líneas de acción:

- Establecer esquemas de atención integral para las Personas con Discapacidad, a través de acciones que fomenten la detección de discapacidades, estimulación temprana y su rehabilitación.
- Diseñar y ejecutar estrategias para incrementar la inclusión productiva de las personas con discapacidad, mediante esquemas de capacitación laboral y de vinculación con el sector productivo.
- Asegurar la construcción y adecuación del espacio público y privado, para garantizar el derecho a la accesibilidad.

El Programa Nacional de Asistencia Social 2014-2018 establece las estrategias y líneas de acción para la atención de la población sujeta de asistencia social y promueve sinergias entre los integrantes del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada para ampliar la cobertura y la consolidación de servicios asistenciales, que permitan modificar las circunstancias que impiden el desarrollo integral del individuo y la familia, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad contempla la protección y las medidas que el Estado debe facilitar para que las Personas con Discapacidad puedan gozar de los derechos que les permitan acceder a condiciones de inclusión, en un marco de respeto e igualdad de oportunidades.

- Cobertura: Será a nivel nacional mediante la coordinación y concertación respectiva entre el SNDIF y los SEDIF, los SMDIF (a través de los SEDIF) y las OSC.
- Población Objetivo: Personas con Discapacidad, preferentemente aquéllas en situación de pobreza, que habiten en zonas urbanas y rurales, atendidas por el SNDIF, SEDIF, SMDIF y OSC en todo el territorio nacional.
- Beneficiarios del Programa: Los SEDIF, los SMDIF y las OSC que brinden atención a las Personas con Discapacidad, a través de sus Proyectos alineados a este Programa.
- Requisitos para las Instancias Ejecutoras del Programa: Las Instancias Ejecutoras deberán presentar a la UAIS, a través de oficio, su Proyecto en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos que en su caso corresponda (Anexo 2 y Anexo 2A). Dichos Proyectos deberán cumplir con lo establecido en el numeral 4.5.1., así como con el resto de las características planteadas en las Reglas. Estos Proyectos deberán ser presentados durante el primer trimestre del año.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Los recursos para la implementación y operación de este Programa serán los que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018 y serán transferidos a las Instancias Ejecutoras, en los términos de las presentes Reglas y de acuerdo a los Convenios que se suscriban conforme a los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables en la materia. Los Apoyos del presente Programa se refieren a los Subsidios federales otorgados a las Instancias Ejecutoras para la realización de los Proyectos aprobados conforme a las siguientes vertientes y acciones:

Vertiente A: Acciones en salud para la Atención a Personas con Discapacidad Acciones

- A.1. Todas las destinadas a la adquisición de ayudas funcionales y equipo relacionado con la rehabilitación e inclusión de las personas con discapacidad.
- A.1.1 Adquisición de ayudas funcionales. Aquellos instrumentos dispositivos o herramientas que permiten, a las personas que presentan una discapacidad temporal o permanente, realizar actividades que sin dicha ayuda no podrían ser realizadas o requerirían de un mayor esfuerzo para su realización.

Listado:

- -Motores: Muletas, caminadores, andadores, deambuladores, bastones, control de postura, inmovilizadores, etc .Auditivos: Auxiliares auditivos, audifonos y equipo auditivo.
- -Visuales: Software especializados, material en braille etc.
- A.1.2 Adquisición de equipo de estimulación eléctrica.
- A.1.3 Adquisición de equipo de hidroterapia.
- A.1.4 Adquisición equipo para atención médica especializada en rehabilitación.
- A.1.5 Adquisición de sillas de ruedas Manuales, eléctricas, de elevación, bipedestación y deportivas.
- A.1.6 Adquisición equipo y material radiológico.
- A.1.7 Adquisición de prótesis y órtesis 1. Tipos de órtesis: cabeza, cuello, hombro, brazo, codo, muñeca, digital, tronco, rodilla, pie, tobillo y miembros inferiores. 2. Tipos de prótesis: ortopédicas o de extremidades, oculares, auditivas, faciales o maxilofaciales.
- A.1.8 Elaboración de prótesis y órtesis.
- A.1.9 Adquisición de materia prima para órtesis y prótesis.
- A.1.10 Adquisición de medicamentos y material curativo para rehabilitación.
- A.2.* Todas las destinadas a proporcionar atención especializada a personas con discapacidad.
- A.2.1 Atención médica y paramédica especializada Otros: Ortopedistas, traumatólogos, neurólogos, cirujanos, psicólogos, psiquiatras, oftalmólogos, otorrinolaringólogos, médicos internistas y pediatras.

- A.2.2 Atención por parte de trabajo social.
- A.2.3 Atención de asesoría y capacitación.
- A.2.4 Atención de terapistas y rehabilitadores.
- A.2.5 Atención de ortesistas y protesistas.
- A.2.6 Atención de enfermeras y auxiliares de enfermería.
- A.2.7 Pago y realización de estudios clínicos y de gabinete.
- A.3. Todas las destinadas y orientadas a promover la salud y prevenir la discapacidad.
- A.3.1 Asesoría especializada para la prevención de la discapacidad.
- A.3.2 Campañas de educación y capacitación en el área de prevención de la discapacidad.
- A.3.3 Difusión en medios de comunicación para prevención de la discapacidad.
- A.3.4 Acciones para promover los servicios de salud en discapacidad.

Vertiente B: Acciones de infraestructura y equipamiento para la atención de las personas con discapacidad

Acciones

- B.1. Todas las de remodelación de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación para personas con discapacidad.
- B.1.1 Remodelación de espacios para la accesibilidad.
- B.1.2 Remodelación de espacios e instalaciones para rehabilitación.
- B.1.3 Adecuación y adaptación de espacios y mobiliario.
- B.2. Todas las de construcción de infraestructura para las personas con discapacidad.
- B.2.1 Construcción de espacios con accesibilidad Rampas, adaptación de baños, bardas, muros, estacionamientos, accesos, banquetas, señalizaciones nacionales e internacionales, elevadores, circulaciones verticales y horizontales, vestidores, puertas, barandales, rutas libres de obstáculos, letreros táctiles, escaleras, jardineras, muretes, rejas, comedores, regaderas y vestidores, barras de apoyo horizontal, retretes y sanitarios.
- B.3. Todas las de operación y equipamiento de Centros, Instituciones y Unidades Básicas de Rehabilitación para la atención de las personas con discapacidad.
- B.3.1 Adquisición de mobiliario especial y equipo médico y paramédico para la atención de las personas con discapacidad.
- B.3.2 Equipamiento para transporte adaptado Adaptación de coches y transporte público. B.3.3 Equipamiento de cómputo y/o audiovisual que incida directamente en procedimientos de capacitación o de atención directa a las personas con discapacidad.

Vertiente C: Acciones de Desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social de las personas con discapacidad Acciones

- C.1. Acciones encaminadas para la inclusión laboral de las personas con discapacidad.
- C.1.1 Cursos y talleres de capacitación laboral.
- C.1.2 Programas de inclusión laboral.

- C.1.3 Entrenamiento por parte de personal especializado en el área laboral.
- C.2. Acciones encaminadas a apoyar el desarrollo educativo, cultural, recreación, deporte y arte.
- C.2.1 Adquisición de equipo y material para personas con discapacidad.
- C.2.2 Fabricación de prótesis deportivas.
- C.2.3 Becas deportivas para la participación en competencias nacionales e internacionales.
- C.2.4 Entrenamiento por parte de personal especializado en el área.
- C.2.5 Celebración de los Juegos Nacionales sobre silla de ruedas.
- C.3 Todas aquellas orientadas y encaminadas a su desarrollo social integral.
- C.3.1 Apoyo a programas de desarrollo social.
- C.3.2 Actividades de investigación para las personas con discapacidad.
- C.3.3 Proyectos de innovación para las personas con discapacidad.

Criterios para el Esquema de Complementariedad

Con la finalidad de potenciar los recursos canalizados por el Gobierno Federal a través del Programa, los gobiernos de las Entidades Federativas incorporarán a los municipios, OSC, instituciones académicas, universidades, entre otras, en la ejecución de las Obras y acciones, principalmente con aportaciones de recursos que complementen los Subsidios federales otorgados a cada Proyecto.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://sitios.dif.gob.mx/normateca/wp-content/uploads/2018/01/ReglasOperacion ProgramaAtencionPersonasDiscapacidad2018.pdf

CONTACTO

Prolongación Xochicalco 947 Segundo Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México 01 (55) 3003 2200, extensiones 4021 o 4012

PROGRAMA DEL DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFERENTE"

UNIDAD RESPONSABLE

Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC).

OBJETIVO

Contribuir a que las personas integren Poblaciones Articuladas para mejorar sus Condiciones Sociales de Vida.

INSTANCIA EJECUTORA

Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia y DIF Ciudad de México.

DESCRIPCIÓN

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia promueve el Desarrollo Comunitario como base de las acciones en materia de asistencia social y participación social, que contribuyan a generar alianzas entre los distintos órdenes de gobierno, la iniciativa privada y grupos sociales, para que el esfuerzo conjunto haga posible la articulación de las poblaciones y la disminución de las desigualdades y superación de la vulnerabilidad social.

El Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" constituye una de las vertientes a través de la cual se pretende lograr un desarrollo integral e incluyente, para las personas, familias y Comunidades que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, particularmente, en condiciones de marginación.

El Programa está constituido por dos subprogramas:

- 1) "Comunidad DIFerente" (SCD)
- 2) Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios (SIREEA)

1. Subprograma "Comunidad DIFerente"

- Objetivo: Tiene como finalidad implementar procesos de organización y participación social a través de la metodología de la Planeación Participativa, para fomentar la articulación de las poblaciones en las Localidades de alta y muy alta marginación y atender sus problemáticas y necesidades identificadas.
- Cobertura: Nacional.
- Población potencial: Personas que habitan en Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo al "Índice de Marginación a nivel Localidad 2010" del CONAPO.

Para aquellos SEDIF que atienden Localidades marginadas que no se encuentran dentro de la población identificada por el CONAPO 2010 como de alta y muy alta marginación, deberán justificar en el PAT la atención a las mismas, mediante documento público emitido por la autoridad local y validado por el SEDIF.

Modelo de "Comunidad DIFerente"

Es una forma de intervención gubernamental con visión de asistencia social corresponsable (es decir, no asistencialista) en Localidades de alta y muy alta marginación, con la finalidad de impulsar procesos de organización y participación social que propicien el Empoderamiento, la autogestión, la articulación y, por ende, el Desarrollo Comunitario, llevado a cabo mediante un proceso formativo-educativo.

El Modelo está compuesto de los siguientes elementos básicos:

- a) Los actores.
- b) La corresponsabilidad.
- c) La organización y participación comunitaria.
- d) Las coordinaciones intra e interinstitucionales.
- e) La integralidad.
- f) La vigilancia ciudadana.
- g) Recursos. Apoyo federal (Ramo 12)
- h) El proceso formativo
- i) Planeación Participativa.

El proceso de intervención implica lo siguiente:

- I. Antes de intervenir directamente en la Localidad:
- a) Tener voluntad política para promover el Desarrollo Comunitario,
- b) Contar con recurso humano, material y financiero para la operación,
- c) Hacer convenios con los SMDIF para el Desarrollo Comunitario,
- d) Capacitar al equipo operativo del SEDIF y de los SMDIF sobre el Modelo y su metodología de intervención, y
- e) Cerciorarse de la voluntad de la Comunidad por trabajar "Comunidad DIFerente".
- II. Durante la intervención:
- a) Seleccionar las Localidades a atender (focalizar);
- b) Implementar la metodología de la Planeación Participativa en cada una de las Localidades seleccionadas, es decir:
- i. Llevar a cabo un Desarrollo Comunitario para saber de qué condiciones se parte,
- ii. Llevar a cabo una Asamblea Comunitaria y formar un Grupo de Desarrollo,
- iii. Llevar acabo un Diagnóstico Participativo en el que se identifica las principales problemáticas y necesidades a atender,
- iv. Plasmar en un Programa de Trabajo Comunitario las soluciones a dichas problemáticas y necesidades priorizadas,

- v. Implementar Proyectos Comunitarios, y
- vi. Generar y utilizar herramientas para dar seguimiento continuo y evaluar procesos de intervención y resultados.
- III. Al final de la intervención:
- a) Los Grupos de Desarrollo (GD) alcanzan la madurez organizativa, participativa, autogestiva y de Empoderamiento para impulsar el desarrollo de su Comunidad bajo un programa de mejora continua en corresponsabilidad con los Sistemas DIF Estatales y Municipales.

Operación:

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DDC) del SNDIF será la instancia encargada de dar seguimiento a la operación del SCD y asesoría al personal responsable en los SEDIF, a partir del **Modelo de "Comunidad DIFerente", cuyos elementos** esenciales son los siguientes:

- I. PAT;
- II. Desarrollo Comunitario;
- III. Promotoría (estatal, municipal y/o comunitaria);
- IV. Asamblea Comunitaria y Conformación del Grupo de Desarrollo;
- V. Diagnóstico Participativo;
- VI. Programa de Trabajo Comunitario, y
- VII. Proyectos Comunitarios.

2. Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios

- **Objetivo:** Contribuir a mejorar las condiciones físicas y sociales de los espacios alimentarios que se encuentran dentro de la cobertura de la CNCH, a través de la inversión en infraestructura, rehabilitación y equipamiento de cocinas, desayunadores o comedores, usando la perspectiva de Desarrollo Comunitario, a fin de asegurar ambientes dignos para la preparación y consumo de alimentos dentro de las instalaciones comunitarias donde se operan los programas alimentarios del SEDIF que respondan a los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) y sean financiados con Recursos del Ramo 33 V.i, de manera preferente.
- Cobertura: Nacional
- **Población potencial**: Habitantes de los municipios ubicados en la cobertura vigente de la Cruzada Nacional Contra el Hambre (CNCH).

Estrategia de Articulación

Este subprograma es la respuesta del SNDIF a la convocatoria del Gobierno Federal para sumar esfuerzos en la Cruzada Nacional contra el Hambre. Busca mejorar los espacios alimentarios donde se ejerce el derecho a la alimentación a través de dos estrategias: la Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) coordinada por las direcciones alimentarias de cada SEDIF, que

trabajan en Comunidades con población abierta y escolar dotando de Insumos adquiridos con recursos del Ramo 33, así como difundiendo información para aprovechar esos bienes con un enfoque de calidad alimentaria.

TIPOS DE APOYO

Subprograma "Comunidad DIFerente"

- Características de los apoyos: Los recursos de este SCD son subsidios federales que, para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal; su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos, 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 175 y 176 de su Reglamento. Estos recursos deben ser utilizados únicamente para otorgar capacitaciones e Insumos a GD del SCD, de conformidad con las disposiciones aplicables, las presentes Reglas de Operación y los Convenios de Coordinación respectivos.
- Montos de apoyo: Los recursos para el SCD serán los que se aprueben en el Presupuesto
 de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, y serán transferidos a las instancias
 ejecutoras, en los términos de las presentes Reglas de Operación y de acuerdo a los
 Convenios de Coordinación que se suscriban conforme a los plazos y términos que
 establezcan las disposiciones aplicables en materia de gasto público.

El SNDIF dará a conocer a cada uno de los SEDIF, mediante oficio en el primer bimestre, el monto que recibirá para el cumplimiento de su propuesta de Capacitación e Insumos incluidos en su PAT. Mismo que deberá contener, entre otros puntos, las capacitaciones en alguna de las vertientes establecidas en estas Reglas de Operación, así como la propuesta de los Proyectos Comunitarios que se quieran fortalecer en el ejercicio fiscal 2018.

Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios

 Características de los apoyos: Los recursos de este SIREEA son subsidios federales que para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal; su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en los 175 y 176 de su Reglamento.

Estos recursos deben ser utilizados únicamente en la operación del SIREEA, de conformidad con las disposiciones aplicables, las presentes Reglas de Operación y los Convenios de Coordinación respectivos.

Los recursos a otorgar se destinarán a cualquiera de las siguientes vertientes:

- I. Infraestructura. Adquisición de materiales para construcción de Espacios Alimentarios y mano de obra.
- II. Rehabilitación. Adquisición de materiales para remodelación de Espacios Alimentarios.
- III. Equipamiento. Adquisición de equipo, mobiliario y utensilios, entre otros enseres indispensables para la operación de los Espacios Alimentarios.

Montos de apoyo: Los recursos autorizados para este Subprograma corresponderán al monto que se apruebe para el Programa en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, y serán trasferidos a las instancias ejecutoras, en términos de las presentes Reglas de Operación.

El monto asignado para la implementación de este proyecto será dado a conocer a cada SEDIF de manera oportuna.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://sitios.dif.gob.mx/normateca/wp-content/uploads/2018/01/ReglasOperacion ProgramaDesarrolloComunitarioComunidadDIFerente2018.pdf

CONTACTO

Av. Emiliano Zapata No. 340 - 1er piso; Col. Santa Cruz Atoyac; Del. Benito Juárez; Ciudad de México C.P.03310; Tel. 01 (55) 3003-2200 ext. 1431

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU)

CONSOLIDACIÓN DE RESERVAS URBANAS (PCRU)

UNIDAD RESPONSABLE

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SDUV)

OBJETIVO

El objetivo general del Programa es contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante subsidio federal para la adquisición de suelo intraurbano destinado a incrementar la densidad de vivienda por hectárea mediante la edificación de nuevos desarrollos de vivienda social vertical.

Son **objetivos específicos** del Programa:

- Propiciar la densificación del suelo urbano a través de la edificación de vivienda social vertical intraurbana y/o reconversión de inmuebles para uso habitacional vertical.
- Propiciar que la población con ingresos máximos equivalente a 4 UMAs⁹ mensuales, que preferentemente habite en las ciudades consideradas en la cobertura del Programa, acceda a un subsidio para adquisición de suelo intraurbano, destinado a la edificación de una vivienda social vertical intraurbana.
- Fomentar el uso de mecanismos tendientes a la reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) a través de subsidio al suelo intraurbano cuyas acciones y soluciones en la vivienda reduzcan los consumos de gas, energía y agua.

INSTANCIA EJECUTORA

Se consideran como Instancias Ejecutoras del Programa:

- Gobiernos de las entidades federativas, municipales, Delegaciones de la Ciudad de México.
- Organismos estatales y municipales de vivienda.

⁹ Unidad de Medida y Actualización que sirve como referencia en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores. Su valor actualizado lo determina el INEGI.

BENEFICIARIOS

Población potencial

Población con ingresos equivalente de hasta 4 UMAs mensuales de acuerdo con los criterios y objetivos del Programa, que habitan en los municipios en que se localizan las ciudades de 50,000 o más habitantes y requiere de suelo intraurbano para la edificación de una vivienda, con base en las publicaciones de:

- 1. Delimitación de Zonas Metropolitanas de México 2010. http://www.conapo.gob.mx/en/CONAPO/Zonas_metropolitanas_2010; y
- 2. Catálogo. Sistema Urbano Nacional 2012. http://www.conapo.gob.mx/en/CONAPO/Catalogo_Sistema_Urbano_Nacional_2012

Población objetivo

Corresponde a la población:

- 1. Con ingresos equivalente de hasta 4 UMAs mensuales, que habita en las ciudades de 50,000 o más habitantes y requiere suelo intraurbano para la edificación de una vivienda; y
- 2. Que dispone de un esquema de financiamiento para la adquisición de suelo intraurbano acompañado de una vivienda y/o pueda aportar un ahorro previo.

DESCRIPCIÓN

El PCRU, es un instrumento de apoyo a la Política Nacional Urbana y de Vivienda, orientado a mejorar la calidad de vida de los habitantes de las ciudades del país, cerrando la brecha existente entre aquellos de menores recursos y el resto de la población, mediante el otorgamiento de un subsidio para la adquisición de suelo intraurbano con bajo riesgo y con factibilidad para uso habitacional, para maximizar su aprovechamiento, el predio será destinado a la edificación de vivienda social vertical digna, decorosa y sustentable dirigida a la población con menores ingresos.

Con el PCRU, el Gobierno de la República contribuye a la consolidación de los centros de población, evitando su expansión irracional mediante, el fomento del uso intensivo de suelo urbano vacante, y propiciando la densificación de espacios urbanos en consolidación, fomentando y facilitando el acceso pleno a los servicios de infraestructura y equipamiento a las poblaciones de menores ingresos.

Componentes del Programa

- El Programa otorga un subsidio para la adquisición de suelo intraurbano para las siguientes modalidades:
- a) Suelo para Vivienda Multifamiliar Vertical Nueva: Suelo destinado a la vivienda social en construcción o terminada que cuente con al menos tres niveles habitables.
- b) Reconversión de inmuebles para destinar el suelo que ocupaban para uso habitacional que consiste en la adecuación de espacios para vivienda social vertical digna y decorosa.

En ambos casos, el precio máximo de la vivienda social vertical será de hasta 185 UMAs mensuales, sin considerar el subsidio para la adquisición de suelo.

TIPOS Y MONTOS DE APOYO

Se distribuirán los recursos por entidad federativa de acuerdo con el cuadro de distribución.

ENT	IDAD FEDERATIVA	%
1	Aguascalientes	2.11
2	Baja California 2.70	
3	Baja California Sur	0.61
4	Campeche	0.16
5	Coahuila	4.71
6	Colima	1.05
7	Chiapas	0.55
8	Chihuahua	3.74
9	Ciudad de México	0.14
10	Durango	1.12
11	Guanajuato	5.73
12	Guerrero	0.31
13	Hidalgo 3.9	
14	Jalisco	14.14
15	México	3.81
16	Michoacán	2.64

ENTIDA	%	
17	Morelos	0.15
18	Nayarit	0.79
19	Nuevo León	19.62
20	Oaxaca	0.47
21	Puebla	2.46
22	Querétaro	1.90
23	Quintana Roo	6.97
24	San Luis Potosí	1.44
25	Sinaloa	2.15
26	Sonora	3.37
27	Tabasco	1.12
28	Tamaulipas	4.59
29	Tlaxcala	0.30
30	Veracruz	3.46
31	Yucatán	2.92
32	Zacatecas	0.82
Total 100.00		



El Beneficiario, recibirá un subsidio diferenciado para la adquisición de suelo intraurbano de acuerdo con lo siguiente:

- De hasta \$40,000 por acción de subsidio al suelo para vivienda, en proyectos ubicados en centros de ciudad.
- De hasta \$30,000 por acción de subsidio al suelo para vivienda en proyectos ubicados en PCU U1.
- De hasta \$25,000 por acción de subsidio al suelo para vivienda en proyectos ubicados en PCU U2.
- De hasta \$10,000 por acción de subsidio al suelo con vivienda ubicado en PCU U3, con acceso a un Sistema Integral de Autobuses Intraurbanos de Tránsito Rápido (también conocido como BRT) ubicado a una distancia no mayor a 3 km.
- De hasta \$25,000 por acción de subsidio al suelo para vivienda en proyectos ubicados en Desarrollos Certificados Intraurbanos.

El Programa otorga los subsidios de los proyectos aprobados a los beneficiarios por conducto de la Instancia Ejecutora y/o Desarrollador, el cual se comprobará mediante:

Suscripción del Certificado de Subsidio que contenga: Lugar y fecha en que se firma, año del ejercicio fiscal, asentado en el Convenio de Coordinación, nombre del proyecto, ciudad, nombre completo del beneficiario, CURP, domicilio completo de la vivienda adquirida, precio inicial (sin subsidio) y final (descontando el monto de subsidio recibido de la vivienda), los cuales deberán coincidir con los registrados en la escritura pública correspondiente, y, utilizando el formato contenido en el Anexo 5.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/302100/REGLAS_DE_OPERACION_CO_NSOLIDACION_RESERVAS_URBANAS_2018.pdf

CONTACTO

Avenida Paseo de la Reforma 99, Colonia Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06030 Teléfono: (55) 6820 9700

PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS

UNIDAD RESPONSABLE

Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral.

OBJETIVO

El Programa tiene como objetivo general **c**ontribuir a promover el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo, mediante instituciones registrales y catastrales modernizadas, eficientes y eficaces que generen información de la propiedad inmobiliaria vinculada y de calidad que brinde certeza jurídica y sirva de soporte a las políticas públicas.

Tiene los objetivos específicos siguientes:

- Modernizar los registros públicos de la propiedad y catastros, para mejorar su eficiencia y eficacia con estructuras jurídicas, técnicas y operativas apegadas a los estándares de modernización establecidos en los Modelos institucionales; mediante la aplicación ordenada y transparente de los recursos de que dispongan la federación y las entidades federativas.
- Fortalecer la estrategia para acelerar y garantizar mayores y mejores resultados en la modernización de los catastros, apoyando la implementación de plataformas estatales de gestión catastral, que incluyan la integración de sus municipios, permitiendo la armonización y homologación de los procesos, la estandarización de los datos y el intercambio oportuno y transparente de la información catastral, entre los tres niveles de gobierno.
- Promover la utilización de la Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral, como medio de intercambio de información, siendo una herramienta útil de gestión y ordenamiento del territorio.

INSTANCIA EJECUTORA

Instituciones registrales y/o catastrales de las Entidades federativas.

DESCRIPCIÓN

La SEDATU, conjuntamente con los Gobiernos Estatales, han venido fortaleciendo la estrategia para acelerar y garantizar mayores y mejores resultados en la Modernización de los Catastros, apoyando la implementación de Plataformas Estatales de Gestión Catastral, que incluyan la integración de sus municipios, permitiendo la armonización y homologación de los procesos, la estandarización de los datos y el intercambio oportuno y transparente de la información catastral, entre los tres niveles de gobierno, logrando así un mayor impacto del programa.

El Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros está iniciando una etapa de consolidación y madurez si se toma en cuenta el interés de los gobiernos

estatales de continuar participando, mediante la adopción de los Modelos Integral de Registro Público de la Propiedad y Optimo de Catastro,

Las instituciones registrales y/o catastrales podrán presentar ante la COORDINACION tres tipos de PROYECTO:

- a) PEM, elaborado con base al modelo de registro;
- b) PEC, elaborado con base al modelo de catastro, y
- c) PEI, elaborado de forma integral con base en ambos modelos.

Requisitos

Las instituciones registrales y/o catastrales de las entidades federativas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Carta de manifestación para la adhesión al programa y la adopción de los modelos, suscrita por el titular del poder ejecutivo de la entidad federativa que por primera vez se incorpore al programa.
- En el caso de que las entidades federativas ya se encuentren adheridas al programa, bastará con la ratificación de la carta señalada en el inciso anterior firmada por quien legalmente tenga facultades para hacerlo.
- Proyecto elaborado en la aplicación web denominada "guía para la integración de proyectos registrales y catastrales".
- Carta de suficiencia presupuestal por la aportación que corresponda, expedida por parte de quien legalmente tenga facultades para hacerlo.
- Cédula del registro federal de contribuyentes de la entidad federativa; o en su caso, del organismo público descentralizado o desconcentrado.
- Comprobante de domicilio fiscal actualizado de la entidad federativa, o en su caso, del organismo público descentralizado o desconcentrado.
- Acreditar el cierre formal del proyecto aprobado en años anteriores.
- Presentar el certificado de información actualizada.
- Nombramientos del representante legal y de los funcionarios que intervienen en la suscripción del convenio de coordinación que corresponda, así como copia de sus identificaciones oficiales, datos de teléfono y correo electrónico.

TIPOS Y MONTOS DE APOYO

Características de los apoyos financieros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las asignaciones a que se refieren los presentes lineamientos, son recursos federales que se otorgan a las entidades federativas con el carácter de subsidios, sin que por tal motivo pierdan su carácter federal para efectos de fiscalización y transparencia, y se entienden como devengados desde el momento en que son entregados a las instituciones

beneficiarias, en términos de lo dispuesto por el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En contrapartida, la aportación que realicen a su proyecto las entidades federativas, provendrán de los recursos propios de su presupuesto de egresos y, en su caso, del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de las entidades federativas, conforme a lo dispuesto por el artículo 47, fracción IV de la Ley de Coordinación Fiscal, debiendo aportar los porcentajes de participación establecidos en los lineamientos y en el Convenio de Coordinación que para tal efecto se formalice.

Porcentaje de aportación a los proyectos

- La SEDATU aportará a la Institución Beneficiaria un subsidio equivalente hasta del 60% del proyecto aprobado, más la cantidad que corresponda al pago del uno al millar, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Por su parte, la Institución Beneficiaria participante aportará el 40% restante, o más, si lo estima conveniente.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5512959&fecha=13/02/2018

CONTACTO

Avenida Paseo de la Reforma 99, Colonia Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06030 Teléfono: (55) 6820 9700

PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

UNIDAD RESPONSABLE

Subsecretaría de Ordenamiento Territorial

OBJETIVO

EL Programa tiene como objetivo general contribuir a incentivar el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, los centros de población y las zonas metropolitanas, a través de acciones relacionadas con la prevención y mitigación de riesgos, y de ordenamiento territorial.

Tiene los objetivos específicos siguientes:

- Fortalecer las capacidades de las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones
 Territoriales de la Ciudad de México, para ordenar el crecimiento de los asentamientos
 humanos, los centros de población y las zonas metropolitanas, así como las áreas
 productivas y la infraestructura, a través de apoyos para la elaboración de instrumentos
 de planificación territorial.
- Coadyuvar en la elaboración de instrumentos para la identificación del riesgo provocado por fenómenos perturbadores, para apoyar acciones de prevención y mitigación, en las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.

INSTANCIA EJECUTORA

Las instancias ejecutoras son aquellas responsables de ejercer los subsidios federales del PPR, en este caso las entidades y los Gobiernos Locales, de conformidad con lo que establecen las presentes Reglas y la normatividad aplicable.

DESCRIPCIÓN

El Gobierno Federal, a través de la SEDATU, ejecuta para el ejercicio fiscal 2018, el Programa de Prevención de Riesgos (PPR), como una estrategia integral que busca empatar el desarrollo sustentable con la distribución y ordenación equilibrada de la población y sus actividades económicas, contribuyendo a la consecución de los objetivos del desarrollo nacional, estatal y municipal en su dimensión territorial; lo que permite, entre otras cosas, llevar a cabo procesos eficientes de ordenación del territorio.

Está dirigido a mitigar los efectos de los fenómenos perturbadores, para aumentar la fortaleza de los gobiernos locales y la sociedad, conceptualizado una política pública encaminada a evitar la ocupación del suelo en zonas no aptas para los asentamientos humanos y prevenir la ocurrencia de desastres.

La **cobertura** del Programa Prevención de Riesgos es nacional, cuyo universo de actuación será el territorio nacional que presenten problemáticas de ordenamiento territorial y/o sean susceptibles al efecto destructivo de fenómenos perturbadores.

Población Potencial: municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México contenidos en el Sistema Urbano Nacional (SUN) y el Índice de Riesgo Global (IRG), más las 32 Entidades Federativas.

Población Objetivo: está conformada por el subconjunto de 617 Gobiernos Locales, dentro de la Población Potencial, con Índice de Riesgo Global en los niveles de Alto y Muy Alto Riesgo.

Para el caso de obras de prevención y mitigación y como caso de excepción, podrán ser sujetos de apoyo por parte del PPR, la Población Potencial y aquellas entidades y gobiernos locales que así lo soliciten y que, por ser proyectos urgentes e impostergables, el Comité del Programa apruebe por unanimidad.

Componentes del Programa El Programa se estructura en dos componentes con las características siguientes:

características siguientes:				
COMPONENTE INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN TERRITORIAL				
Líneas de acción	Características			
Elaboración de Programas de Ordenamiento Territorial: Estatal, Regional, Metropolitano y Municipal.	Instrumento de planeación territorial que contribuya a la adaptación al cambio climático. Con una visión moderna, en la que se mitiguen los riesgos y se brinde orden en los asentamientos humanos; en el uso del espacio territorial, de recursos naturales y la infraestructura; así como el aprovechamiento de la vocación territorial generadora de riqueza. Con énfasis en la prevención, verificar el cumplimiento de las condiciones de sostenibilidad, sustentabilidad, desarrollo, orden e inclusión en los horizontes temporales de intervención, el corto, mediano y largo plazo. Además, contribuirá a la elaboración de políticas públicas que, de forma participativa, busquen que sean objeto de implementación en los territorios y que se conviertan en regulaciones de cumplimiento obligatorio. Se constituyen como una herramienta para corregir los desequilibrios territoriales, resultado de modelos de desarrollo y contribución para orientar la inversión productiva acorde a la aptitud territorial.			
Estudios Integrales y Específicos derivados de un Programa de Ordenamiento Territorial.	Estudios de factibilidad para implementar las acciones identificadas como prioritarias dentro de un Programa de Ordenamiento Territorial, Estudios de viabilidad para lograr la visión moderna del territorio.			

COMPONENTE INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN TERRITORIAL				
Líneas de acción	Características			
Elaboración o Actualización de Atlas de Riesgos	Atlas municipales con fines preventivos para la identificación de los peligros y riesgos provocados por fenómenos geológicos e hidrometeorológicos.			
Resiliencia Urbana	Elaboración de perfiles o diagnósticos de resiliencia y plan de acción tendiente a elevar la capacidad de asimilación y recuperación ante peligros en asentamientos humanos.			
Estudios de viabilidad y de costo beneficio para la reubicación de la población en zonas de riesgo.	Investigación documental y de campo que permite: definir la dimensión de una zona susceptible y/o afectada por un agente perturbador, así como la definición de alternativas de reubicación, medidas de adaptación y/o mitigación.			
Estudios específicos, análisis de peligros, vulnerabilidad y riesgos derivados de un Atlas de Riesgos, incluye mapas de riesgo.	Acciones y proyectos específicos (geológicos e hidrológicos) con fines preventivos para la reducción y mitigación de riesgo, se incluyen como parte de este tipo de estudios, la elaboración de los Mapas de Riesgos.			
Elaboración y/o actualización de reglamentos de construcción.	Con base en las directrices de política pública, vocación del suelo, densidad, zona comercial, se establece la tipología y técnica constructiva de acuerdo al peligro o riesgo de la zona.			
Obras Geológicas, Hidráulicas y Ecológicas.	Obras hidráulicas, geológicas y ecológicas, con fines preventivos o de mitigación.			

Las entidades federativas y los gobiernos locales deberán presentar en la Delegación que les corresponda la documental siguiente:

- 1. Oficio de Intención
- 2. Oficio Compromiso (vinculación y publicación
- 3. Dictamen de No Existencia.
- 4. Justificación.
- 5. Cronograma de Ejecución
- 6. Evidencia de la Publicación del Programa de Ordenamiento y Atlas de Riesgos
- 7. Evidencia que demuestre que se derivan de un Atlas de Riesgos.
- 8. Proyecto Ejecutivo.
- 9. Dictamen Técnico de Protección Civil.

Sin excepción, todos los documentos que integran la propuesta de solicitud deberán presentarse en la Delegación correspondiente, en original y copia, e ingresarlos a más tardar el último día hábil del mes de marzo del 2018.

TIPOS Y MONTOS DE APOYO

El PPR apoya con subsidio federal la ejecución de Programa, Estudios y Obras de prevención y mitigación de riesgos que deberán ser complementados con recursos fiscales o de otras fuentes de financiamiento, por parte de las entidades o gobiernos locales beneficiados, de conformidad con el siguiente cuadro:

Objeto de subsidio	Monto máximo de aportación federal	Porcentaje de aportación	
		Federal	Local
Componente Instrumentos de Plane	ación Territorial		
Elaboración del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial.	\$2,450,000 Dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.	70%	30%
Elaboración del Programa Regional de Ordenamiento Territorial.	\$1,750,000 Un millón setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.	70%	30%
Elaboración del Programa de Ordenamiento Territorial de Zona Metropolitana.	\$1,750,000 Un millón setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.	70%	30%
Elaboración del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial.	\$1,050,000 Un millón cincuenta mil pesos 00/100M.N.	70%	30%
Estudios Integrales y específicos derivados de un Programa de Ordenamiento Territorial.	\$1,050,000 Un millón cincuenta mil pesos 00/100M.N.	70%	30%

Objeto de subsidio	Monto máximo de aportación federal	Porcentaje de aportación	
	aportación rederai	Federal	Local
Componente Instrumentos de Prevención y Mitigación de Riesgos			
	\$1,050,000 Un millón		
Elaboración de Atlas de Riesgo	cincuenta mil pesos	70%	30%
	00/100M.N.		
	\$700,000 Setecientos		
Actualización de Atlas de Riesgo.	mil pesos 00/100 M.	70%	30%
	N.		
	\$480,000		
Estudios de Resiliencia Urbana.	Cuatrocientos	60%	40%
LStudios de Resiliencia ofballa.	ochenta mil pesos	00%	40%
	00/100 M.N.		

Estudios de viabilidad y de costo beneficio para la reubicación de la población en zonas de riesgo.	\$560,000 Quinientos sesenta mil pesos 00/100M.N.	70%	30%
Elaboración de Estudios específicos, análisis de peligros, vulnerabilidad y riesgos derivados de un atlas, incluye mapas de riesgo.	\$400,000 Cuatrocientos mil pesos 00/100 M. N.	50%	50%
Elaboración de reglamentos de construcción, densificación, desarrollo urbano o uso de suelo o análogos que establezcan la tipología y técnica constructiva de acuerdo al peligro o riesgo de la zona.	\$480,000 Cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.	60%	40%
Actualización de reglamentos de construcción densificación, desarrollo urbano o uso de suelo o análogos que establezcan la tipología y técnica constructiva de acuerdo al peligro o riesgo de la zona.	\$300,000 Trescientos mil pesos 00/100 M.N.	60%	40%
Obras de Prevención y Mitigación Geológicas:	\$3,000,000 Tres millones de pesos 00/100 M.N.	60%	40%
Obras de Prevención y Mitigación Hidráulicas	\$3,000,000 Tres millones de pesos 00/100 M.N.	60%	40%
Obras de Prevención y Mitigación Ecológicas	\$600,000 Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.	60%	40%
Otras, obras o acciones de prevención y mitigación de riesgos	\$3,000,000 Tres millones de pesos 00/100 M.N.	60%	40%

El Monto Máximo para obras de mitigación, por Gobierno Local, no excederá los \$3'000,000.00 (tres millones de pesos00/100 M. N.). En caso de que sean solicitadas obras con montos mayores, éstas se deberán poner a consideración del Comité del Programa para su autorización y no excederá de una obra por gobierno local. El monto total de las obras de mitigación autorizadas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del total del presupuesto asignado al PPR para el año fiscal 2018.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5509829&fecha=30/12/2017

CONTACTO

Avenida Paseo de la Reforma 99, Colonia Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06030 Teléfono: (55) 6820 9700

FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE DE ESTADOS Y MUNICIPIOS MINEROS

UNIDAD RESPONSABLE

Unidad de Utilización del Suelo para Proyectos en Energía e Inversiones Físicas de los Fondos Mineros

OBJETIVO

Elevar la calidad de vida de los habitantes en las zonas de extracción minera.

Instancia Ejecutora

Gobierno Estatal y Municipal.

DESCRIPCIÓN

Derivado de la Reforma Fiscal, en Enero de 2014 se establece el pago de Derechos Especial, Adicional y Extraordinario para empresas mineras. Con la reforma a la Ley Federal de Derechos en sus Artículos 271 y 275, se constituye el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable, con el 80% de la recaudación del pago de los Derechos, para la realización de obra de infraestructura social.

De acuerdo al registro estadístico de producción minera, la Secretaría de Economía determina anualmente la producción que aporta cada región, por entidad y municipio, del total nacional.

El objeto del Fondo será que el Mandatario 10 lleve a cabo la administración de los Recursos a efecto de entregarlos a cada Entidad Federativa o, en su caso, al Municipio o Demarcación de que se trate, a través de los Vehículos, y en caso de que así lo instruya una Entidad Federativa, Municipio o Demarcación, el Mandatario entregue directamente a la entidad financiera de que se trate los Recursos necesarios para el pago de los mecanismos financieros contratados por dicha Entidad Federativa, Municipio o Demarcación para obtener recursos.

Objetivos de Inversión del Fondo

Los Recursos deberán ser empleados en términos del artículo 271 de la Ley, en inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo, incluyendo:

I. La construcción, remodelación y equipamiento de centros escolares, así como de espacios públicos urbanos.

¹⁰ La institución de banca de desarrollo que funja con tal carácter, en el contrato de Mandato que se celebre para la operación del Fondo.

- II. Obras de Pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, así como la instalación y mantenimiento de alumbrado público, respetuosas con el ambiente, así como de servicios públicos basados en la eficiencia energética y las energías renovables.
- III. Obras de infraestructura para la protección ambiental como rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo integral de residuos sólidos urbanos, mejora y monitoreo de calidad del aire, agua y suelo, así como para el suministro de agua potable;
- IV. Obras que preserven áreas naturales, como por ejemplo protección, restauración, rescate o rehabilitación de ecosistemas acuáticos y terrestres, y para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, y
- V. Obras que afecten de manera positiva la movilidad urbana, incluyendo sistemas de trenes suburbanos, metrocable de transporte o equivalentes, o cualquier otro sistema de transporte público respetuoso con el ambiente y de bajas emisión de carbono.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

La determinación de la asignación de los Recursos a los Vehículos por parte del Fondo estará a cargo de la Secretaría, la cual será responsable de que se distribuya en un 62.5% al Municipio o Demarcación en el que tuvo lugar la explotación y obtención de sustancias minerales, y el 37.5% restante a la Entidad Federativa correspondiente.

CONSULTA DE LINEAMIENTOS

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/242808/Acuerdo Reforma a Lineami entos.pdf

CONTACTO

Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 170, Col. Reforma Social, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11560. Tel. 5202 6375 y 5202-6342

SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR)

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A ESTADOS Y MUNICIPIOS

UNIDAD RESPONSABLE

Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR)

OBJETIVO

Asesoría de gobiernos estatales y municipales para la planeación turística de regiones y sitios con potencial así como para apoyar destinos turísticos que requieran un nuevo impulso.

INSTANCIA EJECUTORA

Entidades federativas y Municipal.

DESCRIPCIÓN

Los beneficios del Programa son:

- Identificar sitios con potencial turístico para su estudio.
- Proponer reservas territoriales estratégicas para desarrollo turístico.
- Identificar rutas y circuitos turísticos.
- Orientar el desarrollo turístico integral, incluyendo aspectos económicos, ambientales, sociales y urbanos.
- Identificar rezagos de infraestructura en sitios y regiones turísticas para promover acciones tendientes a su abatimiento.
- Elaborar programas multianuales e intersectoriales de inversión con visión a largo plazo.
- Identificar posibles proyectos para inversión privada: hoteles, vivienda, campos de golf, marinas, centros comerciales y de entrenamiento, entre otros.
- Proponer acciones para mejorar imagen urbana de centros de población con potencial turístico.
- Elevar a rango de Ley la planeación turística local a efecto de garantizar la seguridad jurídica de la inversión en proyectos turísticos.

Los gobiernos estatales y/o municipales tienen que enviar una solicitud del programa de desarrollo turístico sustentable a FONATUR, éste realizará visitas para evaluar físicamente la zona propuesta y determinar si existe potencial turístico y si es factible su elaboración. Requisitos de solicitud:

- Delimitación del área de aplicación de estudio;
- Objetivos principales y particulares del estudio:
- Legislación aplicable en materia de Turismo, Planeación, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de ámbito de acción del estudio;
- Información estadística turística del estado y municipio;

- Información socioeconómica del estado y municipio;
- Cartografía actualizada de la zona de estudio y
- Relación de proyectos turísticos identificados por la Secretaría o Municipio en la zona de estudio y su área de influencia.

Una vez aprobado el programa el gobierno del estado y/o municipio tendrán que realizar un convenio con el Fondo en el que se comprometan a:

- Aportar documentación;
- Apoyos logísticos;
- Publicar los programas de desarrollo turístico en sus respectivos periódicos oficiales para que adquieran vigencia y
- Gestionar ante dependencias federales, estales y municipales la obtención de recursos económicos que le permitan, la ejecución de los programas, obras y acciones propuestas por el programa de desarrollo turístico.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

La aprobación de proyectos, montos y tipos de apoyo estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

https://www.gob.mx/fonatur/es/acciones-y-programas/programa-de-asistencia-tecnica-a-estados-y-municipios

CONTACTO

Tecoyotitla No. 100; Col. Florida; Del. Álvaro Obregón; Ciudad de México, CP. 01030; Tel. (55) 5090-4200

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (BANOBRAS)

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (FONADIN)

UNIDAD RESPONSABLE

Dirección de Banca de Inversión y Delegado Fiduciario del FONADIN.

OBJETIVO

Es objeto del Fideicomiso constituirse como un vehículo de coordinación de la Administración Pública Federal para la inversión en infraestructura, principalmente en las áreas de comunicaciones, transportes, hidráulica, medio ambiente y turística, que auxiliará en la planeación, fomento, construcción, conservación, operación y transferencia de proyectos de infraestructura con impacto social o rentabilidad económica o financiera, de acuerdo con los programas y los recursos presupuestados correspondientes.

INSTANCIA EJECUTORA

Entidades del sector público y privado.

DESCRIPCIÓN

Las funciones del FONADIN son:

- Otorgar créditos subordinados y/o convertibles, garantías y aportaciones, para fomentar la participación del sector privado y social en Proyectos de Infraestructura.
- Apoyar con garantías la participación de las empresas constructoras mexicanas, en las licitaciones de Proyectos de Infraestructura.
- Movilizar el capital privado hacia el financiamiento de Proyectos de Infraestructura.
- Asumir riesgos que el mercado no está dispuesto a tomar, a fin de estimular la participación del sector privado en Proyectos de Infraestructura.
- Promover la participación de intermediarios financieros bancarios y no bancarios en el financiamiento de Proyectos de Infraestructura.
- Otorgar aportaciones no recuperables para la realización de proyectos de obra pública.
- Otorgar Apoyos Recuperables y No Recuperables para fomentar la construcción, financiamiento y transferencia de proyectos de infraestructura
- Coordinar acciones con las autoridades competentes, para el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental de los Proyectos de Infraestructura.
- Otorgar subvenciones a Entidades del Sector Público para apoyar la rentabilidad de los Proyectos de Infraestructura y fomentar su realización.
- Proporcionar a Entidades del Sector Público y del Sector Privado asesorías y servicios para la evaluación, estructuración, financiamiento y ejecución de Proyectos de Infraestructura.
- Obtener los derechos de concesiones, permisos y autorizaciones otorgados al Fideicomiso o a su Fiduciario, y en su caso a transferir a fin de acrecentar su patrimonio y ampliar los recursos disponibles para el Financiamiento de Proyectos de

Infraestructura, así como construir, administrar, operar, mantener y explotar Bienes Concesionados.

- Fomentar la realización de estudios y la contratación de Asesorías, con Apoyos Recuperables y No Recuperables, a fin de facilitar la evaluación y estructuración de Proyectos de Infraestructura.
- Suscribir y emitir títulos de crédito, tanto para fondear los activos del Fideicomiso y
 canjear o refinanciar pasivos, como para facilitar el financiamiento de Proyectos de
 Infraestructura. Cada emisión determinará la fuente de pago y los representantes
 comunes de los acreditados no podrán fungir como controladores u obtendrán lugar en
 el Comité Técnico. Dichas emisiones podrán contar con la garantía o respaldo del
 Gobierno Federal, previa autorización de la SHCP.
- Promover con Entidades del Sector Público la integración de un inventario de Proyectos de Infraestructura.
- Integrar y fortalecer las capacidades internas para la evaluación y ejecución de Proyectos de Infraestructura.
- Fortalecer el patrimonio del Fideicomiso con los activos de otras entidades relacionadas con Proyectos de Infraestructura.
- Coadyuvar al fortalecimiento de la infraestructura del Gobierno Federal, los estados y municipios, para una adecuada prestación de servicios públicos.
- Contar con un programa financiero anual, que tenga como objetivo tanto el cumplimiento de las obligaciones financieras del Fideicomiso como el conservar y acrecentar el patrimonio del mismo.
- Cuando se requiera para el desarrollo de infraestructura, se podrán adquirir y/o arrendar los activos estrictamente necesarios para cumplir con sus obligaciones de Apoyo.
- Aprobar otros programas relacionados con los fines del Fideicomiso y la modificación o extinción de los preexistentes.

TIPOS DE APOYO

El Fondo Nacional de Infraestructura, promueve la realización de Proyectos de Infraestructura, a través del otorgamiento de Apoyos Recuperables y No Recuperables, para financiar Estudios y Asesorías relacionados con Proyectos de Infraestructura, proporcionando seguridad y certeza, así como su viabilidad y ejecución.

De los apoyos recuperables:El Fondo otorga recursos con carácter recuperable, para el Financiamiento de Estudios y Asesorías relacionados con Proyectos de Infraestructura, con una perspectiva de generar rentabilidad financiera. Requisitos de elegibilidad:

- Los proyectos de infraestructura deben ser viables y tener rentabilidad financiera.
- Los proyectos deben tener un alto impacto regional.
- En los proyectos deben de concurrir el sector público y el privado.
- La suma del apoyo del fideicomiso y del sector público no podrán rebasar el 66%.

El fideicomiso podrá dar las modalidades de financiamiento que autorice su Comité Técnico y que tengan fuente de recuperación, entre los cuales podrán ser los siguientes:

Financiamiento a los gobiernos estatales y municipales para la realización de estudios y contratación de asesorías, garantías para financiar las inversiones en los Proyectos de Infraestructura y Créditos Subordinados y/o Convertibles.

De los Apoyos No Recuperables: Estudios y asesorías. El Fondo otorga apoyos No Recuperables a las entidades del sector público, para cubrir hasta el 50% de los costos asociados a la realización de estudios y la contratación de asesorías para Proyectos de Infraestructura, con alta rentabilidad social y baja o nula rentabilidad económica, a fin de facilitar su evaluación y estructuración.

Apoyos a proyectos. El fideicomiso podrá dar Aportaciones a Entidades del Sector Público para financiar inversiones asociadas a la ejecución de Proyectos de Infraestructura. Para lograr la elegibilidad se aplicaran los siguientes criterios:

- Deberán contar con fuente de pago propia.
- Deberán sujetarse a un procedimiento de contratación que cumpla con los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, bajo las disposiciones legales correspondientes. Una vez autorizado un Apoyo, en caso de que el Promotor provea a los participantes en el procedimiento de contratación Estudios de Factibilidad deferentes a los utilizados por la Unidad de Evaluación Financiera para emitir el dictamen financiero correspondiente, dicho Apoyo deberá de ser sometido nuevamente a consideración de los órganos de decisión del Fideicomiso.
- Proyectos en los que esté prevista la participación del sector privado.
- Contar con los Estudios de Factibilidad que demuestren la viabilidad del proyecto, su Rentabilidad Social y la justificación del Apoyo que requiere para su realización.
- Contar con el dictamen de viabilidad técnica del proyecto.
- Contar con el registro en la Cartera de la Unidad de Inversiones de la SHCP.
- Contar con la opinión favorable del Subcomité de Evaluación y Financiamiento, respecto del mérito del proyecto.
- El Apoyo solicitado no deberá exceder el 50% de la inversión total del proyecto, salvo casos plenamente justificados, que deberán contar con la aprobación del Comité Técnico.
- También podrá otorgar Aportaciones a Proyectos de Infraestructura promovidos por las Entidades del Sector Público, con baja rentabilidad financiera, pero con alta rentabilidad social.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://www.fonadin.gob.mx/guias-y-documentos/marco-juridico/

CONTACTO

Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México. C.P. 01219

Tel.: (55) 52 70 12 00

PROGRAMA DE APOYO FEDERAL AL TRASPORTE MASIVO (PROTAM)

UNIDAD RESPONSABLE

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS)

OBJETIVO

El Programa Federal de Apoyo al Trasporte Masivo es uno de los instrumentos del Fondo Nacional de Infraestructura, para apoyar el financiamiento de proyectos de inversión en transporte urbano masivo, así como para impulsar el fortalecimiento institucional de planeación, regulación y administración de los sistemas de transporte público urbano.

Instancia Ejecutora

Entidades Federativas y Municipios.

DESCRIPCIÓN

A través de este programa se siguen objetivos específicos:

- Impulsar el desarrollo de las ciudades contribuyendo a solucionar el crónico deterioro de la movilidad urbana, mejorando la calidad de vida de sus habitantes e incrementando su productividad y competitividad.
- Promover la planeación del desarrollo urbano y metropolitano atendiendo a políticas y proyectos de vialidad y transporte urbano sustentable para alcanzar el mejor arreglo posible en el transporte, la mayor satisfacción de la población que atiende y la minimización de las externalidades negativas (pérdidas de tiempo masivas, contaminación, accidentes).
- Apoyar el desarrollo integral de sistemas de transporte público sustentables, eficientes, seguros, cómodos y con tarifas accesibles que generen ahorros en costos de operación y tiempo de traslado a los usuarios.
- Beneficiar principalmente a la población de menores ingresos con transporte masivo que favorezca su accesibilidad e inclusión social.
- Respaldar las políticas de uso eficiente de la energía, con proyectos de transporte masivo y racionalización del uso de automóviles.
- Movilizar el capital privado en proyectos de inversión en transporte urbano masivo que sean financieramente viables, con el apoyo de recursos públicos (federal, estatal, municipal).

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Los apoyos que otorga el Fondo para el desarrollo de proyectos de transporte masivo a entidades públicas federales, estatales o municipales, así como a concesionarios, son los siguientes:

Apoyos para Estudios

• Créditos o recursos a fondo perdido para la elaboración de Estudios.

Apoyos para la inversión en Proyectos

Aportaciones Recuperables y No Recuperables, según lo requiera el proyecto

• Apoyos para financiar inversión en equipos de transporte masivo, sus talleres y depósitos a través de deuda subordinada, capital o garantías, según lo requiera el proyecto

Los proyectos de transporte masivo comprenden la inversión en:

- La infraestructura con sus instalaciones fijas
- Derechos de vía
- Obra pública o concesionada de las vías férreas o carriles exclusivos
- Paradores, estaciones y terminales
- Electrificación, sistemas de señales y comunicaciones y control

Equipo de transporte

- Trenes, tranvías o autobuses de alta capacidad y convencionales
- Talleres y depósitos de vehículos
- Sistemas de boletos de prepago
- Obra pública inducida y expropiaciones

Características de los Apoyos.

Caracteristicas	de los Apoyos.		0 1 (1)
		Apoyo	Características
No			Hasta 75% del gasto en proyectos de agua y
	Aportaciones	Estudios (RS)	MMA
			Hasta 50% de la inversión
recuperables		Inversiones, Obra pública	Hasta 50% de la inversión
		Hasta 50% del valor de	la inversión
	I Subvenciones I		lentes siflujos >IRR proyectada
		Comparticion de exece	Hasta 70% del costo del estudio
	Financiamiento – Estudios		3 años
	Mezzanine		Hasta 15% del valor de la inversión o 20% de la
			deuda
			Plazo: hasta el mismo plazo que la deuda senior
			En caso de convertibilidad 5 años de
			permanencia
	Garantías	5	Hasta el 70% del valor de la emisión
		De crédito	Plazo el del crédito
		Bursátiles	Hasta el 50% del valor de la emisión
Recuperables			Plazo: el de la emisión
·			Hasta el 15% de la inversión de proyecto
			Hasta alcanzar 40% de los ingresos
		Desempeño	proyectados
		·	Cobertura de eventos y montos
			predeterminados
		Riesgo político	Caso por caso
	Directo	Directo	Hasta el 49% del capital de la empresa
	Capital	Directo	concesionaria
	Capital	Indirecto	Hasta el 20% del capital de los fondos de
		indirecto	inversión

Los proyectos de transporte masivo a ser apoyados por el Programa deberán cumplir con lo siguiente:

- Llevarse a cabo en ciudades donde la expansión urbana e intensa motorización generan una creciente congestión.
 - Estar enmarcados en un Plan de Desarrollo Urbano y Transporte
 - Contar con la opinión favorable de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte (Federal) respecto a su factibilidad técnica y cuantificación de la demanda
 - Contar con una manifestación de impacto ambiental
 - Demostrar la viabilidad financiera y jurídica del proyecto (etapa de construcción y operación), y Cumplir con los términos y condiciones establecidas en la Guía para la presentación y evaluación de proyectos de transporte masivo
 - El Programa Federal de Apoyo al Transporte Masivo, cuenta con una guía detallada para la presentación y evaluación de proyectos

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://www.fonadin.gob.mx/wpcontent/uploads/2016/08/Lineamientos Programa Transporte.pdf

CONTACTO

Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México. C.P. 01219,

Tel.: (55) 52 70 12 00

PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS COMERCIALES DE LOS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

UNIDAD RESPONSABLE

Banco Nacional de Obras y Servicios (BANOBRAS)

OBJETIVO

Fortalecer los ingresos propios municipales a través de incrementar la recaudación de los derechos por consumo de agua, mediante la actualización del padrón de contribuyentes y mejoramiento de la eficiencia del Área Comercial, entre otros.

Instancia Ejecutora

Organismos Paraestatales y Organismos Paramunicipales Operadores de Agua.

DESCRIPCIÓN

A través del Programa se pretende:

- Incrementar la capacidad financiera del Estado Mexicano con ingresos estables y de carácter permanente.
- Promover una nueva cultura contributiva respecto de los derechos y garantías de los contribuyentes.

Colaboración institucional

BANOBRAS celebró un convenio de colaboración con Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA), para la elaboración de los diagnósticos, proyectos ejecutivos, supervisión y emisión del dictamen técnico de cumplimiento.

Requisitos

- 1. Organismos con un mínimo de 10 mil tomas, preferentemente.
- 2. Organismos que cuenten con menos de 1,000 MDP de ingresos anuales.
- 3. Organismos que le resten un año seis meses antes del día de elecciones para cambio de Administración Municipal.

Incorporación

- 1. Solicitud de ingreso al Programa de Modernización de las Áreas Comerciales de Organismos Operadores de Agua (PMACOOA).
- 2. Acuerdo de Autorización del Consejo Directivo u Órgano de Gobierno del Organismo Operador de Agua.

3. Carta de adhesión al Programa.

Tiempo de ejecución

Plazo máximo de conclusión en la ejecución del Proyecto es de 12 meses.

Principales acciones a realizar.

- Depuración y actualización del padrón de usuarios.
- Adquisición, instalación o sustitución de medidores.
- Desarrollo de software para la modernización del Área Comercial.
- Equipamiento para toma de lectura de medidores.
- Remodelación y equipamiento del área comercial.
- Capacitación de personal.
- Estudio de Bancarización y/o instalación de cajeros automáticos.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

- 100% del costo total por la elaboración del Diagnóstico, Plan de Acción, Proyecto Ejecutivo, Supervisión y emisión del Dictamen Técnico de cumplimiento.
- Rembolso al Organismo Operador del 40% del costo total de inversión por la ejecución del proyecto o hasta 10 MDP como máximo. (El rembolso se realiza a la conclusión y emisión de Dictamen Técnico de Cumplimiento favorable del Proyecto).
- Asistencia Técnica durante la ejecución del proyecto.

Beneficios

- El incremento promedio en los ingresos del OOA por recaudación de los derechos por consumo de agua es de 20%.
- El Programa permite al OOA depurar y modernizar el padrón de usuarios.
- Permite la detección de tomas clandestinas.
- Mejora la eficiencia administrativa y la transparencia en los procesos de cobro.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/306759/PPT Organismos Operadores de Agua 2018.pdf

CONTACTO

Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México. C.P. 01219

Tel.: (55) 52 70 12 00

PROGRAMAS NACIONALES Y ESPECIALES 2014-2018¹¹

Los programas nacionales y especiales representan las grandes estrategias que el gobierno federal estructura para cumplir con los objetivos estipulados en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Cada uno de estos programas guía el accionar y los esfuerzos conjuntos de las dependencias federales, por lo cual a continuación se presentan aquellos que están vinculados a los gobiernos estatales.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (SEGOB)

PROGRAMA ESPECIAL DE MIGRACIÓN (PEM) 2014-2018

GENERALIDADES

El Programa Especial de Migración 2014-2018 (PEM), incluido por primera vez entre los instrumentos derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, constituye el mecanismo de coordinación interinstitucional y multisectorial con el que se establecen las bases para una política migratoria integral del Estado mexicano, con visión de largo plazo y basada en un amplio consenso social.

México —como país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes— requiere de una gobernanza migratoria que garantice la seguridad humana de quienes migran, promueva y respete el ejercicio de sus derechos humanos y los entienda como agentes de desarrollo de las sociedades de origen y destino.

El Gobierno mexicano reconoce la necesidad de replantear los criterios que han predominado en la política migratoria, para dar paso a un enfoque centrado en el bienestar de las personas migrantes, a partir de los principios de respeto irrestricto a sus derechos, congruencia y corresponsabilidad internacionales, hospitalidad, integración social y cultural, así como criterios diferenciados de género, edad, nacionalidad para grupos con necesidades específicas.

El PEM, al ser un instrumento de planeación de carácter transversal y multisectorial, orienta y da seguimiento al cumplimiento de programas y acciones específicas en materia migratoria en las que participan, directa o indirectamente, los tres órdenes de gobierno.

El PEM propone soluciones para mejorar el diseño institucional, el marco jurídico, la instrumentación de políticas y el ejercicio de los recursos públicos que demanda la política migratoria. Privilegia la coordinación de las diversas instancias del gobierno federal con los gobiernos locales, las organizaciones civiles, la academia, los gobiernos extranjeros y las agencias internacionales, con el objeto de atender adecuadamente la complejidad y diversidad de situaciones que implica la múltiple condición migratoria del país.

El programa incluye 11 indicadores que servirán para dar seguimiento a su desempeño, asimismo contempla instrumentos para el seguimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas de las acciones de corto, mediano y largo plazo que integran la política migratoria.

Con el PEM se sientan las bases de una política migratoria integral, transversal, multisectorial, con amplio consenso social y con visión de largo plazo, que integra las distintas dimensiones de atención al fenómeno migratorio en el proyecto de desarrollo del país, en concordancia con las metas nacionales que ha establecido el Gobierno de la República.

En este sentido se prevé la armonización de la legislación en las entidades federativas respecto a la Ley de Migración, incorporando en sus leyes los siete preceptos básicos: 1) respeto irrestricto a sus derechos humanos; 2) no discriminación; 3) acceso a servicios de educación; 4) acceso a servicios sociales y de salud; 5) acceso a servicios de registro civil; 6) protección a grupos vulnerables: mujeres y niñas migrantes; niños, adolescentes y jóvenes migrantes; personas de la tercera edad; indígenas; y víctimas de delitos; 7) prevención y trata de migrantes.

OBJETIVOS

- 1. Fomentar una cultura de la legalidad, de derechos humanos y de valoración de la migración.
- 2. Incorporar el tema migratorio en las estrategias de desarrollo regional y local
- 3. Consolidar una gestión migratoria eficaz fundamentada en criterios de facilitación, corresponsabilidad internacional, seguridad fronteriza y seguridad humana.
- 4. Favorecer los procesos de integración y reintegración de las personas migrantes y sus familiares
- 5. Fortalecer el acceso a la justicia y la seguridad de las personas migrantes, sus familiares y quienes defienden sus derechos.

CONSULTAR EL PROGRAMA COMPLETO:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343074&fecha=30/04/2014

UNIDAD RESPONSABLE

Unidad de Política Migratoria http://www.gobernacion.gob.mx/politicamigratoria

PROGRAMA NACIONAL DE POBLACIÓN 2014-2018

GENERALIDADES

La política de población tiene una naturaleza claramente transversal, pues todas las acciones en los ámbitos económico, social, político, cultural, geográfico, y obviamente, el demográfico, repercuten de una manera directa o indirecta en ella. Por ello, el Programa Nacional de Población 2014-2018 busca que la acción gubernamental potencialice las capacidades individuales y sociales, para lo cual, desde su conceptualización, adoptó y propuso fomentar los siguientes principios:

La principal fortaleza de la política de población reside en la coordinación interinstitucional. Lejos de entender a los fenómenos demográficos en forma aislada, el Programa plantea una política de población articulada con las acciones públicas en los campos del desarrollo socio-económico, la integración del territorio, el combate a la pobreza y la desigualdad, la inversión en el desarrollo humano de las personas, y la protección del medio ambiente. El Consejo Nacional de Población (CONAPO) brinda el marco institucional para la formación de consensos y la articulación de las acciones del Gobierno de la República que demanda la regulación de los fenómenos demográficos.

La política de población, asimismo, ha buscado promover la atención de los fenómenos demográficos desde el punto de vista territorial. El federalismo en población se propone, por lo tanto, impulsar una distribución apropiada de las responsabilidades entre los distintos órdenes de gobierno en el marco de relaciones de cooperación y mutua asistencia entre los mismos.

Un principio central en la arquitectura institucional de la política de población es la rendición de cuentas. La exposición de la gestión gubernamental al escrutinio público no sólo es una condición para el ejercicio transparente de la función de gobierno, sino también una fuente de legitimidad y respaldo para las acciones en población. La rendición de cuentas, para el CONAPO, tiene dos facetas:

En el ámbito de la planeación, el Consejo tiene la responsabilidad de actuar como instancia supervisora de las acciones de las dependencias federales con repercusiones demográficas. Con ello se asegura que las acciones públicas federales se adecúen a los objetivos establecidos por la política de población. El Consejo, además, tiene la responsabilidad de rendir cuentas a la sociedad sobre la marcha de la política y los programas de población. Con ello se garantiza una mayor transparencia de la gestión pública y se estimula la participación social informada y responsable de la ciudadanía en los asuntos públicos.

Los retos actuales de la política de población resultan de la conjunción de añejos y nuevos desafíos. La atención de los rezagos sociodemográficos constituye una tarea prioritaria a la que todavía deben destinarse importantes recursos. Las altas tasas de fecundidad y de mortalidad materno-infantil prevalecientes en los contextos sociales de alta marginación y las deficiencias

en cobertura y calidad de los programas de salud sexual y reproductiva, entre otros, señalan algunos ámbitos donde deben redoblarse los esfuerzos para reducir la brecha que los separa de los grupos sociales más avanzados en la transición demográfica.

El cambio demográfico está construyendo nuevos escenarios que reclaman una política de población activa. El cambio en la estructura por edad de la población, el nuevo perfil de morbimortalidad, el envejecimiento, la reconfiguración de las relaciones familiares, los nuevos patrones de movilidad de la población, entre otros procesos, están delineando un nuevo perfil demográfico del país. La política de población, frente a este contexto, está obligada a revisar paradigmas con el fin de fortalecer su capacidad para anticipar los impactos del cambio demográfico en el desarrollo.

La atención de estos desafíos requiere de una política de población con capacidad para orientar las acciones públicas y las decisiones de los individuos. Entre otras condiciones, se necesita un marco institucional fuerte, sustentado en la cooperación de las instancias gubernamentales y en la participación de los organismos de la sociedad civil. En particular, se debe continuar fomentando la federalización de la política de población.

Los atributos distintivos de la política de población han sido la promoción de los derechos sociales, el impulso de la autonomía de las personas y el apego a una visión del desarrollo centrada en las capacidades humanas. La política de población deberá profundizar su compromiso con estos valores en el futuro.

OBJETIVOS

- 1. Aprovechar las oportunidades de desarrollo social y económico propiciadas por el cambio demográfico
- 2. Ampliar las capacidades y oportunidades a la salud y el ejercicio de derechos sexuales y reproductivos para mujeres y hombres
- 3. Incentivar una distribución territorial de la población inclusiva y sostenible, fomentando redes de asentamientos
- 4. Atender los desafíos sociodemográficos derivados de la migración internacional en sus distintas modalidades
- 5. Ampliar el desarrollo de una cultura demográfica basada en valores de prevención, participación social, tolerancia y vigencia de derechos humanos.
- 6. Impulsar el fortalecimiento de las instituciones, políticas y programas de población en los tres órdenes de gobierno

Asimismo, se necesita reforzar la colaboración con el poder legislativo de tal manera que se actualice el marco normativo federal y estatal que rige la política de población y adecuarla a los nuevos desafíos sociodemográficos. Por otra parte, es importante incrementar la presencia de México en organismos de cooperación internacional para fomentar el posicionamiento del país en temas fundamentales en la agenda de población y desarrollo. La vinculación con otros países

y la comunidad internacional es clave para transmitir y compartir experiencias, conocimientos, recursos financieros y tecnologías relevantes.

CONSULTAR EL PROGRAMA COMPLETO:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343066&fecha=30/04/2014

UNIDAD RESPONSABLE Consejo Nacional de Población https://www.gob.mx/conapo

PROGRAMA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 2014-2018

GENERALIDADES

El Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH) 2014-2018 busca construir una política de Estado que involucre a todas las autoridades del país y que asegure una mayor protección y promoción de todos los derechos humanos. Lo anterior, en reconocimiento a la necesidad de avanzar en la consolidación de una política de estado en la materia, que garantice que todas las autoridades asuman el respeto y garantía de los derechos humanos como una práctica cotidiana. El Programa tiene alcance nacional y tanto en su elaboración como en su seguimiento contempla la participación y consulta con la sociedad civil.

El PNDH contiene un diagnóstico que describe la problemática, causas y efectos relacionados con los derechos humanos en México. Para su elaboración se consultaron informes, estudios y reportes emitidos por el Estado mexicano, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil y academia.

El problema que identifica el diagnóstico mencionado y que atenderá este Programa es la persistencia de violaciones de derechos humanos pese a la existencia de una infraestructura institucional, de un marco normativo y de políticas públicas en la materia. Así, es necesario instrumentar una política de Estado en Derechos Humanos.

Esta persistencia de violaciones a los derechos humanos constituye un problema que demanda la existencia de otros programas específicos dentro de la Administración Pública Federal (APF) que se avoquen a la atención de este problema por medio de acciones dirigidas a temas, grupos o derechos concretos. El PNDH convive con esos programas y se constituye como un instrumento rector y transversal que brindará las herramientas estructurales para facilitar la aplicación de los mismos. Con esta idea, se creó una Red de Enlaces para la Elaboración del Programa Nacional de Derechos Humanos (Red DH). El objetivo final de estos programas, que parten de un fundamento, premisa y principios comunes, es el de consolidar la política de Derechos Humanos.

Así, a través del PNDH se pretende lograr mayor efectividad en las políticas públicas y su incidencia en el goce y ejercicio de los derechos humanos. Para ello se han identificado áreas problemáticas que por su carácter estratégico suponen una oportunidad para el logro de este objetivo, éstas son:

- La implementación de la reforma constitucional de derechos humanos;
- La prevención de violaciones a los mismos;
- Las acciones de garantía y protección de los derechos;
- La articulación y coordinación entre los actores involucrados en la política de derechos humanos, y
- La generación de información correctamente sistematizada y accesible en la materia.

El esfuerzo de la presente administración es garantizar una efectiva ejecución del Programa por parte de las distintas dependencias del Ejecutivo Federal, así como contar con la colaboración de los otros poderes, órganos autónomos, estados, municipios y sociedad civil, en el ámbito de sus respectivas atribuciones legales. El fin de este Programa es llegar al 2018 con la efectiva implementación de la reforma constitucional, con mecanismos fortalecidos de prevención y protección de violaciones a derechos humanos, así como de garantías sólidas de los mismos. Asimismo, se aspira a contar con una eficiente coordinación entre las instancias involucradas en la política de Estado en la materia, así como de información que permita evaluar el impacto y resultado de dicha política. Con ello, se consolidarán las bases de una sociedad de derechos y se contribuirá a una nueva etapa en el desarrollo de México.

OBJETIVOS

En la definición de los objetivos y líneas de acción del programa se consideró la atención de distintas recomendaciones de mecanismos internacionales de derechos humanos, incluidas las recomendaciones del Examen Periódico Universal. El Programa está compuesto por diversos objetivos, estrategias y líneas de acción que deberán realizar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a fin de lograr los siguientes objetivos:

- 1. Implementar de forma efectiva la reforma constitucional de derechos humanos.
- 2. Prevenir las violaciones de derechos humanos.
- 3. Garantizar el ejercicio y goce de los derechos humanos, atendiendo las problemáticas de derechos humanos señaladas por organismos nacionales e internacionales y buscando la efectividad de los mecanismos de seguimiento a recomendaciones internacionales, entre otras cosas.
- 4. Fortalecer la protección de los derechos humanos.
- 5. Generar una adecuada articulación de los actores involucrados en la política de Estado de los derechos humanos para lo cual se trabajará conjuntamente con la Conferencia Nacional de Gobernadores y la Conferencia Nacional de Municipios de México.
- 6. Sistematizar información en materia de derechos humanos para fortalecer las políticas públicas a través de la elaboración de reglas de coordinación interinstitucional y de un Sistema Nacional de Evaluación del nivel de cumplimiento de los derechos humanos.

CONSULTAR EL PROGRAMA COMPLETO:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343071&fecha=30/04/2014

UNIDAD RESPONSABLE

Subsecretaría de Derechos Humanos

http://www.gobernacion.gob.mx/es_mx/SEGOB/Subsecretaria_de_Derechos_Humanos

PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL 2014-2018

GENERALIDADES

La fuerza de la naturaleza se manifiesta a través de fenómenos perturbadores tales como sismos, volcanes, ciclones tropicales, inundaciones, etc., que por la energía con que se desarrollan, el tamaño del área en que influyen y la frecuencia con que ocurren, pueden afectar gravemente los asentamientos humanos. La exposición a estos fenómenos, los asentamientos humanos en zonas de peligro, el escaso ordenamiento del territorio, la vulnerabilidad física de la infraestructura expuesta, aunado a la fragilidad social de amplios sectores de la sociedad, provocan pérdidas materiales y humanas que representan un alto costo social y económico para el país.

La respuesta pronta y efectiva en la prevención, así como en la atención de emergencias y desastres implica la correcta, eficaz y transparente asignación de los recursos conducentes, por lo que debe de asumirse la responsabilidad y liderazgo en la materia, para mitigar los efectos producidos por fenómenos naturales perturbadores, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil. Lo anterior, con la finalidad de garantizar la seguridad y tranquilidad de la población, de acuerdo con los principios de complementariedad, corresponsabilidad y transparencia, señalados en la Ley General de Protección Civil.

Con el Programa, se promoverá la homologación de la normatividad federal, estatal y municipal incorporando la Gestión Integral de Riesgo mediante capacitaciones y asesorías a las entidades federativas, posterior a éstas las mismas deberán iniciar su proceso de homologación ante los Congresos Locales correspondientes, para que el resultado final sea que su legislación en materia de protección civil se encuentre homologada con la normatividad federal, así también los atlas de las entidades federativas deberán tener una calificación mayor a 60 puntos, de acuerdo al criterio de revisión y evaluación definidos por el CENAPRED,

OBJETIVOS

- 1. Fomentar la acción preventiva en la Gestión Integral de Riesgos para disminuir los efectos de fenómenos naturales perturbadores.
- 2. Fortalecer la cultura de la protección civil mediante la vinculación nacional e internacional.
- 3. Mejorar la coordinación de quienes integran el Sistema Nacional de Protección Civil en emergencias y desastres.
- 4. Generar un marco jurídico consistente que permita brindar certeza jurídica a las acciones en materia de protección civil.

- 5. Fomentar la adopción y el uso de innovación tecnológica aplicable a la protección civil.
- 6. Fomentar la eficiencia en la asignación y distribución de recursos de los instrumentos financieros de gestión de riesgos.

CONSULTAR EL PROGRAMA COMPLETO:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343076&fecha=30/04/2014

UNIDAD RESPONSABLE

Consejo Nacional de Protección Civil https://www.gob.mx/proteccion-civil

PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2014-2018

GENERALIDADES

La crisis de seguridad pública fue resultado de un largo proceso de acumulación de rezagos, que se reflejaron en los siguientes fenómenos:

- 1. El crecimiento sostenido de la delincuencia organizada, en especial de los delitos contra la salud y sus efectos en el aumento del consumo de drogas.
- 2. El crecimiento y consolidación de organizaciones delictivas asociadas con la economía ilegal con un importante fortalecimiento financiero a través de operaciones con recursos de procedencia ilícita.
- 3. El surgimiento de patrones delictivos más violentos como resultado de la especialización de los grupos delictivos y de la impunidad.
- 4. La colusión y corrupción de las autoridades policiales y de administración y procuración de justicia.

Con el programa, se pretende la implementación y evaluación de la política de seguridad pública, entre el Gobierno de la República, las Entidades Federativas y los municipios, que permita promover la actualización y adecuación de la normatividad en materia de seguridad pública, coordinar una agenda entre instituciones de seguridad pública federales y locales para impulsar la implementación del "Sistema Penal Acusatorio", fortalecer la presencia de las instituciones de seguridad pública en los municipios, zonas metropolitanas y carreteras con mayores índices delictivos, Fomentar una efectiva vinculación y corresponsabilidad entre las instituciones de seguridad pública y la sociedad, fortalecer la profesionalización, la infraestructura y el equipamiento de las instituciones policiales del país, fortalecer el Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza y capacitar a las instituciones policiales del país para la correcta aplicación del "Sistema Penal Acusatorio".

OBJETIVOS

Los objetivos permitirán mejorar las condiciones de seguridad pública en el país; la cuales se aplicarán de manera coordinada y corresponsable entre los tres órdenes de gobierno, de acuerdo con la distribución de competencias que prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Estos objetivos son:

- 1. Consolidar una coordinación efectiva para el diseño, implementación y evaluación de la política de seguridad pública.
- 2. Reducir la incidencia de los delitos con mayor impacto en la población.
- 3. Reducir la incidencia de los delitos vinculados a la "Economía llegal".
- 4. Desarrollar en las instituciones de seguridad pública esquemas de proximidad y cercanía con la sociedad.
- 5. Fortalecer las capacidades de las instituciones policiales.

6. Fortalecer el sistema penitenciario nacional y el especializado en menores de edad que infringen la ley penal.

CONSULTAR EL PROGRAMA COMPLETO:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343081&fecha=30/04/2014

UNIDAD RESPONSABLE

Comisionado Nacional de Seguridad

http://www.cns.gob.mx/portalWebApp/wlp.c:jsessionid=vqp7J20bFDRLn3w3JD8Gg6tn6G8 Cq0HkJRQh6yxVpGPp4yMLMJXP!68687041? c=1cd01

PROGRAMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN 2014-2018

GENERALIDADES

En el artículo 1 constitucional, particularmente en el párrafo 3o. y 5o. se establecen disposiciones fundamentales que todas las autoridades del Estado mexicano deben asumir para garantizar los derechos humanos en condiciones de igualdad y sin discriminación: "Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley".

La capacitación en igualdad y no discriminación para personas del servicio público es una de las acciones estratégicas del CONAPRED. Se estima una capacitación constante de 4,000 servidores públicos anualmente a través de los cursos a distancia que se ofertaran por parte del CONAPRED, por medio de la plataforma "Conéctate-IPN" en los siguientes temas:El ABC dela Igualdad y la no discriminación; Inclusión, discapacidad y no discriminación; Diversidad sexual, inclusión y no discriminación; Tolerancia y diversidad religiosa; Discriminación por VIH; Jóvenes, tolerancia y no discriminación y Guía de Acción Práctica contra la Homofobia.

Se contempla incentivar y reconocer a las empresas, dependencias y entidades públicas que implementen buenas prácticas de inclusión laboral a través de distintivos relacionados a la Guía de Acción Pública como: "Institución Comprometida con la Inclusión" (ICI) desarrollada por el CONAPRED, cuya información detallada puede conocerse en: http://ici.conapred.org.mx/.

OBJETIVOS

- 1. Fortalecer la incorporación de la obligación de igualdad y no discriminación en todo el quehacer público.
- 2. Promover políticas y medidas tendentes a que las instituciones de la APF ofrezcan protección a la sociedad contra actos discriminatorios.
- 3. Garantizar medidas progresivas tendientes a cerrar brechas de desigualdad que afectan a la población discriminada en el disfrute de derechos.
- 4. Fortalecer el conocimiento de la situación de discriminación en el país para incidir en su reducción
- 5. Fortalecer el cambio cultural en favor de la igualdad, diversidad, inclusión y no discriminación con participación ciudadana.
- 6. Promover la armonización del orden jurídico nacional con los estándares más altos en materia de igualdad y no discriminación.

CONSULTAR EL PROGRAMA COMPLETO:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343069&fecha=30/04/2014

UNIDAD RESPONSABLE

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación http://www.conapred.org.mx/

PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA 2014-2018

GENERALIDADES

El Programa tiene por objeto atender los factores de riesgo y de protección vinculados a la violencia y la delincuencia, su implementación es coordinada por la Secretaría de Gobernación e implica el trabajo conjunto de los tres órdenes de gobierno, los diferentes sectores de la sociedad civil, así como la participación de la iniciativa privada y los organismos internacionales.

Los factores que el PNPSVD (Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia) identifica como factores de riesgo, que son situaciones de tipo individual, familiar, escolar o social que incrementan las probabilidades de que las personas desarrollen conductas violentas o delictivas (la sola existencia de estos factores no implica que las personas inmersas en tales situaciones cometerán actos de violencia o delincuencia; sino que las coloca en una situación de mayor riesgo de experimentarlas) son:

- a) Embarazo temprano.
- b) Consumo y abuso de drogas legales e ilegales.
- c) Ambientes Familiares deteriorados o problemáticos
- d) Deserción escolar.
- e) Falta de oportunidades laborales, informalidad y desocupación.
- f) Capital social debilitado y participación ciudadana incipiente
- g) Entornos de ilegalidad.
- h) Espacios públicos para la convivencia insuficientes y deteriorados.
- i) Marginación y Exclusión Social.

El Gobierno Federal, como responsable de guiar la política pública de prevención social de la violencia y la delincuencia en el país, a través del Programa Nacional, busca que de manera coordinada con las entidades federativas, municipios y delegaciones se articulen los diferentes programas de prevención social que se financian total o parcialmente con recursos federales, como el otorgamiento de apoyos en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED), Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los estados y municipios (FASP) y el Subsidio para la Seguridad en los Municipios (SUBSEMUN) y, en su caso, con recursos de las propias entidades federativas, de las delegaciones y municipios para que se complementen y fortalezcan respuestas integrales, y contribuyan así a la construcción de comunidades fortalecidas más cohesionadas y seguras.

Si bien el presente Programa incluye acciones a nivel nacional, la mayoría de sus estrategias se focalizan en el ámbito local, dando prioridad al trabajo con ciertas poblaciones que se ven mayormente afectadas por los factores de riesgo recién señalados, destacando: los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres, además de otros grupos afectados por la violencia y la delincuencia como población penitenciaria y migrantes.

OBJETIVOS

- 2. Incrementar la corresponsabilidad de la ciudadanía y actores sociales en la prevención social, mediante su participación y desarrollo de competencias.
- 3. Reducir la vulnerabilidad ante la violencia y la delincuencia de las poblaciones de atención prioritaria.
- 4. Generar entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana.
- 5. Fortalecer las capacidades institucionales para la seguridad ciudadana en los gobiernos municipales/delegacionales, entidades federativas y federación.
- 6. Asegurar una coordinación efectiva y sostenida entre dependencias y entidades federales para diseñar, implementar y evaluar procesos de prevención social.

En ese tenor, los municipios y delegaciones tienen un papel central en la implementación y seguimiento de los procesos de prevención social, siempre con el apoyo y coordinación de sus entidades federativas en la realización de los diagnósticos, el diseño y evaluación de los proyectos de prevención.

CONSULTAR EL PROGRAMA COMPLETO:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343087&fecha=30/04/2014

UNIDAD RESPONSABLE

Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana http://www.gobernacion.gob.mx/es mx/SEGOB/Subsecretaria de Prevencion y Participac ion_Ciudadana

PROGRAMA NACIONAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS 2014-2018

GENERALIDADES

La trata de personas constituye un delito especialmente grave. En la actualidad es interpretada como una de las peores formas de explotación y su conceptualización se ha transformado a través de los años. Sin embargo, siempre ha estado ligada a vulnerar los derechos humanos de las víctimas a través del engaño, sometimiento, coacción, abuso de poder, intimidación o amenaza, incluso en contra de su voluntad o viciando su consentimiento, equiparando, además, la condición de las personas a la de un objeto, medio del que se aprovecha el tratante para obtener beneficios ilícitos.

En el año 2000 surgió el "Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños", conocido como "Protocolo de Palermo", el cual es un instrumento cuya finalidad es prevenir y combatir la trata de personas, proteger y ayudar a las víctimas, así como promover la cooperación entre los Estados que forman parte de éste. En él se definen conductas, medios y fines de la explotación, el ámbito de aplicación, la penalización, incluyendo la obligatoriedad de los países para implementar medidas legislativas, a fin de tipificar el delito de trata de personas, resaltando la asistencia y protección a las víctimas, y los medios de cooperación en materia de prevención e intercambio de información para combatir el delito de manera integral.

México firmó el Protocolo de Palermo en el año 2000 y tres años después de su entrada en vigor se realizaron importantes esfuerzos para legislar y tipificar el delito en esta materia. En el año 2007 se expidió la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, misma que destacaba la obligación de salvaguardar el libre desarrollo de la persona, integridad y protección de los derechos humanos de las víctimas de este delito, y se aplicaba en todo el territorio nacional. Este ordenamiento fue derogado el 14 de junio de 2012 con la publicación de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Esta Ley General define a la trata de personas en el artículo 10 como "toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación [...] se entenderá por explotación de una persona a: la esclavitud, la condición de siervo, la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, la explotación laboral, el trabajo o servicios forzados, la mendicidad forzosa, la utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas, la adopción ilegal de persona menor de dieciocho años, el matrimonio forzoso o servil, el tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos y la experimentación biomédica ilícita." Posteriormente, en 2013, se publicó el Reglamento de la citada Ley General, el cual

establece las bases de coordinación entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno y las medidas de protección, asistencia y reparación del daño de las víctimas de los delitos de trata de personas.

Cabe destacar que la Ley General en materia de trata se encuentra relacionada con la Ley General de Víctimas, la cual considera víctima a toda persona que ha sufrido directa o indirectamente, daño o menoscabo, económico, físico, mental, emocional o en general cualquiera puesta en peligro a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o de violaciones a sus derechos humanos. Ambos ordenamientos fortalecen la protección y asistencia a los grupos vulnerables.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) refiere que miles de víctimas de trata son utilizadas con fines de explotación sexual, venta de órganos y trabajos forzados, lo que afecta a 21 millones de personas, sobre todo mujeres, niñas y niños, y genera ganancias para la delincuencia de 32 mil millones de dólares. Esta organización internacional señala que la trata es el tercer crimen en la lista de delitos de las autoridades internacionales, sólo después del tráfico de armas y drogas. En el caso de México éste ocupa el segundo lugar.

Respecto a mujeres, niñas y niños que son forzados en el comercio sexual en el mundo, el estudio realizado en 2012 por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) refiere que va en aumento éste y otros ilícitos, siendo el uso no regulado de tecnologías de la información una de las causas. Asimismo, la UNODC, refiriéndose al informe de la Coalición Regional contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe, A.C. (CATWLAC), las víctimas de trata de personas de origen extranjero que se encuentran en México provienen de Chile, Brasil, Colombia, Ecuador, Argentina, Cuba, Rumania, Bulgaria, Polonia, República Checa, Rusia, China y los países de América Central.

A pesar del alto número de personas que son explotadas en el mundo, muy pocas llegan a ser identificadas. En 2012 el Sistema de Alerta Roja refiere que los principales estados de la República Mexicana de destino de trata interna son: Distrito Federal, Chiapas, Puebla, Morelos, estado de México, Oaxaca, Baja California, Hidalgo y Tabasco.

El diagnóstico identifica que la prevención que se ha realizado para combatir el delito de la trata de personas ha sido insuficiente, aunado a la inconsistente atención, protección y asistencia a las víctimas de este flagelo, asociado a la deficiente investigación y persecución de los delitos por las autoridades facultadas para ello, así como la escasa rendición de cuentas y acceso a la información, resultan en su conjunto elementos que constituyen la problemática de la trata de personas.

OBJETIVOS

- 1. Prevenir el delito de trata de personas, sus modalidades y fomentar la visibilidad del fenómeno delictivo.
- 2. Proporcionar atención, protección y asistencia de manera integral a las víctimas de trata de personas*.
- 3. Impulsar la efectiva procuración, investigación y persecución de los delitos en materia de trata de personas.
- 4. Promover los sistemas de rendición de cuentas y acceso a la información en materia de trata de personas.

CONSULTAR EL PROGRAMA COMPLETO:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343079&fecha=30/04/2014

UNIDAD RESPONSABLE

Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

https://www.gob.mx/segob/acciones-y-programas/programa-nacional-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-los-delitos-en-materia-de-trata-de-personas-y-asistir-a-las-victimas-de-estos-delitos

PROGRAMA INTEGRAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2014-2018

GENERALIDADES

Los actos de violencia en contra de las mujeres son ejercidos por diversos sujetos con quienes las mujeres establecen relaciones, desde los más cercanos como la pareja y familiares, personas no tan cercanas como directivos o compañeros de trabajo, autoridades y personal de los centros o instituciones educativas, hasta desconocidos.

En México existe un compromiso para adoptar políticas públicas y medidas legislativas de acción afirmativa necesarias para eliminar disposiciones legales y otro tipo de obstáculos, valores y prácticas sociales que discrimen a las mujeres y a las niñas, o que reproducen situaciones de desigualdad o marginación. A continuación se enumeran las principales falencias que deben ser atendidas por el Gobierno para garantizar los derechos humanos de las mujeres:

- a) Insuficiente armonización legislativa y escasa cultura de la no violencia contra las mujeres.
- b) Violencia en contra de las mujeres en el sector educativo, laboral y en el Sistema Nacional de Salud.
- c) Escasos servicios de atención a mujeres y niñas víctimas de violencia.
- d) Acceso limitado a la justicia para las mujeres en situación de violencia
- e) Limitada coordinación institucional en materia de violencia contra las mujeres.

La Secretaría de Gobernación, a través de la CONAVIM destina recursos públicos a la creación y fortalecimiento de Centros de Justicia para las Mujeres, con el propósito de concentrar instancias gubernamentales, del poder judicial y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), para brindar servicios de manera interdisciplinaria, secuencial, interinstitucional, coordinada y especializada a mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos.

Actualmente, la CONAVIM cuenta con presupuesto autorizado para apoyar la creación o fortalecimiento de Centros de Justicia para las Mujeres en las entidades federativas y se estima que se apoyen entre 3 y 5 por año.

OBJETIVOS

- 1. Fomentar la armonización de los contenidos legislativos e impulsar la transformación cultural para contribuir a la no violencia contra las mujeres.
- 2. Garantizar la prevención integral para reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres y niñas.
- 3. Garantizar el acceso a los servicios de atención integral a mujeres y niñas víctimas de violencia.
- 4. Asegurar el acceso a la justicia de las mujeres mediante la investigación efectiva, reparación del daño y la sanción.

5. Fortalecer la coordinación institucional en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

CONSULTAR EL PROGRAMA COMPLETO:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343064&fecha=30/04/2014

UNIDAD RESPONSABLE

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres https://www.gob.mx/conavim

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP)

PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA 2014-2018

GENERALIDADES

La inversión en infraestructura es un tema prioritario porque representa el medio para generar desarrollo y crecimiento económico y es la pieza clave para incrementar la competitividad. Por esta razón, y con el objeto de elevar el nivel de bienestar de la sociedad, se deben crear las condiciones necesarias que hagan posible el desarrollo integral de todas las regiones y sectores del país, a fin de que todos los habitantes del país puedan desarrollar su potencial productivo conforme a las metas que se hayan propuesto. De tal manera que es necesaria la formulación de un Programa Nacional de Infraestructura 2014 2018 (PNI 2014 2018) que cuente con una visión integral para su planeación.

El PNI alinea sus objetivos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND 2013-2018) considerando las metas nacionales un "México Próspero" y un "México Incluyente", ya que se considera que una infraestructura adecuada y el acceso a insumos estratégicos, fomentan la competitividad y conectan el capital humano con las oportunidades que genere la economía. En este sentido se prevé apoyar el desarrollo de infraestructura con una visión de largo plazo, basada en tres ejes rectores: 1) desarrollo regional equilibrado, 2) desarrollo urbano y 3) conectividad logística.

OBJETIVOS

- Contar con una infraestructura y una plataforma logística de transportes y comunicaciones modernas que fomenten una mayor competitividad, productividad y desarrollo económico y social.
- Optimizar la coordinación de esfuerzos para la generación de infraestructura energética, asegurando así el desarrollo adecuado de la misma, a efecto de contar con energía suficiente, de calidad y a precios competitivos.
- Incrementar la infraestructura hidráulica, tanto para asegurar agua destinada al consumo humano y riego agrícola, como para protección contra inundaciones.
- Contribuir a fortalecer y optimizar la infraestructura interinstitucional en salud para garantizar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.
- Impulsar el desarrollo urbano y la construcción de viviendas de calidad, dotada de infraestructura y servicios básicos, con el acceso ordenado del suelo.
- Desarrollar infraestructura competitiva que impulse al turismo como eje estratégico de la productividad regional y detonador del bienestar social.

Con el cumplimiento de estos objetivos, se busca optimizar las obras de infraestructura de los sectores estratégicos del país a fin de potenciar la competitividad de México y así, asegurar que las oportunidades y el desarrollo lleguen a todas las regiones, a todos los sectores y a todos los grupos de la población.

CONSULTAR EL PROGRAMA COMPLETO:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342547&fecha=29/04/2014

UNIDAD RESPONSABLE

Coordinación intersecretarial

http://www.fonadin.gob.mx/acerca-del-fonadin/programa-nacional-de-infraestructura/

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)

PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL 2014-2018

GENERALIDADES

La Ley General de Desarrollo Social establece en sus artículos 39 y 43 por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, formular el Programa Nacional de Desarrollo Social en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal relacionadas con la materia. La Secretaría de Desarrollo Social será la encargada de mantener coordinación entre el Programa Nacional de Desarrollo Social y los programas sectoriales, promoviendo que la planeación sea congruente, objetiva y participativa.

En la Ley General de Desarrollo Social establece en su artículo 10 que para la formulación de dicho Programa Nacional de Desarrollo Social, la Secretaría de Desarrollo Social implementará procesos de consulta pública y recabará las propuestas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las Entidades Federativas y de los municipios, así como de los sectores social y privado.

El Programa Nacional de Desarrollo Social, establece las bases para trabajar en conjunto con los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil para lograr un México Incluyente y Próspero, estableciendo el piso mínimo de disfrute de los derechos sociales. Además, prioriza la intersectorialidad, el trabajo conjunto con gobiernos locales y sociedad civil, así como también busca fortalecer las instituciones para que todas las personas disfruten de todos sus derechos y para que éstos sean exigibles y demandables en el marco de la ley.

OBJETIVOS

El objetivo del Programa Nacional de Desarrollo Social 2014-2018 es dirigir y orientar las acciones de gobierno a fin de disminuir las carencias sociales y mejorar el ingreso para garantizar el ejercicio de los derechos sociales de todas las personas, de tal forma que este país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Para dar cumplimiento a esto dicho programa contiene objetivos, estrategias, líneas de acción, e indicadores que establecen las prioridades de la Política Nacional de Desarrollo Social, cuya rectoría y coordinación recaerá en las Secretarías de Desarrollo Social; de Salud; de Educación Pública; de Economía; de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Hacienda y Crédito Público, así como de todos sus organismos sectorizados.

CONSULTAR EL PROGRAMA COMPLETO:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343093&fecha=30/04/2014

- Secretaría de Desarrollo Social, https://www.gob.mx/sedesol
- Secretaría de Salud, https://www.gob.mx/salud
- Secretaría de Educación Pública, https://www.gob.mx/sep
- Secretaría de Economía, https://www.gob.mx/economia
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, https://www.gob.mx/sedatu
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, https://www.gob.mx/sagarpa
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, https://www.gob.mx/hacienda

PROGRAMA NACIONAL MÉXICO SIN HAMBRE 2014-2018 (PNMSH)

GENERALIDADES

La política social busca que los individuos tengan mejores condiciones físicas y las destrezas para insertarse productivamente en la economía y no sólo de disminuir los efectos de la pobreza, sino también de preparar a las personas para sus actividades productivas propias o para incursionar más favorablemente en el mercado laboral.

De acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) la población puede estar en situación de pobreza moderada si tiene al menos una carencia y se encuentra por debajo de la línea de bienestar económico; y en pobreza extrema si tiene tres o más carencias y está por debajo de la línea de bienestar económico mínimo. Para efectos del Programa Nacional México Sin Hambre (PNMSH), la SEDESOL ha identificado a la población que, dentro de la pobreza extrema, padece aún condiciones más graves al tener, como parte de sus carencias, la del acceso a la alimentación. Es la población que para fines de este documento se denomina población en pobreza extrema de alimentación.

El PNMSH es la formalización, dentro del Sistema Nacional de Planeación, Democrática, de la Cruzada Nacional contra el Hambre, y establece la ampliación a todo el territorio nacional de la estrategia que ha probado su eficacia en la lucha contra la pobreza extrema de alimentación. El programa corresponde a una estrategia de trabajo coordinado del gobierno federal para atender, desde una perspectiva multidimensional y teniendo como eje la carencia de alimentación. El programa busca asegurar el acceso a alimentos suficientes y de calidad para su población objetivo, prevé impulsar la producción de alimentos en las zonas marginadas, al tiempo que sienta las bases para que la población objetivo disfrute de sus derechos sociales.

Además, sistematiza la estrategia general que orientará las acciones y programas sociales para alcanzar los objetivos, las metas y los indicadores de la Cruzada Nacional contra el Hambre, así como la continuidad de ésta, y define la problemática, la población objetivo, al igual que las estrategias y líneas de acción a seguir. Se articula también con los objetivos uno, tres y cuarto del Programa para Democratizar de la Productividad, que son promover el uso y asignación eficiente de los factores de producción de la economía; elevar la productividad de la población laboral, de las empresas y de las unidades productoras del país; y establecer políticas públicas específicas que eleven la productividad en las regiones y sectores de la economía.

Mediante el PNMSH se aplicará los mecanismos de planeación, control, seguimiento y evaluación del Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre. Dicho Sistema se compone de cinco instancias básicas. Se trata de que confluyan los procesos participativos de la comunidad con los de coordinación interinstitucional que se han establecido al más alto nivel del Gobierno Federal. Los instrumentos para ello son los planes de desarrollo comunitario, en los que se expresan la visión y los proyectos específicos decididos por quienes integran cada comunidad, y las matrices de inversión, en las que se plasman las acciones y metas de cada

dependencia y entidad del Gobierno Federal, así como las de los gobiernos estatales y municipales.

Los Comités Estatales y Municipales Intersecretariales son las estructuras territoriales donde confluyen lo funcionarios de los tres órdenes de gobierno y donde se acuerdan y coordinan los esfuerzos de inversión y operativos en cada uno de los municipios de México sin Hambre. Existen a la fecha treinta y dos Comités Estatales, y se avanza en la constitución de los comités en cada uno de los municipios, que a su vez se integran a la estrategia, llevando a cabo sesiones mensuales. En cada Comité las dependencias participantes se distribuyen de acuerdo a sus programas, para formar ocho grupos de trabajo atendiendo las siete carencias que determinan la pobreza y un indicador adicional que da seguimiento a la participación social. Cada grupo de trabajo establece un diagnóstico de la localidad, de las personas y de los hogares con carencias, y los programas y acciones específicas que se encuentran disponibles para su atención y el monto de inversión que se requiere. Los grupos también son los responsables de reportar a los Comités los avances físicos y financieros de las acciones.

La disminución de las carencias, y la salida efectiva de la pobreza requiere de la coordinación entre distintas dependencias e, incluso, entre los tres órdenes de gobierno, cobra una mayor relevancia. Esta articulación en el caso de las zonas de mayor pobreza se da en el marco del Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre anteriormente descrito, con la convergencia de 19 dependencias, sumando a ello los programas y acciones de los gobiernos estatales y municipales en donde es factible.

OBJETIVOS

Los objetivos del Programa Nacional México sin Hambre sea alinean a las Metas Nacionales establecidas en el PND 2013-2018. Son la expresión concreta de la política social de nueva generación que con una meta clara, hacer efectivos los derechos sociales, y con los principios de trabajo de coordinación interinstitucional y la participación de quienes tienen la propiedad de los derechos, busca abatir el hambre. Los objetivos del PNMSH se alinean de manera directa con las metas nacionales de México Prospero y México Incluyente del PND 2013-2018. Para ello., son necesarias tres estrategias:

- 1. Fortalecer los mercados laborales, facilitar el acceso al financiamiento, promover el uso eficiente del territorio incluyendo la regularización de la tenencia de la tierra, el desarrollo urbano ordenado, asegurar el abasto de energía y agua.
- 2. Considerar la importancia de fortalecer las capacidades para el trabajo de las personas, promover el emprendimiento de los micronegocios, fortalecer la infraestructura para facilitar entre otros la comercialización el acceso a mercados, pero también a los centros de salud y educativos.
- 3. Considerar la modernización de los caminos rurales, y el desarrollo que permita la integración logística y aumente la productividad regional, incluyendo sectores agropecuarios y turísticos incorporando siempre una visión sustentable del territorio.

CONSULTAR EL PROGRAMA COMPLETO:

http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Transparencia/files/2014 04 30 VES sedesol7a.pdf

- Secretaría de Desarrollo Social, https://www.gob.mx/sedesol
- Secretaría de Salud, https://www.gob.mx/salud
- Secretaría de Educación Pública, https://www.gob.mx/sep
- Secretaría de Economía, https://www.gob.mx/economia
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, https://www.gob.mx/sedatu
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, https://www.gob.mx/sagarpa
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, https://www.gob.mx/hacienda

PROGRAMA NACIONAL DE JUVENTUD 2014-2018

GENERALIDADES

El Programa Nacional de Juventud 2014-2018 (Projuventud) define como concepto rector a la participación, ya que ésta busca reconocer la capacidad de acción y propuesta de jóvenes, tanto en lo individual como a través de sus organizaciones, legalmente constituidas o no. Con esta orientación, el Projuventud contempla la participación juvenil como elemento activo y detonador, y no sólo ver a la población joven como sujetos receptores de las acciones a desarrollar. De tal manera, que la base de planeación es la perspectiva de la juventud como actores estratégicos.

La política de juventud que enmarca este programa nacional implica la interlocución y el trabajo conjunto de toda la administración pública federal, así como de los estados y municipios, para responder de manera efectiva a las condiciones, las necesidades y los intereses de la juventud del país. Se requiere de la gestión interinstitucional, es decir, acciones que resalten el plano local y comunitario, y también el diseño y la implementación de programas más amplios y generales que contribuyan a impactos sociales y sustentables.

El sector juvenil reviste importancia como un actor estratégico para el desarrollo nacional. Por lo tanto, reconoce sus demandas de educación, empleo, salud, cultura, vivienda, entornos adecuados, comunicación, participación, diálogo, respeto, pero, sobre todo, de impulso a la apertura de oportunidades económicas, inclusión, equidad, reconocimiento a su diversidad y conformación de entornos adecuados para la progresividad en el acceso a sus derechos en los términos de la Constitución y de la Ley General de Desarrollo Social. El Programa Nacional de Juventud a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y del Programa Sectorial de Desarrollo Social, contribuye a garantizar el ejercicio de los derechos de la juventud y a cerrar las brechas de desigualdad social relacionadas con la polarización de la sociedad, de tal forma que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad.

OBJETIVOS

Los objetivos, estrategias y líneas de acción del *Programa*, dar cumplimiento a las Metas Nacionales establecidas en el *PND*. Los objetivos del Projuventud son:

- 1. Incrementar las oportunidades de la juventud para acceder a los sistemas escolares, productivos y de obtención de vivienda.
- 2. Promover condiciones para que la juventud tengan un entorno digno a través de esquemas de salud, convivencia y seguridad.
- 3. Fortalecer la participación juvenil para el impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión y cohesión social.
- **4.** Contribuir a una sociedad igualitaria mediante acciones que protejan el ejercicio de los derechos de la juventud.

CONSULTAR EL PROGRAMA COMPLETO:

http://www.imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/PROJUVENTUD2014new.pdf

- Secretaría de Desarrollo Social, https://www.gob.mx/sedesol
- Secretaría de Salud, https://www.gob.mx/salud
- Secretaría de Educación Pública, https://www.gob.mx/sep
- Secretaría de Economía, https://www.gob.mx/economia
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, https://www.gob.mx/sedatu
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, https://www.gob.mx/sagarpa
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, https://www.gob.mx/hacienda

PROGRAMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2014-2018

GENERALIDADES

La discapacidad forma parte de la condición humana: casi todas las personas presentarán algún tipo de discapacidad transitoria o permanente en algún momento de su vida. La discapacidad es compleja, y las intervenciones para superar las desventajas asociadas a ella son múltiples, sistémicas y varían según el contexto. Es por ello que surge la necesidad de crear Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad. La coordinación, elaboración y contenido del Programa, se regula por la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (LGIPD). Donde se conciertan las disposiciones de la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* y es reglamentaria del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, constituyéndose en el instrumento legal que permite la adopción de medidas legislativas, administrativas y de otra índole, para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) establece por vez primera en la historia del país, la elaboración del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, mismo que incluye objetivos, estrategias y líneas de acción para la población con discapacidad en 4 de las 5 Metas Nacionales: *México en Paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad y México con Responsabilidad Global.* Así como del Programa Sectorial de Desarrollo.

El Gobierno Federal, los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, en el ámbito de sus competencias, participarán en la elaboración y ejecución del Programa, debiendo observar las responsabilidades y obligaciones con relación a las personas con discapacidad establecidas en la Ley. Asimismo, deben considerar para efectos programáticos que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación se incluyan los recursos para la implementación y ejecución del Programa, así como la participación de las entidades federativas en la distribución de dichos recursos.

Actualmente las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cuentan con un número significativo de programas y reglas de operación, que de algún modo contienen rubros en los que se ven beneficiadas las personas con discapacidad. Sin embargo, ésta población, requiere de políticas públicas con enfoque inclusivo, es decir, donde los programas sociales de la administración pública federal, estatal y municipal, atiendan sus necesidades específicas en igualdad de condiciones con los demás. Para ello, se requiere de la concientización social y de la participación de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de los tres órdenes de gobierno.

OBJETIVOS

Los objetivos del programa son:

- 1. Incorporar los derechos de las personas con discapacidad en los programas o acciones de la administración pública.
- 2. Mejorar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de salud así como a la atención de salud especializada.
- **3.** Promover el diseño e instrumentación de programas y acciones que mejoren el acceso al trabajo de las personas con discapacidad.
- **4.** Fortalecer la participación de las personas con discapacidad en la educación inclusiva y especial, la cultura, el deporte y el turismo.
- **5.** Incrementar la accesibilidad en espacios públicos o privados, el transporte y las tecnologías de la información para las personas con discapacidad.
- **6.** Armonizar la legislación para facilitar el acceso a la justicia y la participación política y pública de las personas con discapacidad.

CONSULTAR EL PROGRAMA COMPLETO:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343100&fecha=30/04/2014

- Secretaría de Desarrollo Social, https://www.gob.mx/sedesol
- Secretaría de Salud, https://www.gob.mx/salud
- Secretaría de Educación Pública, https://www.gob.mx/sep
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, https://www.gob.mx/hacienda

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP)

PROGRAMA ESPECIAL DE CULTURA Y ARTE 2014-2018 (PECA)

GENERALIDADES

El Programa Especial de Cultura y Arte (PECA), tendrá como fundamento la meta nacional *México con Educación de Calidad*. Sus objetivos, estrategias y líneas de acción se encuentran alineados con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) así como con el Programa Sectorial de Educación. El PECA tiene como fundamento los artículos 3o. y 4o. constitucionales donde se establece que el Estado "alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura" y se reconoce que "Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa".

Existe una estrecha colaboración cultural con las entidades federativas y los municipios. Ejemplo de ello son los recursos otorgados durante el último año por 32 millones de pesos a cada entidad federativa para la realización de más de 20 mil actividades culturales y artísticas beneficiando a más de 4.5 millones de personas; los más de 17.5 millones de pesos para 750 proyectos del Programa de Desarrollo Cultural Municipal; los apoyos por 106 millones de pesos para 83 proyectos de infraestructura cultural del país a través del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE); así como las acciones de ampliación, remodelación, reubicación y equipamiento de 228 bibliotecas públicas en estados y municipios.

Además, se canalizarán mediante el programa apoyos a las entidades federativas con el propósito de favorecer la descentralización cultural mediante proyectos para la promoción y difusión de las expresiones artísticas y culturales locales y el fortalecimiento de la educación artística. Así como fortalecer la infraestructura cultural de las entidades federativas y promover su mayor utilización.

OBJETIVOS

El PECA establece seis objetivos:

- 1. Promover y difundir las expresiones artísticas y culturales de México, así como proyectar la presencia del país en el extranjero.
- 2. Impulsar la educación y la investigación artística y cultural.
- 3. Dotar a la infraestructura cultural de espacios y servicios dignos y hacer un uso más intensivo de ella.
- **4.** Preservar, promover y difundir el patrimonio y la diversidad cultural.
- **5.** Apoyar la creación artística y desarrollar las industrias creativas para reforzar la generación y acceso de bienes y servicios culturales.
- 6. Posibilitar el acceso universal a la cultura aprovechando los recursos de la tecnología digital.

CONSULTAR EL PROGRAMA COMPLETO:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342486&fecha=28/04/2014

- Secretaría de Desarrollo Social, https://www.gob.mx/sedesol
- Secretaría de Salud, https://www.gob.mx/salud
- Secretaría de Educación Pública, https://www.gob.mx/sep
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, https://www.gob.mx/hacienda

PROGRAMA ESPECIAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL 2014-2018 (PEEI)

GENERALIDADES

Las bases del Programa Especial de Educación Intercultural se encuentran en el artículo 1º de la Constitución, en donde se establece la prohibición de toda discriminación que atente contra la dignidad humana o menoscabe los derechos y libertades de las personas.Por tal motivo la educación es uno de los pilares más importantes para el desarrollo social y resulta indispensable una formación para la interculturalidad que incluya los elementos básicos de un trato equitativo y respetuoso entre miembros diversos de la sociedad mexicana que defienden diferentes visiones del mundo, distintas formas de organización social e incluso que se manifiestan en lenguas y formas de expresión diversas.

La educación intercultural es un vehículo de formación de nuevas generaciones con una conciencia crítica y valorativa distinta, desafía el saber dominante y avanza en la construcción de nuevos criterios de razón y verdad, sirviendo de base para una sociedad más democrática, justa y equitativa. La interculturalidad tiene que funcionar como principio pedagógico que actúe de manera transversal en todo el sistema educativo. Sin embargo, México tiene rezagos importantes en su capacidad de generar y aplicar el conocimiento debido a un sistema educativo rígido, que no promueve la innovación y la apertura a la diversidad lingüística y cultural. Es necesario fortalecer la capacidad analítica de niños y jóvenes propiciando innovaciones en educación intercultural, para formar ciudadanos con actitud abierta y no discriminadora.

Para reducir la brecha entre la educación formal e informal el Programa Especial de Educación Intercultural 2014-2018 (PEEI) contribuye, de manera directa, a la meta 3 "México con educación de calidad", objetivos 1 "Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad" y 2 "Garantizar la inclusión y la equidad en el sistema educativo" del Programa Nacional de Desarrollo 2013-2018. De igual forma el PEEI está alineado al Programa Sectorial de Educación 2013-2018.

OBJETIVOS

Los objetivos del PEEI son:

- 1. Fortalecer la pertinencia cultural y lingüística en la educación básica.
- 2. Contribuir al fortalecimiento de la educación media superior y la formación para el trabajo mediante la incorporación del enfoque intercultural y la pertinencia educativa.
- 3. Fortalecer la educación superior con calidad y pertinencia cultural y lingüística.
- **4.** Promover procesos de planeación y evaluación de políticas educativas para que sean pertinentes respecto a la pluriculturalidad del país.
- 5. Fomentar la interculturalidad en ámbitos de la educación no formal.
- **6.** Promover el fortalecimiento, desarrollo, valoración enseñanza y preservación de las lenguas indígenas nacionales en todo el sistema educativo nacional.

CONSULTAR EL PROGRAMA COMPLETO:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342486&fecha=28/04/2014

- Secretaría de Desarrollo Social, https://www.gob.mx/sedesol
- Secretaría de Salud, https://www.gob.mx/salud
- Secretaría de Educación Pública, https://www.gob.mx/sep
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, https://www.gob.mx/hacienda

PROGRAMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE 2014-2018

GENERALIDADES

El Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2014-2018 emana del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), así como del Programa Sectorial de Educación 2013-2018 y se sustenta en un análisis minucioso de la situación actual del sistema deportivo mexicano, desde diez perspectivas diferentes: deporte escolar, deporte de rendimiento, deporte de alto rendimiento, deporte y discapacidad, deporte y transversalidad, deporte y normatividad, deporte social, deporte profesional, infraestructura del deporte y capacitación en el deporte.

Los objetivos, estrategias y líneas de acción que contiene el Programa se alinean con el PND y con el Programa Sectorial de Educación, permitirán alcanzar los supuestos planteados como fundamentales para lograr incorporar, en la población en general, la práctica de la actividad física y deportiva como un medio para mejorar su calidad de vida, fomentar una cultura de la salud y promover una sana convivencia a través de la competencia dentro de un marco reglamentado. Para ello, se propone impulsar condiciones adecuadas en cuanto a infraestructura y programas atractivos que operen con eficiencia y eficacia, siempre de manera cercana a la comunidad.

La Comisión Nacional del Deporte (CONADE) establece las acciones y deberes de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Feral en relación con la cultura física y el deporte, Asimismo, en coordinación con la SEP, la CONADE integrará el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte con base en el diagnóstico nacional, estatal y municipal, debiendo contener al menos: una clara definición de objetivos y metas; la formulación de estrategias, tomando en cuenta criterios de coordinación institucional para el aprovechamiento de los recursos públicos y privados; el diseño de políticas que aseguren la efectiva participación del sector privado en la actividad deportiva nacional; y el plan de inversiones con los presupuestos de los principales programas y proyectos de inversión pública de los distintos entes deportivos y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución; así como su rendición de cuentas.

OBJETIVOS

Los objetivos del programa son:

- 1. Aumentar la práctica del "deporte social" para mejorar el bienestar de la población.
- 2. Transformar el sistema deportivo mexicano mejorando los elementos administrativos, técnicos, normativos y tecnológicos de quienes sean responsables deportivos para un mayor aprovechamiento de los recursos.
- 3. Mejorar la infraestructura deportiva del país al garantizar la óptima operación tanto de la ya existente, como de aquella que sea de nueva creación para acercar la práctica del deporte al ciudadano.
- **4.** Implementar un sistema más eficaz de gestión del alto rendimiento para mejorar el desempeño del país en competencias internacionales.

5. Impulsar la gestión del deporte desde una perspectiva transversal para incidir en la vida de las personas.

CONSULTAR EL PROGRAMA COMPLETO:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342830&fecha=30/04/2014

UNIDAD RESPONSABLE

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte https://www.gob.mx/conade Secretaría de Educación Pública https://www.gob.mx/sep

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT)

PROGRAMA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2014-2018 (PECITI)

GENERALIDADES

El Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014-2018 (PECiTI) está elaborado mediante la convicción de que la inversión en ciencia y tecnología es una herramienta fundamental para acceder a una economía de bienestar, basada en el conocimiento, donde las actividades productivas se basan en la creación de bienes y servicios de alto valor agregado. La Ley de Ciencia y Tecnología vigente, en su Artículo 3 lo ubica como un programa Especial y como una de las piezas fundamentales del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Asimismo, la Ley establece que el PECiTI deberá incluir una visión de largo plazo y proyección de hasta veinticinco años, y que será actualizado cada tres años, en coincidencia con el inicio de cada nueva Legislatura del Congreso de la Unión.

Se requiere un Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) mucho más robusto y preparado para ayudar a México a enfrentar sus realidades más apremiantes. Para ello, se necesita una diversidad de enfoques locales y valorar debidamente sus capacidades y vocaciones para construir a partir de éstas un sistema nacional que aproveche mejor el esfuerzo de todos sus actores, un sistema más cercano a la sociedad, pero también mucho más conectado con el mercado global del conocimiento.

La misión del PECiTI es hacer del conocimiento y la innovación una palanca fundamental para el crecimiento económico sustentable de México, que favorezca el desarrollo humano, posibilite una mayor justicia social, consolide la democracia y la paz, y fortalezca la soberanía nacional.

Se busca que las entidades tiendan a aumentar sus capacidades en ciencia, tecnología e innovación. Para ello, se concentrar esfuerzos por parte de las dependencias de la administración pública federal con el propósito de implementar instrumentos que, por un lado construyan las capacidades necesarias en las entidades con mayores carencias y, por el otro, se encarguen de dinamizar a los estados que cuentan con ventajas competitivas.

Se considerará que las entidades que se encuentran por debajo de la mediana lleguen al menos a ese valor en 2018. Aquellas que se rebasan ese valor deben de avanzar, al menos una proporción equivalente al promedio actual, es decir, deberán avanzar con una tasa de crecimiento de 3 puntos anuales en los cálculos del índice. Para el Distrito Federal se debe dinamizar el sector en la entidad, los esfuerzos principales deben de fomentar un sentido de descentralización.

OBJETIVOS

Los objetivos rectores del PECiTI son:

- 1. Contribuir a que la inversión nacional en investigación científica y desarrollo tecnológico crezca anualmente y alcance un nivel de 1% del PIB.
- 2. Contribuir a la formación y fortalecimiento del capital humano de alto nivel.
- **3.** Impulsar el desarrollo de las vocaciones y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación locales, para fortalecer el desarrollo regional sustentable e incluyente.
- **4.** Contribuir a la transferencia y aprovechamiento del conocimiento, vinculando a las instituciones de educación superior y los centros de investigación con los sectores público, social y privado.
- 5. Contribuir al fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica del país.

En el objetivo tres se destaca la forma de fomentar la creación y fortalecimiento de sistemas estatales y regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI). Es decir, se tiene que fortalecer las capacidades de CTI en las entidades federativas de acuerdo a sus vocaciones dentro de dos programas sectoriales que son: educación y salud. El objetivo del primero es impulsar la educación científica y tecnológica como elemento indispensable para la transformación de México en una sociedad del conocimiento mediante estrategias diferenciadas de desarrollo de vocaciones y capacidades locales en CTI, para fortalecer un desarrollo regional equilibrado. En cuanto a salud el objetivo es asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, fortaleciendo la infraestructura de los centros de investigación en salud, en el ámbito regional y local.

CONSULTAR FL PROGRAMA COMPLETO:

http://www.conacyt.gob.mx/siicyt/images/PECiTI-2014 2018.pdf

- Secretaría de Desarrollo Social, https://www.gob.mx/sedesol
- Secretaría de Salud, https://www.gob.mx/salud
- Secretaría de Educación Pública, https://www.gob.mx/sep
- Secretaría de Economía, https://www.gob.mx/economia
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, https://www.gob.mx/sedatu
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, https://www.gob.mx/hacienda

SECRETARÍA DE SALUD (SALUD) PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL 2014-2018 (PONAS)

GENERALIDADES

La Ley de Asistencia Social, misma que se fundamenta en la Ley General de Salud, confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), entre otros, la coordinación del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, atender al interés superior de la infancia, la prestación de servicios de representación, asistencia jurídica y orientación a todas aquellas personas que por distintas circunstancias no puedan ejercer plenamente sus derechos, operar establecimientos de asistencia social, promover la creación y desarrollo de instituciones públicas y privadas de asistencia social, así como la elaboración de Normas Oficiales. Lo anterior es la base del Programa Nacional de Asistencia Social 2014-2018 (PONAS) cuyos objetivos, metas, estrategias y líneas de acción tanto nacionales y como sectoriales se alinean con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y el Programa Sectorial de Salud 2013-2018.

El PONAS vincula la política nacional expresada en el PND y las ideas y planteamientos captados a través de los foros de consulta y normatividad disponible en materia de asistencia social, orientado a mejorar las circunstancias socioeconómicas y la protección física y mental del individuo y la familia que se encuentren en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y/o mental para lograr su desarrollo integral y su incorporación a una vida plena y productiva.

El SNDIF conjuntamente con las entidades federativas y organizaciones de la sociedad civil, llevan a cabo programas en beneficio de las personas y las familias en situación de riesgo, atendiendo a la diversidad de necesidades que afectan su bienestar y quebrantan sus derechos, al fortalecimiento de la integración familiar, al respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes; la atención de las personas adultas mayores y la atención de quienes presentan algún tipo de discapacidad.

La asistencia social debe transformarse para atender los nuevos riesgos de la vulnerabilidad, derivados de fenómenos sociales que requieren fortalecer la integración familiar y comunitaria, la vigilancia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, la atención de las personas adultas y personas adultas mayores y contribuir a que la población con discapacidad mejore sus condiciones de vida.

Es por ello que la asistencia social brinda protección social a grupos vulnerables que no están cubiertos por los sistemas de seguridad social, y que enfrentan alguna circunstancia social, jurídica o física o no cuentan con ingresos suficientes que les permita enfrentar su condición de vulnerabilidad. El estado tiene que tener como prioridad atender estas circunstancias a fin de que los diversos grupos de población puedan superar sus desventajas y disfrutar de sus derechos sociales universales para acceder a mejores condiciones de vida y desarrollo.

OBJETIVOS

Los objetivos rectores son:

- 1. Generar sinergias que amplíen y mejoren los servicios de asistencia social.
- 2. Salvaguardar los derechos de las niñas, niños y adolescentes y coordinar acciones que contribuyan al respeto, protección y ejercicio efectivo de los mismos.
- 3. Cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regiones del país.
- 4. Fortalecer la participación comunitaria como elemento de cohesión social, gestión y elaboración de proyectos para el desarrollo de localidades.
- 5. Asegurar protección integral a las personas en estado de abandono y vulnerabilidad.
- 6. Impulsar la profesionalización, modelos innovadores y formulación de NOM que aseguren la calidad de los servicios de asistencia social.

Estos objetivos se alinean con diversos programas sectoriales como es el Gobernación, Desarrollo Social, Trabajo y Prevención Social, Educación, Relaciones Exteriores, y sobre todo, se alinea con la meta nacional México Próspero. Para el cumplimiento de los objetivos la SNDIF tiene que mantener estrecha coordinación con los Sistemas Estatales DIF y los Sistemas Municipales DIF.

CONSULTAR EL PROGRAMA COMPLETO:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343103&fecha=30/04/2014

- Secretaría de Desarrollo Social, https://www.gob.mx/sedesol
- Secretaría de Salud, https://www.gob.mx/salud
- Secretaría de Educación Pública, https://www.gob.mx/sep
- Secretaría de Economía, https://www.gob.mx/economia
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, https://www.gob.mx/hacienda

PROGRAMA NACIONAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL 2014-2018 (PNPS)

GENERALIDADES

En la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil (LGPSACDII) en su artículo 20 precisa que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral Infantil elaborará el Programa Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil 2014-2018 (PNPS). El PNPS aparece a partir de las diferentes necesidades la niñez cuyos padres y madres trabajan y al no poder brindarles atención durante el horario laboral, se requiere de un lugar para su cuidado entre las que se encuentran las guarderías o estancias infantiles, donde las niñas y niños reciben cuidados. Sin embargo, ante el aumento de usuarios y de lugares que prestan estos servicios, resulta necesario conocer las condiciones en que operan los Centros de Atención (CA) públicos, mixtos y privados que prestan estos servicios que garantizan el derecho que tienen niñas y niños a formarse física, psíquica, emocional y socialmente en condiciones de igualdad.

El Programa establece objetivos, estrategias y líneas de acción mínimas para que se implementen acciones y medidas que garanticen el buen funcionamiento de los CA Infantil y, en consecuencia, se brinden bajo un esquema de servicios de calidad. Los objetivos están alineados al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, sustentándose en la Meta Nacional "México Incluyente", en la línea de acción "Promover acciones de desarrollo infantil temprano", y en el Programa Sectorial de Salud, en el objetivo "Cerrar la brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regionales del país", en la línea de acción "Reforzar la acción comunitaria en el desarrollo infantil y la educación inicial".

OBJETIVOS

Los objetivos rectores son:

- 1. Propiciar la creación de la Red Nacional de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil (ACDII) a fin de fomentar la coparticipación de todos los sectores involucrados.
- 2. Propiciar la homogeneización de normas de protección civil, así como trámites de instalación y operación de los servicios de ACDII.
- 3. Favorecer la generalización de prácticas de salud, educativas y alimentarias de éxito que propicien la mejora en la ACDII.
- 4. Favorecer el diseño de programas de capacitación, formación y profesionalización de prestadores de servicios de ACDII en los CA.
- 5. Fomentar la aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para impulsar acciones a favor de los CA que conformen la Red Nacional de ACDII.

CONSULTAR EL PROGRAMA COMPLETO:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343090&fecha=30/04/2014

UNIDAD RESPONSABLE

La ejecución del PNPS corresponderá a la Administración Pública Federal centralizada y paraestatal que tengan a su cargo, operen o intervengan en el funcionamiento de Centros de Atención Infantil públicos, mixtos y privados a nivel nacional. Los Estados están comprometidos a asegurar al niño la protección y cuidado que sean necesarios para su bienestar, así como asegurar que las instituciones, servicios y establecimientos competentes para tal efecto, cumplan con las normas establecidas por las autoridades correspondientes.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU)

PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA 2014-2018

GENERALIDADES

El Programa Nacional de Vivienda 2014-2018, recoge los objetivos de la Política Nacional de Vivienda presentada por el Presidente de la República el 11 de febrero de 2013, la cual presenta un nuevo modelo enfocado a promover el desarrollo ordenado y sustentable del sector; a mejorar y regularizar la vivienda urbana; así como a construir y mejorar la vivienda rural.

Su aplicación requiere de un replanteamiento de los instrumentos de política, los cuales tienen el propósito de orientar y contribuir al crecimiento ordenado de los asentamientos urbanos y centros de población, así como de atender en forma integral las necesidades de vivienda que existen en el país, a fin de garantizar el acceso a una vivienda digna para la población en su conjunto.

De esta manera, el Programa Nacional de Vivienda 2014-2018, ha sido formulado en apego a las prioridades de la política de vivienda, y contribuirá a alcanzar tres de los objetivos dispuestos en el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario y Territorial y Urbano. Estos son: incentivar el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, los centros de población y las zonas metropolitanas; consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentable, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes; y, fomentar el acceso a la vivienda mediante soluciones habitacionales bien ubicadas, dignas y de acuerdo a estándares de calidad internacional.

OBJETIVOS

Las prioridades en materia de vivienda se impulsarán a través de seis objetivos:

- 1. Controlar la expansión de las manchas urbanas a través de la política de vivienda;
- 2. Mejorar la calidad de la vivienda rural y urbana y su entorno, al tiempo de disminuir el déficit de vivienda;
- 3. Diversificar la oferta de soluciones habitacionales de calidad de manera que responda eficazmente a las diversas necesidades de la población;
- 4. Generar esquemas óptimos de créditos y subsidios para acciones de vivienda;
- 5. Fortalecer la coordinación interinstitucional que garantice la corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno en la Política Nacional de Vivienda; y,
- 6. Generar información de calidad y oportuna para contribuir a mejores tomas de decisiones en el sector de la vivienda

CONSULTAR EL PROGRAMA COMPLETO:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342865&fecha=30/04/2014

UNIDAD RESPONSABLE

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano https://www.gob.mx/sedatu

PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO 2014-2018

GENERALIDADES

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) publicó el Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014 – 2018 con el objetivo de alcanzar un modelo de desarrollo urbano sustentable e inteligente que procure vivienda digna para la población; logre el ordenamiento sustentable del territorio; propicie el impulso del desarrollo regional, urbano y metropolitano, además de que coadyuve en la prevención de desastres.

Asimismo, busca diseñar e implementar instrumentos normativos, fiscales, administrativos y de control, para la gestión del suelo e impulsar una política de movilidad sustentable que garantice la calidad, disponibilidad, conectividad y accesibilidad de los viajes urbanos.

Con este programa se pretende, además, evitar asentamientos humanos en zonas de riesgo y disminuir la vulnerabilidad de la población urbana ante desastres naturales, así como consolidar la Política Nacional de Desarrollo Regional a partir de las vocaciones y potencialidades económicas de cada localidad.

OBJETIVOS

- 1. Controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de la población.
- 2. Consolidar un modelo de desarrollo urbano que genere bienestar para la población, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental.
- 3. Diseñar e implementar instrumentos normativos, fiscales, administrativos y de control para la gestión del suelo.
- 4. Impulsar una política de movilidad sustentable que incremente la calidad, disponibilidad y accesibilidad de los viajes urbanos.
- 5. Evitar asentamientos humanos en zonas de riesgo y disminuir la vulnerabilidad de la población urbana ante desastres naturales.
- 6. Consolidar la Política Nacional de Desarrollo Regional a partir de las vocaciones y potencialidades económicas locales.

CONSULTAR EL PROGRAMA COMPLETO:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342867&fecha=30/04/2014

UNIDAD RESPONSABLE

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano https://www.gob.mx/sedatu

Fondos Comprendidos en el Ramo 33

Aportaciones Federal es Para Entidades Federativas y Municipios

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP)

FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO

UNIDAD RESPONSABLE

Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros.

OBJETIVO

Apoyar a las entidades federativas con recursos económicos complementarios para el ejercicio de las atribuciones exclusivas que los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación les asigna, respectivamente, en materia de educación básica y normal.

De manera específica, con este fondo se apoya a los estados con los recursos necesarios para cubrir el pago de servicios personales correspondiente al personal que ocupa las plazas descentralizadas en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, signado en 1992¹²

Instancia Ejecutora

Las autoridades educativas de los gobiernos estatales, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

DESCRIPCIÓN

Previo a la reforma de la Ley de Coordinación Fiscal verificada en 2013, el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo se denominaba Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), a través del cual se canalizaban recursos a los estados y el Distrito Federal, para financiar los servicios de educación inicial, básica (incluyendo la indígena), especial, así como la normal y la formación de maestros.

A partir de 2015, el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo implica la coordinación entre la Secretaría de Educación Pública y la Autoridad Educativa local para establecer un sistema de administración de nómina y realizar los pagos de servicios personales del personal al servicio de la educación.

_

¹² Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1992.

Las autoridades educativas locales se encargarán de proporcionar información a la Secretaría de Educación Pública y registrar en el Sistema de Administración de Nomina la información correspondiente de las personas que laboran al servicio de la educación.

Este fondo es utilizado para el pago de la nómina que realizan las autoridades educativas de las entidades federativas en correspondencia a lo previamente registrado en el Sistema de Administración de Nómina, lo cual deberá coincidir con lo asentado en el Sistema de Información y Gestión Educativa, que menciona la Ley General de Educación.

El fondo también prevé gastos de operación para el ejercicio de las atribuciones en materia de educación básica y normal que se señalan en el artículo 13 y 16 de la Ley General de Educación.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

El monto general del Fondo se determina cada año en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a partir de los siguientes elementos:

- Las plazas registradas en términos en el Sistema de Administración de Nóminas indicando las erogaciones que correspondan por concepto de remuneraciones, incluyendo sueldos y prestaciones autorizados, impuestos federales y aportaciones de seguridad social.
- Las ampliaciones presupuestarias que se hubieren autorizado al Fondo durante el ejercicio fiscal inmediato anterior a aquél que se presupueste, como resultado del incremento salarial.
- La creación de plazas, que en su caso, se autorice.
- Los gastos de operación y la actualización que se determine para el ejercicio que se presupueste.

Una vez conocido dicho monto, la distribución de recursos a cada estado se realiza a partir de la fórmula establecida en la propia Ley de Coordinación Fiscal.

La Secretaría de Educación Pública es la encargada de solicitar a la Tesorería de la Federación los recursos y realizar la transferencia mensual a las cuentas de la Secretaría de Finanzas o similar de cada estado.

CONTACTO

Nezahualcóyotl #127, 3°. Piso Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México. 06080 Tel. (55) 3600-2500

CONSULTAR LINEAMIENTOS DEL GASTO DE OPERACIÓN

http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/5209/5/images/Lineamientos del Gasto de Operacion del Fondo de Aportaciones para la Nomina Educativa y Gasto Operativo.pdf

ACUERDO por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2018, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5508435&fecha=20/12/2017

SECRETARÍA DE SALUD (SALUD)

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD

UNIDAD RESPONSABLE

Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

OBJETIVO

Aportar recursos a las entidades federativas para la prestación de servicios de salud de calidad a la población que no cuenta con empleo formal o no está incorporada en algún régimen de seguridad social que incluya el acceso a servicios de salud.

INSTANCIA EJECUTORA

Autoridad en materia salud de los gobiernos estatales.

DESCRIPCIÓN

El objetivo principal del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud se lleva a cabo mediante:

- a) La implementación de mecanismos que apoyan las actividades de protección contra riesgos sanitarios.
- b) La promoción de la salud y la prevención de enfermedades.
- c) La mejora en la calidad de la atención y la seguridad en salud.
- d) El abasto y entrega oportuna y adecuada de medicamentos.

Con los recursos que las entidades federativas reciben a través del FASSA, se busca favorecer la consolidación de los sistemas estatales de salud y con ello coadyuvar al fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud. Además, este fondo busca una mayor equidad en el gasto público otorgado a entidades.

El Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud se fundamenta en el artículo 30 de la Ley de Coordinación Fiscal. Los recursos de este fondo son asignados para atender el pago de la plantilla del personal dedicado a la prestación de los servicios de salud, así como para la infraestructura médica.

En materia de infraestructura médica, los recursos del fondo se destinan a cubrir el gasto de operación e inversión que comprende la inversión en infraestructura y equipamiento que la

Federación y las entidades correspondientes convengan como no susceptibles de presupuestarse en el ejercicio siguiente y por los recursos que para iguales fines sean aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

El monto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud se determina cada año en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a partir de los siguientes elementos:

- El inventario de infraestructura médica y las plantillas de personal utilizados para los cálculos de los recursos presupuestarios transferidos a las entidades federativas, con motivo de la suscripción de los Acuerdos de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud respectivos, incluyendo las erogaciones que correspondan por concepto de impuestos federales y aportaciones de seguridad social.
- Los recursos que con cargo a las Previsiones para Servicios Personales contenidas al efecto en el Presupuesto de Egresos de la Federación que se hayan transferido a las entidades federativas durante el ejercicio fiscal inmediato anterior a aquel que se presupueste, para cubrir el gasto en servicios personales, incluidas las ampliaciones presupuestarias que en el transcurso de ese ejercicio se hubieren autorizado por concepto de incrementos salariales, prestaciones, así como aquellas medidas económicas que, en su caso, se requieran para integrar el ejercicio fiscal que se presupueste.
- Los recursos que la Federación haya transferido a las entidades federativas durante el ejercicio fiscal inmediato anterior a aquel que se presupueste, para cubrir el gasto de operación e inversión, excluyendo los gastos eventuales de inversión en infraestructura y equipamiento que la Federación y las entidades correspondientes convengan como no susceptibles de presupuestarse en el ejercicio siguiente y por los recursos que para iguales fines sean aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación en adición a los primero.
- Por otros recursos que, en su caso, se destinen expresamente en el Presupuesto de Egresos de la Federación a fin de promover la equidad en los servicios de salud. Estos otros recursos se distribuyen mediante la fórmula establecida en el artículo 31 de la Ley de Coordinación Fiscal, que variables compensatorias como la razón de mortalidad, el índice de marginación y el gasto federal en salud para la población abierta.

La Secretaría de Salud es la encargada de solicitar a la Tesorería de la Federación los recursos y realizar la asignación de manera mensual en las cuentas de la Secretaría de Finanzas o similar de cada entidad federativa y estas a su vez en las cuentas de dependencias u organismos estatales encargados de la salud.

CONTACTO

Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto Reforma No. 156, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc Ciudad de México, CP. 06600 Tel. 5592 3893 y 5592 4507

CONSULTAR

 $\frac{https://www.gob.mx/salud/documentos/fassa-fondo-de-aportaciones-para-los-servicios-de-aportaciones-para-los-servicios-de-salud?state=published$

ACUERDO por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2018, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5508435&fecha=20/12/2017

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)

UNIDAD RESPONSABLE

Subsecretaria de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional Dirección General de Desarrollo Regional

OBJETIVO

El Fondo tiene como objetivo fundamental el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

INSTANCIA EJECUTORA

Las entidades federativas, municipios, el Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales.

DESCRIPCIÓN

El FAIS, se divide en dos componentes:

- FISE: Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.
- FISMDF: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (DT) del Distrito Federal.

Los gobiernos locales deben utilizar los recursos del FAIS para la realización de obras y acciones que atiendan prioritariamente las carencias sociales identificadas en el Informe Anual. Para ello, los gobiernos locales deben incorporar a su plan de desarrollo estatal y municipal o de las DT, la información contenida en el Informe Anual, el cual permite identificar qué indicadores de situación de pobreza y rezago social son prioritarios de atender para mejorar el bienestar de las comunidades.

El **Informe Anual** es la herramienta para orientar la planeación de los recursos que ejercen los gobiernos locales para el mejoramiento de los indicadores de situación de pobreza y rezago social que publicará la SEDESOL en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social.

Clasificación de los proyectos del FAIS

De acuerdo a su contribución al mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social y con base en lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del FAIS se orientarán a la realización de dos tipos de proyectos conforme a la siguiente clasificación:

- Directa: Proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional e identificadas en el Informe Anual.
- Complementarios: Proyectos de infraestructura social básica que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social de los gobiernos locales.

Para solicitar un financiamiento es necesario cubrir las siguientes condicionantes:

- 1. Que exista una necesidad urgente de las obras o acciones a realizar y su justificación quede documentada.
- 2. Que antes de solicitar el financiamiento haya una definición exacta de las obras o acciones a realizar, mismas que deben cumplir con las metas y objetivos del FAIS, precisando cuáles de ellas se amortizarán cada año.

Obligaciones de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales.

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- b) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- d) Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades:
- e) Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;
- f) Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y

262

g) Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

Los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 2.5294% de la recaudación federal participable, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.

Del total de la recaudación federal participable el 0.3066% corresponderá al Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades y el 2.2228% al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Este fondo se enterará mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a las entidades por conducto de la Federación y, a los municipios y demarcaciones territoriales a través de las entidades, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 33 de esta Ley.

La distribución del fondo a los estados, municipios, el Distrito Federal y sus delegaciones se realiza mediante la fórmula establecida en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, misma que considera la participación de cada entidad en el promedio nacional de las carencias de la población en pobreza extrema, así como su contribución a la reducción de la población en pobreza extrema. La información sobre pobreza se toma de la medición de la pobreza realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

LINEAMIENTOS

http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Sedesol/sppe/upri/dgapl/fais/PDFS/Lineamientos/VC/Lineamientos_FAIS_2017-09-01_VCF.pdf

Ley de Coordinación Fiscal

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31 300118.pdf

ACUERDO por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2018, de los Recursos

Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5508435&fecha=20/12/2017

CONTACTO

Av. Paseo de la Reforma 116, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06600 Tel. (55) 5328 5000

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP)

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)

UNIDAD RESPONSABLE

Unidad de Política y Control Presupuestal.

OBJETIVO

Contribuir con recursos económicos para los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que les permitan atender sus necesidades financieras prioritarias.

INSTANCIA EJECUTORA

Municipios y demarcaciones territoriales.

DESCRIPCIÓN

Los recursos de este fondo también están etiquetas, de modo que los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal sólo podrán destinarlos a la satisfacción de sus requerimientos, pero dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, al mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Tratándose de los municipios, los recursos del FORTAMUNDF se determinan cada año en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con un monto equivalente a 2.35% de la RFP estimada en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente; y con un monto equivalente a 0.2123% de la RFP estimada, cuando se trata de recursos para las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Conocido el presupuesto general del FORTAMUNDF, el Gobierno Federal calcula el monto que le corresponde a cada estado en proporción directa al número de habitantes, según la información más reciente publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). La transferencia de recursos se realiza en doce pagos mensuales iguales en el transcurso del año.

Una vez que reciben lo que les corresponde, las entidades federativas deben transferirle 100% de los recursos de este fondo a sus municipios o delegaciones, utilizando la misma fórmula que el Gobierno Federal.

LINEAMIENTOS

Ley de Coordinación Fiscal http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31 300118.pdf

ACUERDO por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2018, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5508435&fecha=20/12/2017

CONTACTO

Unidad de Política y Control Presupuestario Av. Constituyentes 1001, Piso 6, Edif. B, Tel. (55) 36 88 49 15

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

UNIDAD RESPONSABLE

Unidad de Política y Control Presupuestario.

OBJETIVO

Fortalecer el presupuesto de las entidades federativas y del Distrito Federal con recurso complementarios aplicables en su saneamiento financiero y la generación de infraestructura, que favorezca el desarrollo local y regional.

INSTANCIA EJECUTORA

Entidades Federativas

DESCRIPCIÓN

De acuerdo con el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos de este fondo habrán de destinarse a lo siguiente:

- La inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas; infraestructura hidroagrícola, y hasta un 3 por ciento del costo del programa o proyecto programado en el ejercicio fiscal correspondiente, para gastos indirectos por concepto de realización de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de estas obras de infraestructura.
- El saneamiento financiero, preferentemente a través de la amortización de deuda pública, expresada como una reducción al saldo registrado al 31 de diciembre del año inmediato anterior. Asimismo, podrán realizarse otras acciones de saneamiento financiero, siempre y cuando se acredite un impacto favorable en la fortaleza de las finanzas públicas locales.
- Para apoyar el saneamiento de pensiones y, en su caso, reformas a los sistemas de pensiones de los Estados y del Distrito Federal, prioritariamente a las reservas actuariales.
- La modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, en el marco de la coordinación para homologar los registros públicos; así como para modernización de los catastros, con el objeto de actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones.
- Para modernizar los sistemas de recaudación locales y para desarrollar mecanismos impositivos que permitan ampliar la base gravable de las contribuciones locales, lo cual genere un incremento neto en la recaudación.

- El fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia.
- Para los sistemas de protección civil en los Estados y el Distrito Federal, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia.
- Para apoyar la educación pública, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales para dicha materia y que el monto de los recursos locales se incremente en términos reales respecto al presupuestado en el año inmediato anterior.
- Para destinarlas a fondos constituidos por los Estados y el Distrito Federal para apoyar
 proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos
 públicos y privados; al pago de obras públicas de infraestructura que sean susceptibles
 de complementarse con inversión privada, en forma inmediata o futura, así como a
 estudios, proyectos, supervisión, liberación del derecho de vía, y otros bienes y servicios
 relacionados con las mismas.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Los recursos del fondo se determinan cada año en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con monto equivalente al 1.4% de la recaudación federal participable estimada para el mismo ejercicio. La distribuye a las entidades federativas se realiza mediante la fórmula establecida en el artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, misma que incluye información relativa al Producto Interno Bruto (PIB) per cápita y el número de habitantes de cada entidad. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público entrega los recursos de este fondo a los estados y el Distrito Federal, mediante doce ministraciones mensuales.

LINEAMIENTOS

Ley de Coordinación Fiscal http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf

ACUERDO por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2018, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5508435&fecha=20/12/2017

CONTACTO

Unidad de Política y Control Presupuestario Av. Constituyentes 1001 Piso 6, Edif. B Tel. (55) 36 88 49 15

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO (DIF) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (INIFED)

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES

UNIDAD RESPONSABLE

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y el Instituto de Infraestructura Física Educativa (INIFED).

OBJETIVO

Contribuir con recursos económicos para el financiamiento de los programas de asistencia social en materia alimentaria y de apoyo a la población en desamparo, así como la atención de las necesidades en materia de infraestructura educativa tanto a nivel básico como superior.

INSTANCIA EJECUTORA

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado (SEDIF) y el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa (IEIE).

DESCRIPCIÓN

El Fondo de Aportaciones Múltiples es aplicable en materia de asistencia social, particularmente en lo relacionado con la asistencia alimentaria y el apoyo a población en desamparo o vulnerable. Los recursos también se destinan al mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura física educativa tanto a nivel básico como superior.

El Fondo de Aportaciones Múltiples tiene como destino la satisfacción de las necesidades alimentarias y nutricionales de población, así como la asistencia social de las personas en situación de desamparo y la atención de la necesidad de espacios educativos adecuados y suficientes para para la población escolar.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Los recursos de este fondo se distribuyen en atención a los siguientes porcentajes:

- 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social.
- 54% restante a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel.

Los recursos federales provenientes de este fondo son distribuidos por Tesorería de la Federación a la Secretaría de Finanzas de las entidades federativas o su equivalente, ésta

transfiere dichos recursos a las secretarías o instituciones operadoras: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado (DIF); el Instituto de Infraestructura Física Educativa (INIFE), o su equivalente, y las Instituciones de Educación Superior de los estados.

En materia de asistencia social los recursos se aplican en:

- Raciones Alimenticias (desayunos escolares).
- Asistencia Social Alimentaria a familias pobres (despensas, alimentación en albergues
- Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (alimentación en albergues, casas hogar, y utensilios para la preparación y consumo de alimentos),
- Atención a Población en Desamparo. (se otorgan medicamentos, aparatos ortopédicos, sillas de ruedas, asesoría médica y jurídica, ropa, calzado, etc.)

En materia de infraestructura física educativa, los recursos se aplican en:

Educación básica: Los recursos de este fondo en materia de infraestructura para escuelas de educación básica se pueden destinar a la construcción y rehabilitación de aulas, sanitarios, bibliotecas, laboratorios, talleres, áreas deportivas, salones de usos múltiples, patios, áreas administrativas, laboratorios y en general, de las instalaciones que comprendan el plantel educativo, así como también para el equipamiento, es decir el material inmobiliario como lo son: sillas, pizarrones, equipo de cómputo, instrumental de laboratorio, etc.

Educación Superior: Los recursos del fondo para la atención de escuelas de nivel universitario pueden ser aplicados para la realización de obras de mejora en los institutos tecnológicos, en universidades públicas, tecnológicas y politécnicas. Dentro del criterio de mejora se incluye también la construcción de edificios o áreas administrativas, laboratorios, estacionamientos, así como el equipamiento de dichas instalaciones que al igual que el anterior comprende el inmobiliario.

LINEAMIENTOS

Ley de Coordinación Fiscal http://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/31 300118.pdf

ACUERDO por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2018, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5508435&fecha=20/12/2017

CONTACTO

Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, Nezahualcóyotl 127, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, Tel. (55) 36.01.83.50

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) Y EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA)

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)

UNIDAD RESPONSABLE

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).

OBJETIVO

Contribuir con las entidades federativas con recursos destinados a abatir el rezago educativo a través de acciones dirigidas a la alfabetización y conclusión de la educación básica en adultos y la formación para el trabajo mediante la prestación de servicios educativos tecnológicos.

INSTANCIA EJECUTORA

Institutos Estatales de educación para Adultos y los Colegios Estatales de Educación Profesional Técnica o similar que formen parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica (Sistema CONALEP).

DESCRIPCIÓN

Los recursos económicos provenientes de este fondo se constituyen como complementarios para prestar los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos, cuya operación asuman de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Los recursos de este fondo se determinan en el Presupuesto de Egresos de la Federación de forma anual en referencia a los recursos aplicables para el ejercicio fiscal que corresponda.

Los criterios para la distribución y asignación de estos recursos se manifiestan en el artículo 43 de la Ley de Coordinación Fiscal, en donde se señala la observación de los siguientes elementos:

I.- Los registros de planteles, instalaciones educativas y el registro de las plantillas de personal, son algunos de los elementos considerados para el cálculo de los recursos que serán transferidos a las Entidades Federativas con motivo de la suscripción de los convenios respectivos, incluyendo las erogaciones que correspondan por conceptos de impuestos federales y aportaciones de seguridad social.

II.- Los recursos que con cargo a este mismo fondo se hayan transferido a las Entidades Federativas de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio inmediato anterior al año que se presupueste, atendiendo lo siguiente:

- a) Las ampliaciones presupuestarias que en el transcurso de ese mismo ejercicio se hubieran autorizado con cargo en las Previsiones para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, contenidas en el propio Presupuesto de Egresos de la Federación.
- b) El importe que, en su caso, resulte de aplicar en el ejercicio que se presupueste las medidas autorizadas con cargo en las citadas Previsiones derivadas del ejercicio anterior
- c) La actualización determinada para el ejercicio que se presupueste de los gastos de operación, distintos de los servicios personales, correspondientes a los registros de planteles y de instalaciones educativas.

III.- Adicionalmente, en el caso de los servicios de educación para adultos, la determinación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos y su consiguiente distribución, responderán a fórmulas que consideren las prioridades específicas y estrategias compensatorias para el abatimiento del rezago en materia de alfabetización, educación básica y formación para el trabajo.

Las fórmulas, así como las variables consideradas y la fuente de información correspondiente, a que se refiere esta fracción deberán publicarse por la Secretaría de Educación Pública, a más tardar el 31 de enero de cada año en el Diario Oficial de la Federación.

LINEAMIENTOS:

Ley de Coordinación Fiscal http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf

ACUERDO por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2018, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5508435&fecha=20/12/2017

CONTACTO

Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros. Nezahualcóyotl 127, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc C.P. 06010, Ciudad de México Tel. (55) 36.01.83.50

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (SEGOB)

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)

UNIDAD RESPONSABLE

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

OBJETIVO

Aportar a las entidades federativas y el Distrito Federal los recursos necesarios para cumplir con la función constitucional de la seguridad pública, en sus respectivas competencias, incluyendo la prevención, la investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley. Todo esto, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

INSTANCIA EJECUTORA

Entidades Federativas

DESCRIPCIÓN

Los recursos de este fondo se destinarán exclusivamente:

- A la profesionalización de los recursos humanos de las instituciones de seguridad pública vinculada al reclutamiento, ingreso, formación, selección, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y depuración.
- Al otorgamiento de percepciones extraordinarias para agentes del Ministerio Público, peritos, policías ministeriales o sus equivalentes de las Procuradurías de Justicia de los Estados y del Distrito Federal, policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios; así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes.
- Al equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública correspondientes a las policías ministeriales o de sus equivalentes, peritos, ministerios públicos y policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios, así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes.
- Al establecimiento y operación de las bases de datos criminalísticos y de personal, la compatibilidad de los servicios de telecomunicaciones de las redes locales, el servicio telefónico nacional de emergencia y el servicio de denuncia anónima.
- A la construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros penitenciarios, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes que realizaron una conducta tipificada como delito, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública de las academias o institutos encargados de aplicar los programas rectores de profesionalización y de los Centros de Evaluación y Control de Confianza.
- Al seguimiento y evaluación de los programas financiados con recursos del fondo.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

El monto del FASP se determina cada año en el Presupuesto de Egresos de la Federación, de acuerdo a la propuesta que elabore la Secretaría de Gobernación.

La distribución de los recursos a las entidades se realiza con base en los criterios que el Consejo Nacional de Seguridad Pública determine anualmente, a propuesta del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, pudiendo utilizar para ello variables relativas al número de habitantes; la incidencia delictiva; los resultados obtenidos en materia de combate a la delincuencia; la disposición de recursos materiales, financieros y humanos en materia de seguridad pública; los resultados obtenidos en la implementación del nuevo sistema de justicia penal, y la ocupación penitenciaria de las entidades federativas.

La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo de dicha distribución debe publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

Las entidades federativas y el Distrito Federal reciben los recursos de este fondo mediante diez ministraciones, verificadas durante los meses de enero a octubre de cada año.

LINEAMIENTOS

Ley de Coordinación Fiscal http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf

ACUERDO por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2018, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5508435&fecha=20/12/2017

CONTACTO

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública Av. Mariano Escobedo 456, Col. Nueva Anzures, Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México C.P.11590 Tels: (55) 5001-3650 y 2282-3400

GLOSARIO BÁSICO DE TÉRMINOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS FEDERALES

GLOSARIO BÁSICO DE TÉRMINOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS FEDERALES

Acondicionamiento Son mejoras, adaptaciones, remodelaciones o refuerzos de un

bien inmueble que ya existente.

Actores sociales Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de

Educación Superior y Centros de Investigación que realizan

actividades para promover el desarrollo de población.

Agua liberada Agua que es sujeta de intercambio por agua tratada.

Agua potable Comprende la construcción, rehabilitación y ampliación de

infraestructura para los servicios de agua potable, como obras de captación subterráneas y/o superficiales, líneas de conducción, plantas de bombeo, tanques de regulación y/o almacenamiento, redes de distribución, macro y micro

medición.

Agua tratada Aguas que mediante procesos individuales o combinados de

tipos físicos, químicos, biológicos u otros sean adecuadas

para su descarga a cuerpos receptores.

Aguas residuales Las aguas de composición variada, provenientes de las

descargas de usos municipales, industriales, comerciales y de

servicios domésticos, así como la mezcla de ellas.

Año calendario Periodo de doce meses, contado a partir de una fecha

determinada.

Apoyos Los recursos económicos, técnicos y de asistencia que el

Gobierno Federal en apego al presupuesto de egresos del año correspondiente aplica por conducto de un ente de la administración federal, para el desarrollo de los objetivos de

gobierno.

Asignación Título que otorga el Ejecutivo Federal, a través de la

CONAGUA o de la Dirección General del Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, para realizar la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, a los municipios, a los estados o al Distrito Federal, destinadas a los servicios de

agua con carácter público urbano o doméstico.

Asistencia técnica Actividad profesional de carácter público o privado, por medio

de la cual se aportan las herramientas a las personas interesadas para la integración de un proyecto en su conformación, integración, formulación, tanto del proyecto, como del registro de la solicitud, entrega de documentación

en ventanilla, implementación del mismo.

Beneficiarios Personas físicas, morales de carácter público o privado que de

acuerdo a sus características, reciben los apoyos de los

programas federales.

Capital social Son los recursos sociales como la confianza, las normas, la

reciprocidad y la solidaridad, que contribuyen a incrementar el

bienestar de la población.

Centrales de abasto Unidades de distribución al mayoreo, ubicadas cerca de los

grandes centros de consumo, destinadas a la concentración de oferentes de productos alimenticios y de consumo

generalizado.

Coinversión Participación, conjunta o individual, de organizaciones de los

sectores social y privado, mediante la aportación de recursos humanos, materiales o financieros, en las acciones y

programas gubernamentales de desarrollo social.

Comité técnico Órgano colegiado rector y de máxima decisión del Programa;

Comité técnico del

programa

Instancia de coordinación interinstitucional en donde participan las autoridades de las dependencias

gubernamentales federales.

CONAPO El Consejo Nacional de Población, por mandato de la Ley de

Población, tiene la misión de regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución en el territorio nacional, con el fin de lograr que ésta participe justa y equitativamente de los

beneficios del desarrollo económico y social.

Concesión Título que otorga el Ejecutivo Federal para la explotación, uso

o aprovechamiento de sus bienes. Diferente a los títulos de

asignación.

CONEVAL Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo

Social.

Contraloría social

Es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas a sus gobernantes.

Convenio de Concertación

Documento en el cual se formalizan los derechos y obligaciones entre las partes para la ejecución, administración, seguimiento y evaluación del proyecto.

Convenio de concertación

Instrumento jurídico que formaliza los derechos y obligaciones de las partes y su intención es asegurar el cumplimiento de la normatividad del Programa de que se trate.

Convenio de Coordinación Instrumento Jurídico que celebran las partes para establecer los compromisos generales y acciones cuya ejecución corresponderá para su atención a cada una de las partes.

Convocatoria

Documento que contiene las bases plazos, requisitos y condiciones para participar en el Programa.

Coordinación interinstitucional

Proceso a través del cual se da orden al esfuerzo institucional, ya sean gobiernos estatales, municipales, dependencias o entidades federales y la sociedad civil. El propósito es evitar duplicidades y hacer más eficiente el uso de los recursos.

COPLADE (Comité de Planeación para el Desarrollo)

Instancia estatal que tiene entre sus objetivos compatibilizar a nivel regional los esfuerzos que realizan la Administración Pública Federal, el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos de la entidad en materia de la planeación, programación, ejecución, evaluación e información, propiciando la colaboración de los diversos sectores de la sociedad. En el caso del Distrito Federal, la instancia será la que tenga funciones similares a las de los COPLADE de los Gobiernos Estatales.

Corresponsabilidad

Participación conjunta de los Actores Sociales y el Gobierno Federal y, en su caso estatal o municipal, para la realización de los proyectos convenidos.

Cultura

Conjunto de símbolos, valores, actitudes, habilidades, conocimientos, significados, formas de comunicación y organización social, y bienes materiales que hacen posible la vida de una sociedad determinada y le permiten

transformarse y reproducirse como tal de una generación a

las siguientes.

CURP Cédula Única de Registro de Población.

Delegación Extensión de la Secretaria de Estado que corresponda a fin de

atender los asuntos materia de su competencia en la Entidad Federativa en la que la Delegación sea instalada. Éstas pueden

ser por Estado o por Regiones.

Desarrollo cultural La Comisión Mundial del Cultura y Desarrollo de la UNESCO.

No solamente enriquece espiritual e históricamente a las sociedades sino que contribuye a afirmar su identidad, a elevar la autoestima, a cultivar valores y transmitirlos, a generar respeto por las instituciones y a integrar la familia y

la sociedad civil.

Desarrollo económico Es el incremento cuantitativo y cualitativo, de los recursos,

capacidades y de la calidad de vida de la población, resultado de la transición de un nivel económico concreto a otro, que se logra mediante un proceso de transformación estructural del sistema económico a largo plazo, con el aumento de los factores productivos disponibles y su óptimo aprovechamiento, el crecimiento equitativo entre los factores y sectores de la producción, así como de las regiones del país, aunado a mayores oportunidades y bienestar para la

población.

Desarrollo regional Se le nombra a la estrategia de desarrollo orientada a una

distribución más competitiva, incluyente, equitativa, equilibrada, sostenible y sustentable de la riqueza, el bienestar y las oportunidades socioeconómicas en el

territorio.

DGRNPIP Dirección General del Registro Nacional de Población e

Identificación Personal.

Dictaminación Análisis que realiza el Equipo Dictaminador o técnico sobre la

solicitud registrada del Proyecto y sus anexos, mediante el cual se determina su elegibilidad, de acuerdo a su viabilidad técnica, metodológica y financiera y su contribución con el

desarrollo.

Discriminación Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el

origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la Igualdad real

de oportunidades de las personas.

DOF Diario Oficial de la Federación

Emprendedores Las mujeres y hombres en proceso de crear, desarrollar o

consolidar una empresa.

Entidades federativas Los Estados integrantes de la Federación y al Distrito Federal.

Equidad de género Principio conforme el cual las mujeres y los hombres acceden

con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social,

económica, política, cultural y familiar.;

Espacios públicos Espacios geográficos reservados para la convivencia y

recreación de la población en general.

Estancias infantiles Es un sito enfocado al cuidado y la atención infantil.

Expediente técnico Carpeta que integra el proyecto solicitante, así como la

documentación requerida para la elegibilidad. La cual es indicada dentro de los lineamientos o reglas de operación del

programa de que se trate.

Fortalecimiento Son las capacidades humana, física y financiera así como de

generación de sinergias o vínculos de una organización o institución para el desarrollo y cumplimiento de sus objetivos.

Hogar Conjunto de personas que hacen vida en común dentro de la

vivienda, unidos o no por parentesco, que comparten gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina. Para efectos de estas Reglas de Operación, se utilizarán indistintamente los términos hogar y familia conforme la

definición de hogar señalada.

Identidad Conjunto de atributos que diferencian a una persona de otra,

para efectos del Programa la identidad incluye los datos

280

personales (nombre, fecha de nacimiento, sexo, entidad de

nacimiento), entre otros.

IDG Índice de desarrollo humano relativo al género

> Índice de Desarrollo Humano. Es un indicador del de desarrollo humano elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que es observado por los países miembros. Basado en un indicador social compuesto por tres parámetros estadísticos: "vida larga y saludable, educación y nivel de vida

digno.

Igualdad de género Constituye un principio ético-jurídico universal reconocido en

la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Por igualdad de género se entiende: la "ausencia de total discriminación entre mujeres y hombres, en lo que respecta a sus derechos" y, en este sentido implica el goce pleno de los derechos humanos de las mujeres en las esferas política, económica, social,

cultural, civil o en cualquier otra.

Igualdad de Acciones encaminadas a remediar las diferencias, inequidades oportunidades

y desventajas que limitan el acceso de las mujeres y hombres

al Programa.

Impacto social Es el efecto de un proyecto en las condiciones de vida de la

> población; que en este caso engloba los diversos beneficios cualitativos y cuantitativos que proporciona el proyecto.

Proceso mediante el cual se lleva a cabo la inclusión de nuevas Incorporación

familias que, siendo elegibles, no recibían los beneficios del

Programa.

Infraestructura básica Servicios indispensables para una óptima calidad de vida, que

reduzcan riesgos en la vida cotidiana y en la salud de los habitantes (electrificación, agua potable, saneamiento,

etcétera).

Infraestructura social

básica

IDH

Indica los bienes y servicios que son de uso común de la población tal como los caminos pavimentados, alcantarillado,

sistemas de comunicación, infraestructura educativa,

deportiva y de salud, entre otros.

Instancia ejecutora Dependencia, Entidad u Organismo responsable de la

realización de los proyectos obras o acciones; pueden ser

281

municipios, gobiernos de las entidades federativas, dependencias o entidades federales, las delegaciones, sociedad civil organizada y hasta las personas beneficiarias de los proyectos.

Interculturalidad

La interculturalidad vista como las situaciones donde actúan y entran en contacto individuos o grupos sociales de culturas diversas, que pueden dar lugar a asimetrías y conflictos pero que también pueden generar relaciones armónicas, de respeto y reconocimiento de la diversidad y, de intercambio de conocimientos representaciones y saberes.

Línea de bienestar

Línea para cuantificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades (alimentarias y no alimentarias). Es definida por el CONEVAL.

Es el valor total de la canasta alimentaria y de la canasta no alimentaria por persona al mes, la cual se mide a partir del ingreso de las personas, definiendo a las que no tienen suficientes recursos para satisfacer sus necesidades básicas.

Línea de bienestar mínimo

Línea que permite cuantificar a la población que, aún al hacer uso de todo su ingreso en la compra de alimentos, no puede adquirir lo indispensable para tener una nutrición adecuada.

Lineamientos

Conjunto de disposiciones normativas que tienen la finalidad de establecer los requisitos, plazos y términos para incorporarse a un programa, así como definir los derechos, obligaciones y sanciones de los mismos.

Magnitud

Es el tamaño, extensión o cobertura de la obra o acción, es decir, aquella característica que se puede medir y que la diferencia de las demás obras o acciones y es aplicable a proyectos de infraestructura social o a acciones para beneficio de un número importante de personas en situación de pobreza.

Manifestaciones culturales

Las manifestaciones culturales son las expresiones o productos de un sistema cultural que reflejan las creencias y los valores básicos de sus miembros, fiestas religiosas y populares, leyendas, creencias, entre otras.

Marginación Se refiere a una situación social, patrimonial o cultural de

desventaja.

Mesas de atención Son puntos temporales para la atención de beneficiarios de un

Programa en los cuales se les orienta, facilita y agilizar la gestión y resolución de trámites, relacionados con el mismo.

Migrantes Es el poblador mexicano que por razones diversas cambia su

lugar de residencia a otro país.

MIPYMES Acrónimo de "Micro, pequeñas y medianas empresas"

legalmente constituida.

Montos de apoyo La suma de recursos presupuestarios o subsidios que se

asignan a la persona beneficiaria del Programa en la

modalidad que corresponda.

Nota técnica El documento que contiene la descripción general del

proyecto, y que establece de manera específica las actividades a realizar, marco de referencia, costos, condiciones operativas y administrativas, así como los tiempos de ejecución, especificaciones técnicas y el programa

de obra, debiendo conformar todas las etapas.

Organismos Son las instancias cuyos fines coinciden con los objetivos de intermedios alguno de los programas y que son considerados previamente

como parte de la ejecución en los programas.

OSC Organizaciones de la Sociedad Civil. Organizaciones

jurídicamente constituidas en asociaciones civiles, sociedades civiles y cualquier otro tipo de agrupaciones sin fines de lucro. Contribución que hacen la ciudadanía organizada con las

acciones de gobierno, a favor mejorar su entorno social.

Patrimonio cultural Bienes tangibles e intangibles, que constituyen la herencia de

Participación social

un grupo humano, refuerzan emocionalmente su sentido de comunidad con una identidad propia y son percibidos por otros como característicos. Son los elementos naturales o culturales (tanto heredados de nuestros antepasados como creados en el presente), con lo que un grupo de población reconoce sus señas de identidad. Es un bien social, por lo que su uso ha de tener la finalidad de servir como factor de

su uso na de tener la finalidad de servir como factor de desarrollo integral al colectivo al que pertenece, adquiriendo

así el valor de recurso social, económico y cultural de primera

magnitud.

PEF Presupuesto de Egresos de la Federación.

Proyecto Es un conjunto de acciones y actividades programadas con

recursos humanos, materiales y financieros, orientadas al

cumplimiento de un fin.

Recaudación Ingresos totales anuales del ejercicio fiscal correspondiente

por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, sin tomar en cuenta cobros por conexiones de tomas, subsidios, ni recuperación de la

cartera vencida.

Rezago Es a condición de atraso o carencia de bienes o servicios que

se manifiesta en distintos aspectos: infraestructura de agua entubada, saneamiento, electrificación, caminos o carreteras, pavimentación de calles, etc.; de la infraestructura de los servicios de educación, salud o deporte; de la infraestructura de los servicios comunitarios como son los centros de

desarrollo, centros comunitarios de aprendizaje, etc.

RFC Registro Federal de Contribuyentes.

Saneamiento Comprende la construcción de infraestructura para la

recolección, conducción, tratamiento y disposición de las aguas residuales generadas en los centros de población. Incluye también la recolección, tratamiento y disposición de los lodos producidos durante el proceso de tratamiento, así como la producción y captación de biogás, y a partir de éste, la cogeneración de energía eléctrica para autoconsumo y el reúso e intercambio del agua residual tratada; y, el uso y manejo de fuentes de energía alternativas para la generación

de energía para autoconsumo.

Solicitud de apoyo El formato de presentación de proyectos para solicitar el

apoyo proveniente de algún programa, el formato solicitará información detallada que justifique la aplicación del apoyo.

Sostenibilidad Capacidad de suministrar un nivel apropiado de beneficios

durante un periodo de tiempo.

Subsidiario Al apoyo o acompañamiento solidario inicial para el arranque

o puesta en marcha de una iniciativa de desarrollo.

Subsidio Asignaciones de recursos federales previstos en el

Presupuesto de Egresos de la Federación a través de las dependencias y entidades, que se otorgan a fondo perdido para el desarrollo de actividades sociales o económicas

prioritarias de interés general.

Sustentabilidad Característica o condición que se adquiere a partir del

aprovechamiento racional y manejo apropiado de los recursos naturales utilizados en la producción, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las

generaciones futuras.

UCE Unidad Coordinadora Estatal.

Unidad responsable Instancia ejecutor del Programa; es decir, quien opera el

Programa.

Zona metropolitana Se nombra al conjunto de dos o más municipios,

demarcaciones territoriales o asentamientos humanos en los que se localiza una ciudad de 50 mil o más habitantes, cuya área urbana, funciones y actividades rebasan el límite del municipio o demarcación que originalmente la contenía, incorporando como parte de sí misma o de su área de influencia directa a municipios vecinos, predominantemente urbanos, con los que mantiene un alto grado de integración

socioeconómica.

Zonas de atención prioritaria

Áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza y marginación, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en la Ley General de Desarrollo Social. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social que esta Ley señala y deberá, en todo tiempo, promover la eficacia cuantitativa y cualitativa de quienes ejecutan la Política Social.